

EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO DE VALDECARROS
(SALAMANCA)

NORMAS URBANISTICAS MUNICIPALES DE VALDECARROS

**INFORME DE SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL
DEL PLANEAMIENTO URBANÍSTICO MUNICIPAL DE
VALDECARROS**



EVALUACION AMBIENTAL DE LAS NORMAS URBANISTICAS MUNICIPALES DE VALDECARROS.

Evaluador del Impacto Ambiental

FRANCISCO JAVIER GARCÍA ROBLES – NIF 70870428E – Nº COLEGIADO: 1875

DI-MI: Memoria Informativa

ÍNDICE

1. ANTECEDENTES.	4
2. EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA.	5
3. LAS NORMAS URBANÍSTICAS DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO DE VALDECARROS, PROVINCIA DE SALAMANCA.	8
4. ASPECTOS RELEVANTES DE LA SITUACIÓN ACTUAL DEL MEDIO AMBIENTE DE VALDECARROS.	18
5. PROBLEMÁTICA AMBIENTAL.....	73
6. BREVE DESCRIPCIÓN DE LAS NUM.	74
7. PROBABLES EFECTOS SIGNIFICATIVOS DE LAS NUM DE VALDECARROS SOBRE EL MEDIO AMBIENTE (ABIÓTICO, BIÓTICO Y ANTRÓPICO).	97
8. VALORACIÓN CUALITATIVA DE LOS IMPACTOS DE LAS NUM SOBRE EL MEDIO AMBIENTE.	104
9. RIESGOS DERIVADOS DE PROCESOS NATURALES Y TECNOLÓGICOS:	106
10. MEDIDAS PARA PREVENIR, COMPENSAR, CORREGIR Y REDUCIR LAS AFECCIONES AMBIENTALES DE SIGNO NEGATIVO.....	120
11. EXAMEN DE ALTERNATIVAS.....	134
12. PROGRAMA DE VIGILANCIA AMBIENTAL.....	136
13. INFORME SOBRE LA VIABILIDAD ECONÓMICA DE LAS ALTERNATIVAS Y DE LAS MEDIDAS DIRIGIDAS A PREVENIR, REDUCIR O PALIAR LOS EFECTOS NEGATIVOS DEL PLANEAMIENTO GENERAL.	145
14. RESUMEN NO TÉCNICO.	146
15. ANEXOS	153

1. ANTECEDENTES.

La Directiva 2001/42/CE, relativa a la evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente, transpuesta al derecho español mediante la Ley 9/2006, de 28 de abril, sobre evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente, establece la obligatoriedad de someter a evaluación ambiental los planes y programas que puedan tener efectos significativos sobre el medio ambiente.

Por este motivo, el Ayuntamiento de Valdecarros, en calidad de órgano promotor, inició el procedimiento de tramitación ambiental de las Normas Urbanísticas Municipales que se redactan actualmente para dotar al municipio de un modelo territorial que garantice una actividad urbanística equilibrada y sostenible, remitiendo al órgano ambiental (Consejería de Medio Ambiente de Castilla y León) el Documento de Iniciación preceptivo.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 19.a) de la citada Ley 9/2006, dicho Documento es enviado por el órgano ambiental a las diferentes Administraciones Públicas afectadas y al público interesado, a efectos de que estos lo analicen y emitan sus consideraciones oportunas.

Con posterioridad, el órgano ambiental aprueba el Documento de Referencia, en el que se informa sobre el resultado de las consultas y se establece la amplitud, nivel de detalle y grado de especificación que deberá tener el Informe de Sostenibilidad Ambiental.

El presente Informe de Sostenibilidad Ambiental (ISA) está redactado, por lo tanto, con arreglo a lo que se establece en el propio marco jurídico de aplicación para la Evaluación Ambiental y en el Documento de Referencia emitido por la Consejería de Medio Ambiente, en el Boletín Oficial de Castilla y León Nº 205 el día 24 de octubre de 2012 a través de la Orden FYM/864/2012, de 27 de septiembre, por la que se aprueba el Documento de Referencia para la Evaluación Ambiental de las Normas Urbanísticas de Valdecarros, promovidas por el Ayuntamiento de Valdecarros, provincia de Salamanca.

2. EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA.

2.1. MARCO CONCEPTUAL

La Evaluación Ambiental Estratégica tiene como objetivo la prevención ambiental en la aplicación de políticas, planes y programas, siendo su objetivo último valorar el grado de integración que presentan las consideraciones ambientales en los documentos de planificación, ordenación territorial y planeamiento sectorial, entre los que figuran lógicamente las Normas Urbanísticas Municipales. Implica, por consiguiente, analizar y valorar las posibles afecciones ambientales que se puedan derivar del desarrollo de tales documentos.

La Evaluación Ambiental como procedimiento cobra sentido dentro de lo que se ha venido a denominar el Sistema de Control Ambiental Integrado, sistema impulsado desde la Comunidad Europea que se articuló jurídicamente, hace ya algunos años, con la aprobación de la Directiva 2001/42, de 27 de junio de 2001, relativa a la evaluación de los efectos de ciertos planes y programas en el medio ambiente.

La transposición de dicha Directiva a la legislación española se produce con la aprobación de la Ley 9/2006, de 28 de abril, sobre evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente. Esta Ley tiene por objeto promover un desarrollo sostenible, conseguir un elevado nivel de protección del medio ambiente y contribuir a la integración de los aspectos ambientales en la preparación y adopción de planes y programas, mediante la realización de una Evaluación Ambiental de aquellos que puedan tener efectos significativos sobre el medio ambiente.

2.2. LA LEY 9/2006, DE 28 DE ABRIL, SOBRE EVALUACIÓN DE LOS EFECTOS DE DETERMINADOS PLANES Y PROGRAMAS EN EL MEDIO AMBIENTE.

El procedimiento de Evaluación Ambiental de las nuevas Normas Urbanísticas Municipales se inició con arreglo a lo que se establece en la Ley 9/2006, de 28 de abril.

La Evaluación Ambiental Estratégica es un proceso relativamente complejo que involucra a dos agentes principalmente, ya identificados: el promotor del Plan o Programa, en este caso el Excmo. Ayuntamiento de Valdecarros, y al órgano ambiental competente, Consejería de Medio Ambiente de Castilla y León, que lo tramita y evalúa. El procedimiento cuenta, además, con un trámite de consultas que requieren de un procedimiento de información pública, en el que se atienden las alegaciones de particulares u asociaciones de distinta naturaleza.

2.3. FASES DEL PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA Y CORRESPONDENCIA CON LA TRAMITACIÓN URBANÍSTICA.

De manera específica, el procedimiento de Evaluación Ambiental implica las siguientes fases:

- a) Elaboración del Documento de Iniciación: La elaboración y remisión al órgano ambiental de este documento constituyó el primer trámite en el procedimiento de Evaluación Ambiental de las nuevas, y únicas hasta la fecha, NUM de Valdecarros.
- b) Aprobación del Documento de Referencia: El órgano ambiental, tras analizar el Documento de Iniciación y recibir las observaciones de las administraciones y organismos consultados, aprueba el Documento de Referencia por ORDEN FYM/864/2012, de 27 de septiembre.
- c) Elaboración del Informe de Sostenibilidad Ambiental (ISA). Corresponde su redacción a la fase actual de la tramitación ambiental de las NUM de Valdecarros. Según se establece en el ANEXO I de la Ley 9/2006, de 28 de abril, el contenido mínimo del Informe de Sostenibilidad (ISA) deberá ser el siguiente:

1. Un esbozo del contenido, objetivos principales del plan o programa y relaciones con otros planes o programas conexos.
 2. Los aspectos relevantes de la situación actual del medio ambiente y su probable evolución en caso de no aplicarse el plan o programa.
 3. Las características ambientales de las zonas que puedan verse afectadas de manera significativa.
 4. Cualquier programa ambiental que sea relevante para el plan o programa, incluyendo en concreto los relacionados con cualquier zona de particular importancia ambiental designada con conformidad con la legislación aplicable sobre espacios naturales o especies protegidas.
 5. Los objetivos de protección ambiental fijados en los ámbitos internacional, comunitario o nacional que guarden relación con el Plan o Programa y la manera en que tales objetivos y cualquier aspecto ambiental se han tenido en cuenta durante su elaboración.
 6. Los probables efectos significativos en el medio ambiente, incluidos aspectos como la biodiversidad, la población, la salud humana, la fauna, la flora, la tierra, el agua, el aire, los factores climáticos, los bienes materiales, el patrimonio cultural, incluido el patrimonio histórico, el paisaje, y la interrelación entre estos factores.
 7. Las medidas previstas para prevenir, reducir, y en la medida de lo posible contrarrestar cualquier efecto significativo negativo en el medio ambiente por la aplicación del Plan o Programa.
 8. Un resumen de las razones de la selección de las alternativas previstas y una descripción de la manera en que se realizó la evaluación, incluidas las dificultades (como deficiencias técnicas o falta de conocimientos y experiencia) que pudieran haberse encontrado a la hora de recabar la información requerida.
 9. La selección de las alternativas en caso de propuestas tecnológicas, incluirá un resumen del estado del arte de cada una y justificará los motivos de la elección respecto de las mejores técnicas disponibles en cada caso.
 10. Una descripción de las medidas previstas para el seguimiento, de conformidad con el artículo 15 de la Ley 9/2006, de 28 de abril.
 11. Un informe no técnico de la información facilitada en virtud de los párrafos precedentes.
 12. Un informe sobre la viabilidad económica de las alternativas y de las medidas dirigidas a prevenir, reducir o paliar los efectos negativos del Plan o Programa.
- d) Inicio del Trámite de consultas (información pública).

La fase de consultas sobre la versión preliminar de las NUM, que incluye el Informe de Sostenibilidad Ambiental (ISA), implicará las siguientes actuaciones:

1. Puesta a disposición del público.

2. Consulta a las Administraciones públicas afectadas y al público interesado, que dispondrán de un plazo mínimo de 45 días para examinarlo y formular observaciones.
- e) Finalizada la fase de consultas posterior a la presentación del Informe de Sostenibilidad Ambiental y el anteproyecto del Plan o Programa se redacta una memoria ambiental para valorar la integración medioambiental en la propuesta del plan o programa. En este documento se analiza el proceso de evaluación seguido, el informe de sostenibilidad ambiental y su contenido y adecuación a las demandas de la Administración Ambiental. Se evalúa así mismo el resultado de las consultas realizadas y cómo se han incorporado al proceso y se analiza de igual forma la previsión de impactos significativos derivados de la aplicación del plan o programa.

La Memoria Ambiental será realizada, en el ámbito de la Administración General del Estado, por el órgano promotor y el Ministerio de Medio Ambiente conjuntamente; y en el ámbito de las Comunidades Autónomas, por el órgano u órganos que éstas determinen, y, en cualquier caso de acuerdo con el órgano ambiental.

- f) Redacción de la propuesta revisada de Plan.

El órgano promotor elaborará la propuesta definitiva de las NUM tomando en consideración las legaciones formuladas en la consulta y la Memoria Ambiental. La Evaluación Ambiental debe realizarse durante el periodo de redacción y tramitación de las NUM y completarse necesariamente antes de que éste sea aprobado definitivamente, constituyendo un trámite de carácter vinculante. Resulta preceptivo acompañaran a la tramitación la presentación del Informe de Sostenibilidad Ambiental (ISA).

3. LAS NORMAS URBANÍSTICAS DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO DE VALDECARROS, PROVINCIA DE SALAMANCA.

3.1. ANTECEDENTES

El término municipal de Valdecarros carece actualmente de cualquier instrumento de planteamiento General de los que prevé la ley 5/1999 de Castilla y León, de 8 de abril. Por lo tanto las Normas Urbanísticas Municipales, de ahora en adelante NUM, hasta la fecha inexistentes se proponen, por parte del Ayuntamiento de Valdecarros, en calidad de órgano promotor, con el fin de dotar al municipio de un modelo territorial que garantice una actividad urbanística equilibrada y sostenible, así como adaptado al actual marco normativo establecido por la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León y el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, aprobado por Decreto 22/2004, de 29 de enero, para un municipio que no cuenta con dicho planteamiento.

Por este motivo, el promotor, inició el procedimiento de tramitación ambiental de las NUM que se redactan actualmente, remitiendo al órgano ambiental pertinente (Consejería de Fomento y Medio Ambiente de Castilla y León) el Documento de Iniciación preceptivo.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 19.a) de la citada Ley 9/2006, de 28 de abril dicho Documento es enviado por el órgano ambiental a las diferentes Administraciones Públicas afectadas y al público interesado, a efectos de que éstos lo analicen y emitan sus consideraciones oportunas que deberían ser tenidas en cuenta para la propuesta de las NUM y del ISA.

Este Documento de Iniciación fue remitido a las siguientes Administraciones y agentes interesados vinculados a la protección del medio ambiente:

- Consejería de Agricultura y Ganadería.
- Dirección General del Medio Natural.
- Agencia de Protección Civil.
- Dirección General de Patrimonio Cultural.
- Servicio Territorial de Medio Ambiente de Salamanca.
- Confederación Hidrográfica del Duero.
- Delegación del Gobierno en Castilla y León.
- Cámara de Comercio e Industria de Salamanca.
- SEO Birdlife.
- UGT Castilla y León.
- COAG Castilla y León.

A lo largo de este periodo de consultas iniciales se recibieron sugerencias al Documento de Iniciación para la elaboración del preceptivo Informe de Sostenibilidad Ambiental (ISA) por parte de la Agencia de Protección Civil, de la Consejería de Agricultura y Ganadería y de la Confederación Hidrográfica del Duero. Estas sugerencias han sido consideradas para la elaboración del presente informe y serán convenientemente tratadas a lo largo del contenido del mismo.

Con posterioridad, por medio de la ORDEN FYM/864/2012, de 27 de septiembre, el órgano ambiental aprueba el Documento de Referencia para la Evaluación Ambiental de las NUM de Valdecarros

promovidas por el Ayuntamiento de Valdecarros, provincia de Salamanca. En el citado documento se informa sobre el resultado de las consultas y se establece la amplitud, nivel de detalle y grado de especificación que deberá tener el Informe de Sostenibilidad Ambiental.

El presente Informe de Sostenibilidad Ambiental (ISA) está redactado, por lo tanto, con arreglo a lo que se establece en el propio marco jurídico de aplicación para la Evaluación Ambiental y en el Documento de Referencia emitido por la Consejería de Fomento y Medio Ambiente, en el Boletín Oficial de Castilla y León N° 205 de 24 de octubre de 2012, a través de la ORDEN FYM/864/2012, de 27 de septiembre.

Este ISA ha valorado las sugerencias y consideraciones cursadas al Documento de Referencia formulado por la Conserjería de Fomento y Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León, a la vez que se ha ajustado al contenido mínimo exigido en el anexo I de la Ley 9/2006, de 28 de abril, sobre evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente. Es una herramienta de carácter preventivo que permite anticiparse a los impactos negativos y previendo la integración desde el primer momento del componente ambiental en el proceso de planificación territorial.

Las propuestas de ordenación y crecimiento urbanístico planteadas en las normas se consideran acordes con las características geográficas y la estructura territorial del municipio. Esto sirve también de base para regular, ordenar y racionalizar el futuro crecimiento urbano de modo que sea compatible con el medio natural, socioeconómico y cultural del territorio.

3.2. MARCO JURÍDICO.

EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL (EIA):

Autonómica:

- ❖ **Ley 11/2003**, de 8 abril de Prevención Ambiental de Castilla y León. (Regula los regímenes de autorización ambiental, licencia ambiental, comunicación ambiental y el procedimiento de EIA en Castilla y León). (BOCyL 14-04-2003)

Modificaciones:

- Ley 13/2003, de 23 de diciembre, de Medidas Económicas, Fiscales y Administrativas. (Art. 40: modifica: D. Derogatoria Única, apartado b, y Tabla de UGM). (BOCyL 30-12-2003)
- Ley 9/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Económicas, Fiscales y Administrativas. (Artículo 58: modifica el artículo 81). (BOCyL 31-12-2004)
- Ley 3/2005, de 23 de mayo (Modifica artículo 20 y DT). (BOCyL 24-05-2005)
- Ley 8/2007, de 24 de octubre de suelos (errores en). Afecta al artículo 81, D-A. 2ª y D.T. 1ª. (BOCyL 29-10-2007). Derogada y sustituida por Real Decreto Legislativo 2/2008, de 20 de junio.
- Decreto 70/2008, de 2 de octubre, por el que se modifican los Anexos II y V y se amplía el Anexo IV de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León. (BOCyL 08-10-2008)
- Ley 1/2009, de 26 de febrero, de modificación de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León (Modificada la disposición derogatoria única por la Ley 10/2009, de 17 de diciembre, de Medidas Financieras (BOCyL de 18-12-2009, Disposición final octava) (BOCyL de 02-03-2009)
- Decreto-Ley 3/2009, de 23 de diciembre, de Medidas de Impulso de las Actividades de Servicios en Castilla y León. (BOCyL 26-12-2009). Deroga el Decreto Legislativo

1/2000, de 18 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental y Auditorías Ambientales de Castilla y León. Modifica en su Título IV. Capítulo II "Prevención Ambiental" los artículos 8, 33, 34, 35, 36, 38, 39, 40, 46, 47, 48 y 74 de la Ley 11/2003.

- ❖ **Decreto 209/1995**, de 5 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental de Castilla y León. (BOCyL 11-10-1995)

Modificaciones:

- Decreto-Ley 3/2009, de 23 de diciembre, de Medidas de Impulso de las Actividades de Servicios en Castilla y León. (Disposición Derogatoria única. Derogación normativa. 3. En particular, quedan derogados: i) El Capítulo III, artículos 11 a 17, ambos incluidos, y el artículo 22 del Decreto 209/1995). (BOCyL 26-12-2009).

- ❖ **ORDEN MAM/1271/2006**, de 26 de julio, por la que se delegan competencias en materia de Evaluación de Impacto Ambiental en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León. (BOCyL 03-08-2006)

Estatal:

- ❖ **Real Decreto Legislativo 1/2008**, de 11 de enero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental de proyectos (Deroga: R. D. Legislativo 1302/1986, R. D. Ley 9/2000 y Ley 6/2001 de E. I.A.). (BOE 26-01-2008)

Modificaciones:

- Ley 6/2010, de 24 de marzo, de modificación del texto refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental de proyectos, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2008, de 11 de enero. Modifica los artículos: 2, 5, 6, 7, 9, 10, 12, 15, 16, 18 bis, y disposiciones. (BOE 25-03-2010)
- Ley 40/2010, de 29 de diciembre, de almacenamiento geológico de dióxido de carbono (Disposición final 2ª). (BOE 30-12-2010)

- ❖ **Real Decreto 1131/1988**, de 30 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución del Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de Evaluación del Impacto Ambiental. (BOE 05-10-1988)

- ❖ **Ley 9/2006**, de 28 de abril, sobre evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente. (Ley que establece la redacción del presente ISA –Informe de Sostenibilidad Ambiental)

Comunitaria:

- ❖ **Directiva 85/337/CEE** del Consejo, de 27 de junio de 1985, relativa a la evaluación de las repercusiones de determinados proyectos públicos y privados sobre el medio ambiente. (Diario Oficial n° L 175 de 05/07/1985 P. 0040 - 0048) Modificaciones posteriores: Recogido en

294A0103(70) (DO L 001 03.01.1994 p.494) Modificado por 397L0011 (DO L 073 14.03.1997 p.5)

Modificaciones:

- Directiva 97/11/CE del Consejo de 3 de marzo de 1997 por la que se modifica la Directiva 85/337/CEE relativa a la evaluación de las repercusiones de determinados proyectos públicos y privados sobre el medio ambiente (Diario Oficial n° L 073 de 14/03/1997).

RESIDUOS

Autonómica:

- ❖ **Decreto 54/2008**, de 17 de julio, por el que se aprueba el Plan Regional de Ámbito Sectorial de Residuos de Construcción y Demolición de Castilla y León (2008-2010). (BOCyL de 23-07-2008)
- ❖ **Decreto 74/2002**, de 30 de mayo, por el que se aprueba la Estrategia Regional de Residuos de la Comunidad de Castilla y León 2001-2010. (BOCyL 05-06-02)
- ❖ **Decreto 50/1998**, de 5 de marzo, sobre modificación del Decreto 90/1990 por el que se aprobó el Plan Director Regional de Gestión de Residuos Sólidos Urbanos de la Comunidad de Castilla y León. (BOCyL 9-3-98)
- ❖ **Orden de 31 de enero de 1996**, de desarrollo del Decreto 204/1994, de 15 de septiembre, de Ordenación de la Gestión de los Residuos Sanitarios. (BOCyL 6-2-96) (BOCyL 22-3-96)

Estatal:

- ❖ **Real Decreto 105/2008**, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición. (BOE 13-02-2008)
- ❖ **Real Decreto 9/2005**, de 14 de enero, por el que se establece la relación de actividades potencialmente contaminantes del suelo y los criterios y estándares para la declaración de suelos contaminados. (BOE 18-01-2005)
- ❖ **Real Decreto Legislativo 2/2008**, de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Suelo.
- ❖ **Ley 16/2002**, de 1 de julio de prevención y control integrados de la contaminación.

Comunitaria:

- ❖ Directiva 2006/12/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 5 de abril de 2006, relativa a los residuos (DOUE L 114, de 27.04.2006), que deroga la Directiva 75/442/CEE.

3.2.1. AGUA:

Autonómica:

- ❖ **Decreto 151/1994**, de 7 de julio, por el que se aprueba el Plan Director de Infraestructura Hidráulica Urbana. (BOCyL 26-10-94)

Estatal:

- ❖ **Real Decreto 60/2011**, de 21 de enero, sobre las normas de calidad ambiental en el ámbito de la política de aguas. (BOE 24-01-2011)
- ❖ **Real Decreto 1514/2009**, de 2 de octubre, por el que se regula la protección de las aguas subterráneas contra la contaminación y el deterioro. (BOE 22-10-2009)
- ❖ **Real Decreto 9/2008**, de 11 de enero, por el que se modifica el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por el Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, previamente modificado

también por el Real Decreto 606/2003, de 23 de mayo y anteriormente por el Real Decreto 1315/1992, de 30 de octubre con el fin de incorporar a la legislación interna la Directiva del Consejo 80/68/CEE de 17 de diciembre de 1979, relativa a la protección de las aguas subterráneas contra la contaminación causada por determinadas sustancias peligrosas. (BOE de 16-01-2008)

- ❖ **Real Decreto 907/2007**, de 6 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Planificación Hidrológica. (BOE de 07-07-2007)
- ❖ **Real Decreto-Ley 4/2007**, de 13 de abril, por el que se modifica el texto refundido de la Ley de Aguas, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio. (BOE de 14-04-2007)
- ❖ **Ley 11/2005**, de 22 de junio, por la que se modifica la Ley 10/2001, de 5 de julio, del Plan Hidrológico Nacional. (BOE nº 149, de 23 de Junio de 2005)
- ❖ **Real Decreto 2116/1998**, de 2 de octubre, por el que se modifica el Real Decreto 509/1996, de 15 de marzo, de desarrollo del Real Decreto-ley 11/1995, de 28 de diciembre, por el que se establecen las normas aplicables al tratamiento de las aguas residuales urbanas.
- ❖ **Real Decreto 484/1995**, de 7 de abril, sobre medidas de regularización y control de vertidos.

Comunitaria:

- ❖ **Directiva 2008/105/CE**, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de diciembre de 2008 relativa a las normas de calidad ambiental en el ámbito de la política de aguas, por la que se modifican y derogan ulteriormente las Directivas 82/176/CEE, 83/513/CEE, 84/156/CEE, 84/491/CEE y 86/280/CEE del Consejo, y por la que se modifica la Directiva 2000/60/CE (DOUE nº L 348/84 de 24.12.2008)
- ❖ **Directiva 2006/118/CE**, de 12 de diciembre de 2006 relativa a la protección de las aguas subterráneas contra la contaminación y el deterioro. (DOUE nº L 372, de 27.12.2006)
- ❖ **Directiva 98/83/CE**, del Consejo, de 3 de noviembre de 1998, relativa a la calidad de las aguas destinadas al consumo humano (DOCE nº L 330, de 5.12.98).
- ❖ **Directiva del Consejo 91/271/CEE**, de 21 de mayo, sobre el tratamiento de las aguas residuales urbanas (DOCE nº L 135, de 30.05.91).

ATMÓSFERA:

Autonómica:

- ❖ **Ley 15/2010**, de 10 de diciembre, de Prevención de la Contaminación Lumínica y del Fomento del Ahorro y Eficiencia Energéticos Derivados de Instalaciones de Iluminación. (BOCyL de 20-12-2010)
- ❖ **Decreto 39/2007**, de 3 de mayo, por el que se crea el Registro de Instalaciones Emisoras de Compuestos Orgánicos Volátiles (COV'S) de la Comunidad de Castilla y León. (BOCyL de 09-05-2007)
- ❖ **Decreto 124/2004**, de 16 de diciembre, por el que se designa al órgano autonómico competente en materia de emisiones de gases de efecto invernadero y por el que se atribuye el ejercicio de la potestad sancionadora en dicha materia. (BOCyL 22-12-04)
- ❖ **Decreto 267/2001**, de 29 de noviembre, relativo a la instalación de Infraestructuras de Radiocomunicación. (BOCyL 30-11-01)

Estatal:

- ❖ **Real Decreto 102/2011**, de 28 de enero, relativo a la mejora de la calidad del aire. (BOE 29-01-2011)
- ❖ **Ley 34/2007**, de 15 de noviembre, de calidad del aire y protección de la atmósfera. (BOE del 16-11-2007)
- ❖ **Ley 16/2002**, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación.

Comunitaria:

- ❖ **Directiva 2008/50/CE**, del Parlamento Europeo y del Consejo de 21 de mayo de 2008 relativa a la calidad del aire ambiente y a una atmósfera más limpia en Europa. (DOUE L 152/1 de 11-06-2008)

ESPACIOS NATURALES Y ESPECIES PROTEGIDAS:

Autonómico:

- ❖ **Decreto 6/2011**, de 10 de febrero, por el que se establece el procedimiento de evaluación de las repercusiones sobre la Red Natura 2000 de aquellos planes, programas o proyectos desarrollados en el ámbito territorial de la Comunidad de Castilla y León. (BOCyL 16-02-2011)
- ❖ **Acuerdo de 25 de abril de 2002**, de la Junta de Castilla y León, para la puesta en valor del Patrimonio Arquitectónico no catalogado ubicado en Espacios Naturales y otras zonas de especial valor ecológico y natural. (BOCyL 30-04-02)
- ❖ **Decreto 125/2001**, de 19 de abril, por el que se modifica el Decreto 194/1994, de 25 de agosto, y se aprueba la ampliación del Catálogo de Zonas Húmedas de Interés Especial. (BOCyL 25-4-01)

Estatal:

- ❖ **Ley 42/2007**, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad.(BOE 14-12-2007)
- ❖ **Ley 5/2007**, de 3 de abril, de la Red de Parques Nacionales.(BOE de 04-04-2007)
- ❖ **Real Decreto 1997/1995**, de 7 de diciembre, por el que se establecen medidas para contribuir a garantizar la biodiversidad mediante la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres.
- ❖ Convenio relativo a humedales de importancia internacional, especialmente como hábitat de aves acuáticas, hecho en Ramsar el 2 de febrero de 1971. Designación de nuevos humedales por parte de España. (BOE 08-03-1996)

Comunitaria:

- ❖ **Directiva 92/43/CEE**, del Consejo, de 21 de mayo de 1992, relativa a la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres (DOCE núm. L 206, de 22 de julio de 1992).

FLORA Y FAUNA:

Autonómica:

- ❖ **Decreto 63/2007**, de 14 de junio, por el que se crean el Catálogo de Flora Protegida de Castilla y León y la figura de protección denominada Microrreserva de Flora. (BOCyL de 20-06-2007)
- ❖ **Decreto 63/2003**, de 22 de mayo, por el que se regula el Catálogo de Especímenes Vegetales de singular relevancia de Castilla y León y se establece su régimen de protección. (BOCyL 28-05-03)
- ❖ **Orden de 10 de julio de 2002**, de la Consejería de Medio Ambiente, por la que se declaran veintisiete nuevas áreas críticas para la Conservación de la Cigüeña negra (*Ciconia Nigra*) en su

Zona de Importancia para la conservación de la especie en las provincias de Ávila, Salamanca y Segovia.(BOCyL 05-11-02)

- ❖ **Orden de 22 de junio de 1998**, por la que se declaran nueve áreas críticas para la conservación de la cigüeña negra (BOCyL 7-7-98)
- ❖ **Orden de 12 de junio de 1996**, por la que se declaran cinco áreas críticas para la conservación de la cigüeña negra (BOCyL 18-6-96)
- ❖ **Decreto 83/1995**, de 11 de mayo, por el que se aprueba el Plan de Recuperación de la Cigüeña Negra y se dictan medidas complementarias para su protección en la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 16-5-95; BOCyL 1-6-95)

Estatal:

- ❖ **Real Decreto 139/2011**, de 4 de febrero, para el desarrollo del Listado de Especies Silvestres en Régimen de Protección Especial y del Catálogo Español de Especies Amenazadas. (BOE de 23-02-2011)
- ❖ **Real Decreto 1432/2008**, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas para la protección de la avifauna contra la colisión y la electrocución en líneas eléctricas de alta tensión. (BOE de 13-09-2008)
- ❖ **Real Decreto 1421/2006**, de 1 de diciembre, por el que se modifica el Real Decreto 1997/1995, de 7 de diciembre, por el que se establecen medidas para contribuir a garantizar la biodiversidad mediante la conservación de los hábitats naturales y de la flora y fauna silvestres. (BOE 2 de diciembre de 2006)

Comunitaria:

- ❖ **Directiva 2009/147/CE**, del Parlamento Europeo y del Consejo de 30 de noviembre de 2009 relativa a la conservación de las aves silvestres. (DOUE L 207 de 26.1.2010)
- ❖ **Directiva 92/43/CEE**, del consejo de 21 de mayo de 1992 relativa a la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres.

GESTIÓN FORESTAL:

Autonómica:

- ❖ **Ley 3/2009**, de 6 de abril, de Montes de Castilla y León. (BOCyL de 16-04-2009)
- ❖ **Decreto 55/2002**, de 11 de abril, por el que se aprueba el Plan Forestal de Castilla y León (BOCyL 17-04-02)
- ❖ **Decreto 115/1999**, de 3 de junio, por el que se aprueba la Estrategia Forestal de la Comunidad de Castilla y León. (BOCyL 8-6-99)
- ❖ **Ley 5/1994**, de 16 de mayo, de Fomento de Montes Arbolados (BOCyL 20-5-94)

Estatal:

- ❖ **Ley 10/2006**, de 28 de abril, por la que se modifica la Ley 43/2003, de 21 de noviembre y la Ley 55/1980, de Montes. (BOE 29-04-2006)

ORDENACIÓN DEL TERRITORIO:

Autonómica:

- ❖ **Ley 3/2010**, de 26 de marzo, de Ordenación del Territorio de Castilla y León, de modificación de la Ley 10/1998, de 5 de diciembre, que además fue previamente modificada por la Ley 14/2006. (BOCyL de 30-03-2010)

- ❖ **Ley 3/2008**, de 17 de junio, de aprobación de las Directrices Esenciales de Ordenación del Territorio de Castilla y León. (BOCyL de 24-06-2008)
- ❖ **Reglamento de Urbanismo de Castilla y León (RUCYL)** Texto modificado por el Decreto 22/2004, de 29 de enero, aprobado por el Consejo de Gobierno de la Junta de Castilla y León, y posteriormente modificado mediante Decreto del 9 de julio de 2009 y publicado en el BOCyL de 17 de julio de 2009.
- ❖ **Ley 4/2008**, de 15 de septiembre, de Medidas sobre Urbanismo y Suelo (LMUSCyL) que modifica y deroga diversos preceptos de la Ley 9/1989, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León (LUCyL).

Comunitario:

- ❖ El Convenio Europeo del Paisaje, fraguado a partir de mediados de los años 90, se elaboró en el seno del Consejo de Europa y se concluyó en el año 2000 en la ciudad de Florencia. Entró en vigor el 1 de marzo de 2004.

3.3. CARACTERIZACIÓN DEL MUNICIPIO DE VALDECARROS.

Valdecarros nace y se configura como una aldea caminera (con policía de caminos). Surge en una hondonada de la altiplanicie del valle medio del Tormes, en un lugar donde hay agua que propicia la formación del suelo.

3.3.1. CARACTERÍSTICAS BÁSICAS DEL MUNICIPIO

<i>Mancomunidad a la que pertenece el municipio de Valdecarros y que se encarga de:</i>	"Tierras del Tormes"
<ol style="list-style-type: none"> 1. Recogida, tratamiento y eliminación de residuos sólidos. 2. Servicio contra incendios. 3. Asistencia jurídica y urbanística. 4. Mantenimiento de caminos vecinales. 5. Prestación del servicio de acción social. 	
Fomento de empleo.	
<i>Partido Judicial</i>	Salamanca
<i>Código INE</i>	37330
<i>Población</i>	384 hab. (INE, 1 de enero de 2012)
<i>Varones</i>	202
<i>Mujeres</i>	182
<i>Densidad de población</i>	14,10 hab./km ²
<i>Actividad socioeconómica predominante</i>	Agricultura, industria y servicios
<i>Normativa urbanística vigente</i>	Carece de cualquier instrumento de planteamiento General previstos en la Ley 5/1999 de Castilla y León. NUM en redacción.
<i>Gentilicio</i>	Valdecarrense - Valdecarreño/a
<i>Código postal</i>	37881
<i>Datos geográficos</i>	Latitud: Norte 40° 46' 17,27'' Longitud: Oeste 5° 25' 17,89''

El término municipal de Valdecarros se encuadra al Noreste de la provincia de Salamanca a 30 km de la capital, y a 11 km de Alba de Tormes, en la comarca de la Tierra de Alba, perteneciendo a la mancomunidad de "Tierras del Tormes".

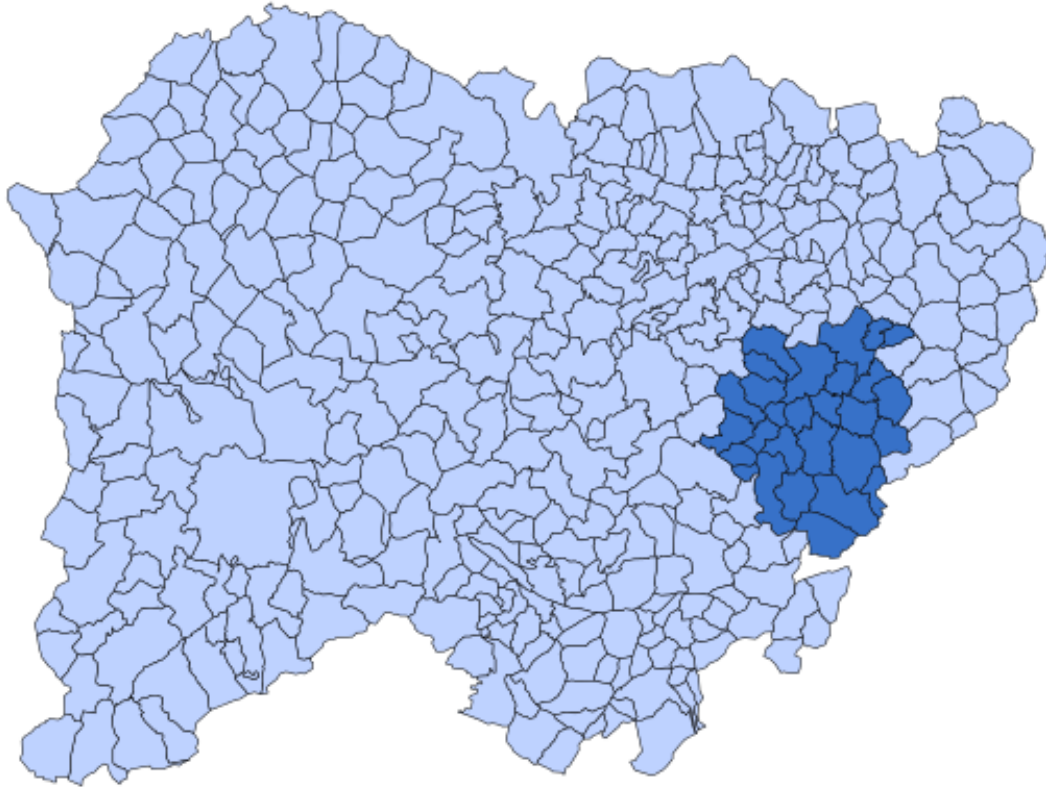


Figura 1: Comarca de Tierras de Alba (en azul oscuro)

El territorio municipal presenta una extensión de 27,23 km², asentándose el núcleo capital en la cota de 887 m. Se eleva de Norte a Sur desde la cota 890 a la 910 y de Oeste a Este desde la cota 870 a la 890. Es atravesada de NO a SE por la carretera CV-39 de Alba de Tormes a Alaraz y de SO a NE por la SA-113 de Macotera a Anaya de Alba.

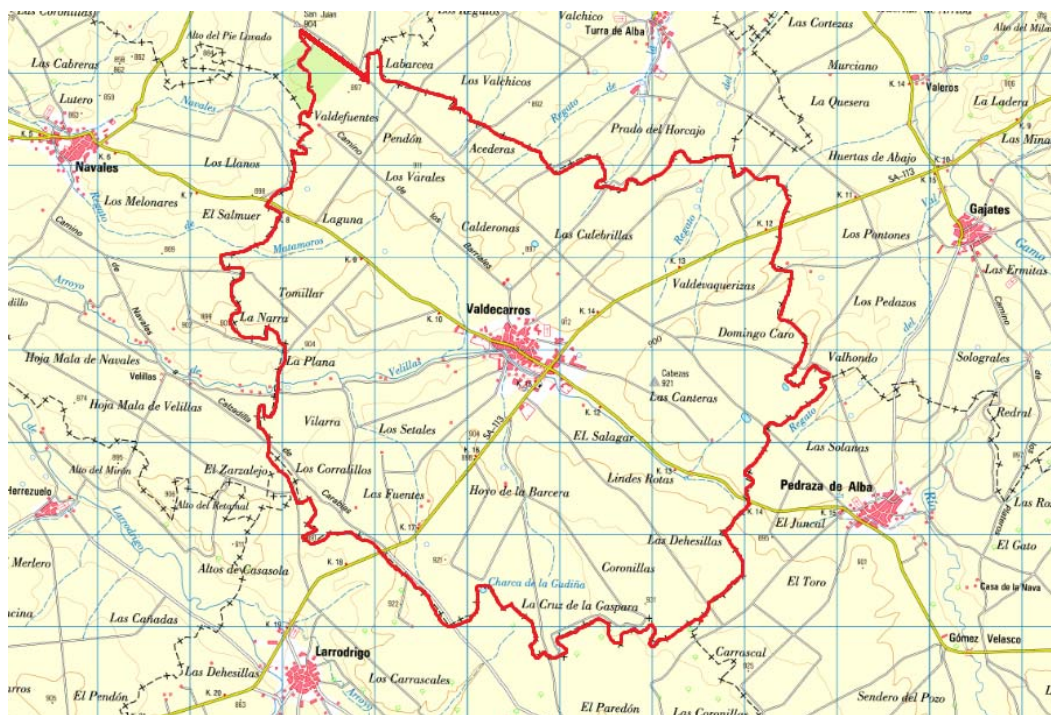


Figura 2: Mapa Topográfico Militar de Alba de Tormes; Municipio de Valdecarros.

Valdecarros limita al Norte con **Aldeaseca de Alba**, al Noreste con **Pedrosillo de Alba**, al Este con **Gajates**, al Oeste con **Navales**, al Sureste con **Pedraza de Alba** y al sur con **Larrodrigo**. Además, al Noroeste podemos apreciar la cercanía a Alba de Tormes:

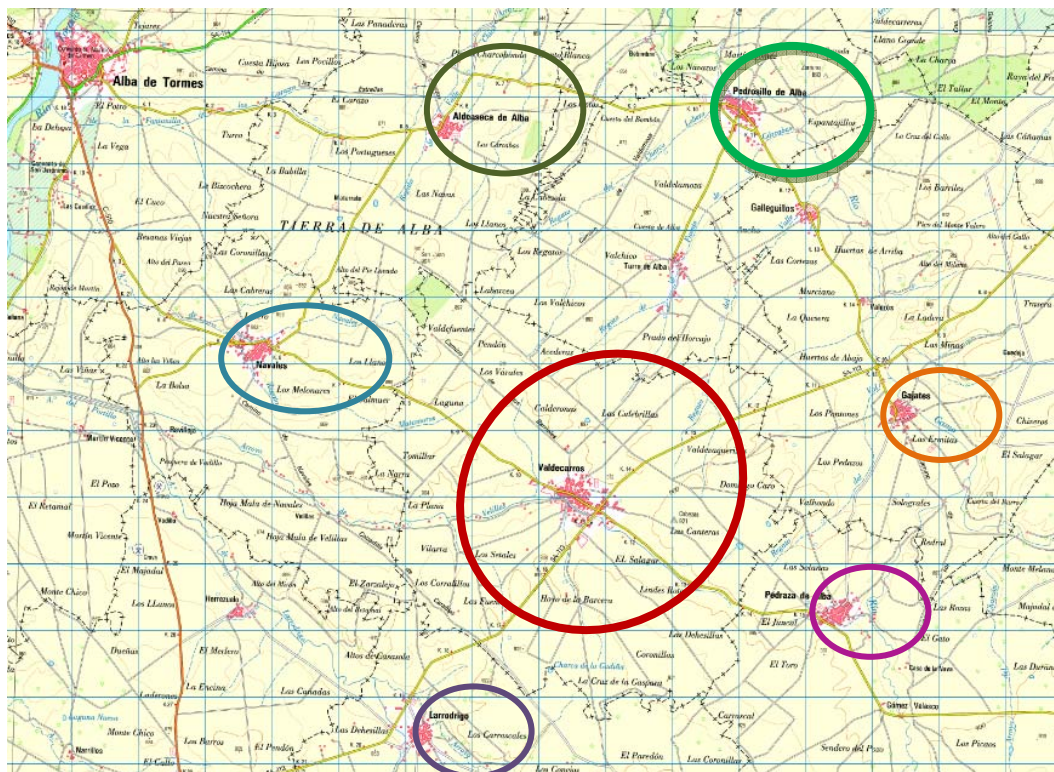


Figura 3: Mapa Topográfico – Militar de Alba de Tormes; Valdecarros y Municipios Colindantes

En lo referido a las figuras de protección medioambiental más relevantes con que cuenta el municipio, conviene señalar que no se incluye en la “Red de Espacios Naturales” creada por la Ley 8/1991, de 10 de mayo, de espacios naturales de Castilla y León. No se encuentra dentro del área de Importancia para la Cigüeña Negra, establecida por Decreto 83/1995, de 11 de mayo, ni tiene coincidencias con Zonas Húmedas Catalogadas incluidas en el Decreto 194/1994, de 25 de agosto y el Decreto 125/2001, de 19 de abril que modifica el anterior. No existen especies de árboles incluidos en el decreto 63/2003, de 22 de Mayo, por el que se regula el Catálogo de Especímenes Vegetales de singular relevancia de Castilla y León. Así mismo se encuentra fuera de la “RED NATURA 2000” establecida por la Directiva 92/43/CEE; por otro lado cuenta dentro del término municipal con hábitats de interés comunitario incluidos en el anexo I de la Directiva Hábitat 92/43/CEE:

- 6220 Zonas sub-estépicas de gramíneas y anuales del Thero-brachipodietea.
- 6310 Dehesas perennifolias de Quercus sps.
- 6420 Prados húmedos mediterráneos de hierbas altas del Molinion-Holoschoenion.
- 5330 Matorrales termomediterráneos y pre-estépicos.

4. ASPECTOS RELEVANTES DE LA SITUACIÓN ACTUAL DEL MEDIO AMBIENTE DE VALDECARROS.

La zona de estudio contempla todo el término municipal de Valdecarros contemplando las características del medio biofísico y socioeconómico, para una correcta y amplia visión del mismo y así interpretar, valorar y proteger adecuadamente los recursos naturales del municipio.

4.1. INVENTARIO AMBIENTAL ABIÓTICO.

4.1.1. CLIMATOLOGÍA

Situada en una latitud intermedia entre la zona templada húmeda y la zona mediterránea, la provincia de Salamanca, y en ella Valdecarros, quedan a caballo entre la influencia mediterránea y la templado-atlántica, en la zona calificada como iberoatlántica; es decir, a pesar de que es partícipe de unas condiciones climáticas claramente mediterráneas -el periodo de las menores precipitaciones coincide con el de máximas temperaturas en julio y agosto-, sobre este tipo de clima mediterráneo general, actúa otro componente fundamental: la influencia oceánica a medida que nos desplazamos al oeste, siendo más patente hacia el SO, dado que es la dirección predominante de la penetración de los vientos y los frentes nubosos atlánticos. Esta atlanticidad se manifiesta en la mayor humedad y menor oscilación térmica, esto es, menor continentalidad. En la fitocenosis, la atlanticidad se ve reflejada en un paso paulatino y muy ecotónico de la esclerofilia hacia la marcescencia y la caducifolia.

Centrándonos en el análisis pluviométrico, la precipitación total anual es una de las variables que mejor define los cambios en la provincia de Salamanca. Oscila entre los 400 mm y más de 1000 mm. La zona más seca se localiza al NE y paulatinamente va aumentando la precipitación hacia el oeste y el sur, hasta llegar a las zonas de valores máximos (los extremos noroeste y sur); en la primavera, raramente se superan los 1000 mm, mientras que en la segunda, son superiores, incrementándose, acorde con el aumento de altitud, al ir aproximándose al límite de la provincia de Cáceres. Con valores provinciales intermedios aparece una estrecha banda que rodea la zona más seca y penetra hacia el oeste, hacia Ciudad Rodrigo. En cualquiera de estas áreas, el verano (definido por los meses de julio y agosto), con valores que oscilan en torno a los 10 mm, y las máximas en Enero y Noviembre. El descenso de precipitación hacia Julio es más lento y suave que el incremento hacia el otoño, por lo que, aparentemente, la primavera aparece más seca que el otoño.

Respecto a las temperaturas, la mayor parte de la provincia tiene una media anual entre 11 y 14°C termométrico, existen dos zonas más cálidas: el Valle del Alagón y los Arribes del Duero y del Águeda, y un núcleo frío en torno al Pantano de Santa Teresa; estas áreas constituyen los extremos térmicos provinciales. Existen además otros dos núcleos fríos, (donde la temperatura media es inferior a los 12 °C): una amplia zona al norte, que presenta gran similitud con la comarca de Sayago (al sur de la provincia de Zamora), y el vértice fronterizo con Cáceres y Portugal al sur-oeste.

En general, para toda la provincia cabe destacar que las temperaturas mínimas se producen entre los meses de Diciembre y Enero, y las máximas en Julio, siendo la oscilación termométrica bastante uniforme, (la oscilación media está próxima a los 18 °C). Las temperaturas de verano se mantienen más tiempo hacia el otoño, produciéndose después un descenso rápido; sin embargo, el paso de invierno a primavera es más lento y de gradación más suave.

Trabajando a pequeña escala, dentro de la provincia entran en acción una serie de factores locales, debidos, en gran parte, a la orografía y morfología, que hacen posible el que existan mayores variaciones en cuanto a precipitación y temperatura, y, por lo tanto, mayor número de bioclimas.

De ahí se explican las diferencias de un municipio a otro, a lo que Valdecarros no es una excepción. Para entrar con más detalle en los valores climáticos del municipio se han tomado los datos de la estación más cercana de la Agencia Estatal de Meteorología situada en el aeropuerto de Matacán, para una serie climática de 30 años.

Mes	T	TM	Tm	R	H	DR	DN	DT	DF	DH	DD	I
Enero	3.6	7.9	-0.7	31	84	6	2	0	8	19	5	116

Febrero	5.6	10.8	0.3	27	76	6	2	0	3	14	4	150
Marzo	7.7	14.0	1.4	22	66	5	2	0	2	11	7	204
Abril	9.6	15.7	3.5	39	65	7	1	1	1	4	5	216
Mayo	13.4	19.7	7.0	48	63	8	0	3	0	1	4	258
Junio	17.9	25.2	10.5	34	57	5	0	4	0	0	7	304
Julio	21.0	29.3	12.8	16	51	3	0	3	0	0	15	349
Agosto	20.5	28.7	12.4	11	54	2	0	2	0	0	13	330
Septiembre	17.2	24.5	9.9	32	62	4	0	2	1	0	8	245
Octubre	12.2	18.2	6.1	39	73	7	0	0	3	1	4	185
Noviembre	7.3	12.4	2.2	42	81	7	1	0	6	11	5	134
Diciembre	4.8	8.8	0.7	42	85	7	1	0	8	15	3	96
Año	11.7	17.9	5.5	382	68	66	9	16	32	77	80	2586

Tabla 2: Valores climatológicos normales

Leyenda:

T	Temperatura media mensual/anual (°C)
TM	Media mensual/anual de las temperaturas máximas diarias (°C)
Tm	Media mensual/anual de las temperaturas mínimas diarias (°C)
R	Precipitación mensual/anual media (mm)
H	Humedad relativa media (%)
DR	Número medio mensual/anual de días de precipitación superior o igual a 1 mm
DN	Número medio mensual/anual de días de nieve
DT	Número medio mensual/anual de días de tormenta
DF	Número medio mensual/anual de días de niebla
DH	Número medio mensual/anual de días de helada
DD	Número medio mensual/anual de días despejados
I	Número medio mensual/anual de horas de sol

Variable	Anual
Máx. núm. de días de lluvia en el mes	26 (nov 1997)
Máx. núm. de días de nieve en el mes	8 (dic 1960)
Máx. núm. de días de tormenta en el mes	12 (sep. 1979)
Prec. máx. en un día (l/m2)	59.0 (03 nov 1955)
Prec. mensual más alta (l/m2)	189.0 (nov 1997)
Prec. mensual más baja (l/m2)	0.0 (ago. 1988)
Racha máx. viento: velocidad y dirección (Km/h)	Vel. 137, Dir. 230 (13 ene 1969 00:19)
Tem. máx. absoluta (°C)	41.0 (10 ago. 2012)
Tem. media de las máx. más alta (°C)	33.1 (jul. 1947)
Tem. media de las mín. más baja (°C)	-5.7 (dic. 2001)
Tem. media más alta (°C)	23.9 (jul. 1947)
Tem. media más baja (°C)	-0.2 (feb. 1956)
Tem. mín. absoluta (°C)	-20.0 (05 feb 1963)

Tabla 3: Valores Climatológicos Extremos periodo de 1945 – 2013.

Atendiendo a la clasificación Bioclimática expuesta por Salvador Rivas – Martínez el término municipal de Valdecarros posee un macrobioclima mediterráneo; Bioclima mediterráneo pluviestacional oceánico; termotipo supramediterráneo inferior; ombrotipo seco inferior.

- Temperatura:

Se observa el contraste severo existente entre los meses cálidos y los fríos, propio de la Meseta Norte. Seis meses al año tienen registros de temperaturas medias inferiores a 10°C, por el contrario los meses de julio, agosto y septiembre presentan temperaturas que superan ampliamente los 15°C. Las

temperaturas mínimas se sitúan entre los -3°C y los -7°C debido a las fuertes heladas que sufren durante los meses de diciembre a Abril.

- Precipitaciones:

Las precipitaciones responden a una distribución que es típicamente mediterránea. Las más abundantes se registran en los meses de mayo, noviembre y diciembre, por el contrario sufre un periodo de sequía estacional durante julio y agosto con una reducción drástica de las precipitaciones.

El origen de las precipitaciones de la zona está en los frentes borrascosos que atraviesan la península Ibérica, salvo durante los meses de verano que se deben en su mayor parte a tormentas de calor.

Cabe resaltar que la escasez de lluvia de los últimos años ha generado serios problemas en el cultivo de cereales.

- Radiación:

Los promedios mensuales de radiación obtenidos de la Agencia Estatal de Meteorología en kJ/m^2 día son los siguientes:

	E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D
R	653	974	1485	1732	1992	2260	2354	2131	1620	1128	732	527

Tabla 4: promedios mensuales de radiación solar.

- Viento:

La dirección del viento predominante es la Oeste, seguida por la Suroeste, de mayor frecuencia durante los meses de diciembre, enero y febrero, y Noreste. Mientras que la dirección Sureste es la que presenta el promedio más bajo. Se presentan un tanto por ciento de calmas estacionales que coinciden con un mínimo en primavera y un máximo en otoño.

- Nieve:

Las precipitaciones en forma de nieve son muy esporádicas. En la siguiente tabla se recoge el promedio mensual del número de días de nieve según el observatorio de Matacán.

	E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D
Días de Nieve	2.1	2.2	1.5	0.6	0.1	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.5	1.6

Tabla 5: Promedio mensual de los días de nieve, AEMET

- Tormentas:

Las tormentas de verano presentes en la climatología de Valdecarros son poco frecuentes y de escasa importancia como prueban las precipitaciones mensuales medias de los meses de julio y agosto que son los de mayor probabilidad de la aparición de tormentas.

4.1.2. GEOLOGÍA.

El término municipal de Valdecarros se encuentra situado geológicamente en la unidad estructural correspondiente a la meseta norte denominada Cuenca del Duero, concretamente en el sector suroccidental de la misma y muy cercana a la denominada Fosa de Ciudad Rodrigo. Es una depresión cenozoica formada por el hundimiento del llamado zócalo hercínico y que fue colmatada durante todo el terciario por sedimentos de origen continental.

Esta depresión la conforman materiales detríticos de naturaleza arenosa y arcósica en su mayor parte que proceden de la colmatación de la cuenca.

El Término Municipal de Valdecarros se caracteriza por la presencia de materiales terciarios y cuaternarios debido a la dinámica fluvial.

En el cenozoico se definen en la parte suroccidental de la Cuenca del Duero cuatro grupos de sedimentos de los que tres de ellos figuran dentro del término municipal.

- 1) Series siderolíticas: sedimentos basales de la cuenca,. Se componen de areniscas con niveles conglomeráticos donde la cimentación fundamental es ferruginosa.
- 2) Series arcósicas: arenas feldespáticas con niveles conglomeráticos e intercalaciones de depósitos de grano fino (arcilla, limo).
 - a. Unidad arcósica inferior del Eoceno con depósitos gruesos de origen fluvial y finos de llanura de inundación.
 - b. Unidad arcósica superior cuya edad va del Eoceno superior al Oligoceno. Los depósitos son únicamente de grano grueso con feldespatos en un buen estado de conservación.
- 3) Series Rojas: Son un conjunto de arenas, conglomerados, limolitas y arcillas que datan del Mioceno Inferior cuya imagen característica es un color rojo intenso.
- 4) Series Ocre: arenas y fangos feldespáticos, datan del Mioceno Superior.

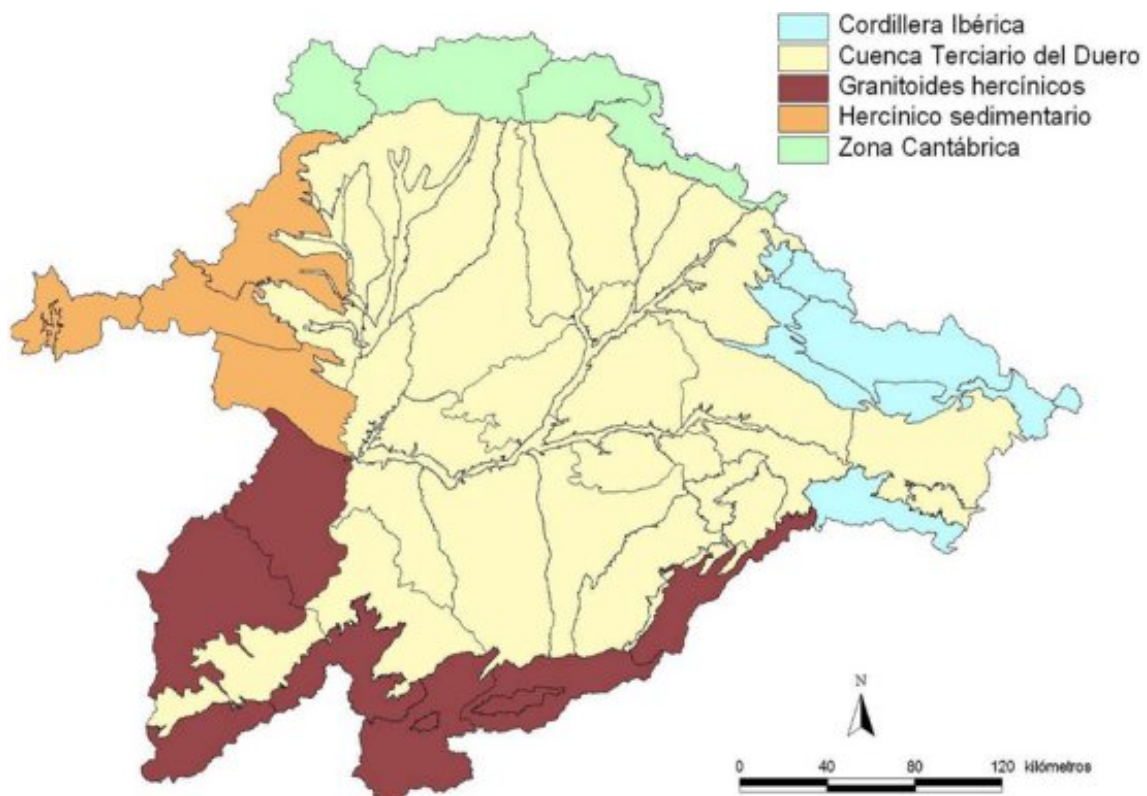


Figura 4: Cuenca del Duero; Fuente: IGME

4.1.3. GEOMORFOLOGÍA.

El terreno generalmente es llano, con pequeños montículos, y por lo tanto, con pendientes suaves (no superan el 3%). Apenas existen accidentes geográficos importantes a destacar, como mucho un pequeño arroyo, el de las "Velillas", afluente del río Tormes, que discurre por parte del término. Los mayores desniveles se encuentran en los llamados "cotorros" de Valdecarrillos. La altura media oscila entre los 850 y los 900 metros. Se corresponde con los suelos terciarios de tipo arenoso y a los depósitos cuaternarios de origen fluvial. En cuanto a los primeros la morfología está condicionada claramente por la homogeneidad de los depósitos de tipo arenoso grueso con escasos niveles conglomeráticos, de tan pequeña entidad que por erosión diferencial no llegan a marcar capas resistentes.

Los segundos son más interesantes desde el punto de vista geomorfológico. En un primer grupo las arenas y conglomerados con facies fluviales que coronan las series miocenas en gran parte de la Hoja se han depositado sobre una o varias superficies y tienen potencias que llegan a alcanzar los 11 m. Dentro de esta superficie se encuentran algunas lomas con cotas 10-12 m. más altas y con la cima aplanada. Si bien los bordes del escarpe están sensiblemente degradados.

El segundo grupo se corresponde con terrazas que se encuentran fuera del término municipal de Valdecarros.

El tercer grupo es el resultado del proceso más generalizado en la zona: la regularización de vertientes, probablemente por un proceso al menos en parte periglaciario. La regularización afecta incluso a las terrazas bajas con degradación de los escarpes y movilización de cantos. Esta dulcificación afecta también a los escarpes del primer grupo y los detritus tapizan las vertientes, siendo difícil distinguir el límite entre el depósito de laderas y las terrazas o, a veces, de las llanuras de inundación actuales.

La red fluvial está bien jerarquizada y la suave pendiente del perfil de los cursos fluviales origina cauces de tipo meandriforme en amplios tramos del recorrido sobre los materiales terciarios.

Existen algunas lagunas de pequeñas dimensiones sobre la superficie con depósitos, aunque su escasez y falta de orientación impiden conocer su génesis.

Su unidad morfoestructural corresponde a las planicies cenozoicas y cuaternarias. Son áreas sedimentarias de borde constituidas por materiales detríticos groseros y suelos de reacción ácida.

4.1.4. LITOLOGÍA Y ESTRATIGRAFÍA.

Valdecarros, según muestra su esquema litológico, se halla sobre planicies sedimentarias. En ellas podemos encontrar:

- Limos arenosos en los que de forma habitual aparecen lentejones de arena con estratificación cruzada.
- Gravas de origen cuarcítico bien graduadas, en superficie de menor extensión dentro del Término Municipal, con matriz limo – arenosa, lentejones y lechos de arenas sueltas de grano silíceo con tamaños que oscilan de medio a grueso.

El término Municipal de Valdecarros se enmarca en el cuadrante suroccidental de la hoja 504 perteneciente al Mapa Geológico Nacional del Instituto Geológico y Minero (IGME) de la serie MAGNA.



Figura 5: Mapa Geológico Nacional Hoja 504 MAGNA; Fuente: IGME

Según este mapa, el Término Municipal de Valdecarros está conformado por los siguientes materiales geológicos que se clasifican temporalmente en Terciarios y Cuaternarios.

LEYENDA

CUATERNARIO	HOLOCENO	Q ₂ Al	Q ₂ Cd	Q ₂ Al	Gravas y arenas feldespáticas		
	SUPERIOR	Q ₁ T _{1f}	Q ₁ T _{1a}	Q ₁ T _{1z}	Q ₁ T _{1m}	Arenas Arkósicas predominantes y gravas Terraza del Río Zamprón	
PLEISTOCENO	TERRAZAS DEL RÍO GAMO	Q ₁ T _{2g}	Q ₁ T _{2m}	Q ₁ T _{2g}	Q ₁ T _{2m}	Terrazas del río Gamo	
		Q ₁ T _{3g}	Q ₁ T _{3m}	Q ₁ T _{3g}	Q ₁ T _{3m}		
		Q ₁ T _{4m}	Q ₁ T _{4m}	Q ₁ T _{4m}	Q ₁ T _{4m}		Terrazas del río Margañán
		Q ₁ T _{2m}	Q ₁ T _{3m}	Q ₁ T _{2m}	Q ₁ T _{3m}		
TERRAZAS DEL RÍO TORMES	Q ₁ T _{3T}	Q ₁ T _{3T}	Q ₁ T _{3T}	Q ₁ T _{3T}	Terrazas del río Tormes		
	Q ₁ T _{2T}	Q ₁ T _{2T}	Q ₁ T _{2T}	Q ₁ T _{2T}			
Terciario NEOGENO	VALLESIENSE	T ₃ ^{Bc} _{c1-11}	T ₃ ^{Bc} _{c1-11}	T ₃ ^{Bc} _{c1-11}	T ₃ ^{Bc} _{c1-11}	Gravas en la base y arenas predominantes con cantos hacia el techo Arenas gruesas arkósicas pardo-rojizas	
	MIOCENO	T ₃ ^{Bc} _{c1-11}	T ₃ ^{Bc} _{c1-11}	T ₃ ^{Bc} _{c1-11}	T ₃ ^{Bc} _{c1-11}		
INFRAORDOVICICO	CA-PC	CA-PC ₁	CA-PC ₁	CA-PC ₁	CA-PC ₁	Limos arenosos rojos y canales conglomeraticos y arenosos arkósicos Arkósas anaranjadas con gravas Arenas arkósicas gruesas blancas con escasas intercalaciones arcillosas Niveles limo arcillosos con módulos calcareos abundantes Arenas arkósicas beige Capas de areniscas con cemento carbonatado a veces no cartografiables (punteado)	
		CA-PC ₂	CA-PC ₂	CA-PC ₂	CA-PC ₂		
		CA-PC ₃	CA-PC ₃	CA-PC ₃	CA-PC ₃		
		CA-PC ₄	CA-PC ₄	CA-PC ₄	CA-PC ₄		

a. Depósitos Terciarios:

Se corresponden al conjunto de los depósitos que colmatan la Cuenca del Duero. Más concretamente arenas arcósicas neogenas que pertenecen a la Facies de Gajates. En esta Facies predominan las arenas arcósicas blanco – verdosas o blancas gruesas o muy gruesas de granos angulosos, localmente con franjas rojas de apenas continuidad lateral. La composición de estas arenas se basa aproximadamente en un 50% a feldespatos, con un predominio de los feldespatos potásicos.

El cuarzo es el otro componente principal de los depósitos terciarios alcanzando el 35% y puntualmente el 50%.

Intercaladas con las arenas aparecen niveles limo-arcillosos verdosos que son especialmente abundantes en la zona de Valdecarros – Gajates – Turra de Alba aunque de reducida potencia. Se constituyen por limos de fracción arenosa mínima del 25% llegando por norma general al 50%.

b. Depósitos Cuaternarios.

Los materiales sedimentarios asociados a la cuenca se corresponden al Neogeno Superior y al Cuaternario y son formaciones relacionadas al modelado fluvial. Principalmente son dos tipos de formaciones:

- Gravas en la base y arenas predominantes con cantos hacia el techo.
- Aluvial y fondo de valle que se data en el Holoceno: la composición predominante en los cauces fluviales son los elementos cuarcíticos, areniscosos y el cuarzo. La carga principal proviene de los elementos de tamaño arena, en los que el cuarzo y los feldespatos son los componentes mayoritarios. Creciendo en abundancia según se alejan de la zona paleozoica ayudado por las suaves pendientes de los cauces.

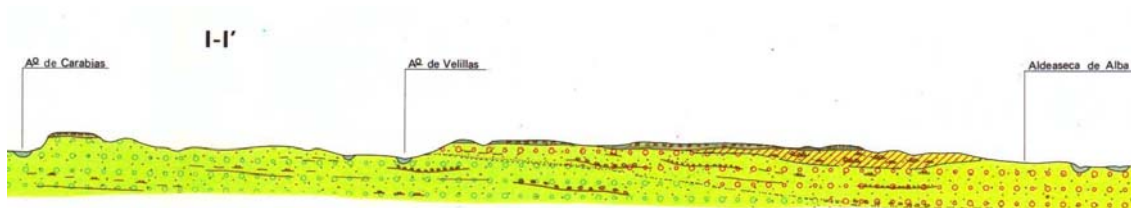


Figura 6: Corte transversal suelos de Valdecarros, Hoja 504 Mapa Geológico de España; IGME.

4.1.5. EDAFOLOGÍA.

Su tipología edáfica se corresponde con Cambisoles (eútricos y crómicos) y con luvisoles de varios tipos asociados a los anteriores en muchos enclaves. Son fácilmente laborables, por lo que el cultivo continuado, ha llevado a estos suelos a deficiencias en materia orgánica, que en la mayoría de los casos es inferior al 1%.

Los suelos desarrollados sobre depósitos aluviales son del tipo Fluvisol, representan los suelos asociados a cauces fluviales y áreas periódicamente inundadas. Son suelos de gran valor agrario por su alta fertilidad y nivel freático.

La erosionabilidad en la llanura cerealista suele ser baja, salvo en la zona de Alba de Tormes a la cual pertenece Valdecarros, que existe un riesgo mayor.

La capacidad de retención de agua es elevada, resistiendo sequías prolongadas.

Según la clasificación de suelos realizada por la FAO, los suelos recogidos en el término municipal de Valdecarros se enmarcan en los siguientes apartados.

- Fondos de valle (fangos, arenas y conglomerados): Fluvisol dístico, Cambisol gleico y Regosol eútrico.

- Arenas arcósicas blancas con escasas intercalaciones arcillosas: Cambisol crómico y luvisol crómico.

4.1.6. GEOTÉCNIA.

Con el fin de obtener un mapa claro de las características geotécnicas de la zona se ha recurrido al Mapa Geotécnico General del Instituto Geológico y Minero para resolver las condiciones mecánicas y capacidad de carga de los suelos, concretamente a la hoja 37 *Salamanca*.

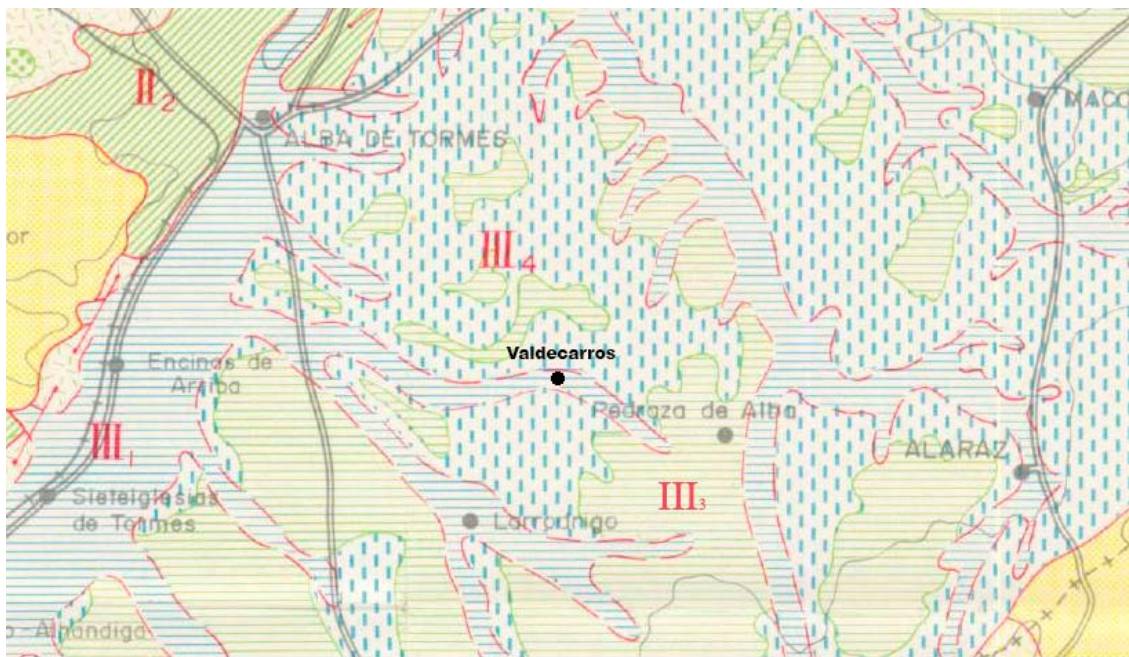


Figura 7: detalle mapa geotécnico de la zona de Valdecarros, IGME.

LEYENDA							
C. CONSTRUCTIVAS FAVORABLES		C. CONSTRUCTIVAS ACEPTABLES			C. CONSTRUCTIVAS DESFAVORABLES		C. CONSTRUCTIVAS MUY DESFAVORABLES
	Problemas de tipo hidrológico		Problemas de tipo geomorfológico		Problemas de tipo litológico y geotécnico (p.d.)		Problemas de tipo geotécnico (p.d.)
	Problemas de tipo geotécnico (p.d.)		Problemas de tipo geotécnico (p.d.)		Problemas de tipo litológico, geomorfológico y geotécnico (p.d.)		Problemas de tipo litológico, hidrológico y geotécnico (p.d.)
	Problemas de tipo litológico e hidrológico.		Problemas de tipo geotécnico (p.d.)			Problemas de tipo litológico e hidrológico	
	Problemas de tipo litológico y geotécnico (p.d.)		Problemas de tipo litológico e hidrológico		Problemas de tipo litológico y geotécnico (p.d.)	Problemas de tipo hidrológico y geotécnico (p.d.)	

Figura 8: Leyenda mapa geotécnico del IGME.

Según los datos contenidos en el mapa, dentro del término municipal de Valdecarros se diferencian tres áreas (Unidades de clasificación de segundo orden). Todas ellas pertenecientes a la *Región III*, que abarca una gran variedad de litologías, todas ellas incluidas en depósitos modernos poco tectonizados, fundamentalmente detríticos.

Las Áreas se delimitan por la homogeneidad macrogeomórfica de las superficies que están definiendo, en función de ello se definen las siguientes áreas dentro del término municipal:

- Área III₁: depósitos cuaternarios potencialmente pantanosos, aluviales y llanuras de inundación. La distribución se ciñe en exclusiva a los suelos que conforman las proximidades del cauce de la red fluvial actual. Esta formada por limos arenosos entre los que se encuentran lentejones de arenas con estratificación cruzada y lechos de gravas

cuarcíticas. La impermeabilidad de los materiales constitutivos de esta área hace que se formen tramos inundados en los que no discurre el agua, en parte debido a la escasa pendiente de los cauces y a la presencia de un nivel freático a muy poca profundidad.

Las capacidades de carga en estas zonas van desde bajas a muy bajas.

- **Área III₃:** terrazas. Zonas muy pequeñas dentro del término municipal y asociadas al cauce del arrollo de las Velillas en su mayor parte. Litológicamente están formadas por gravas cuarcíticas siendo abundantes las que llegan al tamaño de bolo. La matriz es limo – arenosa y tamaño de grano que va de medio a grueso. Los materiales son permeables aunque se pueden desarrollar sobre ellos depósitos arcillosos menos permeables. Se observa la presencia de agua a baja profundidad y drenaje por filtración aceptable.

Tanto en capacidad de carga como en magnitud de posibles asientos poseen unas características favorables.

- **Área III₄:** materiales detríticos terciarios y serie detrítica plio – cuaternaria. Representa el área de mayor extensión, conformada por materiales detríticos miocenos, pliocenos y pliocuaternarios que colmatan la cuenca neógena. Prácticamente toda su extensión se halla recubierta parcialmente de un suelo arenoso cuyo origen es fluvial procedente del Área III₂.

Con una morfología más bien llana, presenta algunos relieves ondulados relacionados con la litología dominante y acarcavamientos donde predomina la parte arcillosa. En cuanto a los materiales que la conforman poseen unas características de impermeabilidad aunque en principio el suelo arenoso que lo recubre es totalmente permeable. Toda el Área está carente prácticamente de escorrentía superficial, por lo que en las zonas arcillosa pueden aparecer zonas de acumulación de agua y lagunas de carácter estacional.

La capacidad de carga tiene un valor bajo debido a la heterogeneidad litológica de la misma, por el contrario a magnitud de los posibles asientos es de tipo medio.

Como conclusión del estudio geotécnico se puede decir que el término municipal presenta características constructivas desfavorables en su la mayor parte de su extensión por problemas de tipo hidrológico y geotécnico, salvo los materiales cuarcíticos del Área III₃ cuya capacidad constructiva es aceptable pero que presenta problemas litológicos e hidráulicos.

4.1.7. HIDROLOGÍA.

La red hidrográfica asociada al término municipal de Valdecarros se localiza en el límite suroccidental de la Cuenca del Duero, que pertenece a su vez a la Demarcación Hidrográfica del Duero, y se caracteriza por la presencia del arroyo de las Velillas que atraviesa el núcleo urbano y el término municipal para unirse al arroyo Larrodrigo hasta su desembocadura en el río Tormes.

El Plan actual en vigor es el Plan Hidrológico de Cuenca de 1998, aunque en la actualidad se han empezado los trámites para la puesta en marcha del nuevo Plan Hidrológico 2009 que en la actualidad está en fase de consulta pública.

La Cuenca Hidrográfica, que representa la parte española de la Demarcación Hidrográfica del Duero Internacional, se divide en cinco zonas, según la división que figura en el Plan Hidrológico de Cuenca de 1998, estando la zona en estudio del Término Municipal de Valdecarros englobada en la Zona E que cubre la zona oeste-suroeste de la cuenca, con una superficie de 12.972 km². Abarca las cuencas de los ríos Tormes, Huebra y Águeda.

ZONA		SUBZONA	ÁMBITO	SUPERFICIE km ²
E	11	TORMES	Cuenca de los ríos Tormes y Duero entre el Esla y el Tormes.	7.591

12	ÁGUEDA	Cuenca de los ríos Águeda, Huebra y Duero desde el Tormes.	6.200
----	--------	--	-------

Tabla 6: Subzonas de la Cuenca del Duero

A su vez se han considerado 12 subzonas, que según el nuevo texto del plan Hidrológico para referirnos a dichas subzonas utilizaremos el término "Sistema de explotación" en el sentido que recoge el artículo 19 de la versión adoptada por el Consejo Nacional del Agua, en octubre de 2006, del Reglamento de Planificación Hidrológica que define que "cada sistema de explotación de recursos está constituido por masas de agua superficial y subterránea, obras e instalaciones de infraestructura hidráulica, normas de utilización del agua derivadas de las características de las demandas y reglas de explotación que, aprovechando los recursos hídricos naturales, y de acuerdo con su calidad, permiten establecer los suministros de agua que configuran la oferta de recursos disponibles del sistema de explotación, cumpliendo los objetivos medioambientales".

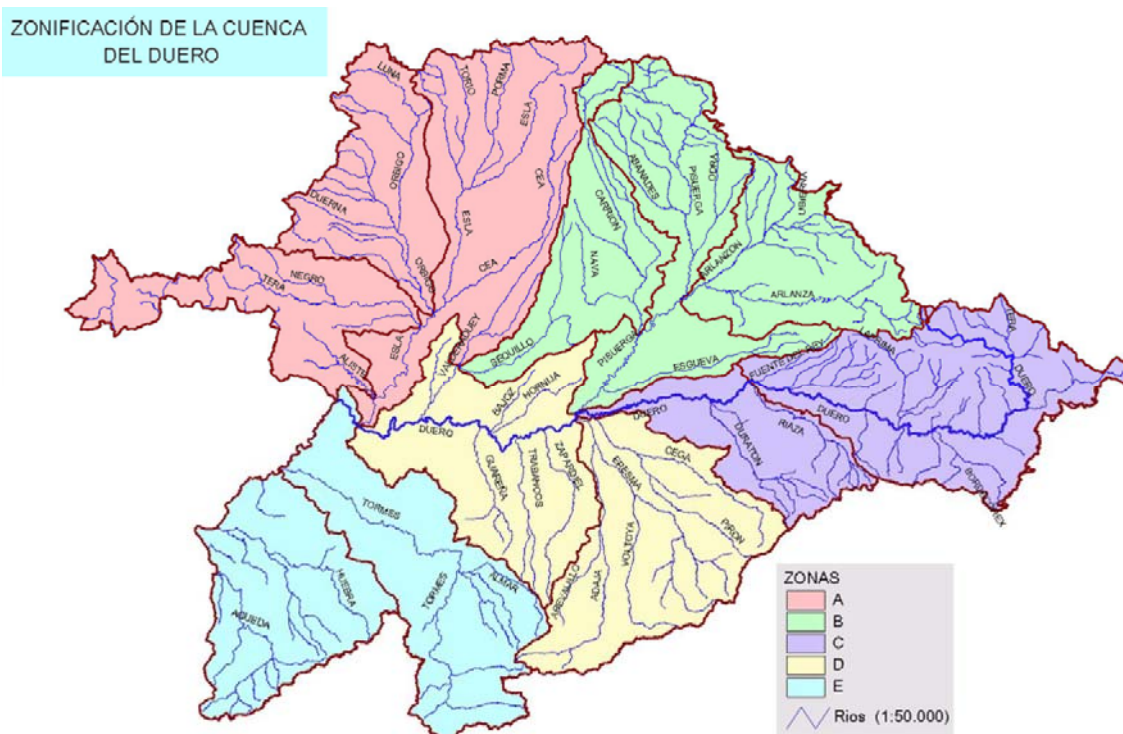


Figura 9: Mapa de las zonas y Subzonas de la Cuenca Hidrográfica del Duero; Fuente: CHD.

El nuevo Plan Hidrológico incorpora las políticas europeas plasmadas en la Directiva Marco del Agua (Diario Oficial de las Comunidades Europeas, 2000) que establece la Demarcación Hidrográfica como unidad principal a efectos de gestión, quedando definida como la zona marítima y terrestre compuesta por una o varias cuencas hidrográficas así como las aguas subterráneas y costeras asociadas.

El término municipal de Valdecarros, se halla localizado dentro de la subzona *Tormes*, que en virtud de la actualización que se hace al informe 2005 incluido en el Plan Hidrológico 2009 estará incluido dentro de la subzona 12; ríos Tormes y Duero entre el Esla y el Tormes, con una superficie de 7.385 km².

Asociados al término además del arrollo de Velillas como principal masa de agua, aparecen cauces de regatos que desembocan en éste, así como otros en las estribaciones nororientales del término que vierten sus aguas en subcuenca del Gamo, a la que pertenece junto a la subcuenca de Villagonzalo donde se encuentra el embalse más cercano.

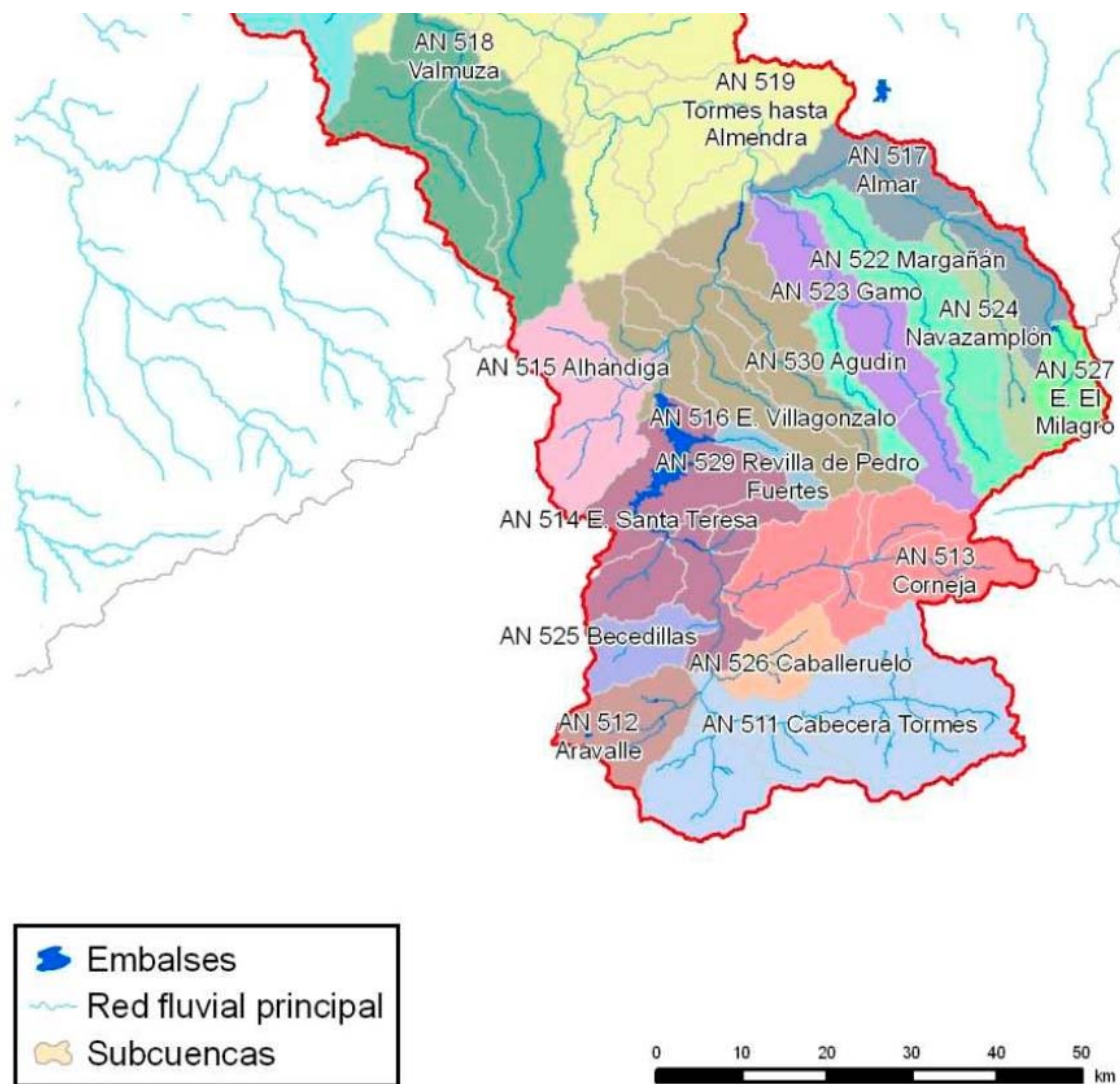


Figura 10: subcuencas al sur del Sistema de Explotación Tormes; Fuente: CHD.

El SE Tormes es un sistema aislado, y no incluye aportaciones de otros sistema, por lo tanto, el balance hídrico se ajusta a los recursos generados en las subcuencas pertenecientes al mismo sistema.

Todo el dominio público hidráulico estará protegido en virtud del texto refundido de la Ley de Aguas, aprobado por el RD 1/2001, de 20 de julio, por el cual; la protección del dominio público hidráulico tiene como objetivos fundamentales los enumerados en el artículo 92 del texto refundido de la Ley de Aguas. Sin perjuicio de las técnicas específicas dedicadas al cumplimiento de dichos objetivos, las márgenes de los terrenos que lindan con dichos cauces están sujetas en toda su extensión longitudinal:

- a. A una zona de servidumbre de cinco metros de anchura para uso público, que se regula en este reglamento.
- b. A una zona de policía de cien metros de anchura, en la que se condicionará el uso del suelo y las actividades que en él se desarrollen.

La regulación de dichas zonas tiene como finalidad la consecución de los objetivos de preservar el estado del dominio público hidráulico, prevenir el deterioro de los ecosistemas acuáticos, contribuyendo a su mejora, y proteger el régimen de las corrientes en avenidas, favoreciendo la función de los terrenos colindantes con los cauces en la laminación de caudales y carga sólida transportada.

4.1.8. HIDROGEOLOGÍA.

Dentro del marco geológico de la cuenca del Duero que caracteriza su red de acuíferos el municipio de Valdecarros se asienta sobre una parte de la cuenca en la que destacan las rocas del terciario detrítico, las de mayor extensión dentro de la cuenca, hasta un 60%. Estos materiales están recubiertos por depósitos calizos ("Calizas del Páramo"), "rañas", conglomerados con matriz arenoso-arcillosa y los aluviales asociados a los ríos.

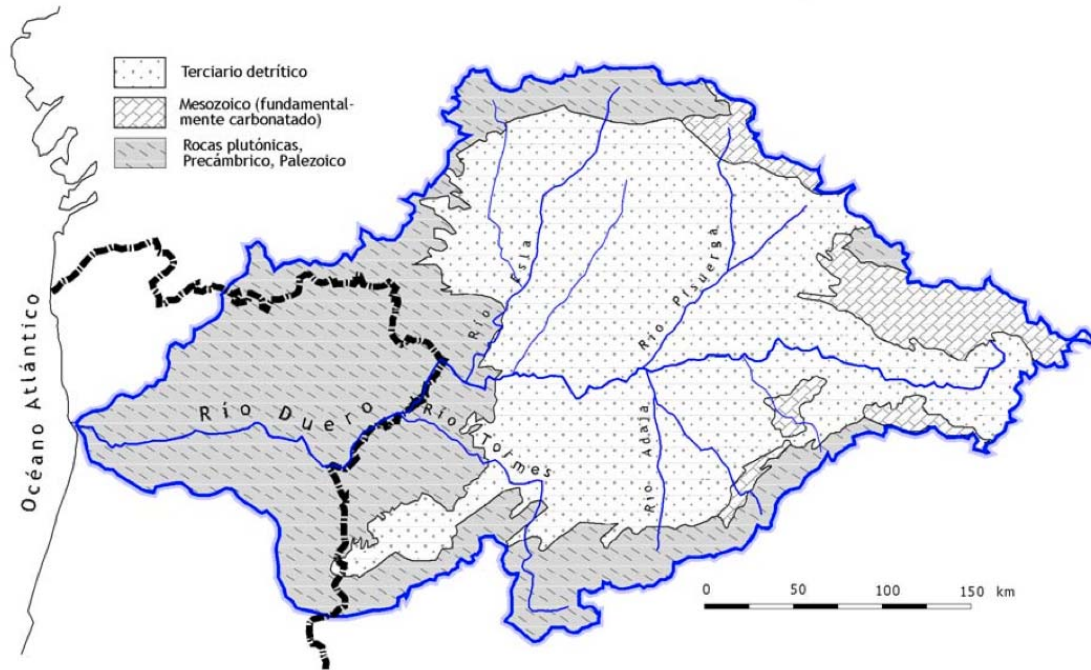


Figura 11: Mapa geológico de la cuenca del Duero, Fuente: CHD

En esta zona los depósitos del terciario alcanzan espesores más moderados respecto al este de la cuenca donde se dan los mayores espesores, así para el término municipal de Valdecarros con una altura sobre el nivel del mar entre 870 m – 910 m, en función del mapa de Isóbatas de la base del terciario, los depósitos del terciario alcanzarían un espesor de entre 250 m – 300 m.

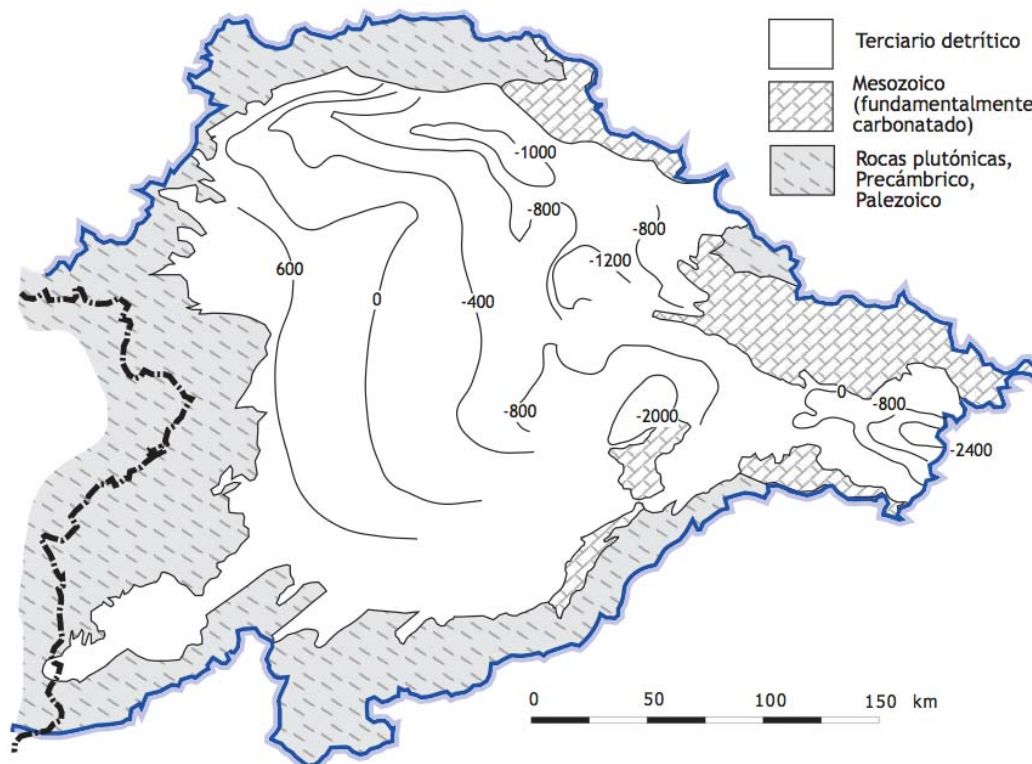


Figura 12: Mapa de Isóbatas de la Cuenca del Duero, Fuente: CHD.

La división en unidades hidrogeológicas identificadas en el Plan Hidrológico de la Cuenca del Duero (DGOH-ITGE, 1988), delimita 21 Unidades Hidrogeológicas, estando Valdecarros dentro de la denominada cubeta de Ciudad Rodrigo al suroeste de la cuenca con zonas características:

- La Fosa de Ciudad Rodrigo: zona donde los materiales detríticos rellena la fosa tectónica con un espesor que puede alcanzar los 300 m.
- Zona de Salamanca: conglomerados en la base de la serie y alternancia de arenas con detríticos más finos. Tiene al río Tormes como línea principal de drenaje.

Una división más reciente de las unidades acuíferas se ha llevado a cabo para adaptarlas a la Directiva Marco del Agua (Diario Oficial de las Comunidades Europeas, 2000), aunque no ha sido hasta el 2003 cuando se han realizado las transposiciones a la legislación española y más recientemente en 2005 con MIMAN, en la que se han diferenciado *masas de agua* en función de los dictados de la norma europea hasta 31 masas de agua. Si bien es cierto que se basa en la clasificación anterior por lo que muchas de ellas son equivalentes.

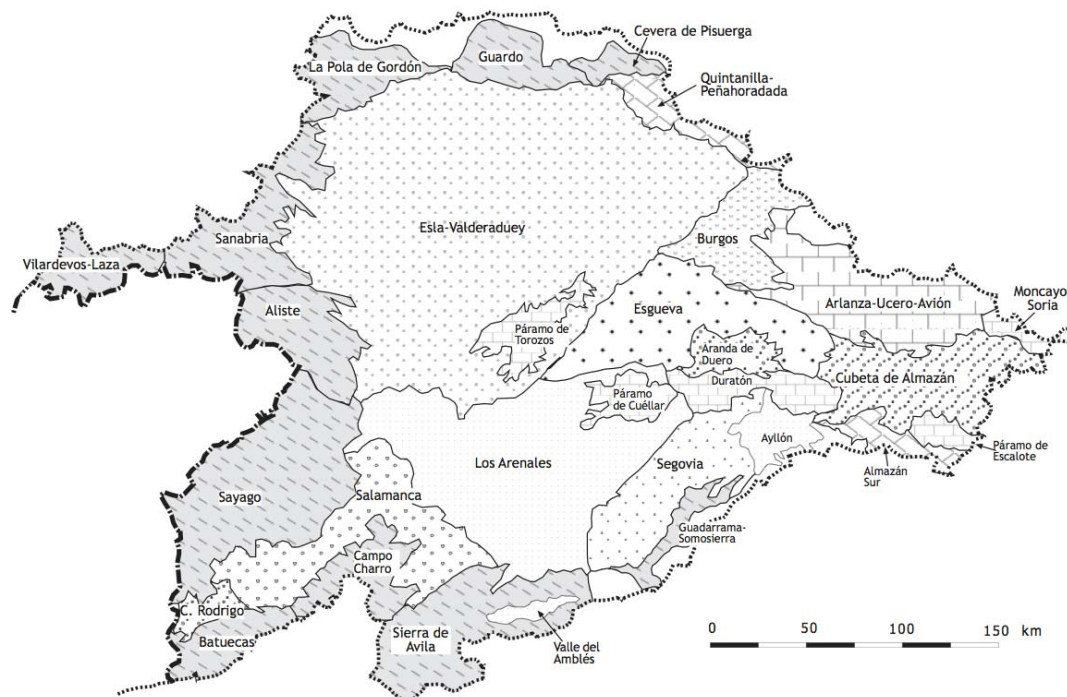


Figura 13: Masas de Agua subterránea según la Directiva Marco del Agua

En función de esta nueva clasificación la unidad hidrogeológica pasa a denominarse dentro de esta nueva reglamentación como *Salamanca* ocupando gran parte de la provincia con materiales Eoceno – oligocenos (Paleógeno, terciario inferior) formados por conglomerados, areniscas y lutitas.

Acercándonos un poco más al sistema hidrogeológico de Valdecarros se observan en el Mapa Hidrogeológico de España, concretamente en la Hoja 37 Salamanca, el carácter de los suelos del término municipal.

- **Aluviales:** se extiende solamente a lo largo de los principales cursos de agua, con un papel relevante únicamente en el río Tormes.
- **Terrazas:** poco desarrolladas en extensión y potencia, únicamente en la margen izquierda del Tormes.
- **Arenas Arcillosas:** pertenecen al Terciario Detritico del Duero extendiéndose hacia el norte y este de la cuenca. Los materiales son arenas, limos y arcillas que se han ido depositando en un medio continental rellenando la cubeta del Duero.

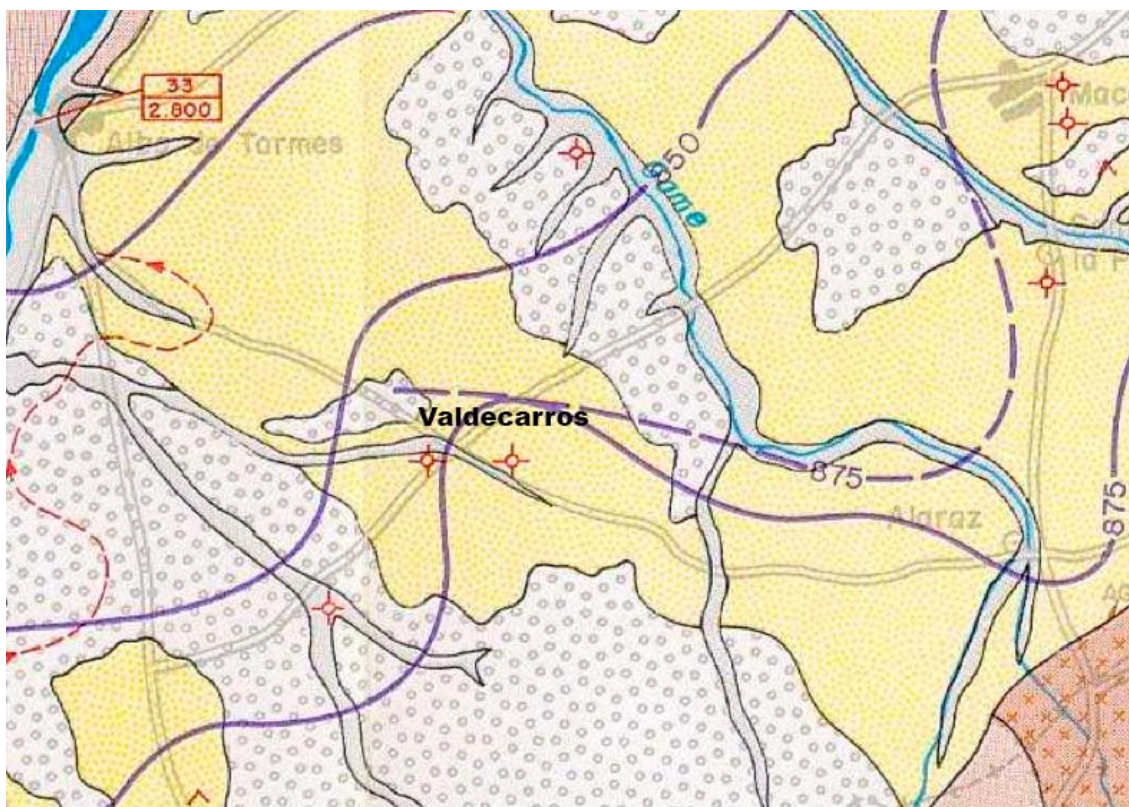


Figura 14: detalle del Mapa Hidrogeológico de Salamanca, hoja 37 del IGME.

El flujo subterráneo se dirige desde los bordes hacia el río Duero situado al Norte del término municipal de Valdecarros, siendo la parte occidental drenada por el río Tormes.

En recomendación del IGME, para las unidades geológicas (anteriormente sistemas acuíferos) de la Cuenca Terciaria del Duero, las aguas subterráneas pueden utilizarse para abastecer a los numerosos núcleos urbanos que se encuentran dispersos por toda la cuenca, utilizando cuando sea posible sondeos profundos, así como a cultivos privados. En el caso de abastecimiento mediante pozos poco profundos se debe establecer un perímetro de protección adecuado para asegurar la calidad de las aguas.

4.2. INVENTARIO AMBIENTAL BIÓTICO.

4.2.1. INVENTARIO FAUNÍSTICO:

Se entiende por fauna el conjunto de animales que viven en una zona o región determinada y se divide en dos grandes grupos: los invertebrados (artrópodos y no artrópodos) y los vertebrados (peces, anfibios, reptiles, aves y mamíferos). El estudio de la fauna del término municipal de Valdecarros es de esencial importancia para poder conocer todos los animales sobre los cuales se podrá ejercer un impacto con la aprobación y posterior aplicación de las NUM que estamos evaluando.

La fauna, como componente vivo por excelencia, además ocupa un lugar preponderante en la descripción del medio biótico de la zona estudiada. Al objeto de ofrecer una visión lo más completa posible del continente faunístico que actualmente puebla o se encuentra de paso en la superficie estudiada, se ha recurrido a diversas fuentes, como son la Base de Datos de Vertebrados de España (elaborada por el Ministerio de Medio Ambiente), los Atlas de distribución de Mamíferos, Aves, Reptiles y Anfibios, publicados también por el Ministerio de Medio Ambiente, así como los informes proporcionados por la RED NATURA 2000 de Castilla y León y la información extraída de los trabajos de campo llevados a cabo *in situ* y de la bibliografía relativa a la provincia salmantina consultada al efecto.

- ATLAS Y LIBRO ROJO DE LOS PECES CONTINENTALES DE ESPAÑA (Doadrio, Ignacio; Ministerio de Medio Ambiente, 2004).

- LOS PECES DE LA PROVINCIA DE SALAMANCA. ATLAS DE DISTRIBUCIÓN (Velasco, J.C.; Ediciones Universidad de Salamanca, 1997).
- ATLAS Y LIBRO ROJO DE LOS ANFIBIOS Y REPTILES DE ESPAÑA (VV.AA.; Ministerio de Medio Ambiente, 2004).
- GUÍA INCAFO DE LOS ANFIBIOS Y REPTILES DE LA PENÍNSULA IBÉRICA (Barbadillo, J.; ed. Incafo, 1987).
- ATLAS DE LAS AVES REPRODUCTORAS DE ESPAÑA (VV.AA.; Ministerio de Medio Ambiente/SEO Birdlife, 2004).
- LIBRO ROJO DE LAS AVES DE ESPAÑA (VV.AA.; Ministerio de Medio Ambiente/SEO Birdlife, 2004).
- ANUARIO ORNITOLÓGICO DE LA PROVINCIA DE SALAMANCA 1924 – 2003 (SEO – Salamanca).
- DÓNDE OBSERVAR AVES EN ESPAÑA Y PORTUGAL (Rose, Laurence; Ed. Tutor, 1996).
- ATLAS Y LIBRO ROJO DE LOS MAMÍFEROS TERRESTRES DE ESPAÑA (VV. AA.; Ministerio de Medio Ambiente, 2007)
- ATLAS DE LOS MAMÍFEROS SILVESTRES DE LA PROVINCIA DE SALAMANCA (Peris, S., Reyes, E., Hernández, L.; Ediciones Diputación de Salamanca, 1999).
- GUÍA DE CAMPO DE LOS INSECTOS DE ESPAÑA Y EUROPA (Chinery, M.; Ed. Omega, 1988).
- EL LIBRO DE LAS DEHESAS SALMANTINAS (Gutiérrez, J.M.; Junta de Castilla y León, 1990).

La fauna silvestre que aparece dentro del término municipal está condicionada principalmente por las características del entorno en el que predominan los hábitats agrarios con un paisaje poco diverso.

En el territorio del término municipal aparecerán poblaciones que lo utilizan como lugar permanente de nidificación, alimentación o refugio, mientras que otras poblaciones serán de carácter temporal y estacional aprovechando los recursos de la zona ya sea en busca de alimento o como escondrijo.

Se pueden resaltar las aves esteparias que se han adaptado muy bien al ciclo de cultivo del cereal, como la Avutarda (*Otis tarda*) que en la actualidad está catalogada como vulnerable.

Dentro del municipio se localizan hábitats de interés comunitario que tienen asociadas una riqueza faunística concreta de estos entornos.

- 6220 Zona subestépicas de gramíneas y anuales del Therobrachypodietea: la la fauna de los pastos secos es compartida con la de las formaciones con las que coexisten. Su principal componente suelen ser los invertebrados y algunas aves como la alondra común (*Lanius senator*), el triguero (*Emberiza calandra*) o la tarabilla común (*Streptopelia turtur*).
- 6310 Dehesas perennifolias de *Quercus* spp.: este tipo de hábitat ocupa grandes extensiones en la península ibérica pero en el término municipal de Valdecarros se ve reducido a un pequeño sector al suroeste del término que se encuentra en un estado de degradación por la actividad agrícola que deforestó el resto del término. La fauna asociada a este hábitat es propia del monte mediterráneo en la que destacan algunas aves rapaces de menor tamaño que usan los árboles de la dehesa para nidificar. Las de mayor tamaño que

algún día pudieron poblar este término se vieron obligadas a desplazarse a zonas de dehesa más ricas.

- 6420 Prados húmedos mediterráneos de hierbas altas del *Molinion-holoschoenion*: Presentes en casi toda la península en zonas donde el suelo permanece húmedo la mayor parte del año. Alguna especie de topo esta asociada a estos ambientes.
- 5330 Matorrales termomediterráneos y pre-estépicos: normalmente son ricos en reptiles pero en el término no se han catalogado ninguna especie, probablemente es debido a que la presencia de este hábitat es muy reducida y localizada, más asociada a términos municipales vecinos.

Existe en la zona un elenco de rapaces de las que destacan el milano real (*Milvus milvus*) que nidifica habitualmente en esta comarca y está clasificado como especie "en peligro" (EN) en la lista roja de la UICN de fauna amenazada y en el CNEA. Es esencial proteger cualquier especie (ya sea animal o vegetal) y principalmente aquellas con algún grado de amenaza; para ello es primordial conservar su hábitat y disminuir las causas que provocan que la población merme (como presión humana, falta de alimento, falta de lugares seguros donde nidificar, envenenamiento...). En el caso del **Milano Real**, su declive se debe al uso de venenos en los últimos 15 años para el control ilegal de depredadores (el uso de rodenticidas anticoagulantes para controlar plagas de topillos en Castilla y León, ha provocado mortandades masivas); es también muy sensible a la electrocución en tendidos eléctricos. Otra de las aves rapaces es el Aguilucho cenizo (*Circus pygargus*) que en la actualidad está considerada como vulnerable.

En cuanto a la fauna que dependiente del medio acuatico, debido a que los cursos fluviales son escasos, incluso algunos de ellos solo fluyen en temporadas de mayor hidrología, finales de invierno y primavera, la diversidad piscícola es muy pobre, se documenta la presencia de dos especies de peces continentales y solo encontramos algunos representantes de anfibios.

En líneas generales se puede decir que el término municipal de Valdecarros tiene una riqueza medioambiental más bien pequeña, **no se incluye dentro de la Red de Espacios Naturales** de Castilla y León, **fuera de la "RED NATURA 2000"** establecida por la directiva 92/43/CEE, **no se encuentra dentro del Área de Importancia para la Cigüeña Negra** (Decreto 83/1995), **no tiene coincidencia con Zonas Húmedas Catalogadas** incluidas en el Decreto 194/1994, de 25 de agosto, por el que se aprueba el Catálogo de Zonas Húmedas y se establece su régimen de protección y Decreto 125/2001, de 19 de abril, que modifica el anterior y aprueba la ampliación del Catálogo de Zonas Húmedas de Interés Especial, **no existen árboles catalogados** incluidos en el Decreto 63/2003, de 22 de mayo por el que se regula el Catálogo de Especímenes Vegetales de singular relevancia de Castilla y León, además **carece de cualquier área incluida en planes de recuperación y/o conservación de especies**, **no se incluye en el Catálogo de Montes de Utilidad Pública** y por último **no constan vías pecuarias** dentro del término municipal.

Si bien esto no quiere decir que no hay que proteger, promover o recuperar aquellas especies autóctonas de la zona, ello incluye la preservación de sus hábitats. Siguiendo esta línea se constata la existencia de terrenos forestales, principalmente desarbolados, que albergan los hábitats de interés comunitario antes mencionados, y cuya importancia estratégica, en un municipio cuyo territorio está dedicado masivamente al cultivo agrícola es indudable.

4.2.1.1. Fauna potencial:

A continuación se expone una tabla con las especies de fauna que potencialmente pueden aparecer (con un elevado grado de probabilidad, ya que en algún momento han sido vistas en la zona). En el caso de las aves de la lista, obviamente no todas son aves nidificantes en la zona, sino que muchas de ellas son aves de paso migratorias.

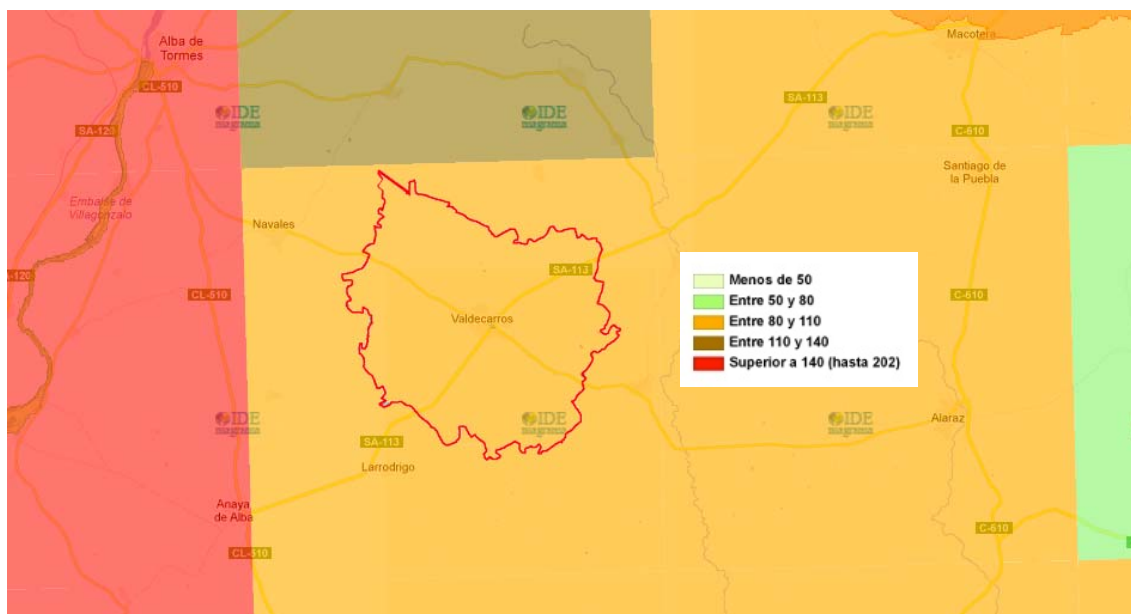


Figura 15: Inventario Español de Especies Terrestres; Fuente: biomap.es

Primeramente geolocalizamos con ayuda del visor del Inventario Español de Especies Terrestres elaborado por la Fundación Biodiversidad en colaboración con el Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, que nos proporciona una visión global de las especies terrestres presentes en el término municipal.

Resumen	Total de especies
Aves	84
Mamíferos	11
Anfibios	7
Peces continentales	2
Total de especies	104

Tabla 7: Resumen de las especies del término municipal de Valdecarros

4.2.1.1.1. AVES

Para las aves se ha seguido las pautas indicadas en el Atlas y Libro Rojo de las aves de España en la que se describen sus características y el nivel de protección correspondiente según la normativa de la UICN. Las categorías que se contemplan en la tabla son las siguientes:

- **EN: EN PELIGRO**, riesgo de extinción muy alto en estado silvestre.
 - A2ab + 4ab: catalogación por reducción en el tamaño de su población mayor o igual al 50% en los últimos años.
- **V: VULNERABLE**, riesgo de extinción alto en estado silvestre.
- **NT: CASI AMENAZADA**, próxima a la amenaza o con posibilidad de ser calificada en una categoría mayor en un futuro próximo.
- **LC: PREOCUPACIÓN MENOR**, no cumple los criterios para incluirlas en las categorías con mayor o menor grado de amenaza una vez éste ha sido evaluado.
- **DD: DATOS INSUFICIENTES**, el taxón no está lo suficientemente estudiado.
- **NE: NO EVALUADO**, cuando la especie no ha sido clasificada en relación a los criterios anteriores.

Nombre Común	Nombre Científico	CNEA	DIR	LIB
Ánade azulón	<i>Anas platyrhynchos</i>	-	II - III	NE
Bisbita campestre	<i>Anthus campestris</i>	IE	I	NE
Vencejo común	<i>Apus apus</i>	IE	-	NE
Garza real	<i>Ardea cinerea</i>	IE	-	NE
Mochuelo europeo	<i>Athene noctua</i>	IE	-	NE
Alcaraván común	<i>Burhinus oedicnemus</i>	IE	I	NT
Busardo ratonero	<i>Buteo buteo</i>	IE	-	NE
Terrera común	<i>Calandrella brachydactyla</i>	IE	I	VU
Chotacabras gris	<i>Caprimulgus europaeus</i>	IE	I	NE
Chotacabras cuellirojo	<i>Caprimulgus ruficollis</i>	-	-	NE
Pardillo común	<i>Carduelis cannabina</i>	-	-	DD
Jilguero	<i>Carduelis carduelis</i>	-	-	NE
Verderón común	<i>Carduelis chloris</i>	-	-	NE
Golondrina dáurica	<i>Cecropis daurica</i>	IE	-	NE
Agateador común	<i>Certhia brachydactyla</i>	IE	-	NE
Ruiseñor bastardo	<i>Cettia cetti</i>	IE	-	NE
Cigüeña blanca	<i>Ciconia ciconia</i>	IE	I	NE
Aguilucho pálido	<i>Circus cyaneus</i>	IE	I	NE
Aguilucho cenizo	<i>Circus pygargus</i>	VU	-	VU
Paloma doméstica	<i>Columba domestica</i>	-	-	NE
Paloma bravía/doméstica	<i>Columba livia/domestica</i>	-	II	NE
Paloma torcaz	<i>Columba palumbus</i>	-	II - III	NE
Cuervo	<i>Corvus corax</i>	-	-	NE
Corneja	<i>Corvus corone</i>	IE	-	NE
Codorniz común	<i>Coturnix coturnix</i>	-	II	DD
Cuco común	<i>Cuculus canorus</i>	IE	-	NE
Pico picapinos	<i>Dendrocopos major</i>	IE	-	-
Elanio común	<i>Elanus caeruleus</i>	IE	I	NT
Triguero	<i>Emberiza calandra</i>	-	-	NE
Escribano soteño	<i>Emberiza cirius</i>	IE	-	NE
Petirrojo	<i>Erithacus rubecula</i>	IE	-	LC
Alondra común	<i>Alauda arvensis</i>	-	II	NE
Perdiz roja	<i>Alectoris rufa</i>	-	II - III	DD
Cernícalo vulgar	<i>Falco tinnunculus</i>	IE	-	NE
Pinzón vulgar	<i>Fringilla coelebs</i>	IE	-	NE
Cogujada común	<i>Galerida cristata</i>	IE	-	NE
Cogujada montesina	<i>Galerida theklae</i>	IE	I	NE
Gallineta común	<i>Gallinula chloropus</i>	-	II	NE
Arrendajo	<i>Garrulus glandarius</i>	-	II	NE
Zarcero común	<i>Hippolais polyglotta</i>	IE	-	NE
Golondrina común	<i>Hirundo rustica</i>	IE	-	NE
Alcaudón real	<i>Lanius excubitor</i>	IE	-	LC

Alcaudón común	Lanius senator	IE	-	NT
Alondra totovía	Lullula arborea	IE	I	LE
Ruiseñor común	Luscinia megarhynchos	IE	-	LC
Calandria común	Melanocorypha calandra	IE	I	NE
Abejaruco europeo	Merops apiaster	IE	-	NE
Milano negro	Milvus migrans	IE	I	NT
Milano real	Milvus milvus	VU	I	EN A2ab+4ab
Lavandera blanca	Motacilla alba	IE	-	NE
Lavandera boyera	Motacilla flava	IE	-	NE
Collalba gris	Oenanthe oenanthe	IE	-	NE
Oropéndola	Oriolus oriolus	IE	-	NE
Avutarda común	Otis tarda	IE	I	VU A2c
Herrerillo común	Parus caeruleus	IE	-	NE
Carbonero común	Parus major	IE	-	NE
Gorrión común	Passer domesticus	-	-	NE
Gorrión molinero	Passer montanus	-	-	NE
Gorrión chillón	Petronia petronia	-	-	NE
Colirrojo tizón	Phoenicurus ochruros	IE	-	LC
Mosquitero papialbo	Phylloscopus bonelli	IE	-	NE
Mosquitero común	Phylloscopus collybita	IE	-	NE
Mosquitero ibérico	Phylloscopus ibericus	IE	-	NE
Urraca	Pica pica	IE	-	NE
Pito real	Picus viridis	IE	-	NE
Tarabilla norteña	Saxicola rubetra	IE	-	NE
Tarabilla común	Saxicola torquatus	IE	-	LC
Verdecillo	Serinus serinus	-	-	NE
Tórtola turca	Streptopelia decaocto	-	II	-
Tórtola común	Streptopelia turtur	-	II	VU
Cárabo común	Strix aluco	IE	-	NE
Estornino negro	Sturnus unicolor	-	-	NE
Curruca capirotada	Sylvia atricapilla	IE	-	NE
Curruca mosquitera	Sylvia borin	IE	-	NE
Curruca carrasqueña	Sylvia cantillans	IE	-	NE
Curruca zarcera	Sylvia communis	IE	-	NE
Curruca rabilarga	Sylvia undata	IE	-	NE
Zampullín común	Tachybaptus ruficollis	IE	-	NE
Sisón común	Tetrax tetrax	IE	I	VU
Chochín	Troglodytes troglodytes	IE	-	NE
Mirlo común	Turdus merula	-	II	NE
Lechuza común	Tyto alba	IE	-	NE
Abubilla	Upupa epops	IE	-	NE

Tabla 8: Especies de Aves; Fuente: MAGRAMA

4.2.1.1.2. ANFIBIOS

La escasa presencia de cauces o masas de agua y su degradación hace que el número de especies sea bastante reducido. La mayor parte de ellas aparecerán en las riberas húmedas del arrollo de Velillas así como en charcas que se disponen a lo largo del término municipal ya sean naturales o artificiales.

De la misma manera que para las aves se ha seguido para su catalogación el Atlas y Libro Rojo de los Anfibios en España.

Nombre Común	Nombre Científico	LIB	DIR
Sapo partero ibérico	Alytes cisternasii	NT	IV
Sapo común	Bufo bufo	LC	II - IV
Sapo corredor	Bufo calamita	LC	V
Ranita de San Antón	Hyla arborea	NT	IV
Sapo de espuelas	Pelobates cultripes	LC	IV
Gallipato	Pleurodeles waltl	NT	-
Rana común	Pelophylax perezi	LC	V

Tabla 9: Especies de Anfibios; Fuente: MAGRAMA

4.2.1.1.3. MAMÍFEROS

El criterio de clasificación es el mismo que se ha venido llevando a cabo para el resto de la fauna utilizando el Atlas y Libro Rojo de los Mamíferos terrestres para encuadre y nivel de protección.

La presencia de mamíferos está condicionada al hábitat agrario de la zona y salvo la Gineta (*Genetta genetta*) que presenta un riesgo bajo, el resto de especies no necesita ninguna medida de protección adicional, más allá de las que puedan ser de necesidad temporalmente y más bien referidas al control de las poblaciones que al de protección.

Nombre Común	Nombre Científico	LIB
Rata parda	Rattus norvegicus	
Jabalí	Sus scrofa	
Turón	Mustela putorius	NT
Gineta	Genetta genetta	LR/lc
Liebre ibérica	Lepus granatensis	
Topillo campesino	Microtus arvalis	
Ratón casero	Mus musculus	
Comadreja	Mustela nivalis	
Conejo	Oryctolagus cuniculus	
Topo ibérico	Talpa occidentalis	
Zorro	Vulpes vulpes	

Tabla 10: Especies de Mamíferos; Fuente: MAGRAMA

4.2.1.1.4. PECES

Dada la poca entidad del arroyo de Velillas y el carácter estacional de las otras masas de agua del término municipal la presencia de peces es muy escasa limitándose a dos especies. Ninguna de las Riberas del término municipal pertenecen al LIC de Riberas del río Tormes y afluentes.

Nombre Común	Nombre Científico	LIB	DIR
Barbo común	Barbus bocagei	NA	V
Bermejuela	Chondrostoma arcasii	NA	V

Tabla 11: Especies de Peces; Fuente: MAGRAMA

4.2.1.2. Fauna real:

A continuación se presenta un listado de las especies más características presentes en Valdecarros, junto con su estatus de conservación (Datos aportados por la Conserjería de Medio Ambiente).

VERTEBRADOS						
AVES						
NOMBRE COMÚN	NOMBRE CIENTÍFICO	DIR	CAT	LIB	BERN	BONN
Bisbita campestre	Anthus campestris	I	IE		II	
Alcaraván común	Burhinus oedicnemus	I	IE	NT	II	II
Terrera común	Calandrella brachydactyla	I	IE	VU	II	
Chotacabras europeo	Caprimulgus europaeus	I	IE		II	
Cigüeña blanca	Ciconia ciconia	I	IE		II	II
Aguilucho cenizo	Circus pygargus	I	VU	VU	II	II
Elanio común	Elanus caeruleus	I	IE	NT	II	II
Cogujada montesina	Galerida theklae	I	IE		II	
Totovía	Lullula arborea	I	IE		III	
Calandria	Melanocorypha calandra	I	IE		II	
Milano Negro	Milvus migrans	I	IE	NT	II	II
Milano real	Milvus milvus	I	IE	EN	II	II
Avutarda	Otis tarda	I	IE	VU	II	II
Curruca rabilarga	Sylvia untada	I	IE		II	II
Sisón	Tetrax tetrax	I	IE	VU	II	II
ANFIBIOS						
Sapo partero ibérico	Alytes cisternasii	IV	IE	NT	II	
Sapo corredor	Bufo calamita	IV	IE	LC	II	
Ranita de San Antonio	Hyla arborea	IV	IE	NT	II	
Sapo de espuelas	Pelobates cultripes	IV	IE	NT	II	
Rana común	Rana perezi	V		LC	III	
MAMÍFEROS						
Gineta	Genetta genetta	V		LC	III	
Turón	Mustela putorius	V		NT	III	
PECES CONTINENTALES						
Barbo común	Barbus bocagei	V		LRnt	III	
Bermejuela	Chondrostoma arcasii	II		VU	III	

Tabla 12: Fauna real presente en Valdecarros; Fuente: RED NATURA 2000

DIRECTIVA 92/43/CEE DE LOS HÁBITATS NATURALES Y DE LA FLORA Y LA FAUNA SILVESTRES:

Considerando que, habida cuenta de las amenazas que pesan sobre determinados tipos de hábitats naturales y sobre determinadas especies, es necesario definirlas como prioritarias a fin de privilegiar la rápida puesta en marcha de medidas tendentes a su conservación.

Estas especies figuran o podrán figurar en el Anexo II y/o IV o V:

- *Especies prioritarias*: especies animales y vegetales de Interés comunitario para cuya conservación es necesario designar zonas especiales de conservación. Se señalan con un asterisco (*) en el Anexo II.
- *Especies de Interés Comunitario*:
 - requieren una protección estricta. Aparecen en el Anexo IV.
 - cuya recogida en la naturaleza y cuya explotación pueden ser objeto de medidas de gestión. Aparecen en el Anexo V.

DIRECTIVA DE AVES:

Directiva 79/409/CEE del Consejo, de 2 de abril de 1979, relativa a la conservación de aves silvestres:

- I: Especies objeto de medidas de conservación especiales en cuanto a su hábitat.
- II: Especies que podrán ser objeto de caza en el marco de la legislación nacional establecida para cada estado miembro.
- III: Especies de aves que podrán ser objeto de venta en todo el territorio de la unión o que podrán ser objeto de venta en los estados miembros previo informe favorable de la comisión.

CATÁLOGO NACIONAL DE ESPECIES AMENAZADAS:

Real Decreto 139/2011, de 4 de febrero, para el desarrollo del Listado de Especies Silvestres en Régimen de Protección Especial y del Catálogo Español de Especies Amenazadas.

Artículo 5. Características del Listado y del Catálogo.

1. De acuerdo con el procedimiento previsto en el artículo 53 de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, en el Listado se incluirán las especies, subespecies y poblaciones merecedoras de una atención y protección particular en función de su valor científico, ecológico, cultural, singularidad, rareza o grado de amenaza, así como aquellas que figuran como protegidas en los anexos de las directivas y los convenios internacionales ratificados por España. La inclusión de especies, subespecies y poblaciones en el Listado conllevará la aplicación de lo contemplado en los artículos 54, 56 y 76 de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre.

2. Dentro del Listado se crea el Catálogo que incluye, cuando exista información técnica o científica que así lo aconseje, las especies que están amenazadas incluyéndolas en algunas de las siguientes categorías:

a) **En peligro de extinción**: especie, subespecie o población de una especie cuya supervivencia es poco probable si los factores causales de su actual situación siguen actuando.

b) **Vulnerable**: especie, subespecie o población de una especie que corre el riesgo de pasar a la categoría anterior en un futuro inmediato si los factores adversos que actúan sobre ella no son corregidos.

*IE: La clasificación IE de la tabla, corresponde a la antigua clasificación del CNEA (Interés Especial), la cual ya no existe, pero la empleo para dar constancia de que las especies con dichas siglas aparecen en el listado por su interés científico, ecológico, cultural, singularidad, rareza, pero no por tener algún nivel de amenaza.

LIBRO ROJO:

Es un documento científico y técnico que refleja el **estado de conservación** de los taxones que contiene según el nivel de conocimiento e investigación existentes en el momento de su publicación. **No tiene valor legislativo.**

Las categorías son aquellas marcadas por la UICN (EX: extinta, EW: extinta en estado natural, CR: en peligro crítico de extinción, EN: en peligro de extinción, VU: vulnerable, NT: casi amenazado, LC: preocupación menor, DD: datos insuficientes, NE: no evaluada).

CONVENIO DE BERNA:

Convenio de Berna, de 19 de Septiembre de 1979, sobre la conservación de la flora y de la fauna salvajes y de sus hábitats naturales en Europa.

- Anexo I: Especies de fauna estrictamente protegidas.
- Anexo II: Especies de Fauna protegidas.

CONVENIO DE BONN:

Convenio de Bonn, de 23 de junio de 1979, sobre la conservación de especies migratorias pertenecientes a la Fauna Silvestre.

- I: Especies migratorias en peligro.
- II: Especies migratorias que deben ser objeto de acuerdos.

4.2.2. INVENTARIO FLORÍSTICO:

La importancia de la flora y la vegetación en los Estudios de Impacto Ambiental radica en que son un indicador de la calidad del suelo y del ecosistema en general y en que determina, en la mayoría de los casos, la fauna que puede existir. Además tiene capacidad de reducir gran parte de los impactos (retarda la erosión, estabiliza las pendientes, ejerce de pantalla sonora) y posee una elevada importancia paisajística. La flora influye también en la cantidad y calidad del agua, así como en la calidad del aire. Es importante distinguir entre flora y vegetación:

- FLORA: conjunto de estirpes vegetales de un territorio.
- VEGETACIÓN: disposición espacial de las estirpes vegetales.

4.2.2.1. ENCUADRE FITOGEOGRÁFICO

Como cualquier región de la Tierra, la flora de la dehesa salmantina es el resultado de una serie de condicionantes históricos y factores ambientales actuales relacionados con su situación geográfica.

Desde el punto de visto fitogeográfico, la Península Ibérica queda, toda ella, incluida en el reino floral Holártico, que abarca la totalidad de las regiones templadas y frías del hemisferio septentrional, participando de dos de sus regiones fitogeográficas: la Eurosiberiana y la Mediterránea y en nuestro caso se corresponden con lo que conocemos con la España húmeda y la España seca. La provincia de Salamanca, según las divisiones fitogeográficas propuestas por Salvador Rivas Martínez, se encuadra en su totalidad en la Región Mediterránea. Sin embargo, es una zona de cierta ecotonía debido a su proximidad a la región Eurosiberiana, de modo que hay una cierta influencia de esta región en las zonas más húmedas, como las sierras meridionales o el occidente provincial, donde llega la influencia oceánica. Por todo esto es que algunos autores caractericen la zona sur y noroeste, donde dominan extensas formaciones de roble melojo, dentro de la región Eurosiberiana. La dehesa salmantina incluye dos tipos de bosques, los esclerófilos (encinares principalmente) típicos de la región Mediterránea y los caducifolios

(melojares sobretudo) de la región Eurosiberiana; este hecho conlleva las mayores diferencias en la composición florística de la provincia.

Otros aspectos destacables que determinan el clima local y sus microclimas, así como la vegetación, son las variaciones altitudinales (dan lugar a zonas sombreadas y a zonas sombrías), las distintas texturas y profundidades de los suelos y la acción erosiva del viento entre otros.

4.2.2.2. FLORA Y VEGETACIÓN

Definición de hábitat y normativa europea relacionada:

Para estudiar la vegetación de una zona, es esencial conocer en profundidad el lugar donde viven las estirpes vegetales de dicho territorio, su Hábitat. Definimos Hábitat Natural de una especie como aquel medio definido por factores abióticos y bióticos específicos donde vive la especie a lo largo de todo o parte de su ciclo biológico.

La Directiva 92/43/CEE, relativa a la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres, aprobada en 1992 por unanimidad de todos los Estados miembros de la U.E., propone la selección de zonas del territorio en función de la presencia de determinados hábitats o especies de interés comunitario configurando una red ecológica coherente denominada Red Natura 2000, para garantizar su restablecimiento o mantenimiento. El propósito de esta introducción es describir esta metodología y explicar el contenido de los distintos apartados que más adelante se presentan en esta memoria, en la que se pretende ofrecer una síntesis de los datos más relevantes de la flora y la vegetación del espacio natural y descripciones suficientemente detalladas sobre las unidades vegetales cartografiadas en él.

Se entiende por “Hábitats de Interés Comunitario” (los del Anexo I de la Directiva Hábitat 92/43/CEE) a los hábitats que:

- i. se encuentran amenazados de desaparición en su área de distribución natural;
- ii. presentan un área de distribución natural reducida a causa de su regresión o debido a su área intrínsecamente restringida;
- iii. constituyen ejemplos representativos de características típicas de una o de varias de las cinco regiones biogeográficas siguientes: alpina, atlántica, continental, macaronesia y mediterránea.

Se entiende por “Tipos de Hábitats Naturales Prioritarios” según la Directiva 92/43/CEE:

- i. Los tipos de hábitats naturales amenazados de desaparición presentes en el territorio contemplado en el artículo 2 cuya conservación supone una especial responsabilidad para la Comunidad habida cuenta de la importancia de la proporción de su área de distribución natural incluida en el territorio contemplado en el artículo 2. Estos tipos de hábitats naturales prioritarios se señalan con un asterisco (*) en el Anexo I.

Los “hábitats de interés comunitario” y los “tipos de hábitats naturales prioritarios” que aparecen en el término tienen que ser tomados en consideración en la elaboración de la propuesta urbanística y éstos son los que siguen a continuación:

- Prados húmedos mediterráneos de hierbas altas de Molinion-Holoschoenion 6420:

Prados húmedos que permanecen verdes en verano generalmente con un estrato herbáceo inferior y otro superior de especies con aspecto de junco. Comunidades vegetales que crecen sobre cualquier tipo de sustrato, pero con preferencia por suelos ricos en nutrientes, y que necesitan la presencia de agua subterránea cercana a la superficie. Son muy comunes en hondonadas que acumulan agua en época de lluvias así como en riberas de ríos y arroyos, donde acompañan a distintas comunidades riparias.

Las familias dominantes son las ciperáceas y juncáceas, con *Scirpoides holoschoenus*, *Cyperus longus*, *Carex mairii*, *J. maritimus*, *J. acutus*, etc. Son frecuentes gramíneas como *Briza minor*, *Melica ciliata*, *Cynodon dactylon*, especies de *Festuca*, *Agrostis*, *Poa*, etc.

- Zonas subestépicas de gramíneas y anuales del Thero-Brachypodietea (*) 6220:
Pastos xerófilos más o menos abiertos formados por diversas gramíneas y pequeñas plantas anuales, desarrollados sobre sustratos secos, ácidos o básicos, en suelos generalmente poco desarrollados.

Distribuido por las comarcas con clima mediterráneo de toda la Península Ibérica suelen ocupar los claros de matorrales y de pastos vivaces discontinuos Asimismo, prosperan en el estrato herbáceo de dehesas (6310) o de enclaves no arbolados de características semejantes. Comunidades compuestas por pequeñas plantas vivaces o anuales, a veces de desarrollo primaveral efímero. presentan gran riqueza y variabilidad florísticas, con abundancia de endemismos del Mediterráneo occidental. Los géneros más representativos en la zona occidental son especies de *Poa*, *Aira*, *Vulpia*, *Anthoxantum*, *Trifolium*, *Tuberaria*, *Coronilla*, *Ornithopus*, *Scorpiurus*, etc.

- Dehesas perennifolias de *Quercus* spp. 6310

Formaciones arbóreas abiertas o pastizales arbolados (dehesas) de origen fundamentalmente ganadero dominadas por especies de *Quercus*, sobre todo *Quercus suber* y *Quercus rotundifolia*.

Las dehesas son un hábitat favorecido o creado por el hombre para uso múltiple (forestal, ganadero, agrícola y cinegético). En terrenos de relieves suaves y donde la agricultura es poco productiva, sobre sustratos preferentemente ácidos o neutros y con poca materia orgánica, se ha favorecido tradicionalmente este modo de uso del territorio.

La estructura es un mosaico de matorrales, pastizales y zonas de labor, salpicado por árboles, como encinas (*Quercus rotundifolia*), alcornoques (*Q. suber*) o a veces otras especies, sobre todo del género *Quercus*. Los fragmentos de matorral llevan especies de *Genista*, *Cytisus*, *Retama*, *Erica*, *Cistus*, *Halimium*, etc. Los pastizales son diversos en función del tipo de suelo, de la intensidad ganadera, del tipo de manejo, de la humedad edáfica, etc., pudiéndose encontrar varios de los tipos de pastos descritos en otros hábitat, entre otros muchos. Los más frecuentes son majadales de *Poa bulbosa*, vallicares de *Agrostis* castellana, juncales con mentas, pastizales anuales, etc.

- Matorrales termomediterráneos y pre-estépicos 5330

Son propios de climas cálidos, más bien secos, en todo tipo de sustratos. Actúan como etapa de sustitución de formaciones de mayor porte, o como vegetación potencial. Su presencia en el término municipal es muy pequeña.

- Estanques temporales mediterráneos» 3170*

Asociados a distintas láminas de agua. Cuerpos de agua de pequeña extensión de las regiones peninsulares de clima mediterráneo (con irradiaciones en áreas de clima atlántico), que sufren desecación parcial o completa durante el estío, y con aguas de bajo a moderado contenido en nutrientes (oligótrofos a mesótrofos).

Se distribuye por la Península Ibérica, Incluye charcas, lagunazos, navajos y todo cuerpo de agua que sufra un ciclo anual con desecación¹ por evaporación (parcial o completa) durante el estío. Son variables en origen, morfología, tamaño, sustratos y naturaleza de sus aguas.

En medios oligótrofos y con óptimo primaveral, en los márgenes recientemente expuestos, crecen comunidades pioneras² de aspecto graminoide, con *Agrostis pourretii*.

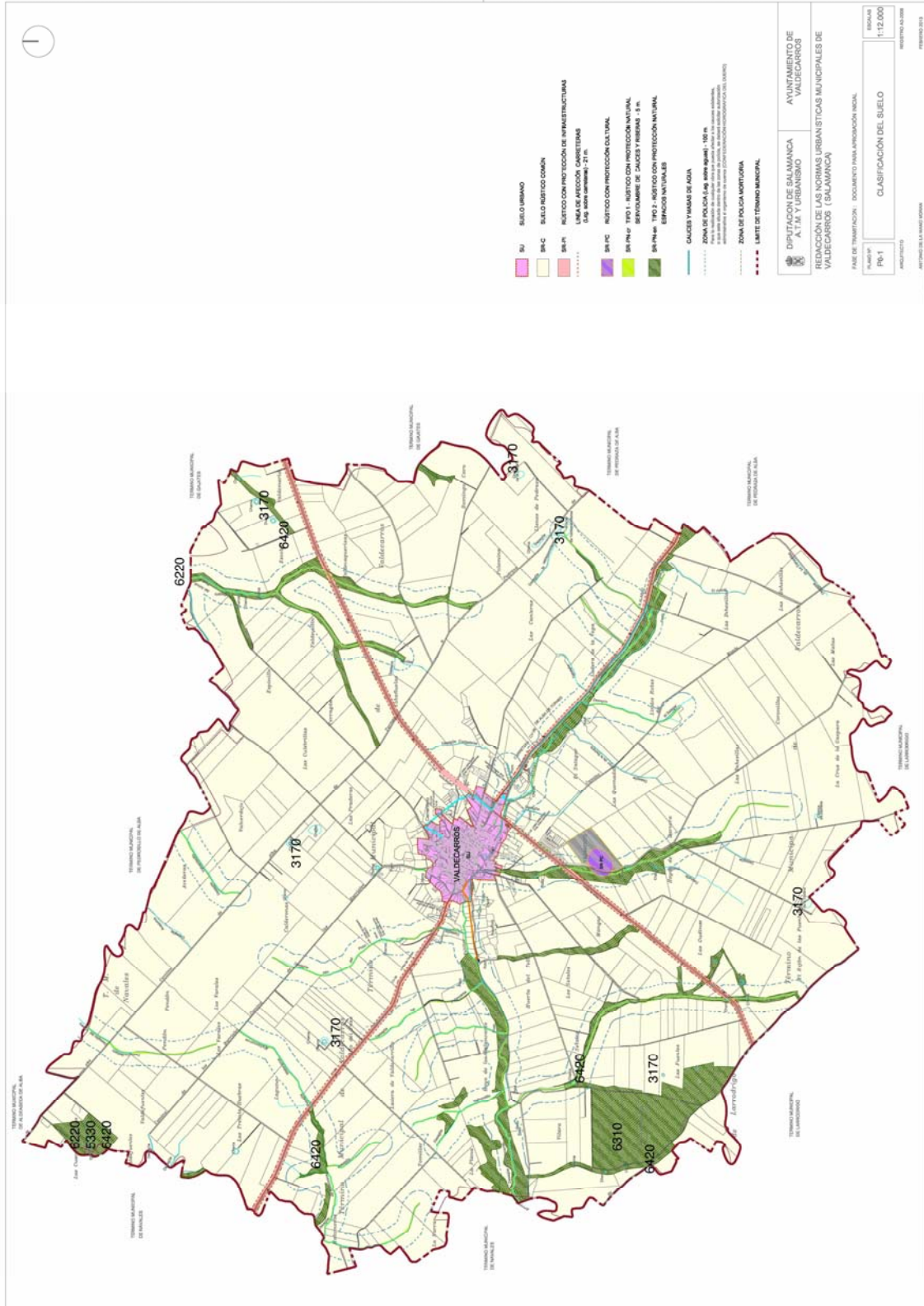
Todos estos hábitats de interés se encuentran en estado de degradación, en parte por la actividad humana, por lo que en estás NUM se les otorgará la categoría de Suelo de Protección Natural que le confieren las directivas europeas y leyes nacionales, como primera medida para su conservación y recuperación dentro del término municipal de Valdecarros.

- Otros hábitats

En la estepa cerealista donde se asienta Valdecarros predominan las *plantas arvenses* asociadas a la agricultura del cereal. Su época de mayor expansión es la primavera aunque durante las lluvias otoñales pueden volver a reverdecer para soportar el invierno en forma de semillas o raíces hasta

que reinician su ciclo anual. De similares características son las *plantas ruderales* que crecen en entornos humanos y degradados.

En los parajes de las zonas conocidas como “Los Corralillos”, “Vilarrá” y “Las Fuentes” al sur del término municipal se localiza la única manifestación de bosque mediterráneo compuestos principalmente por encinas (*Quercus ilex*) que se corresponde con el hábitat de interés comunitario 6310 antes mencionado y se solapa con el 6420. Acompañando a los árboles se presentan pocos ejemplares de otras plantas arbustivas como los escobones (*Cytisus scoparius*) o la retama (*Lygos sphaerocarpa*).



4.2.2.3. SERIES DE VEGETACIÓN

Para Salvador Rivas Martínez, un hábitat de la Directiva 92/43/CEE equivale a una asociación vegetal, y un conjunto de asociaciones equivalen a una serie de vegetación. Así pues, una **Serie de Vegetación** es un conjunto de comunidades vegetales agrupadas en función de unas características sucesionales. Esto nos es de tremenda utilidad a la hora de estudiar la vegetación potencial de un territorio, ya que situando nuestro municipio en el mapa de las series de vegetación obtendremos una idea precisa de la vegetación que vamos a encontrar en la zona, agrupada por comunidades vegetales.

Valdecarros pertenece íntegramente a la serie de vegetación 24a del “Mapa de Series de Vegetación”, de Salvador Rivas Martínez.



Figura 15: Series de vegetación en Valdecarros; Fuente: Mapa series de vegetación (ICONA)

Serie 24a: Serie supra-mesomediterránea guadarrámica ibérico-soriana celtibérico-alcarreña y leonesa silicícola de la encina (*Quercus rotundifolia*). *Junipero oxycedri-Querceto rotundifoliae sigmetum*. Según esta clasificación las especies que podemos encontrar en la zona se recogen en la tabla siguiente obtenida del libro MEMORIA DEL MAPA DE SERIES DE VEGETACIÓN DE ESPAÑA, Rivas Martínez, Salvador; ICONA, 1987.

	24a
Bosque	<i>Quercus rotundifolia</i>
	<i>Juniperus oxycedrus</i>
	<i>Lonicera etrusca</i>
	<i>Paeonia broteroi</i>
Matorral Denso	<i>Cytisus scoparius</i>
	<i>Retama sphaerocarpa</i>
	<i>Genista cinerascens</i>

	<i>Adenocarpus aureus</i>
Matorral Degradado	<i>Cistus ladanifer</i>
	<i>Lavandula pedunculata</i>
	<i>Rosmarinus officinalis</i>
	<i>Helichrysum serotinum</i>
Pastizales	<i>Stipa gigantea</i>
	<i>Agrostis castellana</i>
	<i>Poa bulbosa</i>

4.2.2.4. INVENTARIO FLORAL

Además del trabajo de campo realizado para la creación de este inventario se han utilizado diversas fuentes bibliográficas y recursos informáticos que se detallan a continuación:

- LISTA ROJA DE LA FLORA VASCULAR ESPAÑOLA (VV. AA.; Ministerio de Medio Ambiente; Revisión 2010).
- ATLAS Y LIBRO ROJO DE LA FLORA VASCULAR AMENAZADA DE ESPAÑA (VV. AA.; Ministerio de Medio Ambiente, 2007).
- PROGRAMA ANTHOS (CSIC, Real Jardín Botánico, Fundación Biodiversidad; 2013).
- CAVES PARA LA DETERMINACIÓN DE PLANTAS VASCULARES (Bonnier, G., De Layens, G.; ed. OMEGA, 2006).
- PLANTAS SILVESTRES DE CASTILLA Y LEÓN (Penas, A., Llamas, F., Rodríguez, M.; Ámbito, 1991).
- EL LIBRO DE LAS DEHESAS SALMANTINAS (Gutiérrez, J. M.; Junta de Castilla y León, 1990).

NOMBRE ESPECÍFICO	NOMBRE COMÚN	ABUNDANCIA	PRESENCIA
<i>Ranunculus aquatilis</i> (Ranunculáceas)	Ranúnculo de agua	Escasa	Primavera Anual
<i>Ranunculus arvensis</i> (Ranunculáceas)	Ranúnculo de campo	Normal	Primavera Anual
<i>Ranunculus repens</i> (Ranunculáceas)	Botón de oro	Normal	Primavera, verano Vivaz
<i>Papaver rhoeas</i> (Papaveráceas)	Amapola	Normal	Primavera, verano Anual
<i>Papaver hybridum</i> (Papaveráceas)	Ababol	Escasa	Primavera, verano Anual
<i>Hypocoum procumbens</i> (Papaveráceas)	Zadorija	Normal	Primavera Anual
<i>Fumaria officinalis</i> (Fumariáceas)	Palomillas	Normal	Primavera, verano Bianual

<i>Brassica barreleri</i> (Crucíferas)	Zaramago	Abundante	Primavera Anual
<i>Erophila verna</i> (Crucíferas)	Yerbecilla	Abundante	Comienzo primavera Anual
<i>Capsella bursa-pastoris</i> (Crucíferas)	Zurrón de pastor	Abundante	Primavera, verano Anual
<i>Raphanus raphanistrum</i> (Crucíferas)	Rabanillos	Normal	Primavera, verano Vivaz
<i>Hirschfeldia incana</i> (crucíferas)	Jaramago	Normal	Primavera, verano Anual
<i>Descuarinia sophia</i> (Crucíferas)	Sofía	Normal	Primavera, verano Anual
<i>Diplotaxis eruroides</i> (Crucíferas)	Jaramago blanco	Normal	Primavera Anual
<i>Teesdalia nudicaulis</i> (Crucíferas)	Pan y queso	Normal	Primavera Anual
<i>Arabidopsis thaliana</i> (Crucíferas)	Campanarios	Escasa	Primavera Anual
<i>Cardamine hirsuta</i> (Crucíferas)	Mastuerzo amargo	Escasa	Primavera Anual
<i>Reseda phyteuma</i> (Resedáceas)	Soseganiños	Normal	Verano anual
<i>Reseda lutea</i> (Resedáceas)	Reseda	Normal	Verano Anual
<i>Corrigiola telephipholia</i> (Cariofiláceas)	Corrigiola	Normal	Verano Anual
<i>Spergula arvensis</i> (Cariofiláceas)	Esparcilla	Normal	Primavera, verano Anual
<i>Stellaria media</i> (Cariofiláceas)	Hierba estrellada	Normal	Comienzo primavera Anual
<i>Agrostemma githago</i> (Cariofiláceas)	Neguillón	Escasa	Verano Anual
<i>Cerastium glomeratum</i> (Cariofiláceas)	Cerastio	Normal	Primavera Anual
<i>Spergularia rubra</i> {Cariofiláceas}	Arenaría purpura	Abundante	Primavera Anual
<i>Herniaria incana</i> (Cariofiláceas)	Herniaria	Escasa	Verano Vivaz
<i>Bufonia macropetala</i> (Cariofiláceas)	Bufonia	Normal	Verano anual
<i>Silene canica</i> (Cariofiláceas)	Silene	Escasa	Verano Anual
<i>Silene vulgaris</i> (Cariofiláceas)	Colleja	Normal	Verano Vivaz
<i>Tribulus terrestris</i> (Zigofiláceas)	Abrojos	Normal	Verano-otoño Anual
<i>Linum bienne</i> (Lináceas)	Lino	Escasa	Verano Bianual

<i>Malva sylvestris</i> (Malváceas)	Malva	Abundante	Verano Vivaz
<i>Ruta chalepensis</i> (Rutáceas)	Ruda	Escasa	Verano Vivaz
<i>Medicago sativa</i> (Leguminosas)	Alfalfa silvestre	Normal	Verano Vivaz
<i>Medicago lupulino</i> (Leguminosas)	Mielga	Normal	Primavera, verano Vivaz
<i>Trifolium angustifolium</i> (Leguminosas)	Trébol de hoja estrecha	Normal	Verano Anual
<i>Trifolium subterraneum</i> (Leguminosas)	Trébol subterráneo	Normal	Primavera Anual
<i>Trifolium campestre</i> (Leguminosas)	Fenarda	Abundante	Primavera-verano Anual
<i>Trifolium pratense</i> (Leguminosas)	Trébol de prado	Normal	Todo el año Vivaz
<i>Trifolium tomentosum</i> (Leguminosas)	Trébol algodonoso	Normal	Primavera, verano Vivaz
<i>Trigonella polycerata</i> (Leguminosas)	Alhova	Escasa	Verano Anual
<i>Vicia lutea</i> (Leguminosas)	Arveja amarilla	Normal	Primavera-verano Anual
<i>Vicia villosa</i> (Leguminosas)	Veza	Escasa	Primavera verano Vivaz
<i>Vicia cracca</i> (Leguminosas)	Arveja	Abundante	Primavera- verano Vivaz
<i>Astragalus pelecinus</i> (Leguminosas)	Aserruche	Normal	Primavera Anual
<i>Lupinus hispanicus</i> (Leguminosas)	Altramuz hispano	Escasa	Verano Anual
<i>Lupinus angustifolius</i> (Leguminosas)	Altramuz silvestre	Normal	Primavera, vera no Anual
<i>Lotus corniculatus</i> (Leguminosas)	Cuernecillos	Normal	Todo el año Vivaz
<i>Lathyrus angulatus</i> (Leguminosas)	Arveja	Escasa	Verano Anual
<i>Ononis spinosa</i> (Leguminosas))	Gatuña	Normal	Verano Vivaz
<i>Hypericum perforatum</i> (Hipericáceas)	Hierba de San Juan	Escasa	Verano, otoño Vivaz
<i>Geranium molle</i> (Geraniáceas)	Geranio de prado	Normal	Primavera Anual
<i>Erodium cicutarium</i> (Geraniáceas)	Alfilerillos	Abundante	Primavera, verano Anual
<i>Erodium ciconium</i> (Geraniáceas)	Relojos	Normal	Primavera-verano Anual
<i>Sanguisorba minar</i> (Rosacéas)	Pimpinela	Escasa	Verano Anual

<i>Potentilla reptans</i> (Rosacéas)	Cincoenrama	Escasa	Verano Vivaz
<i>Paronichya argentea</i> (Paronichiáceas)	Nevadilla	Normal	Primavera-verano Vivaz
<i>Herniaria cinerea</i> (Paronichiáceas)	Milengrana	Normal	Verano Vivaz
<i>Lythrum salicaria</i> (Litráceas)	Arroyuela	Normal	Verano Vivaz
<i>Portulaca oleracea</i> (Portulácaes)	Verdolaga	Normal	Verano Vivaz
<i>Crassula tillea</i> (Crasuláceas)	Hierba roja	Normal	Verano Vivaz
<i>Pistorinia hispanica</i> (Crasuláceas)	Uña de gato	Escasa	Verano Anual
<i>Sedum album</i> (Crasuláceas)	Uña de gato	Escasa	Verano Vivaz
<i>Umbilicus rupestris</i> (Crasuláceas)	Ombigo de venus	Normal	Primavera verano Vivaz
<i>Saxifraga granulata</i> (Saxiragáceas)	Quebrantapiedras	Escasa	Primavera Vivaz
<i>Eryngium campestre</i> (Umbelíferas)	Cardo corredor	Abundante	Verano Vivaz
<i>Foeniculum vulgare</i> (Umbelíferas)	Hinojo	Normal	Verano Vivaz
<i>Scandix pecten veneris</i> (Umbelíferas)	Peine de venus	Normal	Primavera Anual
<i>Anthriscus caucalis</i> (Umbelíferas)	Ahogatos	Normal	Primavera- verano Anual
<i>Thapsia villosa</i> (Umbelíferas)	Cañaleja	Normal	Verano Vivaz
<i>Conium maculatum</i> (Umbelíferas)	Cicuta	Normal	Verano Bianual
<i>Daucus carota</i> (Umbelíferas)	Zanahoria silvestre	Normal	Verano Vivaz
<i>Dipsacum fullonum</i> (Dipsacáceas)	Cardencha	Normal	Verano Anual
<i>Senecio vulgaris</i> (Compuestas)	Zuzón	Abundante	Primavera- verano Anual
<i>Taraxaccum officinale</i> (Compuestas)	Diente de león	Normal	Primavera Vivaz
<i>Crepis vesicaria</i> (Compuestas)	Crepis	Normal	Primavera- verano Bianual
<i>Cichorium intybus</i> (Compuestas)	Achicoria silvestre	Abundante	Verano Vivaz
<i>Lactuca serriola</i> (Compuestas)	Lechuga de pared	Escasa	Verano Anual
<i>Centaurea cyanus</i> (Compuestas)	Azulejo	Normal	Primavera verano Anual

<i>Centaurea paniculata</i> (Compuestas)	Escobilla fina	Normal	Verano Bianual
<i>Chondrilla juncea</i> (Compuestas)	Achicoria dulce	Normal	Verano Vivaz
<i>Bellis perennis</i> (Compuestas)	Margarita de prado	Normal	Primavera Bianual
<i>Scolymus hispanicus</i> (Compuestas)	Cardo español	Abundante	Verano Anual
<i>Hieracium castellanum</i> (Compuestas)	Vellosilla	Normal	Primavera Vivaz
<i>Senecio jacobaea</i> (Compuestas)	Hierba de Santiago	Normal	Verano Vivaz
<i>Mantisa/ca salmantica</i> (Compuestas)	Salmantica	Normal	Verano Bianual
<i>Artemisia vulgaris</i> (Compuestas)	Hierba sanjuanera	Normal	Verano Vivaz
<i>Carduus carpetanus</i> (Compuestas)	Cardo	Normal	Primavera-verano Anual
<i>Carduustenuiflorus</i> (Compuestas)	Cardo	Normal	Primavera- verano Anual
<i>Cirsium arvense</i> (Compuestas)	Cardo cundidor	Normal	Verano Vivaz
<i>Hispidel/a hispanica</i> (Compuestas)	Asperilla	Escasa	Primavera verano Anual
<i>Hippochoeris radicata</i> (Compuestas)	Hierba halcón	Normal	Primavera,verano Anual
<i>Andrya/a ragusina</i> (Compuestas)	Panecillo	Normal	Primavera- verano Vivaz
<i>Andryala integrifolia</i> (Compuestas)	Panecillo	Normal	Primavera- verano Vivaz
<i>Arnosieris minima</i> (Compuestas))	Chicoria	Normal	Primavera-verano Anual
<i>Anaciclus clavatus</i> (Compuestas)	Gamarza	Abundante	primavera-verano Vivaz
<i>Evax pygmaea</i> (Compuestas)	Evax	Normal	Primavera Anual
<i>Anthemis arvensis</i> (Compuestas)	Margarita	Normal	Verano Anual
<i>Sylibum marianum</i> (Compuestas)	Cardo mariano	Abundante	Verano Anual
<i>Sonchus oleraceus</i> (Compuestas)	Cerraja	Normal	Verano Anual
<i>Chamomilla aurea</i> (Compuestas)	Manzanilla	Escasa	Primavera- verano Anual
<i>Centaurea cyanus</i> (Compuestas)	Azulejos	Escasa	Primavera- verano Bianual
<i>Centaurea calcitrapa</i> (Compuestas)	Cardo estrellado	Normal	Verano Bianual

<i>Arctium minus</i> (Compuestas)	Lampazo	Muy Escasa	Verano Bianual
<i>Onopordon acanthium</i> (Compuestas)	Cardo borriquero	Normal	Primavera, verano Vivaz
<i>Xanthium spinosum</i> (Compuestas)	Pegotes	Normal	Verano Anual
<i>Campanula lusitanica</i> (Campanuláceas)	Campanillas	Normal	Verano Vivaz
<i>Crucianella angustifolia</i> (Rubiáceas)	Espigadilla	Escasa	Verano Vivaz
<i>Galium aparine</i> (Rubiáceas)	Lapa	Escasa	Primavera-verano Anual
<i>Sherardia arvensis</i> (Rubiáceas)	Serardia	Escasa	Verano Bianual
<i>Gallium verum</i> (Rubiáceas)	Cujaleche	Escasa	Primavera, verano Anual
<i>Valerianella coronata</i> (Valerianáceas)	Valerianilla	Escasa	Verano Anual
<i>Anchusa azurea</i> (Borragináceas)	Lengua de buey	Normal	Verano Bianual
<i>Echium vulgare</i> (Borragináceas)	Vivorera	Muy Abundante	Primavera-verano Vivaz
<i>Myosotis ramosissima</i> (Borragináceas)	Nomeolvides	Escasa	Verano Anual
<i>Echium plantagineum</i> (Borragináceas)	Vivorera mayor	Normal	Primavera- verano Vivaz
<i>Buglossoides arvensis</i> (Borragináceas)	Mijo	Normal	Primavera Anual
<i>Solanum nigrum</i> (Solanáceas)	Hierba mora	Normal	Verano Anual
<i>Verbena officinalis</i> (Escrofulariáceas)	Verbena	Normal	Verano Anual
<i>Linaria spartea</i> (Escrofulariáceas)	Linaria	Normal	Verano Bianual
<i>Linaria saxatilis</i> (Escrofulariáceas)	Linaria	Escasa	Verano Bianual
<i>Verónica triphyllos</i> (Escrofulariáceas)	Verónica	Normal	Primavera Anual
<i>Verónica hederifolia</i> (Escrofulariáceas)	Verónica gallinera	Normal	Primavera Anual
<i>Verbascum thapsus</i> (Escrofulariáceas)	Gordolobo	Normal	Verano Vivaz
<i>Scrophularia canina</i> (Escrofulariáceas)	Ruda camera	Escasa	Verano Vivaz
<i>Asteroinum linum-stellatum</i> (Primuláceas)	Lino lagarto	Escasa	Verano Anual
<i>Anagallis arvensis</i> (Primuláceas)	Murajes	Escasa	Verano Anual

<i>Convolvulus arvensis</i> (Convolvuláceas)	Correhuela	Normal	Verano Vivaz
<i>Mentha pulegium</i> (Labiadas)	Menta-poleo	Escasa	Verano Vivaz
<i>Salvia verbenaca</i> (Labiadas)	Gallocresta	Normal	Verano Vivaz
<i>Lamium amplexicaule</i> (Labiadas)	Zapatitos de la virgen	Muy Abundante	Primavera Anual
<i>Marrubium vulgare</i> (Labiadas)	Juanrubio	Normal	Verano Vivaz
<i>Datura stramonium</i> (Solanáceas)	Estramonio	Normal	Verano Vivaz
<i>Parentucelia latifolia</i> (Escrofulariáceas)	Algarabía	Abundante	Primavera Anual
<i>Plantago lanceolata</i> (Plantagináceas)	Llantén mayor	Abundante	Todo el año Vivaz
<i>Plantago coronopus</i> (Plantagináceas)	Estrellamar	Normal	Verano Vivaz
<i>Amaranthus deflexus</i> (Amarantáceas)	Bledo	Normal	Primavera-verano Anual
<i>Amaranthus albus</i> (Amarantáceas)	Bledo	Normal	Primavera-verano Anual
<i>Chenopodium album</i> (Chenopodiáceas)	Ceñizgo	Normal	Primavera verano Anual
<i>Rumex acetosella</i> (Poligonáceas)	Acederilla	Abundante	Primavera, verano Vivaz
<i>Rumex crispus</i> (Poligonáceas)	Acedera	Normal	Verano Vivaz
<i>Polygonum aviculare</i> (Poligonáceas)	Centinodia	Escasa	Verano-otoño Anual
<i>Euphorbia segetalis</i> (Euphorbáceas)	Cuajaleches	Escasa	Primavera Anual
<i>Urtica urens</i> (Urticáceas)	Ortiga	Normal	Primavera verano Anual
<i>Urtica dioica</i> (Urticáceas)	Ortiga	Normal	Primavera verano Anual
<i>Parietaria judaica</i> (Urticáceas)	Parietaria	Escasa	Todo el año Vivaz
<i>Lolium perenne</i> (Gramíneas)	Vallico	Abundante	Todo el año Vivaz
<i>Bromus tectorum</i> (Gramíneas)	Espiga de burro	Muy Abundante	Verano Anual
<i>Avena sterilis</i> (Gramíneas)	Avena loca	Abundante	Verano Anual
<i>Bromus hordeaceum</i> (Gramíneas)	Bromo	Normal	Verano Vivaz
<i>Hordeum murinum</i> (Gramíneas)	Espiga de cuco	Normal	Verano Vivaz

<i>Glyceria declinata</i> (Gramíneas)	Gliceria	Normal	Todo el año Vivaz
<i>Vulpia bromoides</i> (Gramíneas)	Festuca	Normal	Verano Anual
<i>Glyceria fluitans</i> (Gramíneas)	Hierba mana	Normal	Todo el año Vivaz
<i>Poa annua</i> (Gramíneas)	Espiguilla	Normal	Todo el año Anual
<i>Poa bulbosa</i> (gramíneas)	Grana cebollera	Normal	Todo el año Vivaz
<i>Aira caryophyllea</i> (Gramíneas)	Heno	Normal	Primavera verano Vivaz
<i>Dactylis glomerata</i> (Gramíneas)	Dáctilo	Normal	Verano Vivaz
<i>Stipa lagascae</i> (Gramíneas)	Estipa	Escasa	Verano Vivaz
<i>Mibora minima</i> (Gramíneas)	Mibora	Abundante	Primavera Anual
<i>Phleum pratense</i> (Gramíneas)	Cola de topo	Normal	Primavera- verano Vivaz
<i>Phragmites communis</i> (Gramíneas)	carrizo	Normal	Verano Vivaz
<i>Aegilops ovata</i> (Gramíneas)	Rompesacos	Normal	Primavera Vivaz
<i>Cynosurus echinatus</i> (Gramíneas)	Grana estrellada	Escasa	Verano Vivaz
<i>Agrostis castellana</i> (Gramíneas)	Agrostis	Normal	Verano Anual
<i>Alopecurus pratensis</i> (Gramíneas)	Cola de zorro	Normal	Primavera-verano Vivaz
<i>Scirpus holochoenus</i> (Ciperáceas)	Junco churrero	Normal	Verano Vivaz
<i>Cyperus longus</i> (Ciperáceas)	Juncia loca	Normal	Verano Vivaz
<i>Carex distans</i> (Ciperáceas)	Cárice	Normal	Primavera Verano Vivaz
<i>Lemna minar</i> (Lemnáceas)	Lenteja de agua	Normal	Todo el año Vivaz
<i>Ornithogalum umbellatum</i> (Liliáceas)	Leche de gallina	Normal	Primavera verano Vivaz
<i>Allium sphaerocephalum</i> (Liliáceas)	Ajo silvestre	Escasa	Primavera Vivaz
<i>Merendera bu/bocodium</i> (Liliáceas)	Quitameriendas	Normal	Otoño Vivaz
<i>Muscari comosum</i> (Liliáceas)	Nazarenos	Normal	Primavera, verano Vivaz
<i>Orchis morio</i> (Orquidáceas)	Amor de dama	Escasa	Primavera Vivaz

Tabla 14: Inventario floral; Fuente: VV. FF.

Ninguna de las especies contenidas en el inventario está protegida o amenazada, según lo refleja el Catálogo de Flora Protegida en Castilla y León (Decreto 63/2007), el Catálogo Nacional de Especies Amenazadas (RD 439/1990 y actualizaciones), ni tampoco se enmarcan dentro de la directiva de Hábitats (DIR 92/43/CEE). Por último aunque no tenga efectos normativos ni vinculantes todas las especies aquí mencionadas están fuera de la Lista Roja de la Flora Vasculare Española que publica la UICN en colaboración con el Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente.

Así pues no se prevé ninguna medida a tomar en cuanto a protección de estas especies vegetales.

4.2.3. MEDIO PERCEPTUAL

Es necesario considerar el paisaje en el estudio del medio físico por ser considerado un recurso natural, escaso y demandable. Debe ser bien gestionado, protegido, conservado y restaurado. Es necesario conocer sus componentes y elementos, así como las interacciones que se producen entre ellos.

Paisaje:

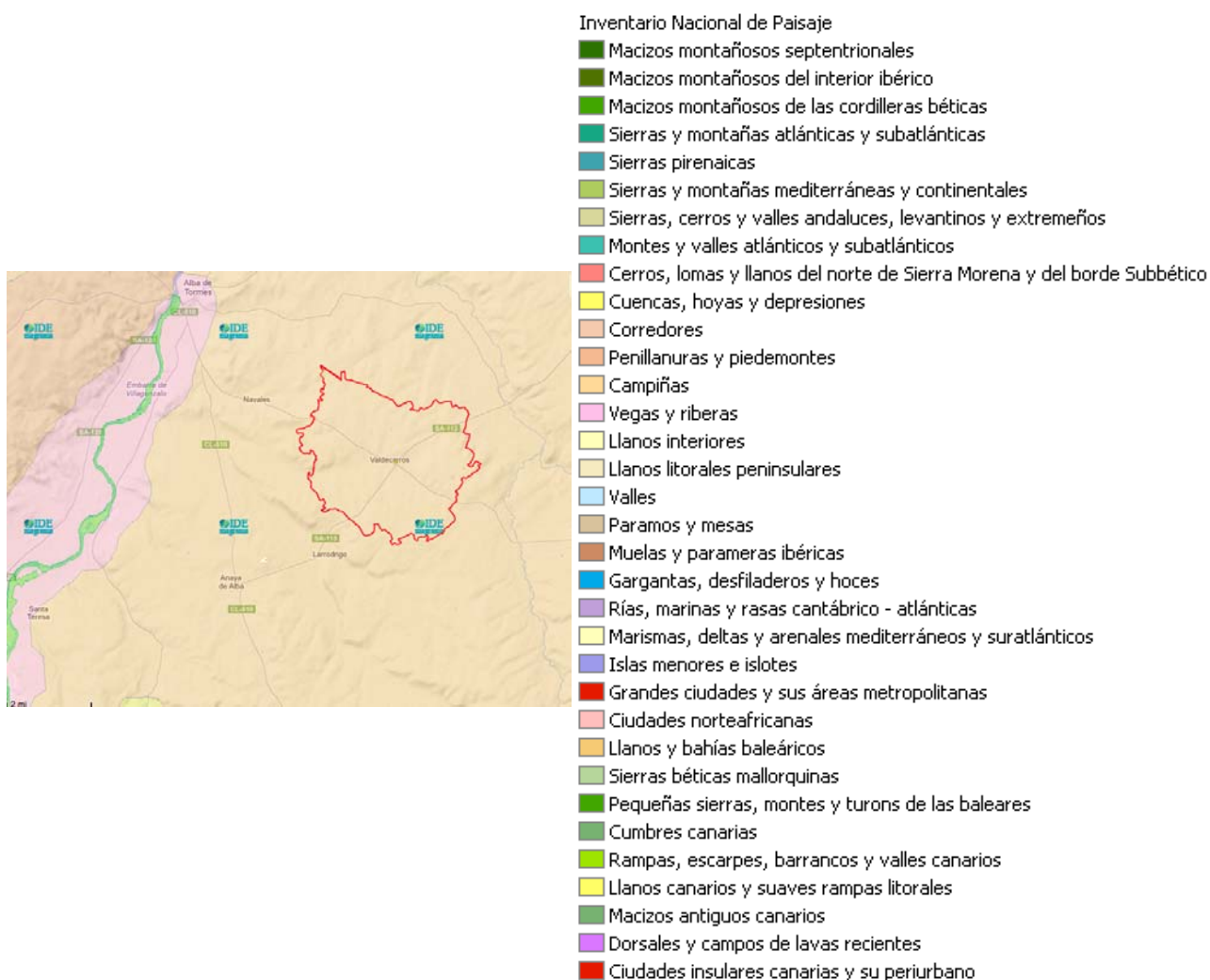
Según el Inventario Nacional de Paisaje se enmarca dentro de las Campiñas de la Meseta Norte, en el subtipo Campiñas del Sur del Duero y su unidad de paisaje es las Campiñas al Oeste de Alba de Tormes. Linda con paisajes de Vega del Tormes y fosa del Tormes y Valle de Corneja.

El principal paisaje de Valdecarros corresponde a la llamada estepa cerealista que se configura en una trama de tierras de labor adecuadas para los cultivos de cereales de secano (trigo y cebada principalmente). Se sitúa en la margen derecha del río Tormes asentándose sobre una serie de planicies suavemente alomadas que caracterizan el paisaje de la estepa de una extensión considerable al estar asociadas a la vega del río Tormes, que como ya se menciona en la descripción geológica de la zona se forma por depósitos aluviales muy fértiles. Es tal la cercanía al río que municipios cercanos a Valdecarros cuentan con superficies dedicadas a cultivos de regadío.

La deforestación ha sido tan exagerada que su paisaje, ya a comienzos del siglo XX el escritor J. Sánchez Rojas definía a Valdecarros como el pueblo "más pelao, más seco y más árido que todos juntos". De hecho, no ha conservado ni siquiera un espacio de monte o carrascal; como mucho encontramos algunos negrillos y unos pocos chopos. Sin embargo, les interesó siempre disponer de algunos prados que sirvieron de complemento a la explotación agrícola, de modo que consiguieron una dehesa boyal (para ganadería bovina) para mantener el ganado de labor.



También, aunque pequeño, hay un monte de encinas en la finca que se compró hace 88 años, llamada Valdecarrillos, y que está unida al término, en lo que refleja la única manifestación del llamado



bosque mediterráneo antaño tan común en la zona. Hoy en día estas zonas han sido catalogadas como hábitats de interés europeo, con el fin de asegurar su pervivencia. *Figura 16: Encinas de la finca Valdecarrillos*

La mayor parte de la vegetación presente en el término municipal la podemos encontrar asociada a los cauces de agua continuos o discontinuos que discurren por el término. El principal curso de drenaje superficial de las aguas se corresponde con el arroyo de Velillas, existen otros regatos de carácter temporal que apenas llevan agua en su cauce salvo en los meses de fuertes lluvias, actuando como líneas de drenaje con muy poca vegetación asociada.

La poca permeabilidad de los suelos en algunas zonas arcillosas unida a la poca escorrentía de la llanura hace que se formen charcas en su mayor parte de carácter estacional, siendo fuentes de biodiversidad y uso como fuente de agua para el ganado.



Figura 17: Charca estacional en los alrededores de Valdecarros.

Ecología:

La dehesa, ejemplo de conservación del monte de encina, tiene, en la provincia de Salamanca, su muestra más clara y duradera.

No obstante, no es así en toda la provincia, y así, montes anejos al núcleo de Valdecarros, como este del monte de Valdecarrillos, cada año está en peor estado de conservación. Antaño fueron las reformas agrarias de los años 50/60, con las concentraciones parcelarias que obligaron a roturar con más ahínco la tierra hasta casi ahogarla, seguido de una menor conservación de las encinas (ramoneo, entresaca, carbón vegetal, bellotas para el ganado,...) debido a la presencia de otras fuentes de energía menos sufridas (calefacciones, pienso,...) y ya para rematar la quema de rastrojos desaprensiva. Después vino a castigarlo la sobre explotación de ganado porcino que abrasó y destrozó las encinas desde su raíz. Y para rematar, el paso del tiempo junto o supeditado a una absoluta dejadez de las administraciones, más en concreto la de unos ayuntamientos que no han sido capaces de reforestar este espacio (único en el pueblo) y favorecer así un relevo futuro con nuevos ejemplares, han provocado el descenso de masa forestal en casi dos tercios del total que había en los años 40 y 50 del pasado siglo.

4.3. MEDIO SOCIOECONÓMICO

4.3.1. ANÁLISIS DEMOGRÁFICO

La totalidad de la población vive concentrada en el núcleo principal, por lo que no se consideran otros tipos de núcleos rurales. Se ha de decir, que Valdecarros tal como se observa en los escasos datos históricos que se conocen ha sido siempre un asentamiento de escasa entidad y poca población en relación a la comarca.

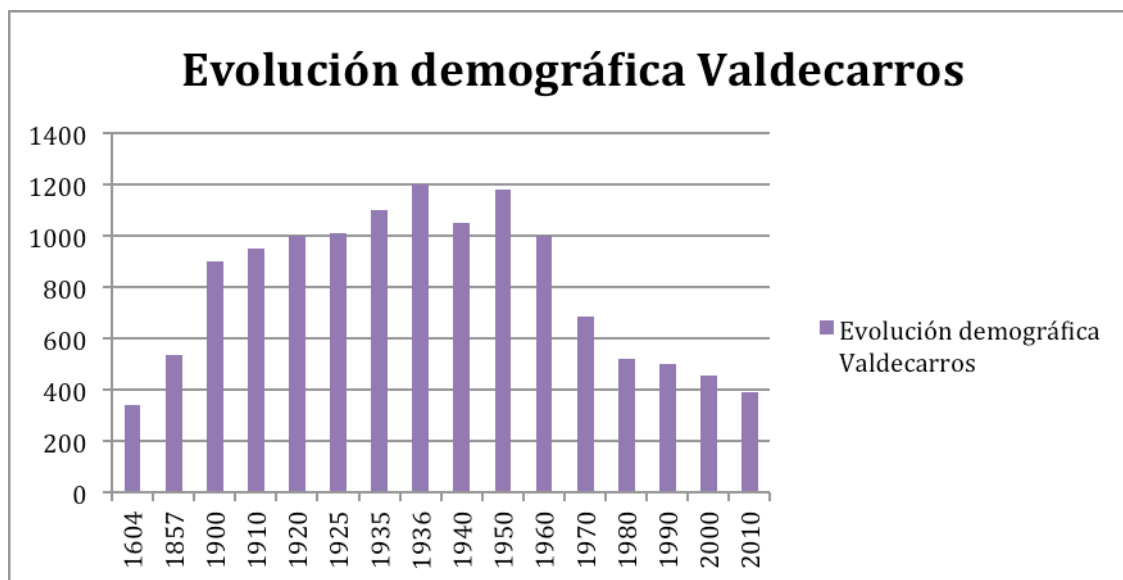
Conjuntamente con municipios limítrofes y cercanos como Navales, Larrodrigo, y Pedraza de Alba son núcleos de población escasa, que presentan una estructura demográfica con un elevado índice de envejecimiento, una tasa de natalidad baja y una tasa de mortalidad alta. Siendo Alba de Tormes situado a 12,4 km el núcleo de población más numeroso de los alrededores con 5.331 habitantes pero su pirámide demográfica también tiende al envejecimiento.

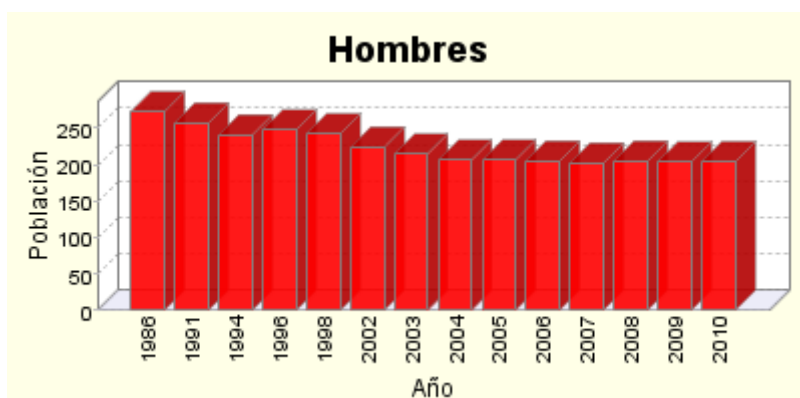
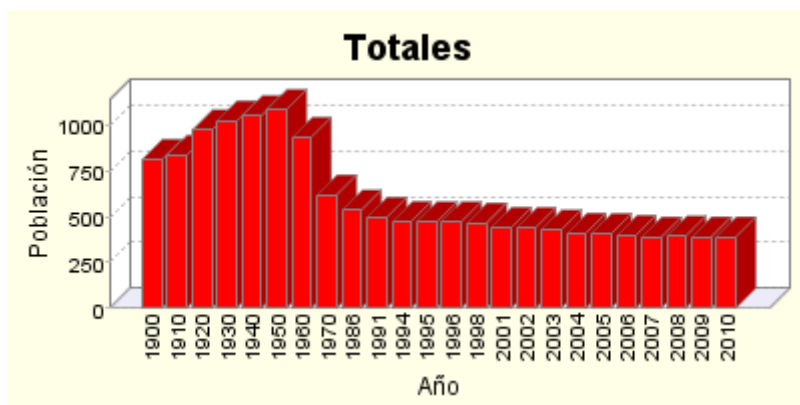
Como casi todos los municipios de la provincia, Valdecarros ha sufrido a lo largo del siglo XX procesos de emigración que han influido en la pérdida de importancia como núcleo de población. Esta emigración se nota mayormente en el periodo que abarca desde principios de los años 60 hasta el inicio de los años 80 y responde a los cambios socioeconómicos registrados en España, al desarrollo de algunas regiones españolas y al atractivo laboral y residencial de la capital sobre los pueblos de su provincia, acrecentándose éste sobre las villas más cercanas.

La población del municipio se localiza actualmente en el núcleo urbano en su totalidad. Vemos ahora la evolución de la población a lo largo del siglo XX y lo que va del XXI, constatándose lo reseñado en los párrafos anteriores.

4.3.1.1. EVOLUCIÓN DEMOGRÁFICA DE LA POBLACIÓN:

Año	Habitantes
1604	340
1857	534
1900	900
1910	950
1920	1000
1925	1010
1935	1100
1936	1200
1940	1050
1950	1180
1960	1000
1970	685
1980	520
1990	500
2000	454
2010	391



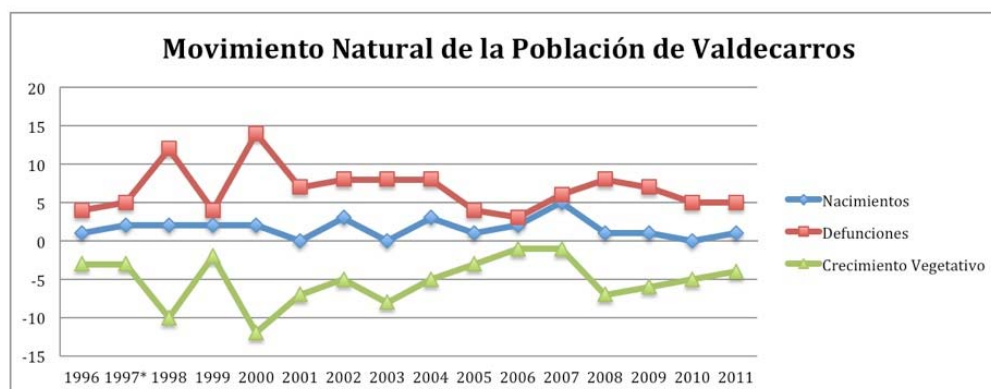


4.3.1.2. MOVIMIENTO NATURAL DE LA POBLACIÓN:

El movimiento natural de la población es el saldo entre nacimientos y defunciones de una determinada población. Tiene una gran significación ya que representa la evolución general de la población que repercute directamente en el desarrollo económico y social de un municipio. La potencia demográfica de una población se ve mermada por el descenso de población al que afectan varios factores como las migraciones así como el envejecimiento de la población que afecta directamente a las tasas de natalidad y mortalidad lo que puede llevar a un declive demográfico y socioeconómico de las poblaciones, de las cuales las más afectadas son en su mayoría poblaciones rurales.

La dinámica natural de la población de Valdecarros según los datos obtenidos del Instituto Nacional de Estadística desde 1996 tiene una tendencia claramente decreciente con pérdidas sucesivas de población. Lo que se resume en el índice de crecimiento natural negativo para el periodo 1996 – 2011 (-0,18%). En la siguiente tabla obtenida del INE se resumen los datos relacionados con el movimiento natural de la población para el periodo de 1996 – 2011. Faltan los datos relativos a 1997 ya que en ese año no se llevó a cabo la revisión del padrón municipal.

MOVIMIENTO NATURAL DE LA POBLACIÓN																
	1996	1997*	1998	1999	2000	2001	2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011
Nacimientos	1	2	2	2	2	0	3	0	3	1	2	5	1	1	0	1
Defunciones	4	5	12	4	14	7	8	8	8	4	3	6	8	7	5	5
Crecimiento Vegetativo	-3	-3	-10	-2	-12	-7	-5	-8	-5	-3	-1	-1	-7	-6	-5	-4
Matrimonios	0	0	0	0	2	2	3	0	1	0	0	2	1	1	1	0
Tasa Bruta de Natalidad (‰)	2,1		4,3	4,3	4,4	0,0	6,8	0	7,3	2,5	5,1	12,8	2,6	2,6	0,0	2,6
Tasa Bruta de Mortalidad (‰)	8,5		25,8	8,6	30,8	15,8	18,2	18,8	19,5	9,9	7,6	15,3	20,4	17,9	12,9	12,9
Tasa Bruta de Nupcialidad (‰)	0,0		0,0	0,0	4,4	4,5	6,8	0,0	2,4	0,0	0,0	5,1	2,6	2,6	2,6	0,0



4.3.1.3. ESTRUCTURA DEMOGRÁFICA

Atendiendo a las tasas demográficas que presenta la población de Valdecarros podemos decir que ésta es una población envejecida. Al igual que el conjunto regional y provincial el número de adultos y destaca sobre el de jóvenes teniendo el mayor peso en la pirámide de población (. Ésta es una típica característica de las sociedades desarrolladas, ligado a ello está el aumento de la esperanza de vida y el drástico descenso de la tasa de natalidad que se ha producido ya desde las dos últimas décadas del siglo XX. La brecha se hace aún mayor cuando contamos con las poblaciones de un medio rural como es Valdecarros, aquí el grupo de personas mayores de 60 años representa más de un 21% de la población mientras que el de menores de 20 apenas si supera el 6%.

La tasa de envejecimiento que se extrae de los datos de la pirámide de población llega hasta el 31,7% cuando en la comunidad es del 22,8% y la tasa nacional se queda en el 17,2%. La baja tasa de natalidad (13,2%) hace que la pirámide sea muy estrecha en su base, esta línea tendencial que se lleva observando en el municipio desde hace décadas, junto con la despoblación del campo, trae como consecuencia que la tasa de reemplazo (relación entre el grupo de población que se encuentra entre los 20 – 29 años y el de los 55 – 64 años) sea muy baja (65,5%) comparada con el índice de la comunidad (94,8).

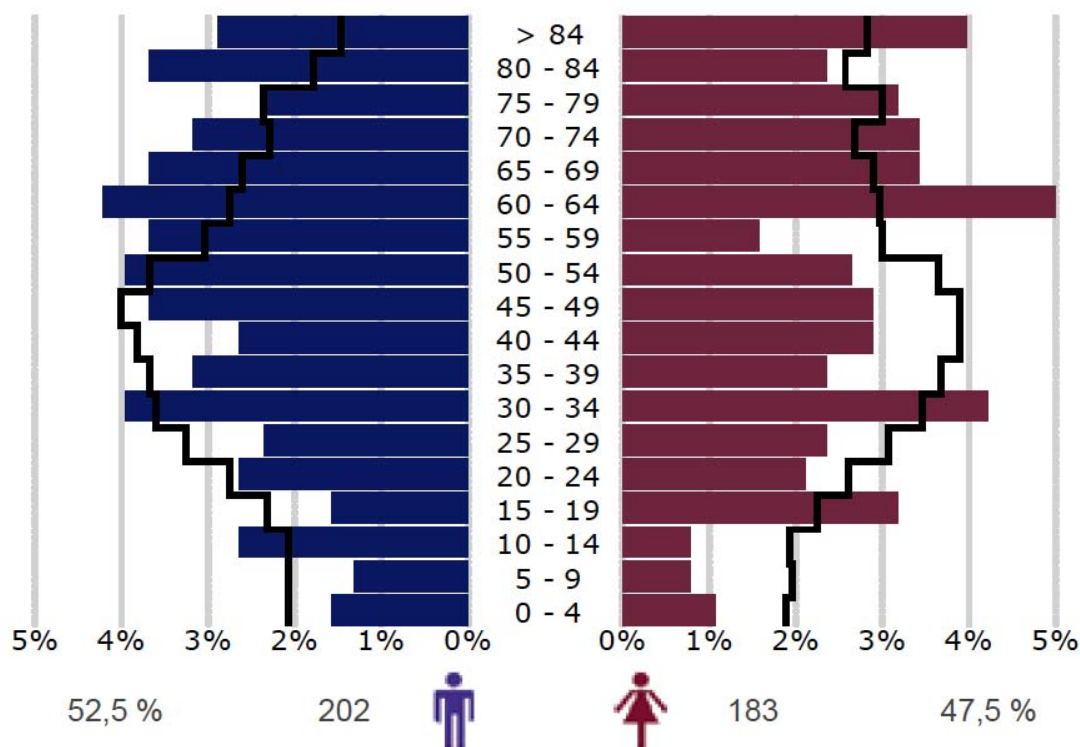


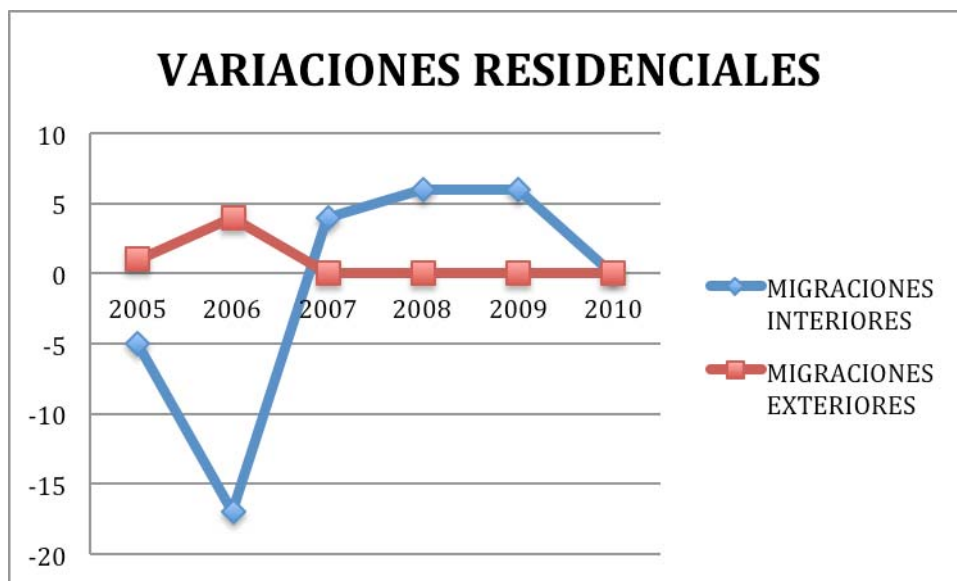
Figura 17: Pirámide de población de Valdecarros; Fuente: Ficha municipal 2012.

Mencionar el estrechamiento que sufre la a partir de los adultos de más de 30 años y con especial atención a las mujeres, esto es representativo de la despoblación del medio rural con sucesivas migraciones hacia las ciudades.

La estructuración por sexo es un tanto arquetípica, si bien presenta algunas peculiaridades y diferencias respecto a la tendencia general de una sociedad de este tipo. Existe un ligero predominio del número de hombres (52,5%) respecto a las mujeres (47,5%) a pesar de la mayor longevidad de éstas no contrarresta el mayor número de nacimientos varones, así como una mayor tasa de migración de la mujer, aunque los valores son muy parejos.

La fracción de población extranjera residente en el municipio es más bien escasa alcanzando un 1,6% del total de la población de Valdecarros.

VARIACIONES RESIDENCIALES						
AÑO	MIGRACIONES INTERIORES			MIGRACIONES EXTERIORES		
	SALDO	INMIGRACIONES	EMIGRACIONES	SALDO	INMIGRACIONES	EMIGRACIONES
2005	-5	3	8	1	1	0
2006	-17	1	18	4	4	0
2007	4	16	12	0	0	0
2008	6	11	5	0	0	0
2009	6	11	5	0	0	0
2010	0	11	11	0	0	0



4.3.1.4. PROYECCIÓN DE LA POBLACIÓN:

Tanto los datos demográficos como los de escolarización evidencian un descenso de población, a falta de incentivos en el empleo juvenil que motive la permanencia de la población activa o incluso la formación de nuevos núcleos familiares no procedentes del término. Solo breves aumentos estacionales de los nacidos en Valdecarros que aún mantienen lazos con la población suponen el pequeño flujo de individuos hacia el término. Por lo tanto podemos decir que la despoblación y el paulatino envejecimiento de la población residente en Valdecarros son los dos grandes problemas demográficos presentes.

En base a la poca actividad económica y las pocas perspectivas de su futuro desarrollo, nada hace pensar que esta tendencia pudiera invertirse, si bien la redacción de estas normas urbanísticas tratan de conseguir que con una nueva ordenación posibilite el aumento de la actividad económica y las mejoras en los servicios que si bien el proceso de atraer a nuevos vecinos es lento, si fije, por lo menos, la población residente en el término municipal.

4.3.1.5. ACTIVIDAD DE LA POBLACIÓN

La ocupación de la población activa se distribuye casi equitativamente entre los tres sectores de producción con mayor relevancia en el término municipal; la agricultura, la industria y el sector servicios.

TRABAJADORES POR SECTOR DE ACTIVIDAD		
	Nº	%
Agricultura	45	32,8
Industria	41	29,9
Construcción	6	4,4
Servicios	45	32,8
No consta	0	0
Total	137	100

Autónomos	32	23,4
Por cuenta ajena	105	76,6



4.3.2. ESTUDIO DE LAS CARACTERÍSTICAS SOCIOECONÓMICAS:

No se conoce el origen exacto del pueblo, pero lo más seguro es que sea una de tantas aldeas que se organizaron en la zona del Valle del Duero tras la reconquista de Toledo en 1085. Aparece como aldea del término de Alba de Tormes y se cree que pudo existir antes de la edad media, sin embargo, este hecho no pudo demostrarse. Lo que sí se sabe es que Valdecarros debió de ser un núcleo de cierta consideración, uno de los pueblos grandes de la provincia, que incluso se consideró rico. Se decía de él que lo tenía todo muy renovado y bueno (como aparece en un escrito diocesano de Salamanca del siglo XVII). Amplió notablemente su terrazgo con la compra de Valdecarrillos en 1922, ya que se estaba quedando pequeño para los habitantes que entonces tenía.

Hasta 1892, el Ayuntamiento no tenía edificio propio, si no que ocupaba un hospital. En dicho año, se construyó uno, el cual fue utilizado para dicho fin hasta 1991, año en el que se construyó la actual sede del Ayuntamiento. Desde entonces, en el anterior edificio primero se dedicaron unas habitaciones para que el médico y el ATS pasasen consulta y en la actualidad acoge la Asociación de la Tercera Edad.

AÑOS EN LOS QUE SE REALIZARON OBRAS IMPORTANTES	
1772	Escuelas viejas
1892	Ayuntamiento viejo
1926	Cuartel de la Guardia Civil
1935	Escuelas nuevas
1957	Teléfono
1958	Depósito para abastecimiento de agua
1958	Lavaderos cubiertos y fuentes
1971	Centro parroquial
1972	Alcantarillado
1976	Mejora en la electrificación de viviendas
1982	Nueva instalación de alta tensión
1982	Se comienzan a pavimentar las calles y la Plaza
1985	Frontón
1986	Mejora del alumbrado público
1987	Se estableció la mancomunidad de "Tierras de Alba"
1991	Se puso en marcha la perforación que solucionó el problema del agua
1991	Nuevo Ayuntamiento

4.3.2.1. FACTORES SOCIOLÓGICOS Y RECURSOS HUMANOS:

- Calidad de vivienda:

En la antigüedad, los materiales eran aquellos que se encontraban en el entorno, y las construcciones solo variaban en función de si eras "rico" ó "pobre", o lo que es lo mismo, propietario u obrero:

– La casa del propietario:

Todas las casas solían ser de adobes o tapial. El ladrillo se usaba muy poco. Los cimientos eran de cantos rodados, intercalando entre una fila y otra, trozos de pizarra para que asentaran mejor; el conjunto se pegaba con barro. Cuando las casas pertenecían a los pobres se intercalaban cachitos de tejonas. Los pisos solían ser de baldosas de barro cocido o trozos de pizarra y a veces, los dormitorios eran de baldoseta roja. Los techos eran de madera, con palos y tablas bastante fuertes, porque encima estaba el desván, que se utilizaba para tener ciertos granos, y todos los trastes viejos que sobraban en la casa. Para las paredes se utilizaba mucho la cal blanca y el papel, hasta que después vino el yeso. Las partes bajas de las paredes se pintaban en tonos oscuros y se llamaban veras.

La distribución solía ser:

- al exterior daba el portal con unos asientos a uno y otro lado de la entrada, los cuales estaban rematados por unas baldosas de barro cocido o lanchas de pizarra.
- La puerta de entrada estaba dividida en dos portones horizontales (parte alta abierta



- para dar luz y parte baja cerrada) que separaban la calle de la medio-casa.
- Las salas y los dormitorios a derecha e izquierda del habitáculo y de frente la cocina, con un ventanuco y una chimenea de campana grande que servía como salida del humo y como entrada de luz del exterior.
- Desde la cocina podía pasarse al fregadero, a la despensa y hasta el corral, el comedor del ganado y a las paneras por un pasillo.

– La casa del Obrero:

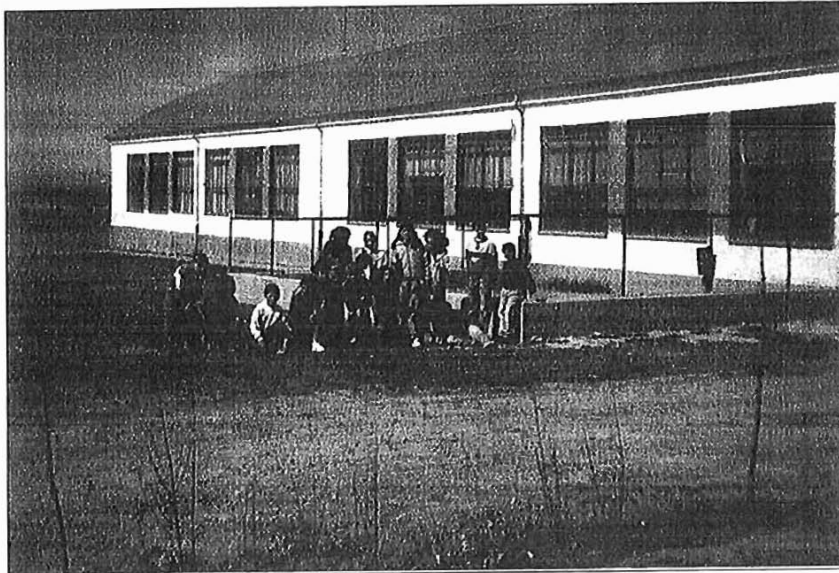
El conjunto era parecido a la anterior, con la excepción de que todo era más sencillo y más pequeño; generalmente solo tenía una sala, y como mucho un pequeño dormitorio, la cocina y la medio-casa. Desde ésta, a veces se accedía a la cuadra, en la cual solo algunos podían tener lugar para un burro, una pequeña pocilga y el gallinero encima. Lo mismo pasaba con el corralito, que no era un bien común.

Los pisos eran de barro, algunos acompañados de unas piedrecitas incrustadas haciendo figuras. Las paredes estaban todas blanqueadas y rematadas con las veras. El techo solo tenía una cubierta de retama, y en algunos casos privilegiados tenía tablas además de retama.

En la actualidad, las viviendas y edificios se construyen con materiales algo más elaborados que los de antaño, independientemente de si se encuentran o no en el entorno del pueblo. Además, el estilo es totalmente diferente, de modo que las viviendas de la ciudad y las de los pueblos no son muy diferentes. Quizás la mayor divergencia está en el límite de altura, de modo que en los pueblos es más bajo.

- Servicios:

- *Escuelas y maestros:* hasta principios de siglo, los maestros eran pagados por los ayuntamientos, pero con el dinero que los padres había pagado previamente según su categoría –hasta 9-. Hasta 1928 solo había dos escuelas (una para niñas y otra para niños). Ya por 1949 se creó una escuela de párvulos. Sin embargo, hace ya algunos años que se hicieron las concentraciones comarcales y los niños de primaria y secundaria tienen que trasladarse diariamente a Alba de Tormes, quedando en el pueblo solo los de infantil, que



Escuelas nuevas del año 1936

son asistidos por dos o tres profesores.

- *Casa Cuartel de la Guardia Civil:* se construyó en 1926 y duró hasta 1968; desde entonces, es Alba de Tormes, Macotera, Martínez o Galinduste quien se encarga de la seguridad de Valdecarros.
- *Cartero:* desde los años 20. Antes, la correspondencia llegaba en el coche de línea.
- *Farmacia:* la primera se instaló en 1882 y perdura hasta la actualidad.
- *Veterinario:* antes había uno, sin embargo, en la actualidad hay que acudir a Alba de Tormes, donde hay un grupo de veterinarios para cubrir estos servicios.
- *Médico:* hasta no hace mucho el médico visitaba a los enfermos bajo previo aviso todas las mañanas, e incluso las tardes que fuera necesario (no tenía consulta, asique era él quien iba a los hogares).
- *Practicante, A. T.S:* el primero llegó en los años 50.

Actualmente, ni el médico ni el ATS viven en el pueblo. Pasan consulta todas las mañanas y realizan visitas a domicilio a aquellos enfermos que así lo requieran.

En caso de urgencia fuera del horario de consulta, hay un Centro de Salud en Alba de Tormes que cubre toda la zona.

- *Alguaciles y pregoneros*: hoy en día ya no existen, sin embargo fueron muy importantes en el pasado, cuando aún no había periódicos, ni internet.
- *Tiendas de alimentación*: antiguamente había tres panaderos. Actualmente sigue la descendencia de uno de ellos, y además de panadería tienen también una pastelería.
- En 1930 se formó una sociedad, donde se vendían tejidos, paquetería, ultramarinos, ferretería, pescadería, etc. En aquellos años pasaron por momentos difíciles económicamente hablando y tuvieron que cerrar, volviendo cada uno particularmente a su comercio.
- Condiciones de trabajo:

Lo habitual era que cada uno se explotase directamente sus fincas de Valdecarrillos, sin embargo había unos cuantos privilegiados que las explotaban a través de sus criados o que incluso las arrendaban para sacar más dinero.

Mucha gente aprendía el oficio en la mili o tras ella siguiendo un Directorio del General primo de Rivera para mejorar la vida rural. Así, a muchos, les enseñaron cocina y confitería.

La mujer, se dedicaba a las labores del hogar y a cuidar de sus familias. Hoy en día, la situación de la mujer en los pueblos ha cambiado un poco, sin embargo, como éstos siguen "plagados" de ancianas más que de jovencitas con una educación actual, la función de la mayoría de las señoras sigue siendo la misma que la que mandaba la tradición (por pertenecer a una generación anterior a la de la revolución sexual).

Sacrificio heroico de aquellas mujeres de la clase media y trabajadora, con pocos ingresos, o con un solo jornal, en algunas ocasiones inseguro, sacar adelante una familia, con seis o siete hijos, el marido y, a veces, algún abuelo. Con esto no quiero decir que las que se encontraban en mejor posición no trabajasen y tuviesen también sus malos momentos, porque siempre ha sido un pueblo, como los de estos contornos, que en general las mujeres se han sacrificado por el bienestar de su familia. Muchas horas sin parar un momento, reparando la comida, lavando la ropa, cosiendo y remendando las prendas, ya muy gastadas, hilando y tejiendo lana, porque había que hacer los calcetines y jerséis para todos los de casa. Muchas noches, y con una luz muy pobre, tenían que aprovecharlas al máximo. Además de todo esto, en ocasiones, para sacar unas pesetas, lavaban la ropa a otras familias y, en ciertas épocas, salían al campo, como era en el verano, a recoger espigas o garbanzos.

4.4. USOS DEL SUELO

4.4.1. INFRAESTRUCTURAS, EQUIPAMIENTOS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Infraestructuras Territoriales

- La SA-113 de Macotera a Anaya de Alba perteneciente a la Red Autonómica complementaria.
- La CV-39 de Alba de Tormes a Alaraz, pasando por diversos pueblos, de la Red Provincial Secundaria.
- Hay diversos senderos y caminos que interconectan el pueblo con otros pueblos o diferentes parcelas de Valdecarros.

De Aldeaseca	De Turra	Del Monte
De las Aguas	De las Velillas	Del Pozo
De Carabias	De las Cabezas	De los Palancares
De Galleguillos	De las Fuentes	Del Vivar de Arriba
De Gajates	Del Juncal	Del Vivar de Abajo
De Herrezuelo	De los Monteros	De Valverdejo
De Larrodrigo	De Martín- Serrano	De Pedraza
De las Narras		

4.4.1.1. ESTRUCTURA URBANA Y EDIFICACIÓN

Dinámica del desarrollo urbano

La mayor parte del desarrollo producido se ha centrado en la sustitución directa de los inmuebles o la construcción de solares en el casco consolidado unido a las múltiples construcciones dedicadas a la industria agroalimentaria.

Usos del suelo urbano

El uso del casco urbano es residencial, mezclado con usos agrarios auxiliares o incluso pequeñas industrias, además de los usos doacionales, comerciales, etc... recogidos en la siguiente lista facilitada por la Gerencia Territorial del Catastro de Salamanca:

SIMBOLO	USO	NÚMERO
C	Comercial	4
E	Cultural	1
I	Industrial (Almacenamiento)	276
M	Suelos sin edificar	44
O	Oficinas	2
P	Edificios sin uso específico	1
R	Religioso	1
V	Residencia	297

Tipología urbana y edificatoria

El casco urbano es el propio de la llanura salmantina, muy poco estructurado, constituido por manzanas muy irregulares en forma y dimensiones y espacios urbanos poco caracterizados, con edificaciones residenciales donde predominan las de planta baja y otras de dos plantas de más reciente construcción, y algunas naves dedicadas a almacén o industrias agroalimentarias.

4.4.1.2. DOTACIONES URBANÍSTICAS.

Las redes de los servicios urbanísticos y las dotaciones existentes se encuentran recogidas en la encuesta realizada en el año 2005 sobre infraestructura y equipamiento local que ha sido facilitado por la Diputación de Salamanca y cuyo contenido se ha trasladado a los planos de información correspondientes además de la descripción escrita que se adjunta:

a) Vías públicas

Independientemente de las propias vías interiores (calles) existen dos vías principales, ambas de titularidad y gestión de la Comunidad autónoma y de la Diputación:

- La SA-113 de Macotera a Anaya de Alba perteneciente a la Red Autonómica complementaria
- La CV-39 de Alba de Tormes a Alaraz, pasando por diversos pueblos, de la Red Provincial Secundaria.

b) Servicios urbanísticos

• ABASTECIMIENTO

El Ayuntamiento de Valdecarros, tenía la intención de proceder a la mejora de las instalaciones de abastecimiento de agua al municipio, para lo cual se necesitaba la perforación de un nuevo sondeo y la instalación de la correspondiente bomba.

Por todo ello encargó la redacción de un proyecto, para la obtención de los permisos necesarios en la Sección de Minas de la Junta de Castilla y León y la Confederación Hidrográfica del Duero, de acuerdo con el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por el Real Decreto 84911986 de 11 de Abril y por lo establecido en el Reglamento General de Normas Básicas de Seguridad Minera en su artículo 108. Recientemente, y con registro de salida 001 N° 20-12000-12-15-1 24/04/2012, por parte de la Confederación Hidrográfica del Duero, se ha procedido a la:

Resolución del expediente CP-482/2011-SA (ALBERCA-INY) de concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas con destino a abastecimiento y uso recreativo, en el término municipal de Valdecarros (Salamanca). En la resolución se especifican todas las características del derecho concedido y ejecutado, que resuelve el problema de abastecimiento para la población y riego de jardines y zonas verdes con un caudal máximo instantáneo de 2,2 l/seg.

- **RED DE SANEAMIENTO Y DEPURACION DE AGUAS.**

Actualmente, Valdecarros dispone de una depuradora de aguas residuales sin uso, lo que supone un enorme problema que el Ayuntamiento trató de solucionar mediante la redacción de una memoria valorada con el fin de dejar constancia del problema y poder acogerse a algún tipo de ayuda por parte de las Administraciones públicas, ya que en estos momentos no tienen ningún tipo de mantenimiento y con los distintos efectos sobre el medio ambiente, vertiendo, sin control, hacia el Arroyo Velilla (afluente del arroyo Larrodrigo), derivando en una infracción importante por parte del Excmo. Ayuntamiento.

En la actualidad, y en la Parcela N O 51 13, del polígono N O 503, con una superficie aproximada de 2.992 m², en el suelo rústico de Valdecarros, existen restos de una antigua depuradora, y que es el lugar elegido para la instalación de una nueva depuradora. Con un punto de vertido aproximado, según la C. H. D. de:

U. T. M. :

X: 294.890 y Y: 4.51 6.1 68 Huso: 30

Los restos existentes, se componen de una caseta de 3.00 m² aproximadamente, en planta baja, realizada en fábrica de ladrillo, y cubierta de teja cerámica. Acometida con electricidad. Al lado existe un foso de hormigón, de 4.00 ml por 9.00 ml. aproximadamente, enterrado en el suelo y donde acomete la red general de residuos del casco urbano.

Mediante la Resolución de 23 de Marzo de 2010 de la Dirección General de Relaciones Institucionales y Acción Exterior (BOCYL de 21 de Abril de 2010), se le asigna la actuación a la JCYL con una prioridad que en la citada Resolución se clasifica como de tipo "A", con lo que debería estar iniciada antes del 31 de diciembre de 2011, aunque en la actualidad aún no se ha comenzado.

- **RESIDUOS SOLIDOS**

Su gestión corresponde a la mancomunidad "Tierras del Tormes" de la que forma parte Valdecarros.

De acuerdo con las manifestaciones del Alcalde, en el momento actual la gestión de Papel, Vidrio y Pilas corresponde a la Diputación de Salamanca.

Por otra parte, el número real de contenedores es del orden de:

- Vidrio 3
- Cartón 3
- Plástico 3
- Aceite 1
- Pilas 1

Estos contenedores son gestionados por la Diputación de Salamanca, existiendo además 12 puntos de recogida de basuras con 2 contenedores cada uno cuya gestión realiza la mancomunidad "Tierras del Tormes".

c) Espacios libres públicos.

Son todos de propiedad municipal concentrándose mayoritariamente en la zona Norte, junto al frontón, en la zona de la Plaza, donde se ubica el Ayuntamiento, y la Iglesia y en la zona SO en las cercanías de la plaza de toros.

d) Equipamientos.

- CEMENTERIOS

De titularidad municipal, se encuentra en la parte NE del casco urbano, se encuentra el cementerio, cuya zona antigua de sepulcros se encuentra completa.

En el año 2001 se realizó proyecto de ampliación para construcción de 96 nichos, de los cuales ya se han construido 48, estando ocupados solamente 4 y quedando libres por tanto 44 de los construidos.

- INSTALACIONES DEPORTIVAS

Dispone de frontón y de plaza de toros, ambas de propiedad municipal.

- CENTRO CULTURAL:

Centro socio-cultural en añadido a la Iglesia donde anteriormente se ubicaba el Ayuntamiento.

- ASISTENCIAL:

Centro médico y Residencia de Ancianos con capacidad para 14 personas, junto al Colegio en la parte alta del Municipio

- ADMINISTRATIVO

Ayuntamiento, que incluye Oficina de la Cámara Agraria y Juzgado de Paz.

- EDUCACIONAL

Escuela de enseñanza primaria con 20 alumnos en la actualidad.

La estadística por usos, de acuerdo con la documentación facilitada por el Catastro a fecha de redacción, es la siguiente:

Almacén-estacionamiento	1
Cultural	1
Ocio y Hostelería	1*
Industrial	122
Deportivo	1

Suelos sin edificar	3
Oficinas	1*
Edificio singular	2
Religioso	2
Residencial	215
Parcelas edificadas	324
Solares	42

* En el momento actual hay dos bares y las Oficinas corresponden a las dependencias municipales.

4.5. ACTIVIDADES ECONÓMICAS

4.5.1. SECTOR PRIMARIO

En toda la provincia de Salamanca como en el medio rural de Castilla y León las actividades del sector primario ocupan, al menos en cuanto a extensión, un lugar destacado dentro de la actividad económica.

La fuerte deforestación realizada en los siglos pasados propició el desarrollo de la actividad agraria en el término municipal de ahí que la principal actividad económica es la agricultura de secano y en menor medida la ganadería intensiva (vacuno, porcino y en menor medida ovino).

Destaca el monocultivo cerealístico, hasta un 91,26% de la superficie está dedicada a cultivos herbáceos, siendo el trigo el principal cereal cultivado, pero también la cebada, el centeno y las algarrobas (leguminosas). En los siglos XVII y XVIII se cultivaba lino. En el siglo XIX se cultivaron titos y guisantes.

Los animales que se utilizaban para el trabajo era el vacuno y para la alimentación, los cerdos y las ovejas.

Valdecarros tenía cierto dinamismo comercial durante el siglo XVII. En aquel entonces, se estaba sufriendo una gran crisis demográfica y económica, que afectó a todos los pueblos, y entre ellos a Valdecarros, pero éste no se vio tan mal parado como muchos otros.

AGRICULTURA	
DISTRIBUCIÓN DE LA SUPERFICIE DE LAS EXPLOTACIONES	
CULTIVO	%
Herbáceos	91,26
Leñosos	0,02
Pastos	4,37
Especies forestales	0,04
Otros espacios no agrícolas	4,31

CULTIVOS		
USOS	HECTÁREAS	%
HERBÁCEOS	2.512,60	91,26
Huerta		
Tierras arables	2.512,60	100
Invernaderos y similares		
LEÑOSOS	0,60	0,02
Cítricos		
Olivar		

Frutales	0,6	100
Frutos Secos		
Viñedo		
PASTOS	120,4	4,37
Pastizal	68,8	57,13
Pasto con arbolado		
Pasto arbustivo	51,6	42,87
ESPECIES FORESTALES	1,1	0,04
OTROS ESPACIOS NO AGRICOLAS	118,7	4,31
TOTAL	2.753,40	100

4.5.2. SECTOR SECUNDARIO

La industria chacinera, muy desarrollada en el resto de la provincia, es la presente en el término municipal de Valdecarros. La sociedad Enrique García S.A que posee un matadero de cerdos y una fábrica. Es la empresa que más trabajo genera en el pueblo.

4.5.3. SECTOR SERVICIOS

Se encuentra poco desarrollado por lo limitado de la población y su cercanía a Alba de Tormes y Salamanca. Cuenta con comercios de venta de artículos de primera necesidad y alimentación. El hecho de no esperar grandes aumentos de población hace pensar que no evolucionará mucho en los próximos años.

ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES	
Comercio al por mayor e intermediarios	7
Comercio al por menor de alimentación, bebidas y tabaco	
Carnes, huevos, aves	1
Labores de tabaco y productos de fumador	1
Productos farmaceuticos, calzado, droguería y perf.	3
Combustible, carburantes y lubricantes	4
Bares	2
Total	18

4.6. PLANTEAMIENTO ANTERIOR VIGENTE

Actualmente Valdecarros no dispone de ningún tipo de planteamiento puesto que, aunque existe una delimitación de suelo urbano, esta es de carácter administrativo, no teniendo valor urbanístico y solamente a efectos de contribuciones, por lo que se rige por las Normas Subsidiarias de Planteamiento Municipal con ámbito provincial de Salamanca.

4.7. PATRIMONIO CULTURAL Y ARTÍSTICO CONSTRUIDO

YACIMIENTOS:

Según el Inventario Arqueológico del Servicio Territorial de Cultura de la Junta de Castilla y León, en el término municipal de Valdecarros está documentado un solo yacimiento arqueológico con el nombre PRADO DE LA ERMITA DE SANTIAGO cuya ficha fue elaborada en fecha 01/02/1995 por Antonio Fernández Moyano y de la que se reproduce a continuación un resumen de la misma para posteriormente representar en planos (topográfico y catastral) su situación.

Localización.

- **Accesos:** Camino que sale a la izquierda de la carretera de Valdecarros a Larrodrigo en el pk. 25,500 (Camino de las Aguas).

- **Hoja M.T.N.:** *Nombre:* Alba de Tormes. *Esc.:* 1/50.000 *Número:* 504

Coordenadas: 40° 45' 28" – 5° 25' 20".

- **Fotografía aérea:** *Esc.:* 1/18.000 *Pasada:* D *Fotograma:* 6.

Organismo: Ministerio de Agricultura *Fecha:* 01/05/1977

Atribucion cultural y tipologia del yacimiento.

- **Atribución Cultural:** Romano Altoimperial (seguro).
- **Tipología:** Lugar de habitación: Indeterminado.

Descripcion.

- **Condiciones geográficas:** Llano
- **Entorno:** Prados y pastizales. Cultivos herbáceos.
- **Extensión:** 0,5 Has.
- **Descripción general:** Tierras llanas localizadas a unos 500 metros al Sur del pueblo, a la izquierda de la carretera de Valdecarros a Larrodrigo. Los materiales solo resultan visibles a la izquierda del Camino de las Aguas, por tratarse de tierras labradas con regularidad. No obstante la dispersión de los restos podría extenderse a El prado (derecha del camino), pero los pastos crecidos no permiten su visualización.

Actuaciones.

- **Prospección:** Fernández Moyano, 1994
- **Prospección:** Santonja Gómez, 1983 – 89.

Conservacion.

- **Deterioros, causas:** Labores agrícolas.

Materiales arqueológicos.

- T.S.H.
- Tegulae
- Cerámica común a torno.
- Fragmentos de molino.
- Teja curva.

Documentación geográfica.

- **Fotográfica:** Servicio T. de Cultura y Turismo. Unidad Técnica.

Situación legal.

- **Propiedad:** Pública – Privada.

Elaboración ficha.

- **Arqueólogo:** Antonio Fernández Moyano. Fecha: 01/02/1995.

EDIFICIOS:

- Iglesia Parroquial:

Situada en el centro del casco tradicional, Gómez Moreno la describe como de tres naves; ochavada la armadura de la central por cuadrantes de artesones, y con halo de lazo en el amizate; otra, mucho más rica, ofrece la capilla mayor, con guarnición de lazo de diez ataujados y gran racimo de mocárabes en medio, todo ello sin pintar, pero los miembros con entalladuras; paredes de tapicería con rafas y cintas. Siglo XVI.

Escultura y pintura. Retablo principal del siglo XVI distribuido en tres pequeños cuerpos de columnas corintias, con tallas de carteles y cabecitas en su tercio inferior y otras dos monstruosas en los extremos, de alto bajo; banco y frisos llenos de grotescos de estilo de Berruguete, compuesto de niños en variadas posturas entre carteles o carros tirados por caballos, cintas, trofeos, etc.; traspilares de talla y sagrario, con santos en hornacinas y algo de adornos góticos, que será más antiguo. Contiene tres tablas –dos faltan además– con apóstoles, santos y pasajes del Evangelio, de escuela de Juan de Borgoña, estropeadísimas y desconchadas. Estatua de San Jerónimo penitente, menor del natural y del propio autor que la virgen de San Juan de Alba y tantas otras. Retablillo, de puro estilo de Cano, con pilastras. En la misma iglesia, pila románica con mascarones.

La pila fue vendida hace bastantes años, cuando se hizo una reparación importante en la iglesia.

TRADICIONES

Una de las tradiciones más peculiares de la provincia de Salamanca se encuentra en la localidad de **Valdecarros**, se trata de una representación irónico-festiva que se desarrolla desde tiempos inmemoriales el día 28 de diciembre, es "La Horca de Valdecarros", en la que los mozos llamados a quintas representan un ajusticiamiento de forma burlesca. Dicha representación se enmarca dentro de la fiesta de Quintos, denominada "La Corrobla" y que se celebra desde el día 26 de diciembre hasta el día de los Inocentes en que tiene lugar mencionada representación.

5. PROBLEMÁTICA AMBIENTAL

La problemática ambiental asociada a Valdecarros se basa en la falta de ordenación del territorio municipal, lo que origina una desprotección de zonas naturales catalogadas. Ello afecta directamente a los cauces y zonas de servidumbre y policía donde incluso se encuentra alguna construcción ilegal.

Sin figuras de protección de los hábitats, estos se han ido deteriorando por el avance agrícola y la falta de control en los vertidos de aguas residuales.

Aunque queda fuera de todas las redes y listas de protección el entorno natural de Valdecarros posee cinco hábitats declarados de Interés Comunitario y asociados a ellos el Milano Real que en la actualidad está declarada en peligro de extinción.

6. BREVE DESCRIPCIÓN DE LAS NUM.

6.1. OBJETIVOS PRINCIPALES DEL PLAN

Entre los fines y objetivos de este documento cabe incluir los habituales en cualquier planeamiento de carácter general, los establecidos en la Ley 10/1998, de 5 de diciembre de ordenación del territorio, cuyo texto refundido fue modificado en varias ocasiones, siendo el último el de la Ley 13/2005, de 27 de diciembre estableciendo los Objetivos Generales para la Ordenación del Territorio, así como los que establece la Ley 5/1999, de 8 de abril, Ley de Urbanismo de Castilla y León (LUCyL), el Reglamento (RUCyL) y la modificación de la LUCyL 4/2008 (LMUSCyL) así como las determinaciones sustanciales de las Normas Urbanísticas, estableciendo las principales decisiones de la propuesta de ordenación: criterios de clasificación, delimitación de los núcleos edificados, usos propuestos, etc.

Tanto los datos demográficos como los de escolarización evidencian un ligero descenso de población, a falta de incentivos en el empleo juvenil que motive la permanencia de la población activa o incluso la formación de nuevos núcleos familiares no procedentes del término.

6.2. OBJETIVOS GENERALES

6.2.1. OBJETIVOS GENERALES EN SUELO URBANO

Las determinaciones del planeamiento para el suelo urbano más consolidado, buscan compaginar la mejora de las condiciones del núcleo urbano existente y de la calidad de vida de sus habitantes con el mantenimiento de los valores tradicionales, culturales, paisajísticos y medioambientales que se mantienen en el casco tradicional.

Los criterios de ordenación definidos para los conjuntos edificados, tienen como objeto básico el mantenimiento y conservación de la actual estructura de asentamientos, resultado del origen y evolución histórica del núcleo, como principio básico que ha determinado las pautas generales de la estructura urbana.

Para ello, las NUM, apoyándose en la reglamentación vigente, establece dos categorías de suelo urbano, el suelo urbano consolidado y el suelo urbano no consolidado y pretenden conseguir los siguientes objetivos:

- Delimitación del perímetro de suelo urbano a aquellas áreas ya consolidadas incluyendo pequeñas operaciones de remate de la trama urbana que presenten algunas expectativas o tensiones de crecimiento, bien por motivaciones particulares o municipales que aseguren la ejecución de la edificación, bien por la existencia de servicios e infraestructuras específicos en el área que faciliten la incorporación al suelo urbano de estos nuevos solares.
- Crear ordenanzas que regulen la edificación y mantengan el carácter y las tipologías en compatibilidad con la tipología tradicional o autóctona y que fije dimensiones, rasantes y determinen un perímetro con los distintos usos.
- Permitir usos múltiples que garanticen la convivencia del uso residencial con el uso de pequeños talleres, instalaciones auxiliares, etc. sin perjuicio de las determinaciones que impone la Ley de Prevención Ambiental, ya que la multifuncionalidad representa un rasgo característico de los núcleos de población, y además son perfectamente asumibles por la estructura, parcelación y tipologías dominantes, de claro origen agropecuario.
- En casco urbano consolidado se considera que los almacenes agrícolas, sin ganado, y las industrias agroalimentarias se deben permitir hasta 1.500 m² de superficie y sin límite de

potencia electromecánica instalada siguiendo la lógica recomendación de la Consejería de agricultura y ganadería.

6.2.2. OBJETIVOS GENERALES PARA EL SUELO DE NUEVO DESARROLLO.

De las conclusiones derivadas del análisis de la Memoria Informativa, se llega a la conclusión de la no necesidad de prever suelo urbanizable para nuevos desarrollos, considerando en cambio la necesidad de suelo urbano no consolidado que persiguen los siguientes objetivos:

- Regular este tipo de suelo con el fin de facilitar la gestión de manera que garantice la equidistribución de cargas y beneficios, la obtención de terrenos de cesión por parte municipal y con la mínima repercusión de obras de urbanización sobre la corporación local, cumpliendo lo establecido en la legislación al respecto de costear las obras de urbanización por parte de los particulares.

6.2.3. OBJETIVOS GENERALES PARA EL SUELO RUSTICO.

Tienen condición de suelo rústico, todos aquellos sometidos a algún régimen especial de protección incompatible con su urbanización.

Como objetivos generales para la definición de la propuesta de ordenación para el suelo rústico, se establecen los siguientes:

- Definición de una normativa clara y precisa que favorezca una intervención sin ambigüedades que preserve los valores del espacio rústico definiendo un régimen de uso y edificación que garantice su preservación de la ocupación urbana.
- Recogida de las afecciones derivadas de otras legislaciones sectoriales que concurren en la ordenación del suelo rústico, como determinaciones coherentes con la propuesta de ordenación.
- Reconocimiento de la calidad ambiental como paisaje rural de los espacios no edificados como espacios a conservar, revalorizando las potencialidades del suelo rústico como espacio de ocio y educativo, favoreciendo a su vez la protección y conservación de los recursos patrimoniales que alberga.
- Conservar y proteger los recursos naturales, su vegetación, flora, fauna, los márgenes y riberas de los ríos, arroyos, lagunas y paisajes del municipio con las protecciones correspondientes impidiendo la aparición de construcciones con impacto visual negativo sobre el territorio.

6.2.4. SINTESIS DE OBJETIVOS Y CRITERIOS DE CLASIFICACION DEL SUELO.

Mediante la clasificación del suelo se determina el régimen urbanístico mas adecuado a las características de hecho y aptitudes de cada terreno, incluyéndolo en las categorías de suelo urbano o rústico.

De acuerdo con el marco legal, estas NUM se orientan a la consecución de los siguientes objetivos generales:

- Asegurar que el uso del suelo se realice de acuerdo al interés general y a la función social de la propiedad, en las condiciones establecidas en la Normativa Urbanística y en el reto de normativa aplicable.
- Fomentar un desarrollo territorial y urbano sostenible, comprometido con los valores de progreso económico, cohesión social, preservación del patrimonio natural y cultural y con respecto a las peculiaridades locales, integrando las políticas de ámbito municipal.
- Impedir la especulación del suelo, en cuanto perjudica el acceso a la vivienda, la creación de suelo para actividades productivas y la disposición de nuevas dotaciones urbanísticas.
- Respetar los objetivos de las actividad pública y demás criterios señalados por las diferentes normativas que urbanísticamente afectan al municipio y a la ordenación del territorio.
- Garantizar la equidistribución o reparto equitativo de los derechos y las cargas derivados de la actividad urbanística entre todos los propietarios afectados por la misma, para lo cual se han se han aplicado los instrumentos de equidistribución en aquellos lugares donde la modificación de la ordenación urbanística se hacía necesaria.
- El crecimiento previsto por las Normas establece la preferencia de un crecimiento en continuidad frente al desarrollo discontinuo o exterior al núcleo de población.

6.2.5. SINTESIS DE OBJETIVOS DE LA ORDENACION.

Los criterios de ordenación definidos para los conjuntos edificados, tienen como objetivo básico el mantenimiento y conservación de la actual estructura de los núcleos de Valdecarros, resultado del origen y evolución histórica del mismo, como principio básico que ha determinado las pautas generales de la estructura urbana.

Como consecuencia de los problemas deducidos de la información urbanística, se expone a continuación los objetivos básicos y criterios de ordenación que han servido de base para la redacción de la propuesta contenida en el presente documento:

- Proporcionar un modelo a medio plazo urbanísticamente equilibrado, en el que la estructura general resuelva las pequeñas disfuncionalidades que presenta actualmente el municipio.
- Poder ofrecer dentro del término municipal de Valdecarros condiciones adecuadas a aquellos trabajadores que ejerzan su actividad dentro del municipio.

En suelo urbano:

- En los lugares donde se ha concentrado la localización de los fenómenos específicamente urbanos, se plantea los siguientes criterios y objetivos generales:
- Determinación de alineaciones y trazado de viales en suelo urbano para completar la red viaria existente definidos de manera que no condicionen técnica y económicamente la realización de los mismos.
- Inclusión como suelo urbano de áreas con suficiente grado de consolidación y/o dotación de servicios urbanísticos y ajustes puntuales del perímetro a la situación actual.

- Delimitación de áreas de ensanche, espacios libres y equipos urbanos acorde a los usos consolidados y a la propiedad de las parcelas en los ensanches.
- Indicar la necesidad de redacción de planeamiento de segundo grado y/o proyectos de urbanización que completen la urbanización de los sectores deficitarios en los suelos clasificados como urbanos no consolidados (SU.NC).
- Consolidar el casco antiguo respetando al máximo el trazado rústico – urbano de sus calles, que dan origen a las edificaciones aisladas o manzanas de edificación entre medianeras y a una calidad singular de sus espacios urbanos. Respeto de las tipologías singulares de manzanas lineales tan características del núcleo urbano.
- Conservar, en sus características principales, el aspecto volumétrico y la tipología edificatoria de la zona.
- En base a los datos obtenidos y desarrollados en la memoria informativa, elaborar una Normativa que regule las dimensiones de la parcela edificable, edificación y tipologías edificatorias mas acorde con cada zona en particular.
- Fomentar la conservación del patrimonio edificatorio para no perder las raíces constructivas de tiempos pasados.
- Catalogación de edificaciones, reguladas por la Normativa del Catálogo, específica para cada tipo de protección asignada según los valores de cada edificación elegida.
- Favorecer la obtención de suelo de dominio público para calles, plazas, jardines y equipamiento de la manera menos onerosa posible para el municipio y en la localización mas adecuada en base a la estructura de ocupación de suelo propuesta.
- Integración de las áreas residenciales del borde del núcleo con el tejido histórico existente, respetando los aspectos esenciales que explican la historia de Valdecarros y que son datos básicos de referencia en su estructura..
- Ofrecer unas Ordenanzas correctamente estructuradas que permitan una fácil comprensión por los ciudadanos.
- Proteger el suelo del entorno urbano para evitar la proliferación de edificaciones diseminadas pegadas a los núcleos poniendo en peligro las visuales culturales y naturales del municipio y de sus núcleos urbanos.

En suelo urbano no consolidado:

- Contemplar la ordenación y el planeamiento urbanístico, la evolución lógica y natural previsible en la actualidad que va a tener el núcleo de población hoy existente y, en función de esos parámetros, buscar la ubicación mas adecuada de nuevos asentamientos que vayan consolidando el núcleo.
- Tratar de encauzar e influir en dicha evolución facilitando y planeando su desarrollo de la manera mas beneficiosa posible para el conjunto de la población y sus habitantes.
- Facilitar por medio del planeamiento urbanístico que la gestión urbanística municipal consiga una distribución equitativa de las cargas y beneficios resultantes de dicho planeamiento y la

recuperación a favor de la administración municipal de una parte de las plusvalías que genere el desarrollo urbano.

- Completar los vacíos de suelo urbano no consolidado y permitir el crecimiento continuo con el núcleo existente y de forma acorde a impactos visuales y protección del suelo rústico.
- De principal relevancia es ser extremadamente cuidadosos y sensibles a la hora de definir usos e intensidades admisibles, estableciendo una ordenación orientativa que permita el desarrollo mas coherente con la trama urbana ya existente para no romper y dañar la imagen de conjunto existente.

En suelo rústico:

Los criterios generales de ordenación adoptados, se encaminan a la necesidad de protección como paso previo para controlar los procesos de colonización del medio rural a través de actividades puntuales que han ido apareciendo o pudieran aparecer y que contribuyen a degradar este medio y a la regulación de las situaciones en las que se considera necesario el establecimiento de protecciones.

Después del diagnóstico efectuado de los valores del municipio, así como de la puesta en valor mediante inventarios y catalogación del patrimonio cultural y natural del municipio, derivan en la toma de decisiones hacia la definición y desarrollo de protecciones de suelo rústico en los que valores naturales y culturales que no pueden ni deben separarse, valores que deberán ser tenidos en cuenta desde todos los ámbitos de planificación, especialmente desde el planeamiento urbanístico.

Los criterios y objetivos fundamentales de las NUM para el suelo rústico son:

- Entender y comprender que la clave de la clasificación del municipio pasa por aceptar que la protección paisajística y ambiental es la clave.
- Protección de los caminos históricos, riberas, así como otros elementos lineales de Valdecarros que generan una red de caminos rústicos naturales que recuerdan la procedencia agropecuaria del municipio.
- Identificación, localización y regulación de la importante superficie agraria del término municipal, recurso económico de primer orden en el núcleo y fuertemente implantado en la cultura local.
- Localización y regulación de la red de arroyos que hacen de la zona una ubicación ideal para el uso agrario de las fincas.

6.3. JUSTIFICACIÓN DE SU REDACCIÓN.

La redacción de las Normas Urbanísticas Municipales (NUM) de Valdecarros, analizadas en el presente documento, se encuentra motivada por la necesidad de adaptarnos **a la normativa vigente en materia de urbanismo** (Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León; Ley 8/2007, de 28 de mayo, de suelo; Ley 4/2008, de 15 de septiembre, de medidas sobre Urbanismo y Suelo, y el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León).

6.4. HORIZONTE TEMPORAL Y FASES DE DASARROLLO DE LAS NUM.

La vigencia de estas Normas es inicialmente indefinida, pudiendo ser objeto de futuras modificaciones y revisiones. En estos casos, la modificación y la revisión se ajustarán a lo previsto en la Ley de Urbanismo y a cuanto adicionalmente le fuese de aplicación de lo establecido en estas Normas.

El cumplimiento de las previsiones de estas Normas se llevará a cabo mediante la redacción y aprobación de Planes Parciales y Proyectos de Urbanización del sector urbanizable y reparcelación, según las áreas establecidas en la Redacción de las Normas Urbanísticas Municipales. Su desarrollo y ejecución pertenecerá al Ayuntamiento, pudiendo participar los particulares según lo establecido en la Ley de Urbanismo y en las Normas que se están redactando, a las Administraciones (Central y Autonómica) dentro de sus competencias.

Los plazos para cumplir los deberes urbanísticos, según determina el artículo 49 del RUCyL son los que siguen:

El horizonte temporal de los sectores donde se propone su clasificación como urbanizable en las Normas Urbanísticas es de 8 años, tal y como establece el artículo 49.2 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.

- a. El instrumento que establezca la ordenación detallada debe señalar plazos para cumplir los deberes urbanísticos regulados en este capítulo, a contar desde su entrada en vigor, con un máximo de diez años como plazo total para cumplir el conjunto de los deberes urbanísticos.
- b. En defecto de indicación expresa, se entiende que el plazo total para cumplir el conjunto de los deberes urbanísticos es de ocho años desde la entrada en vigor del instrumento que establezca la ordenación detallada.
- c. En particular, el plazo para cumplir el deber de urbanización no puede ser superior a las tres cuartas partes del plazo total para cumplir el conjunto de los deberes urbanísticos, o en defecto de indicación expresa, a seis años.

6.5. CONTENIDO DE LAS NORMAS.

Las Normas Urbanísticas Municipales son el instrumento de planificación donde se establece la ordenación general de todo el municipio de Valdecarros. Tal y como regula el Artículo 43 de la Ley 5/99, de Urbanismo de Castilla y León, y se presenta en el plano de ordenación general del territorio municipal, se clasifica el suelo en tres clases: *Suelo Urbano*, *Suelo urbanizable*, *Suelo Rústico* (artículo 10 de la Ley 5/99).

El alcance de la Planificación abarca a la totalidad del ámbito ocupado por el término municipal de Valdecarros, situado en la provincia de Salamanca.

6.6. CLASES Y CATEGORÍAS DE SUELO PROPUESTAS.

La clasificación del suelo que consideran y analizan las NUM del término municipal de Valdecarros será: urbano, urbanizable y rústico, con las especificaciones que se expresan a continuación:

- Suelo Urbano: se sigue el criterio definido en el RUCyL aprobado según Decreto 22/2004, de 29 de enero y modificado mediante Decreto del 9 de julio de 2009. Por el que se mantienen los condicionantes básicos de conservar la identidad del casco urbano tradicional, delimitándose una superficie de 36,37 hectáreas, con una zona de ensanche del suelo urbano, lo que supone un aumento de 4,45 hectáreas respecto a las consideradas actualmente en la delimitación administrativa catastral.

Las categorías propuestas son Suelo Urbano Consolidado (SU-C) en sus categorías de casco urbano y ensanche, y Suelo Urbano No Consolidado (SU-NC). Queda previsto el posible aumento de la vivienda nueva por estas dos zonas de ensanche y SU-NC, prevista para acometer como planteamiento de desarrollo.

- Suelo Urbanizable: Según los artículos 28 y 29 de la RUCyL, no se prevén expectativas de su necesidad.
- Suelo Rústico: se prevé una superficie total de 2.687 hectáreas en las que se tendrán en consideración las características ambientales, culturales y la normativa sectorial de aplicación. Conforme a estos criterios se plantean los siguientes tipos de Suelo Rústico:
 - SR-C: Suelo Rústico Común.
 - SR-PI: Suelo Rústico con Protección de Infraestructuras.
 - SR-PC: Suelo Rústico con Protección Cultural.
 - SR-PN: Suelo Rústico con Protección Natural.



6.6.1. SUELO URBANO

Artículo 11. Suelo urbano

Se clasificarán como suelo urbano los terrenos integrados de forma legal y efectiva en la red de dotaciones y servicios de un núcleo de población, y que, por tanto, cuenten con acceso público integrado en la malla urbana, abastecimiento de agua, saneamiento y suministro de energía eléctrica, en condiciones suficientes y adecuadas para servir a las construcciones e instalaciones que permita el planeamiento urbanístico.

Artículo 12. Categorías de suelo urbano

- 1) En el suelo urbano, el planeamiento general podrá distinguir las siguientes categorías:
 - a. Suelo urbano consolidado, constituido por los solares y demás terrenos aptos para su uso inmediato conforme a las determinaciones del planeamiento urbanístico, así como por los terrenos que puedan alcanzar dicha aptitud mediante actuaciones aisladas.
 - b. Suelo urbano no consolidado, constituido por los demás terrenos que se puedan clasificar como suelo urbano. En particular, se incluirán en esta categoría.
 - i) Los terrenos urbanos en los que sean precisas actuaciones de urbanización, reforma interior u obtención de dotaciones urbanísticas, que deban ser objeto de equidistribución o reparcelación.
 - ii) Los terrenos urbanos donde se prevea una ordenación sustancialmente diferente de la vigente, y al menos aquellos donde se prevea un aumento del número de viviendas o de la superficie o volumen edificables con destino privado, superior al 30 por ciento respecto de la ordenación antes vigente.
- 2) El suelo urbano no consolidado se agrupará en sectores, en los que la ordenación detallada podrá ser establecida por los instrumentos citados en el artículo 10 o ser remitida al planeamiento de desarrollo.

Suelo urbano consolidado.

En las nuevas NUM se prevén dos zonas de ensanche del suelo urbano consolidado en los límites de la zona oeste del núcleo urbano, quedando reflejado en el plano PO-2.

Clasificación

Para el núcleo urbano de Valdecarros teniendo en cuenta la Instrucción Técnica Urbanística 2/2006, sobre Normalización de los Instrumentos de Planeamiento Urbanístico (ITPLAN) se diferencian cuatro usos de edificación (Residencial, Terciario, Industrial y Dotacional) y tres de urbanización (Vías Públicas, Espacios Libres Públicos y Servicios Urbanos). Dentro de la globalidad de los usos se distinguen varias zonas en el casco urbano con sus categorías que se deducen del análisis de la información urbanística de las zonas diferenciadas en cuanto a sus condiciones de ocupación y edificación (tipologías).

Actuaciones aisladas en suelo urbano consolidado.

El Ayuntamiento podrá recurrir a la tramitación de actuaciones aisladas para la normalización de linderos, rectificaciones importantes de alineaciones y obras de urbanización en cualquier tipo de suelo, tal y como se establece en el Art. 210 del RUCyL.

En casco urbano consolidado se considera que los almacenes agrícolas, sin ganado, y las industrias agroalimentarias se deben permitir hasta 1500 m² de superficie y sin límite de potencia electromecánica instalada. Además para las naves de almacenamiento de productos agrícolas e

industria agroalimentaria no se establecen distancias mínimas al casco urbano, siendo la limitación exclusiva de las explotaciones ganaderas.

Suelo urbano no consolidado.

En las NUM se prevé la incorporación, al norte del núcleo urbano, de una zona que contará con la clasificación de *Suelo Urbano No Consolidado*, ésta queda reflejada en el plano PO-2.

6.6.2. SUELO RÚSTICO

Las categorías de suelo rústico se establecen de acuerdo con el Art. 16 de la LMUSCyL y el Art. 20.c del RUCyL, aplicándose en el Termino Municipal de Valdecarros.

La condición de suelo rústico se regula de acuerdo con el Capítulo IV de la LMUSCyL y del RUCyL. Las distintas categorías para el suelo rústico y su delimitación están incluidos en el plano de clasificación PO-1 de la memoria vinculante modificada de acuerdo al documento de referencia para la aprobación provisional de las NUM (modificación del PO-1 del documento de avance) y se basan en la caracterización y circunstancias particulares de los suelos en cada una de las zonas en que se ha subdividido el territorio del término municipal.

En particular una vez comparadas y examinadas las distintas condiciones, restricciones y contenidos de cada tipo de suelo en la LMUSCyL y el RUCyL, se ha considerado que las categorías más adecuadas en función de los distintos tipos de suelo, resultan ser las siguientes:

- COMÚN. SR-C
- DE PROTECCIÓN DE INFRAESTRUCTURAS. SR-PI
- DE PROTECCIÓN NATURAL. SR-PN
- DE PROTECCIÓN NATURAL DE CAUCES. SR-PN cr.
- DE PROTECCIÓN CULTURAL. SR-PC

El suelo rústico tendrá el régimen previsto en el Capítulo IV del Título I del RUCYL para las categorías de suelo relacionadas y para usos excepcionales.

Artículo 56. Derechos ordinarios en suelo rústico

Los propietarios de suelo rústico tienen derecho a usar, disfrutar y disponer de sus terrenos conforme a su naturaleza rústica, pudiendo destinarlos sin restricciones urbanísticas a cualesquiera usos no constructivos vinculados a la utilización racional de los recursos naturales y que no alteren la naturaleza rústica de los terrenos, tales como la explotación agrícola, ganadera, forestal, piscícola y cinegética, o las actividades culturales, científicas, educativas, deportivas, recreativas, turísticas y similares que sean propias del suelo rústico.

Artículo 57. Derechos excepcionales en suelo rústico

Además de los derechos ordinarios establecidos en el artículo anterior, en suelo rústico pueden autorizarse los siguientes usos excepcionales, en las condiciones establecidas en los artículos 58 a 65 para cada categoría de suelo, atendiendo a su interés público, a su conformidad con la naturaleza rústica de los terrenos y a su compatibilidad con los valores protegidos por la legislación sectorial:

a) Construcciones e instalaciones vinculadas a la explotación agrícola, ganadera, forestal, piscícola y cinegética.

b) Actividades extractivas, entendiéndose incluidas las explotaciones mineras bajo tierra y a cielo abierto, las canteras y las extracciones de áridos o tierras, así como las construcciones e instalaciones vinculadas a su funcionamiento.

c) Obras públicas e infraestructuras en general, así como las construcciones e instalaciones necesarias para su ejecución, conservación y servicio, entendiéndose como tales:

1º. El transporte viario, ferroviario, aéreo y fluvial.

2º. La producción, transporte, transformación, distribución y suministro de energía.

3º. La captación, depósito, tratamiento y distribución de agua.

- 4º. *El saneamiento y depuración de aguas residuales.*
- 5º. *La recogida y tratamiento de residuos*
- 6º. *Las telecomunicaciones.*
- 7º. *Las instalaciones de regadío.*
- 8º. *Otros elementos calificados como infraestructuras por la legislación sectorial.*
- d) *Construcciones e instalaciones propias de los asentamientos tradicionales, incluidas las necesarias para la obtención de los materiales de construcción característicos del propio asentamiento.*
- e) *Construcciones destinadas a vivienda unifamiliar aislada que cuenten con acceso y servicios exclusivos y que no formen un nuevo núcleo de población.*
- f) *Obras de rehabilitación, reforma y ampliación de las construcciones e instalaciones existentes que no estén declaradas fuera de ordenación.*
- g) *Otros usos, sean dotacionales, comerciales, industriales, de almacenamiento, vinculados al ocio o de cualquier otro tipo, que puedan considerarse de interés público:*
- 1º. *Por estar vinculados a cualquier forma de servicio público.*
- 2º. *Porque se aprecie la necesidad de su emplazamiento en suelo rústico, ya sea a causa de sus específicos requerimientos en materia de ubicación, superficie, accesos, ventilación u otras circunstancias especiales, o por su incompatibilidad con los usos urbanos.*

En el suelo rústico podrán autorizarse alguno de los usos excepcionales definidos en el Art. 57 del Reglamento conforme a cada una de las categorías en que se divide el suelo rústico.

El criterio de las presentes normas respecto a los usos autorizables es más restrictivo en algunos casos que lo permitido por el Reglamento y más flexible en las zonas cuyo valor intrínseco está íntimamente relacionado con los usos agropecuarios.

Así mismo en cualquier categoría de suelo rústico se admite la posibilidad de implantar usos que puedan considerarse de interés público, por estar vinculados a cualquier forma del servicio público, o porque se aprecie la necesidad de su ubicación en suelo rústico, a causa de sus específicos requerimientos o de su incompatibilidad con los usos urbanos.

Del mismo modo en todos los tipos se admiten las obras de rehabilitación y reforma, no la ampliación, de las construcciones e instalaciones existentes que no estén declaradas fuera de ordenación y que incumplan alguna de las condiciones establecidas para el tipo de suelo rústico donde esté ubicada que imposibilite su legalización.

En todos los tipos de suelo rústico y con carácter general se admite la ejecución de obras públicas de infraestructuras en general, así como las construcciones e instalaciones vinculadas a su ejecución conservación y servicio.

Los propietarios de los terrenos clasificados como suelo rústico estarán sujetos con carácter general a los deberes y limitaciones establecidas en el Capítulo IV del Título I del RUCyL adaptado a la Instrucción Técnica Urbanística 1/2008.

Para cada una de las categorías de suelo rústico se definen los usos permitidos, autorizables y prohibidos.

6.6.2.1. Suelo rústico con protección de infraestructuras.

Se distinguen varios subtipos dentro de esta categoría en base a su finalidad:

- **Carretera de titularidad de la Diputación de Salamanca.**
Carretera CV-039 (DSA-150) de Alba de Tormes a Alaraz.
Se señala la línea de afección de las carreteras de la red secundaria de la Diputación provincial de Salamanca establecida:
 - a) En suelo urbano consolidado "La línea de edificación a 6 m. desde el eje de la carretera".
 - b) En ensanche de suelo urbano consolidado "la línea de edificación a 12 m. desde el eje de la carretera".

- c) Fuera del casco urbano (suelo rústico o urbanizable sin continuidad con el casco urbano) "Vallados diáfanos a 12 m. del eje de la carretera y la línea de edificación a 21 m. desde el eje de la carretera".

Con el fin de señalar y facilitar las posibles labores para mejorar las conexiones que se han considerado de importancia a nivel comarcal, se ha señalado una línea de afección, en las presentes NUM, en suelo rústico de 30 m. a cada lado desde el eje del vial actualmente existente.

- **Carretera con titularidad de la Junta de Castilla y León.**

Carretera SA-113 de Macotera (SA-105) a Anaya de Alba (CL-510).

Se determinarán según la Ley 10/2008, de 9 de diciembre, de carreteras de Castilla y León las siguientes distancias para las zonas de *dominio público*, *servidumbre* y *afección*, artículos 23, 24 y 25 respectivamente de la citada ley. Así como para la *Línea de edificación* contenida en el Art. 26 de dicha ley.

- Zona de dominio público*: tres metros a cada lado de la vía, medidos en horizontal y perpendicularmente al eje de la misma, desde la arista exterior de la explanación, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 36 de esta Ley para travesías y tramos urbanos.
- Zona de servidumbre*: consistirá en dos franjas de terreno, delimitadas interiormente por la zona de dominio público definida en el artículo 23 y exteriormente por dos líneas paralelas a las aristas exteriores de la explanación, a una distancia de 8 metros medidos desde las citadas aristas.
- Zona de afección*: constituida por dos franjas de terreno, delimitadas interiormente por la zona de servidumbre y exteriormente por dos líneas paralelas a la arista exterior de la explanación, a una distancia de treinta metros medidos desde la citadas aristas.
- Líneas de edificación*: La línea límite de edificación se sitúa a 18 metros en el resto de las carreteras, desde la arista exterior de la calzada más próxima, medidas horizontalmente a partir de la mencionada arista. Se entiende que la arista exterior de la calzada es el borde exterior de la parte de la carretera destinada a la circulación de vehículos en general.

- **Vías municipales.**

Igualmente que en las vías de la Diputación y con el fin de señalar y facilitar las posibles labores para mejorar las conexiones que se han considerado de importancia a nivel comarcal, se ha señalado un área de 30 m. a cada lado desde el eje del vial actualmente existente.

- **Caminos de Concentración parcelaria y vecinales.**

En la protección por infraestructuras se incluyen todos los suelos ocupados por caminos de concentración parcelaria y vecinales.

Régimen del suelo rústico con protección de infraestructuras:

- 1) *En suelo rústico con protección de infraestructuras por estar sometido a algún régimen de protección singular conforme a la legislación sectorial, debe aplicarse el régimen establecido en dicha legislación y en los instrumentos de planificación sectorial que la desarrollen.*
- 2) *En el resto del suelo rústico con protección de infraestructuras se aplica el siguiente régimen mínimo de protección:*
 - a) *Son usos permitidos los citados en la letra c) del artículo 57, cuando estén previstos en la planificación sectorial o en instrumentos de ordenación del territorio o planeamiento urbanístico.*

b) *Son usos sujetos a autorización:*

1º. *Los citados en las letras a), b) y f) del artículo 57.*

2º. *Los citados en la letra c) del artículo 57, cuando no estén previstos en la planificación sectorial ni en instrumentos de ordenación del territorio o planeamiento urbanístico.*

3º. *Los citados en la letra g) del artículo 57, cuando no estén señalados como usos prohibidos en la letra siguiente.*

c) *Son usos prohibidos todos los no citados en los artículos 56 y 57, y además:*

1º. *Los citados en las letras d) y e) del artículo 57.*

2º. *Dentro de los citados en la letra g) del artículo 57, los usos industriales, comerciales y de almacenamiento no vinculados a la conservación y servicio de las infraestructuras.*

6.6.2.2. Suelo rústico con protección cultural.

- **Patrimonio Arqueológico.** En esta categoría están incluidos los bienes inmuebles del Patrimonio Arqueológico a que se refieren la ficha del Inventario Arqueológico de Castilla y León 37-330-00001-01 que serán delimitados en las NUM y se señalarán la correspondiente ficha del Catalogo de la normativa que le corresponde.

i) Prado de la Ermita de Santiago:

Zona donde a lo largo de dos prospecciones arqueológicas relativas a los años desde 1983 – 1989 y 1994, se han hallado restos de atribución cultural Romano – Altoimperial en una extensión aproximada de 0,50 Has.

Régimen del suelo de protección cultural:

En el suelo rústico con protección cultural se aplica el siguiente régimen mínimo de protección:

a) *Son usos sujetos a autorización:*

1º. *Los citados en las letras a), c), d) y f) del artículo 57, salvo cuando manifiestamente puedan producir un deterioro ambiental o paisajístico relevante.*

2º. *Los citados en la letra g) del artículo 57, cuando no estén señalados como usos prohibidos en la letra siguiente.*

b) *Son usos prohibidos todos los no citados en los artículos 56 y 57, y además:*

1º. *Los citados en las letras b) y e) del artículo 57.*

2º. *Dentro de los citados en la letra g) del artículo 57, los usos industriales, comerciales y de almacenamiento.*

6.2.2.3. Suelo rústico con protección natural.

El arroyo de las Velillas que es el cauce de mayor entidad que surca el término municipal de Valdecarros, así como los demás cauces continuos o discontinuos de menor entidad, que discurren por el término municipal. De la misma manera se protegerán todas las masas de agua, ya sean de origen natural o artificial, marcados en el PO-1. Con un mínimo de 5 metros correspondiente a la zona de servidumbre ampliándose en aquellos casos de los cauces de gran biodiversidad.

De la misma manera serán de protección natural las zonas mejor conservadas de los hábitats del anexo I de la Directiva Hábitat 92/43/CEE. Los hábitats que quedan comprendidos dentro del término municipal son los estanques temporales mediterráneos (Cód. 3170), los encinares de *Quercus ilex* y *Quercus ilex subsp. rotundifolia* (Cód. 9340) puntualmente, los prados húmedos mediterráneos de hierbas altas de Molinion-Holoschoenion (Cód. 6420), zonas subestépicas de gramíneas y anuales del Thero – Brachypodietea (Cód. 6220), dehesas perennifolias de *Quercus* spp. (Cód. 6310), matorrales termomediterráneos y pre-estépicos (Cód. 5330) estos últimos localizados en el extremo occidental del término municipal.*

*Por último señalar que dentro del grupo de protección natural entrarán los suelos al suroeste del término municipal que agrupa la única concentración del hábitat 6310, Dehesas perennifolias de *Quercus* spp., éstas se dividirán entre zonas de protección natural para las dos zonas marcadas en el plano PO-1 de mayor riqueza natural y de concentración de *Quercus* spp..*

A este respecto, forman parte del dominio público hidráulico, tal como se recoge en el artículo 2 del Texto Refundido de la ley de Aguas, los cauces de corrientes naturales, ya sean continuas o discontinuas, así como los lechos de los lagos, lagunas y los embalses superficiales en cauces públicos. Dichos elementos de dominio público hidráulico se encuentran protegidos por una faja lateral, que constituye la zona de servidumbre de 5 metros de anchura para uso público, y por una zona de policía de 100 metros de anchura, donde se condicionan los usos del suelo y las actividades que en ella se desarrollen. Se permitirán construcciones agrícolas siempre que cuenten con informe favorable de la Confederación Hidrográfica

Se incluyen en virtud de sus valores naturales. La delimitación de estas áreas se ha realizado sobre ortofotografía. En el caso de los cauces de agua se han incluido también los terrenos que actualmente se encuentran vinculados a él, sin explotación agrícola, correspondiendo con la delimitación de la línea de servidumbre y de policía del cauce según el texto refundido de la Ley de Aguas (Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio) y el Reglamento de Dominio Público hidráulico (Real Decreto 849/1986, de 11 de abril). Se trata de una banda que comprende de forma aproximada el cauce del curso del agua y zonas limítrofes hasta el comienzo de los cultivos.

Régimen del suelo rústico con protección cultural y suelo rústico con protección natural:

1. *En suelo rústico con protección natural por estar sometido a algún régimen de protección singular conforme a la legislación de espacios naturales, vida silvestre, aguas, montes, vías pecuarias, medio ambiente en general u ordenación del territorio, debe aplicarse el régimen establecido en dicha legislación y en los instrumentos de planificación sectorial y ordenación del territorio que la desarrollen.*
2. *En el resto del suelo rústico con protección natural y en el suelo rústico con protección cultural se aplica el siguiente régimen mínimo de protección:*

a) Son usos sujetos a autorización:

1º. Los citados en las letras a), c), d) y f) del artículo 57, salvo cuando manifiestamente puedan producir un deterioro ambiental o paisajístico relevante.

2º. Los citados en la letra g) del artículo 57, cuando no estén señalados como usos prohibidos en la letra siguiente.

b) Son usos prohibidos todos los no citados en los artículos 56 y 57, y además:

1º. Los citados en las letras b) y e) del artículo 57.

2º. Dentro de los citados en la letra g) del artículo 57, los usos industriales, comerciales y de almacenamiento.

6.7. ELEMENTOS PROTEGIDOS.

De acuerdo con el Art. 121 del RUCyL, y sin perjuicio de las medidas de protección de la Revisión de las Normas Urbanísticas Municipales, aquí se expone una relación de los elementos que por una u otra razón tienen interés no solo monumental sino paisajística, natural o histórica, situados en cualquier tipo de suelo y que son objeto de conservaciones o mejora:

- Las zonas mejor conservadas de los hábitats del anexo I de la Directiva Hábitat 92/43/CEE, así como las incluidas en las zonas de importancia para la biodiversidad, según datos de la Universidad de Salamanca:
 - ✓ los prados húmedos mediterráneos de hierbas altas de Molinion-Holoschoenion (Cód. 6420);
 - ✓ Zonas subestépicas de gramíneas y anuales del Thero – Brachypodietea (Cód. 6220);
 - ✓ Dehesas perennifolias de Quercus spp. (Cód. 6310);
 - ✓ Matorrales termomediterráneos y pre-estépicos (Cód. 5330)
 - ✓ los «Estanques temporales mediterráneos» (Cód. 3170*).
- Los cauces de agua.
- Los elementos inventariados del patrimonio cultural.
- Aquellos elementos relevantes por su singularidad o por su valor histórico y etnográfico a nivel municipal.
- Todos aquellos que se consideran susceptibles de incentivar la identidad del municipio.

Los elementos que se protegen, se refieren a elementos singulares territoriales relacionados con el medio natural, las infraestructuras, arquitectura de alto valor etnográfico, fuentes, etc.. y por último aquellas del casco tradicional de Valdecarros de carácter singular, como la iglesia.

Se han realizado dos prospecciones arqueológicas realizadas durante los años 1983 – 1989 y 1994 por Santonja Górniz y Fernández Moyano respectivamente, que ha determinado el yacimiento en el *Prado de la Ermita de Santiago*, según las Normas planteadas. Esta prospección se incluirá en el catálogo de la memoria vinculante de la aprobación inicial de las NUM y posteriormente en el documento de las NUM. En el apartado del inventario histórico-cultural se presenta una tabla con los yacimientos y hallazgos arqueológicos del municipio de Valdecarros incluidos en el Registro de Lugares Arqueológicos de Castilla y León donde se indica un número de orden que se corresponde con las fichas del Catálogo, el nombre, Código, tipo de enclave y atribución cultural otorgados en dicho Registro.

PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO DE VALDECARROS				
Nº	NOMBRE	CÓDIGO	TIPO DE ENCLAVE	ATRIBUCIÓN CULTURAL
1	Prado de la Ermita de Santiago	37-330-0001-01	Yacimiento	Romano Altoimperial

Tabla 3: Patrimonio arqueológico de Valdecarros.

Se accede por el camino que sale a la izquierda de la carretera de Valdecarros a Larrodrigo en el pk. 25,500 (Camino de las Aguas). Se localiza en las coordenadas 40° 45' 28" N y 5° 25' 20" O y en un entorno de prados, pastizales y cultivos herbáceos con una extensión de 0,50 Has. Son Tierras llanas, localizadas a unos 500 metros al Sur del pueblo, a la izquierda de la carretera de Valdecarros a Larrodrigo, concretamente afecta a las parcelas 67, 68 y 69 de titularidad privada y al Prado que pertenece al ayuntamiento.

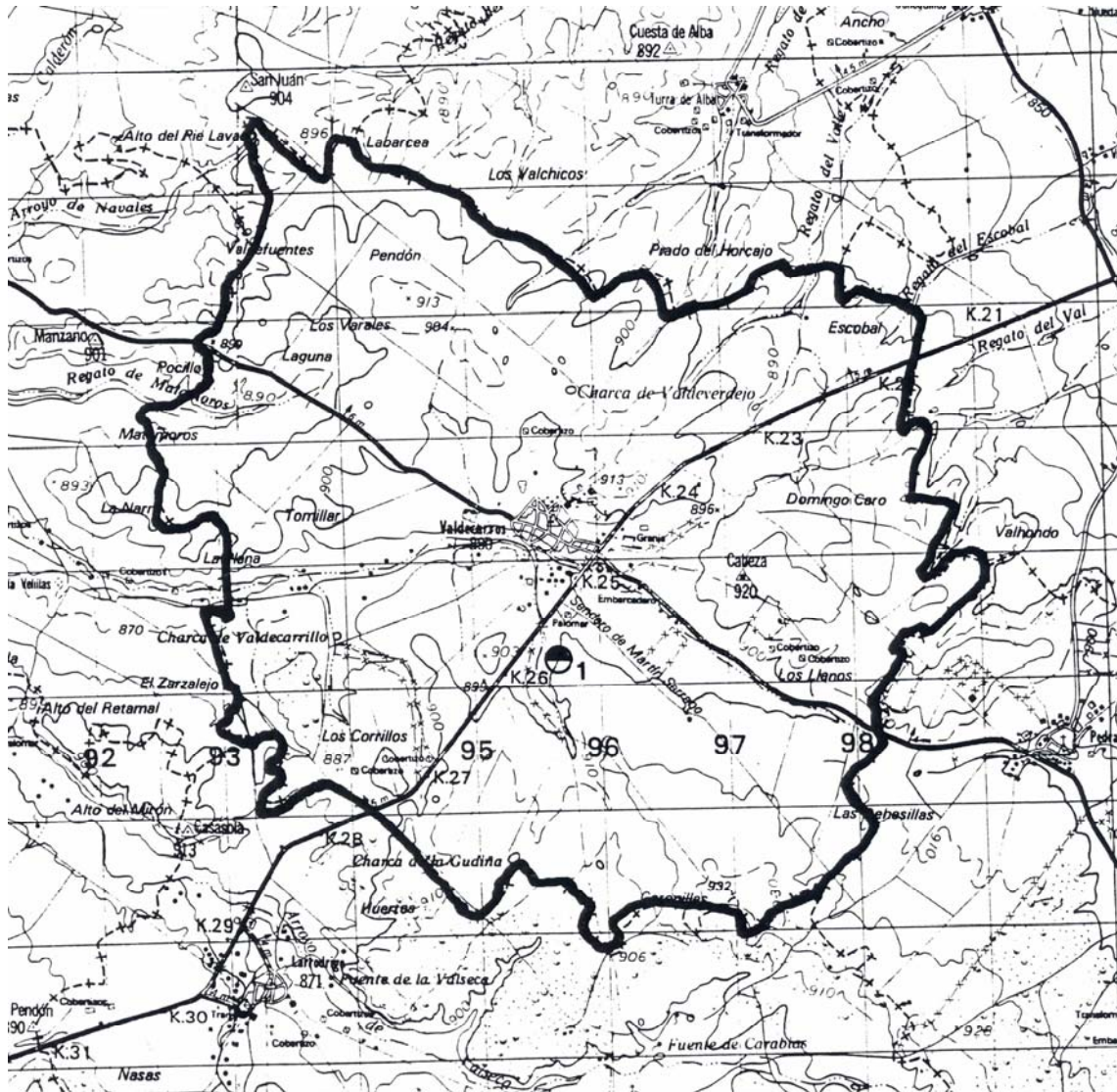


Imagen 18: Plano del emplazamiento del yacimiento

nueva depuradora descrita en la memoria valorada encargada por el ayuntamiento y que mediante la resolución afirmativa de 23 de Marzo de 2010 de la Dirección General de Relaciones Institucionales y Acción Exterior (BOCYL de 21 de abril de 2010), se le asigna la actuación a la JCYL con una prioridad que en la citada resolución se clasifica como de tipo "A", aunque en la actualidad no se ha comenzado con la actuación.

- Residuos sólidos: su gestión corresponde a la mancomunidad de "Tierras del Tormes" dependiente de la Diputación de Salamanca.

d. Equipamientos:

- El cementerio, de titularidad municipal que se encuentra al NE del casco urbano.
- Las instalaciones deportivas : frontón y plaza de toros, ambas de propiedad municipal.
- Centro cultural.
- Centro médico y residencia de ancianos.
- De carácter administrativo: ayuntamiento que dispone de una oficina de las Cámara Agraria y Juzgado de Paz.
- Educacional: Escuela de enseñanza primaria con 20 alumnos actualmente.

6.9. DETERMINACIONES DE ORDENACIÓN GENERAL EN SUELO URBANO

Con arreglo a la Sección 2ª del Capítulo III del Título II del RUCYL, las determinaciones de ordenación general en la Revisión de las Normas Urbanísticas Municipales de Valdecarros son las siguientes:

- Parámetros reguladores en suelo urbano consolidado.
 - Edificabilidad neta por manzana para cada uso pormenorizado.
 - La altura, máxima en cada calificación de uso pormenorizado, con las tolerancias contenidas en las Ordenanzas.
 - El cuadro de compatibilidad entre usos pormenorizados y detallados.

La modificación y variación de estos parámetros no podrá realizarse mediante estudio de Detalle.

6.10. DETERMINACIONES DE ORDENACIÓN GENERAL EN SUELO RÚSTICO.

Con arreglo a la Sección 2ª del Capítulo III del Título II del RUCYL, las determinaciones de ordenación general en la Revisión de las Normas Urbanísticas Municipales de Valdecarros son las siguientes:

- Suelo rústico: Se expresará en la normativa el régimen de autorización de los usos excepcionales contemplados como posibles en estas Normas, por medio del texto, los

planos y las fichas de compatibilidad entre usos excepcionales y categorías y las fichas para regular las tipologías edificatorias previsibles.

- a. Son usos sujetos a autorización:
 - i. Los citados en las letras a), c), d) y f) del artículo 57, salvo cuando manifiestamente puedan producir un deterioro ambiental o paisajístico relevante.
 - ii. Los citados en la letra g) del artículo 57, cuando no estén señalados como usos prohibidos en la letra siguiente.
- b. Son usos prohibidos todos los no citados en los artículos 56 y 57, y además:
 - i. Los citados en las letras b) y e) del artículo 57.
 - ii. Dentro de los citados en la letra g) del artículo 57, los usos industriales y comerciales.

6.11. CUADRO RESUMEN DE LA CLASIFICACIÓN DEL SUELO SEGÚN LAS SUPERFICIES RESULTANTES DE LA NUEVA ZONIFICACIÓN.

A continuación se muestra un cuadro con las superficies correspondientes a cada tipo de suelo de la nueva clasificación y el plano PO-1 de las NUM en el que se muestra dicha clasificación.

CLASIFICACION DEL SUELO			SUPERFICIE (Ha.)		
SUELO URBANO SU	CONSOLIDADO SU-C	CASCO URBANO	32,94	36,44	36,44
		ENSANCHE	3,50		
SUELO RUSTICO SR	RUSTICO COMUN SR-C		2.483,93	2.465,93	2.686,56
	RUSTICO CON PROTECCION SR-P	CONPROTECCION DE INFRAESTRUCTURAS SR-PI	45,13	220,63	
		CON PROTECCION CULTURAL SR-PC	3,05		
CON PROTECCION NATURAL SR-PN	172,45				
SUPERFICIE TOTAL DEL TERMINO MUNICIPAL					2.741,00

6.12. RELACIÓN CON OTROS PLANES Y PROGRAMAS CONEXOS.

Valdecarros, a fecha de hoy, no cuenta con ningún planeamiento urbanístico del territorio, puesto que aunque existe una delimitación de suelo urbano, esta es de carácter administrativo, no teniendo valor urbanístico y solamente a efectos de contribuciones, por los que actualmente se rige por las Normas Subsidiarias de Planteamiento Municipal con ámbito provincial de Salamanca. A causa de este hecho, las normas urbanísticas no tienen relación con ningún otro plan ni programa previo. Para su correcta

redacción se está siguiendo tanto la normativa de urbanismo como de medio ambiente vigentes, y estudiando a fondo el término municipal para encajar también con los deseos de la población. Con todo ello las NUM que se están redactando serán las primeras.

DIRECTRICES ESENCIALES DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO DE CASTILLA Y LEÓN.

En Castilla y León las iniciativas de ordenación del territorio se articulan de acuerdo con las Directrices Esenciales de Ordenación del Territorio, aprobadas por la Ley 3/2008, de 17 de junio.

El objetivo de las Directrices es la definición de un modelo territorial de ordenación conjunta que pueda utilizarse como marco de referencia para los demás instrumentos de ordenación del territorio, como por ejemplo las Normas Urbanísticas Municipales.

El criterio básico que inspira el modelo territorial de las Directrices es el fomento de un desarrollo equilibrado en el espacio y sostenible en el tiempo, en el que las decisiones relativas a la implantación de usos y actividades tengan en cuenta, además de sus criterios específicos, su repercusión en la calidad de vida de la población, en la cohesión social y económica del entorno, en la gestión sostenible e inteligente de los recursos naturales, así como en la salvaguarda y puesta en valor del patrimonio natural y cultural.

El modelo territorial que establecen las Normas Urbanísticas Municipales de Valdecarros, en coherencia con las estrategias que se concretan en las Directrices, es el siguiente:

- Las políticas territoriales deben activar acciones de puesta en valor de los recursos locales para favorecer el arraigo de la población en sus lugares de origen y aumento de su actividad económica.

Atendiendo a este punto, las NUM que estamos evaluando, busca la adecuación de las infraestructuras y equipamientos, así como dotar de una base normativa clara para la puesta en marcha de nuevas actividades económicas.

- Las políticas públicas deben reconocer el territorio que cambia y servir para administrar de una manera sostenible todos los procesos de transformación activados, garantizando el impacto positivo en el medio ambiente.

En relación con esta estrategia, la potenciación mediante elementos que se encuentran dentro de normativa y respetuosos con el medio ambiente primando el concepto de la sostenibilidad para favorecer las actuaciones socioeconómicas en el término municipal.

6.13. DESARROLLO PREVISIBLE DE LAS NORMAS (NUM):

Resulta muy complicado estimar el posible desarrollo de las NUM en lo que respecta a los plazos temporales ya que, como ocurre con todos los documentos de este tipo, su tramitación resulta compleja desde el punto de vista administrativo y requiere de la participación de diferentes administraciones, además de incorporar un procedimiento de participación pública.

A fecha actual, se está procediendo a la tramitación urbanística de las NUM de Valdecarros, lo que incluye el procedimiento de Evaluación Ambiental con arreglo a la Ley 9/2006, de 28 de abril, sobre evaluación de los efectos de determinados planes y programas sobre el medio ambiente, iniciado con la tramitación del Documento de Iniciación, la recepción del documento de Referencia (ORDEN MAM/2211/2008, de 12 de diciembre) que se inicia con el presente Documento de Iniciación.

Trámite Urbanístico	Curso legal	Trámite ambiental	Curso legal
Fase a. Avance	Realizada Abril de 2012		
Fase b. Aprobación inicial	Realizada 27 Sept. 2012	*Documento de iniciación	*Entregado
		*ISA	*Documento actual
Fase c. Aprobación definitiva	Pendiente	Memoria ambiental	Pendiente

6.14. ALTERNATIVAS DEL PLAN.

En este punto se analizan las alternativas valoradas durante la redacción de las Normas Urbanísticas (NUM) de Valdecarros, en la provincia de Salamanca.

- a. **Alternativa 0:** Es la que consiste en la no redacción de las Normas Urbanísticas Municipales manteniendo las Normas Subsidiarias de Planteamiento Municipal con Ámbito Provincial de Salamanca. Esta circunstancia es desarrollada en el apartado del presente documento "Escenario tendencial".
- b. **Alternativa 1:** es la alternativa propuesta y consiste en seguir adelante con el modelo territorial propuesto.

No se han considerado otras alternativas dado que en las NUM no plantean ningún aumento significativo de suelo urbano y se abstienen de clasificar suelo urbanizable, por lo tanto los impactos relativos van a ser apenas significativos y las demarcaciones de suelo rústico apenas va a confrontar con sus usos agropecuarios por la limitada presencia de espacios protegidos. Unido a ello el objetivo principal será el de dotar de un modelo urbanístico con especial preocupación en lo relacionado a la protección del medio ambiente y el fomento de la actividad socioeconómica de la zona.

Identificación de los problemas clave para la formulación de alternativas de planeamiento.

El paso necesario para la formulación de la estrategia de actuación de las Normas Urbanísticas de Valdecarros consiste en identificar los problemas clave y formular un diagnóstico coherente de la situación de partida.

Esta primera fase corresponde a la "información urbanística", concebida en la legislación urbanística con la vocación exhaustiva de "considerar todos los aspectos que puedan condicionar o determinar el uso del territorio", entre ellos:

- a) Planeamiento vigente con anterioridad.
- b) Incidencia de las legislaciones sectoriales.
- c) Resultado del trámite de participación pública.
- d) Características naturales del territorio (geología, topografía, clima, etc.).
- e) Aptitud de los terrenos para su utilización urbana.
- f) Aprovechamientos agrícolas, forestales, ganaderos, cinegéticos, mineros, etc.
- g) Valores paisajísticos, ecológicos, urbanos e histórico-artísticos.
- h) Características de la población.
- i) Edificaciones e infraestructuras.
- j) Obras programadas e inversiones públicas derivadas del planeamiento superior.

Con frecuencia, la realización del conjunto de los estudios informativos supone un esfuerzo técnico y unos recursos económicos considerables que no siempre se ven justificados por su traducción en estrategias y decisiones de planeamiento concretas, sino que desembocan en un único modelo territorial, resultado del consenso de los diversos aspectos y agentes implicados.

El enfrentamiento de la ciudad y el territorio como realidades en proceso permanente de cambio, como sistemas dinámicos y no como meros objetos, significa que la intervención urbanística debe incidir prioritariamente sobre los procesos de transformación real del espacio urbano. Esto demanda a su vez establecer una correspondencia conceptual y metodológica entre el plano de análisis y de intervención urbanística. Es decir, demanda realizar una captura selectiva de aquella información más relevante para poder identificar las principales transformaciones económicas y sociales y áreas de dinámica homogénea. La lectura de la ciudad y del territorio desde sus piezas diferenciadas y desde las dinámicas de transformación permite establecer los ámbitos espaciales de la intervención urbanística, diseñando -en su caso- procesos alternativos.

6.15. GESTIÓN DEL AGUA.

La correcta gestión de los recursos hídricos es una de los principales objetivos de las NUM. Se han de gestionar tanto a nivel socioeconómico como a nivel ambiental.

6.15.1. SOCIOECONÓMICO.

Las NUM establecen el uso del agua para el abastecimiento a la población así como los usos de ocio y riego necesarios. Para cubrir las necesidades del municipio se concede al municipio por parte de la confederación hidrográfica del Duero de un caudal máximo instantáneo de 2,2 L/s.

6.15.2. AMBIENTAL

Las NUM ponen de manifiesto la actual problemática que tiene el municipio con la red de saneamiento y depuración que se encuentra en desuso, lo que supone un enorme riesgo medioambiental. Ya se han realizado las gestiones y se ha valorado en un informe encargado por el ayuntamiento la instalación de una nueva depuradora en la misma ubicación donde se encuentran las ruinas de la anterior. Con estas actuaciones se pretende evitar la progresiva contaminación del arroyo de Velillas, la principal masa de agua del término, y fuente de biodiversidad.

Ahora mismo la responsabilidad recae sobre la JCyL que aún habiendo aprobado la actuación citada en el informe de la depuradora valorada, no ha puesto a disposición del ayuntamiento los medios necesarios para llevar a cabo la tan ansiada regularización.

Por otro lado las NUM en su planteamiento territorial de suelo rústico prevén la protección acorde a normativa nacional y comunitaria de todas las masas de agua del término municipal además de sus riberas y zonas de afección que por ser de mayor riqueza natural de especial interés y estando algunos catalogados como de interés comunitario han de tener la máxima protección como "Suelo Rústico de Protección Natural" con su particular subdivisión "de cauces" mínima para toda la zona de servidumbre.

Todas estas actuaciones están encaminadas a preservar los recursos hídricos y los hábitats a ellos asociados como fuente de biodiversidad y riqueza.

En la redacción de las NUM se han tenido en cuenta todas las aportaciones de la Confederación Hidrográfica del Duero.

6.16. GESTIÓN DE RESIDUOS

Como no se contempla un aumento de la población la gestión que recogen las NUM es la actual que contempla que.

- La gestión de recogida de residuos sólidos corresponde a la "Mancomunidad Tierras del Tormes" de la que forma parte Valdecarros, la red de recogida se completa con 12 puntos de recogida de basuras con dos contenedores en cada uno.
- La gestión de los residuos destinados al reciclaje (papel, vidrio y pilas) corresponde a la Diputación de Salamanca que pone a disposición del municipio los contenedores destinados para ello.

La NUM aseguran y promueven las buenas prácticas de la gestión de residuos como el reciclaje.

7. Probables efectos significativos de las NUM de Valdecarros sobre el medio ambiente (abiótico, biótico y antrópico).

El término municipal de Valdecarros apenas va a experimentar alguna afección, ya que normalmente éstas suelen venir de la ampliación de nuevos suelos urbanizables y de un aumento de población asociado, y los ensanches descritos en las NUM apenas si suponen una ganancia significativa de suelo urbano como para que resulte destacable. El único valor de interés que puede verse afectado es una pequeña charca de carácter estacional que se localiza en la linde de la nueva demarcación y sobre la que pesan los criterios de protección anteriormente especificados para este tipo de hábitats.

A pesar de ello y aunque no se esperen en un breve plazo, este cambio supondrá una serie de obras en el nuevo terreno urbano que vendrá acompañado de una serie de impactos de nivel moderado ya que los terrenos por los que se realizan los ensanches tanto de suelo urbano consolidado como no consolidado ya existían usos anteriores.

Una característica que reduce sustancialmente la actuación sobre los nuevos terrenos urbanos ha sido una de las peticiones del ayuntamiento para que en ellos ya hubiera los servicios básicos para minimizar el impacto y reducir los costes de aplicación de las NUM. Por ello la mayor parte de las posibles obras vendrán como consecuencia de la iniciativa privada en las zonas de afección.

Estos impactos serán, entre otros, los siguientes:

- emisión de partículas en suspensión procedentes de los movimientos de tierra, la compactación del suelo, el desplazamiento de maquinaria pesada.
- movimientos de tierra.
- compactación del suelo.
- desplazamiento de maquinaria pesada.
- acondicionamiento de viales,
- allanamiento,
- nivelación del suelo,
- etc.

7.1. IMPACTOS SOBRE EL MEDIO FÍSICO-ABIOTICO.

7.1.1. ACCIONES SOBRE EL CLIMA.

Cambios microclimáticos:

Las alteraciones a este nivel representan factores de escasa importancia dada la extensión del nuevo suelo urbano y esto unido al hecho de que no se esperan en breve nuevo crecimiento demográfico que conlleve la construcción de vivienda nueva.

Se producirán en los propios desarrollos previstos por las NUM y en el entorno de proximidad de los mismos, con un carácter más permanente durante la fase de funcionamiento o explotación. Durante la fase de obras, los cambios microclimáticos se vincularán a los trabajos de la maquinaria, los movimientos de tierra, etc., mientras que una vez concluidas las construcciones, los cambios guardarán relación, fundamentalmente, con las modificaciones en los balances radiactivos terrestres, por la distinta reflectancia de los nuevos materiales edificativos, el tránsito de vehículos o el uso de sistemas de acondicionamiento térmico.

Cambios mesoclimáticos:

La presencia de los nuevos edificios producirá una leve alteración de los vientos locales, fundamentalmente por el efecto de apantallamiento o barrera que provoca la presencia de nuevos volúmenes. Pero no supondrá gran afección ya que la altura de construcción estará limitada a la del casco urbano.

Cambio climático:

La puesta en funcionamiento de los futuros desarrollos residenciales producirá un incremento de la movilidad y del tránsito de vehículos despreciables, por lo que no que alterará la huella de emisión CO₂ a la atmósfera. Se debe recordar que este gas es el principal causante del calentamiento global.

7.1.2. IMPACTOS SOBRE LA CALIDAD DEL AIRE Y RUIDOS.***Incremento de los niveles sonoros:***

Durante las obras que se realicen para materializar los nuevos desarrollos que las NUM consideran, el tránsito de maquinaria pesada, el tráfico rodado de camiones para transporte, la carga y descarga de materiales, etc, producirán un incremento generalizado de los valores actuales. Pero habida cuenta de la mínima cuantía de las mismas supondrán una baja afección. En todo caso, dicho incremento tendrá un carácter temporal y podrá ser minimizado mediante la aplicación de las medidas correctoras oportunas. La puesta en funcionamiento de los futuros desarrollos urbanísticos no supondrá la aparición de nuevas fuentes sonoras considerables.

Contaminación atmosférica:

Las obras vinculadas a los nuevos desarrollos producirán, igualmente, incremento en la concentración de partículas sólidas en suspensión (aerosoles), modificando al alza los niveles de partida. Este hecho dadas las características de localización en zonas abiertas, a las afueras del casco urbano y lo limitado de su extensión no tendrá una incidencia directa de gran envergadura sobre las poblaciones cercanas y trabajadores de la obra, así como en determinados casos sobre la vegetación más cercana, por deposición de partículas en la superficie foliar y por afecciones al aparato vegetativo.

Durante la fase de explotación de los nuevos desarrollos, la combustión de los motores de los vehículos y el uso de calefacciones incrementará la concentración de monóxido de carbono (CO), plomo, compuestos orgánicos volátiles y óxidos de nitrógeno (NOx) (situación que potencia el incremento de la concentración de ozono troposférico dañino para la salud humana, animal y vegetal).

Contaminación lumínica:

El alumbrado de los viales, espacios públicos y edificios supondrían un incremento de la contaminación lumínica si no se tomasen las medidas oportunas. Los elementos de iluminación que no cuenten con proyectores que dirijan el haz, suponen un desperdicio de potencia lumínica, que se pierde en direcciones cenitales y laterales con un exceso de luz durante las horas nocturnas.

Es por tanto recomendable incorporar medidas de control lumínico en el planeamiento de desarrollo, tales como luminarias diseñadas para minimizar la contaminación lumínica, uso de lámparas de espectro poco contaminante, reducir el consumo en horas de menor actividad, mediante el empleo de reductores de flujo en la red pública o el apagado selectivo de luminarias. Las NUM de Valdecarros y a contemplan estos puntos.

7.1.3. IMPACTOS SOBRE LA HIDROLOGÍA SUPERFICIAL Y SUBTERRÁNEA.

La protección de la red hidrográfica (arroyo de Velillas) que atraviesa el municipio – incluyendo la franja correspondiente a su Dominio Público Hidráulico – está garantizada en el modelo territorial de las NUM, al ser clasificado como Suelos Rústicos de Protección Natural.

Por otra parte, como medidas preventivas, quedan especificados en las NUM los siguientes puntos:

- Queda prohibido verter aguas residuales, no depuradas a cauces públicos.

- Queda prohibida la implantación de zanjas o pozos absorbentes en aquellos terrenos que por su permeabilidad supongan un riesgo apreciable de contaminación de suelos.
- Queda prohibido el vertido directo de residuos ganaderos a la Red de Saneamiento o a cauces naturales.
- Todo vertido industrial o similar, que contenga elementos de contaminación química no biodegradable, deberá contar con sistemas propios de depuración con la correspondiente aprobación del organismo competente previa licencia con arreglo a la normativa de Prevención Ambiental.

Si bien aquí con la implantación de las nuevas NUM se intenta corregir uno de los grandes problemas que tiene el pueblo y es la falta de una depuradora de aguas residuales, ya que la que cuenta en la actualidad está en estado de ruina. Por lo que ahora se vierte sin control al arroyo con las negativas consecuencias medioambientales que eso acarrea.

Con esta nueva actuación de las NUM se quiere aumentar la presión sobre las entidades de la comunidad, después de que el ayuntamiento ya emitiera una memoria valorada para dejar constancia del problema y proponer una solución. A tales efectos se propuso una partida económica en la resolución del 23 de marzo de 2010 de la Dirección General de Relaciones Institucionales y Acción Exterior (BOCYL de 21 de abril de 2010) con una prioridad de tipo "A" que debería haberse iniciado antes del 31 de diciembre de 2011 y que a fecha de hoy aún no se ha comenzado.

El abastecimiento urbano se realiza a partir de un sondeo en las inmediaciones del núcleo urbano. En la actualidad el ayuntamiento había considerado éste como insuficiente por lo que solicitó ante la Confederación Hidrográfica del Duero la perforación de un nuevo sondeo y la instalación de la correspondiente bomba. La resolución de la CHD permite el uso de dichas aguas subterráneas que resuelve el problema de abastecimiento.

Esto está acorde con las recomendaciones para este tipo de poblaciones con el fin de minimizar el impacto ambiental de traer el agua desde una procedencia más lejana con el considerable impacto medioambiental y de recursos que ello supondría.

No se contemplan en las NUM incrementos demográficos que altere el caudal necesario para el abastecimiento de la población.

Contaminación de las aguas superficiales y subterráneas:

Durante el desarrollo del nuevo suelo urbanizable y la materialización de todas las intervenciones previstas, en general, existirá un riesgo de afección al recurso hídrico que deberá ser considerado y mitigado.

En la fase de explotación, los principales riesgos para la calidad del agua son los derivados de la deposición de las emisiones atmosféricas, o el uso de ciertos productos empleados en conservación y jardinería (herbicidas, pesticidas, sales...) y el vertido directo al cauce del arroyo de las aguas residuales de la población.

Alteración de la escorrentía y de la tasa de recarga de los acuíferos:

Durante los procesos de urbanización del nuevo sector y la ejecución de las obras para la construcción de las nuevas infraestructuras en proyecto, se pueden producir situaciones que incidan negativamente -de manera directa e indirecta- en la dinámica fluvial o hidrogeológica, cuestión que deberá ser considerada.

Dicho esto, la impermeabilización del suelo, compactación de terreno, etc., podrían afectar a los procesos de recarga de los pequeños acuíferos. En la fase de explotación, la edificación y el sellado del suelo podrían llegar a obstaculizar el drenaje de las aguas de lluvia y escorrentía, modificando la tasa de recarga de los acuíferos, siempre y cuando éstos estuvieran en las inmediaciones de las obras.

7.1.4. IMPACTOS SOBRE LA GEOMORFOLOGÍA.

La incidencia negativa de las NUM sobre la geomorfología local se considera escasa, dado que el modelo territorial propuesto no prevé intervenciones en las áreas más vulnerables o valiosas que son clasificadas como Suelos Rústicos de Protección.

No serán necesarios movimientos de tierras ni explanaciones para el desarrollo de nuevos sectores o ejecución de nuevas infraestructuras. La topografía llana de los nuevos sectores evitará que se produzcan fenómenos erosivos relevantes.

Pérdida de valores naturales, en el cambio de uso del suelo de rústico a urbano no será de importancia y no se verán afectados espacios rurales o naturales con valores productivos, ecológicos o paisajísticos destacados. La ordenación territorial prevista permitirá mantener un equilibrio aceptable entre la superficie ocupada por los suelos urbanos y rústicos al ser un modelo concéntrico desarrollado sobre un suelo degradado.

7.1.5. IMPACTOS SOBRE EL SUELO

Destrucción directa del suelo.

No se contempla una destrucción significativa de suelo en los nuevos sectores urbanos ya que no se prevén nuevas infraestructuras a corto plazo y a que se realiza sobre suelo degradado y ya en uso cuanto menos parcial para algunas actividades.

Compactación del suelo

Con los nuevos desarrollos e infraestructuras se identifica este impacto debido, fundamentalmente, a la circulación de vehículos y maquinaria pesada durante la fase de obras.

Las instalaciones provisionales también suelen contribuir a la compactación del sustrato edáfico. La compactación del suelo produce un aumento en su densidad aparente, aumenta su resistencia mecánica, destruye y debilita su estructuración. Todo esto hace disminuir la porosidad total y la macroporosidad (porosidad de aireación) del suelo.

Incremento de la tasa de erosión

En la fase de obras de los nuevos sectores y de las infraestructuras que presenta las NUM, la retirada de material o el movimiento de la maquinaria provocaran un escarbado y suelta del suelo dando lugar a una descomposición de su estructura, convirtiéndolo en material fácilmente meteorizable e incrementando, en consecuencia, la tasa de erosión aunque dada la configuración actual no se contempla que el incremento sea significativo.

Contaminación del suelo

Durante la ejecución de los nuevos desarrollos se generarán una serie de residuos que será necesario gestionar correctamente a fin de evitar la contaminación del suelo, entre los que se podrían citar:

1. Residuos sólidos de tipo RSU.
2. Pinturas, baterías y residuos de alto poder contaminante.
3. Efluentes líquidos producidos por el personal.
4. Residuos de limpieza de las hormigoneras.
5. Aceites y residuos del mantenimiento de la maquinaria.

Durante la fase de explotación de los mismos, la contaminación puede proceder de productos empleados en las labores de conservación y mantenimiento de las zonas ajardinadas (utilización de herbicidas, pesticidas, sales, etc.), o de cualquier vertido accidental que se produzca. De igual manera, un

incorrecto tratamiento de los residuos sólidos domésticos podría llegar a afectar al estado de conservación de los suelos.

7.2. IMPACTOS SOBRE EL MEDIO BIÓTICO

7.2.1. IMPACTOS SOBRE LA VEGETACIÓN.

Los desarrollos urbanísticos pueden llegar a resultar muy dañinos para la vegetación, produciendo su destrucción o afección temporal o permanente, lo que de manera indirecta perjudica a las especies de fauna que ven alterado su hábitat.

De manera más específica los impactos pueden ser los siguientes:

Destrucción directa de la vegetación.

Los nuevos suelos propuestos se localizan en terrenos degradados o en suelos dedicados tradicionalmente a cultivos agrícolas y que, en la actualidad, se han convertido en eriales sin valores naturales debido a su localización en la proximidad del núcleo urbano consolidado y de las infraestructuras de comunicación, por lo que el impacto generado en este aspecto es reducido.

7.2.2. IMPACTOS SOBRE LA FAUNA

El interés de analizar las comunidades faunísticas en un Informe de Sostenibilidad Ambiental (ISA) radica, por un lado, en la **conveniencia de preservar el recurso** y, por otro, en su condición de **excelente indicador de la situación ambiental** en la que se encuentra un determinado territorio. Las actuaciones de urbanización suelen tener una incidencia muy negativa sobre la fauna, al afectar a los biotopos y hábitats que constituyen el soporte para su actividad vital. No obstante, la capacidad de desplazamiento de los seres vivos permiten, generalmente, su migración y supervivencia salvo en casos muy específicos (especies de alta especialización, con dificultad de migración o de hábitat muy restringido).

La delimitación del sector urbanizable en continuidad con la urbanización existente y en una zona ya degradada y con baja calidad ambiental, hace que los efectos negativos sobre la fauna sean menores al no afectar a las zonas más naturalizadas del término en las que se desarrolla habitualmente la vida faunística.

Perturbación de hábitats

Este efecto se debe a la destrucción de los suelos y de la vegetación, viéndose la fauna obligada a migrar a las zonas próximas, donde concurren condiciones similares a las de su hábitat original. Este impacto es especialmente notable durante la fase de desarrollo de los nuevos sectores e infraestructuras. En el caso estudiado, los hábitats afectados mayoritariamente son de carácter periurbano (cultivos y medio antrópico) cuyas condiciones ambientales no se caracterizan por altos valores naturales, ecológicos, ni paisajísticos.

Es importante destacar a priori que la fauna presente en el municipio de Valdecarros, se localiza principalmente en las zonas más alejadas del casco urbano, ocupando los terrenos de la ribera del Velillas y sus arroyos y masas forestales naturales, quedando libres de la urbanización y de infraestructuras. Es importante resaltar que las actuaciones no afectan a los hábitats de interés presentes en el término.

La distribución periférica de la fauna junto con los criterios de sostenibilidad incorporados en las normas urbanísticas, entre los cuales destaca un modelo de desarrollo territorial concentrado en torno al casco urbano preexistente y la protección de los espacios naturales con mayor interés con protección natural, contribuyen a que, la afección generada sobre los hábitat por la propuesta de ordenación urbanística, sea mínima.

No obstante, en las fases de obra y explotación se incrementarán los niveles de afección sobre los hábitat para lo cual será necesario incorporar todas aquellas medidas correctoras que se estimen oportunas en los correspondientes planeamientos de desarrollo.

Los efectos más relevantes sobre la fauna se relacionan, por tanto, con la afección a sus hábitats y resultan, tanto en la fase de obra como en la de explotación de los futuros desarrollos, las siguientes:

1. Incremento de los niveles de contaminantes.
2. Cambios en la estructura vegetal (las variaciones en las comunidades vegetales comportan cambios en la fauna que las coloniza).
3. Ruido y vibraciones: a pesar de que este impacto suele asociarse más con la fase de obras, también tiene una incidencia importante durante la fase de funcionamiento. Los efectos del ruido son poco conocidos. En la fase de construcción pueden ser especialmente nocivas las voladuras, sobre todo si se producen cerca de puntos de nidificación.
4. Iluminación: altera y perturba a las especies, produciendo su alejamiento de esas zonas o el efecto contrario (atracción), incrementando el riesgo de atropello o de desorientación.
5. Creación de nuevos hábitats: los márgenes de carreteras y caminos, los drenajes, los jardines, los edificios, etc., pueden constituir nuevos hábitat para la fauna, suponiendo un aumento del peligro por vivir tan cerca del bullicio de la zona urbana.

7.2.3. IMPACTOS SOBRE EL PAISAJE

El paisaje.

Deberá prestarse especial atención a la preservación del paisaje, introduciendo aquellas condiciones específicas de ocupación y edificación que permitan conservar los paisajes de mayor interés del municipio, así como la integración de los edificios, mobiliario urbano e infraestructuras en el entorno.

El ISA velará para que en la nueva área de desarrollo urbano, todos los elementos valiosos del paisaje y, especialmente la vegetación, se encuentren protegidos, con la obligación de que pasen a formar parte de las zonas verdes públicas en el desarrollo del sector. En el sector estipulado como urbano no hay vegetación destacable que merezca reservarse como parte de las zonas verdes públicas que se establezcan en el mismo.

Calidad paisajística.

La calidad paisajística de la zona donde se plantea el nuevo crecimiento es notablemente baja al situarse en el entorno inmediato del casco urbano correspondiendo a terrenos improductivos. La introducción de elementos artificiales (redes viarias, edificaciones, infraestructuras, tendidos eléctricos, etc.) ha ido distorsionando el entorno natural primigenio, contribuyendo a reducir la calidad estética de las zonas más antropizadas. Todos esos factores han determinado la casi desaparición de la cubierta vegetal superior y la homogeneización del paisaje en la zona del sector urbano.

Respecto al paisaje natural, en la ordenación del territorio municipal ha primado la protección de las superficies arboladas y arbustivas de diferentes especies, así como de otros hábitats incluidos en la Directiva 92/43/CEE.

Respecto al efecto de las NUM propuestas sobre el paisaje, éste se considera neutro.

Integración paisajística del borde urbano

El posible desarrollo futuro de los nuevos suelos delimitados supondrá un cambio en la configuración paisajística del borde de la ciudad. Al ser éste un espacio de transición con el ámbito rural tradicional habrá que incorporar diseños de integración paisajística en el planeamiento de desarrollo con

objeto de conseguir una integración adecuada de la edificación y de las zonas verdes en las que ha de procurarse su máxima naturalización.

Alteración de las cuencas visuales actuales

Muchas de las acciones mencionadas, pese a afectar a la calidad paisajística de la zona incidiendo negativamente en el campo visual, se caracterizan por presentar un carácter temporal; sin embargo, la implantación de nuevas edificaciones supondrá inevitablemente una modificación del paisaje apreciable, cuyo efecto se mantendrá de forma permanente en el tiempo.

7.2.4. IMPACTOS SOBRE EL MEDIO SOCIOECONÓMICO

Impactos sobre el sistema demográfico

Introducción de nuevas pautas demográficas y espaciales:

No se contemplan incrementos demográficos sustanciales. Ya que como se ha explicado anteriormente que las intenciones de estas NUM no es darle al municipio la oportunidad de crecer sino de fijar la población.

Incremento de la población activa

En las NUM se habla de posibilitar los almacenes agrícolas en el casco urbano, pero no de canalizar la demanda de suelo para instalaciones industriales ganaderas con el fin de que por su naturaleza no distorsionen más el casco.

Efectos sobre la salud por inmisión de contaminantes y ruidos

Se pueden clasificar en tres grandes grupos que responden a diferentes acciones del proyecto:

- Incremento de la morbilidad debido al aumento de los niveles de inmisión de contaminantes atmosféricos.
- Efectos fisiológicos, psico-sensoriales y psico-sociales a causa del incremento de ruido.

Impactos sobre el sistema territorial

Cambios en la estructura territorial

La actuación no produce cambios en la estructura territorial.

Corte de caminos

No se contemplan.

Impactos sobre el sistema económico

Pérdida o disminución de terrenos productivos.

No hay pérdida, puesto que el terreno clasificado como urbanizable no tiene ningún valor agrario. Por otro lado durante la explotación del sector e infraestructuras se pueden ver afectados los terrenos circundantes debido a las emisiones de contaminantes.

Incremento de los ingresos municipales

No se contemplan.

7.2.5. ANÁLISIS DE LA INCIDENCIA DE LAS NUM SOBRE LOS ELEMENTOS DE INTERÉS PATRIMONIAL.

Yacimientos arqueológicos (no hay incidencia, están protegida)

Las nuevas NUM respetan los valores arqueológicos y culturales en su totalidad. El apartado de suelo rústico con protección cultural del presente ISA deja constancia de ello, así como el catálogo de la aprobación inicial de las NUM de Valdecarros del cual se ha extraído dicha información.

Los nuevos sectores urbanos no afectan al yacimiento arqueológico por encontrarse alejado del núcleo urbano.

8. Valoración cualitativa de los impactos de las NUM sobre el Medio Ambiente.

A continuación se desarrolla una tabla que relaciona los efectos de las acciones especificadas por las NUM sobre cada factor ambiental:

Muy negativo
Negativo
Algo negativo
Neutro
Positivo
Muy positivo

La presente clasificación no se corresponde exactamente con la clasificación empleada en las Evaluaciones de Impacto Ambiental de Proyectos, al ser el ISA un procedimiento previo y diferente, aplicable éste a Planes y Programas, en el cual no es de obligado cumplimiento la inclusión de una matriz de impactos. La presente matriz pretende ser una ayuda visual y de fácil interpretación de los probables efectos de las NUM sobre el medio (comentados con anterioridad en el ISA). Así, vamos a entender lo siguiente:

.Acciones		Fase de Planificación			Fase de Obras					Fase de Explotación			
Factores ambientales		Clasificación del suelo	Redacción NUM	Redacción ISA	Urbanización	Edificación	Puesta a punto del suelo	Red vial	Espacios libres y zonas verdes	Maquinaria	Uso residencial	Equipamientos	Energías renovables (solar)
Clima													
Atmósfera	Olores												
	Emisiones												
	Ruidos												
Agua	Agua Superficiales												
	Agua subterráneas												
	Vertidos												
Suelo	Destrucción												
	Ocupación del espacio												
Biótico	Fauna												
	Flora												
Habitats													
Paisaje (Unidad)													

Yacimientos													
Antrópico	Residuos Urbanos												
	Población activa												
	Salud e higiene												

- **Impacto muy positivo:** su acción beneficia en gran medida al medio ambiente.
- **Impacto positivo:** su acción supone un beneficio moderado para el medio ambiente.
- **Neutro:** no afecta, ni positiva ni negativamente, al medio ambiente.
- **Negativo:** perjudica al medio ambiente. La recuperación de las condiciones originales requiere cierto tiempo, a veces dilatado incluso, y es aconsejable, y en algunos casos exigible, la aplicación de medidas correctoras.
- **Muy negativo:** perjudica en gran medida al medio ambiente. La magnitud del impacto exige la aplicación de medidas correctoras que minimicen o anulen su efecto y a veces, incluso, el impacto supera el umbral aceptable de modo que se produce una pérdida permanente de la calidad de las condiciones ambientales, sin posible recuperación de las mismas. En este último caso, es poco factible la aplicación de medidas correctoras, así que habrá que aplicar medidas compensatorias.

Se valorará cada efecto en función de los siguientes parámetros:

positivos	Negativos
temporales	permanentes
simples	acumulativos y sinérgicos
directos	Indirectos
reversibles	Irreversibles
recuperables	Irrecuperables
periódicos	Irregulares
continuos	Discontinuos

9. RIESGOS DERIVADOS DE PROCESOS NATURALES Y TECNOLÓGICOS:

En primer lugar conviene apuntar que no se localizan en un ámbito cercano ni Compañías, ni Fábricas, ni Depósitos, ni Instalaciones de actuaciones que pudiesen derivar riesgos a los procesos naturales y medioambientales en Valdecarros.

Respecto a los restantes riesgos naturales potenciales, conviene señalar lo siguiente:

9.1. RIESGOS METEOROLÓGICOS.

En el apartado del inventario abiótico de Valdecarros se describe detalladamente la climatología del Municipio así como de la Comarca a la que pertenece y que a continuación se expone como resumen:

Climatológicamente puede calificarse esta zona como mediterránea continentalizada con cierta influencia atlántica, caracterizada por un período de sequía estival y la existencia de inviernos fríos y prolongados y calurosos veranos con algunas tormentas.




Se observa el contraste severo existente entre los meses cálidos y los fríos, propio de la Meseta Norte. Seis meses al año tienen registros de temperaturas medias inferiores a 10°C, por el contrario los meses de julio, agosto y septiembre presentan temperaturas que superan ampliamente los 15°C. Las temperaturas mínimas se sitúan entre los -3°C y los -7°C debido a las fuertes heladas que sufren durante los meses de diciembre a Abril.

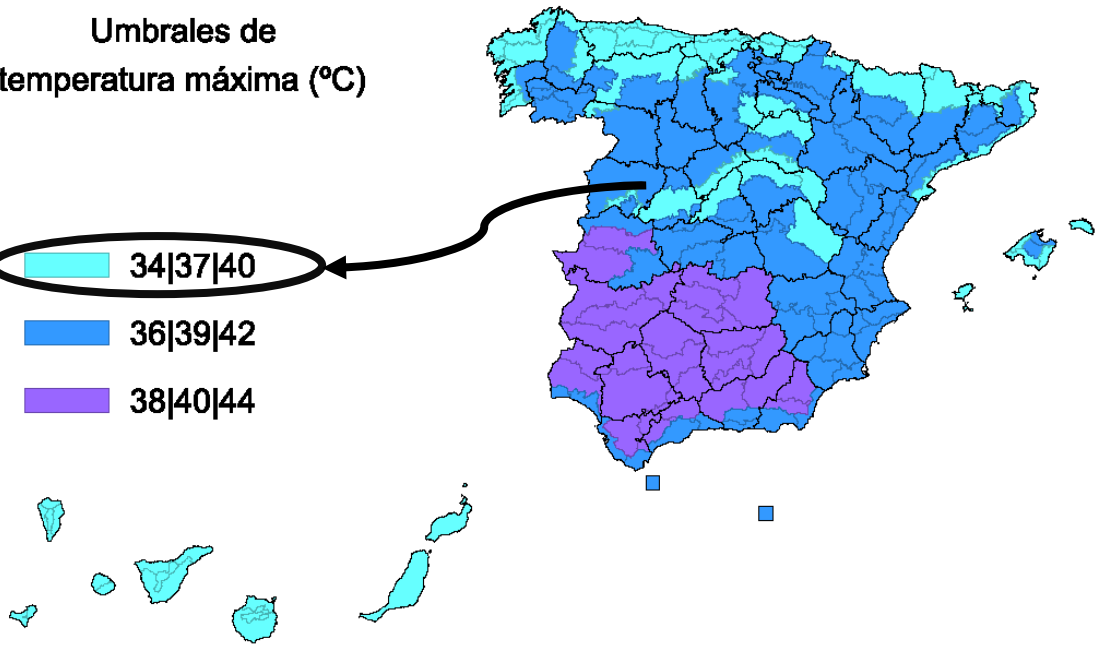
Las precipitaciones responden a una distribución que es típicamente mediterránea. Las más abundantes se registran en los meses de mayo, noviembre y diciembre, por el contrario sufre un periodo de sequía estacional durante julio y agosto con una reducción drástica de las precipitaciones. Las precipitaciones en forma de nieve son muy esporádicas y de escasa intensidad, al igual que las tormentas de verano.

El municipio no presenta potencialmente peligros meteorológicos ligados a precipitaciones al quedar sus umbrales por debajo de los apuntados a continuación: granizo (mayor de 10 días anuales), tormentas (mayor de 20 días anuales), precipitaciones máximas en 24 horas (>150 litros/m²) o heladas (mayor de 80 días anuales) que pueden dificultar o impedir la circulación vial. Análogamente el peligro meteorológico ligado a fuertes vientos también es bajo.




Encuéntrense a continuación una serie de mapas resumen de dichas características:

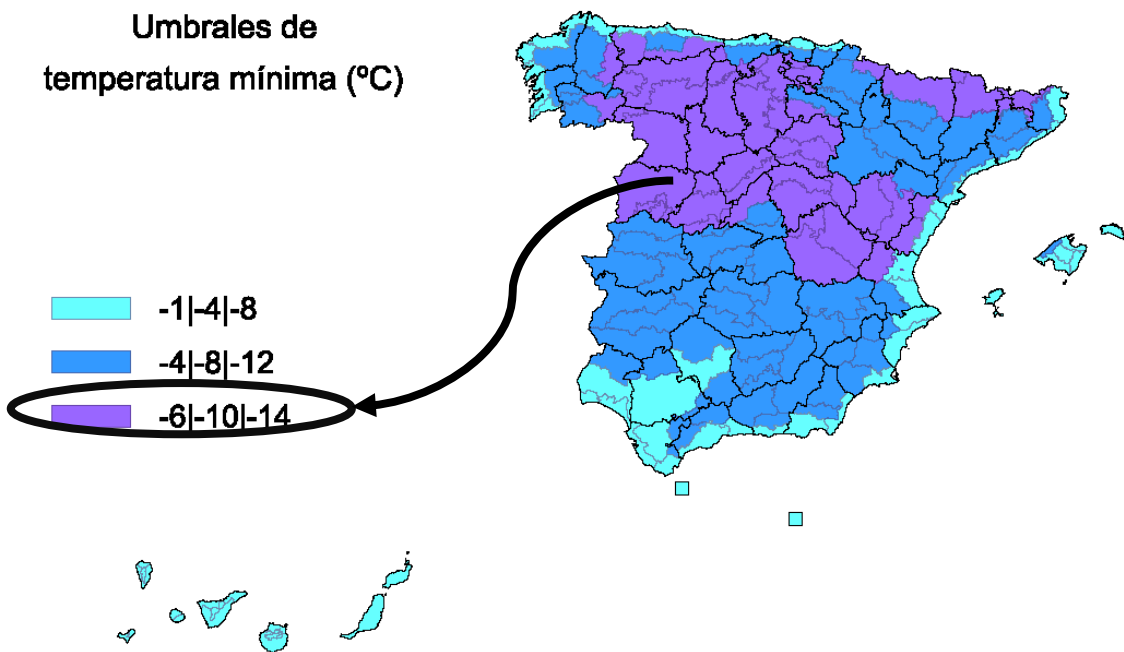
**Umbral de
temperatura máxima (°C)**

-  34|37|40
-  36|39|42
-  38|40|44

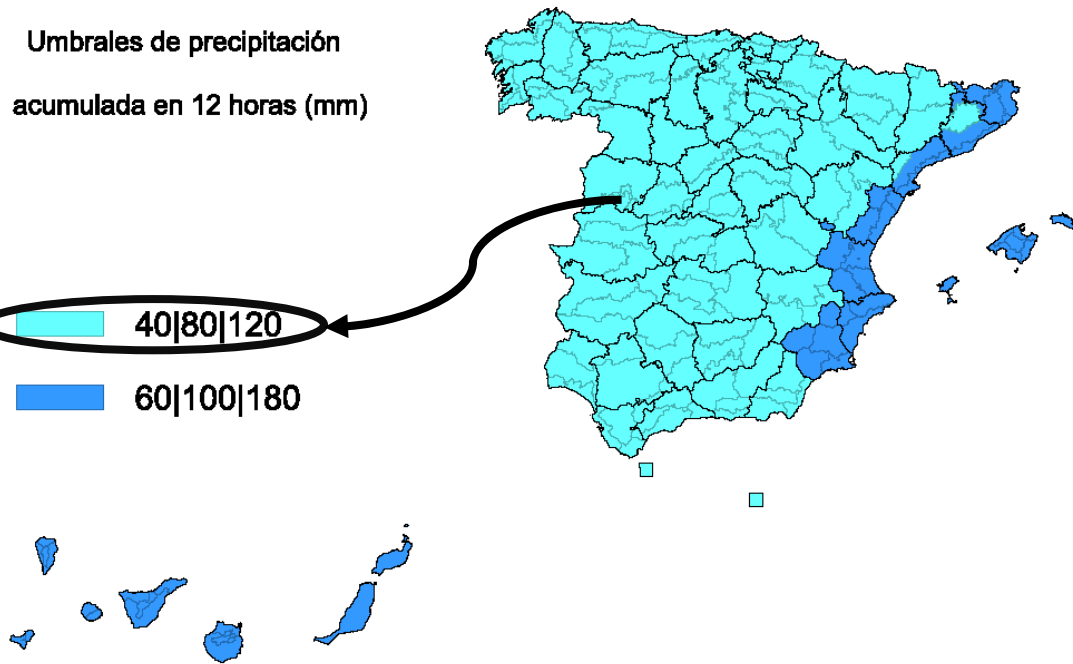
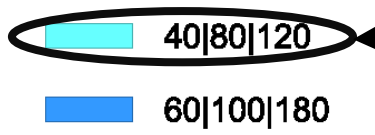


**Umbral de
temperatura mínima (°C)**

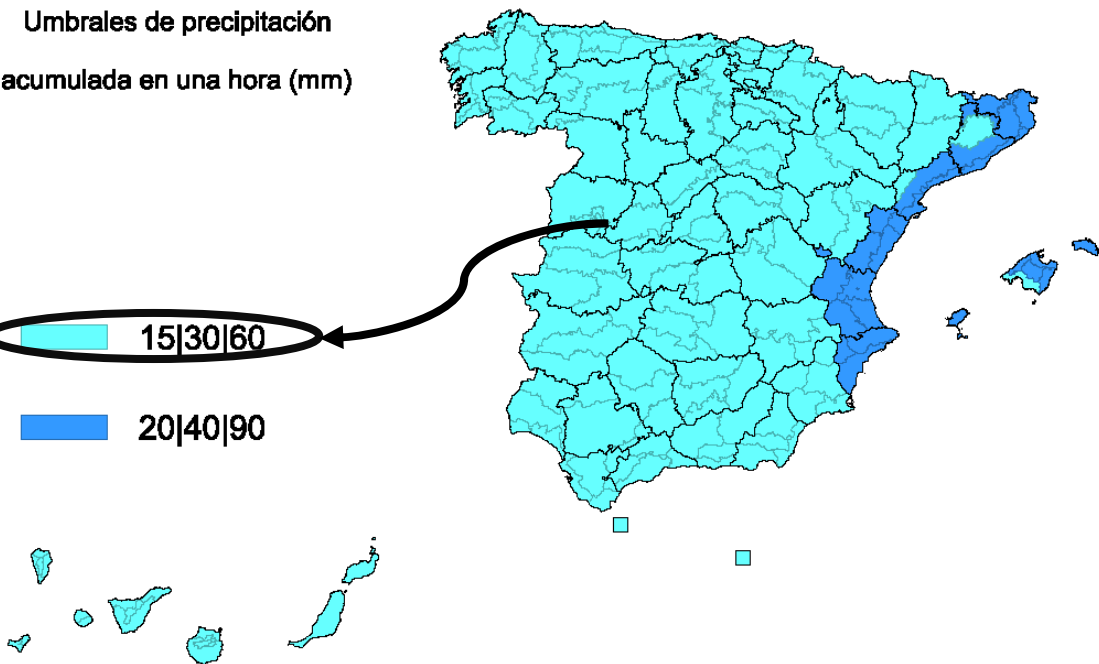
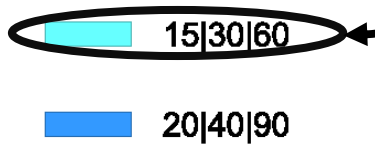
-  -1|-4|-8
-  -4|-8|-12
-  -6|-10|-14



Umbrales de precipitación
acumulada en 12 horas (mm)

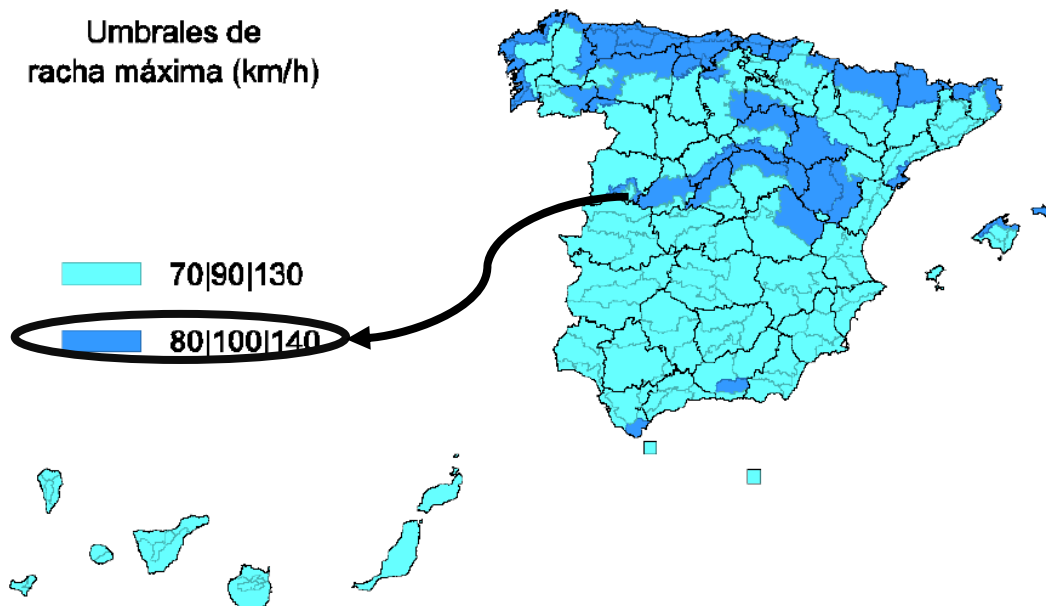
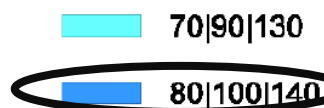


Umbrales de precipitación
acumulada en una hora (mm)

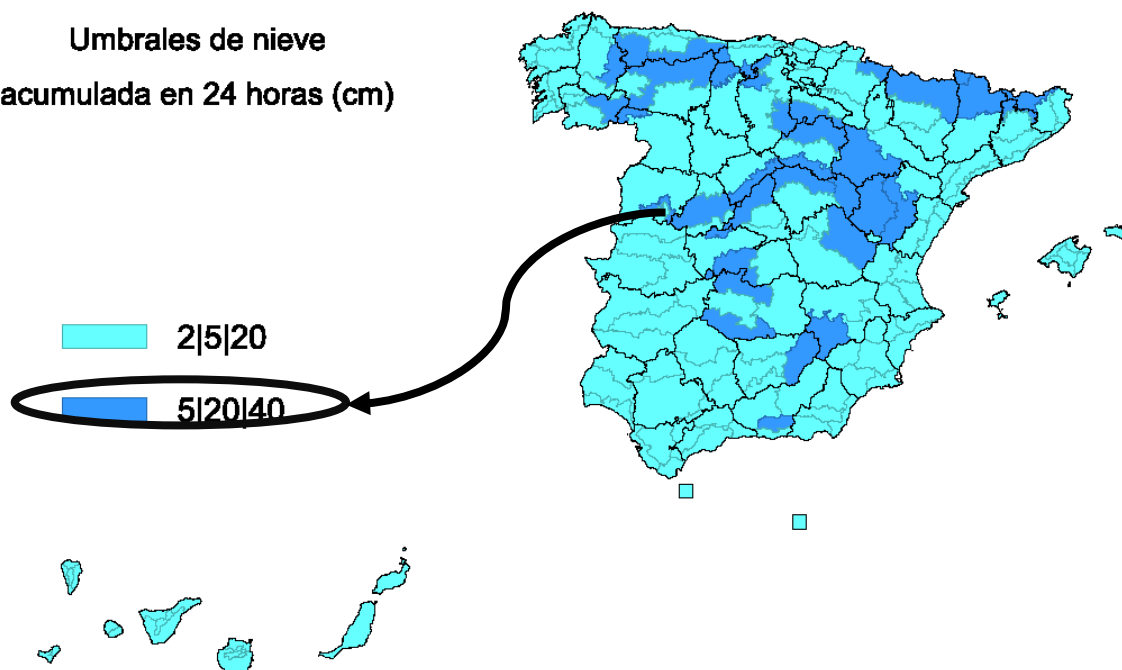
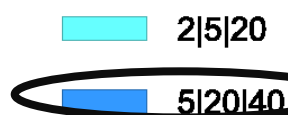


Y por último los mapas de umbrales de racha máxima y de nieve acumulada:

Umbrales de racha máxima (km/h)

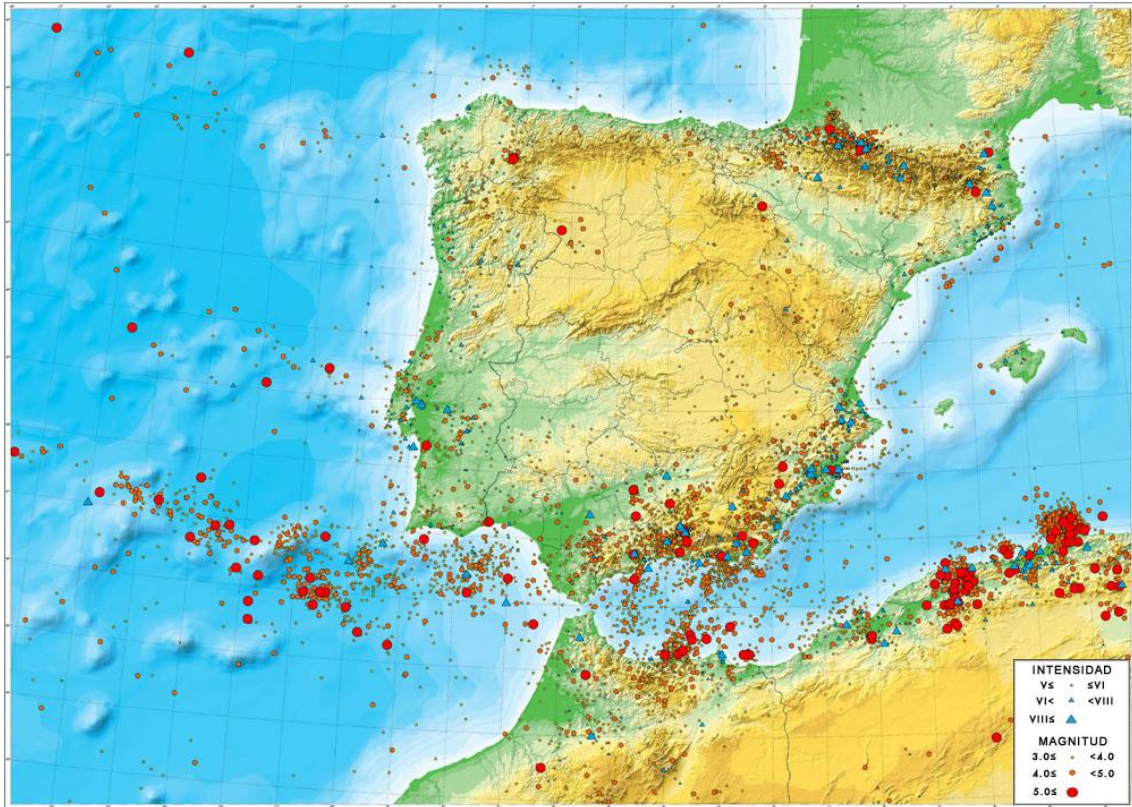


Umbrales de nieve acumulada en 24 horas (cm)

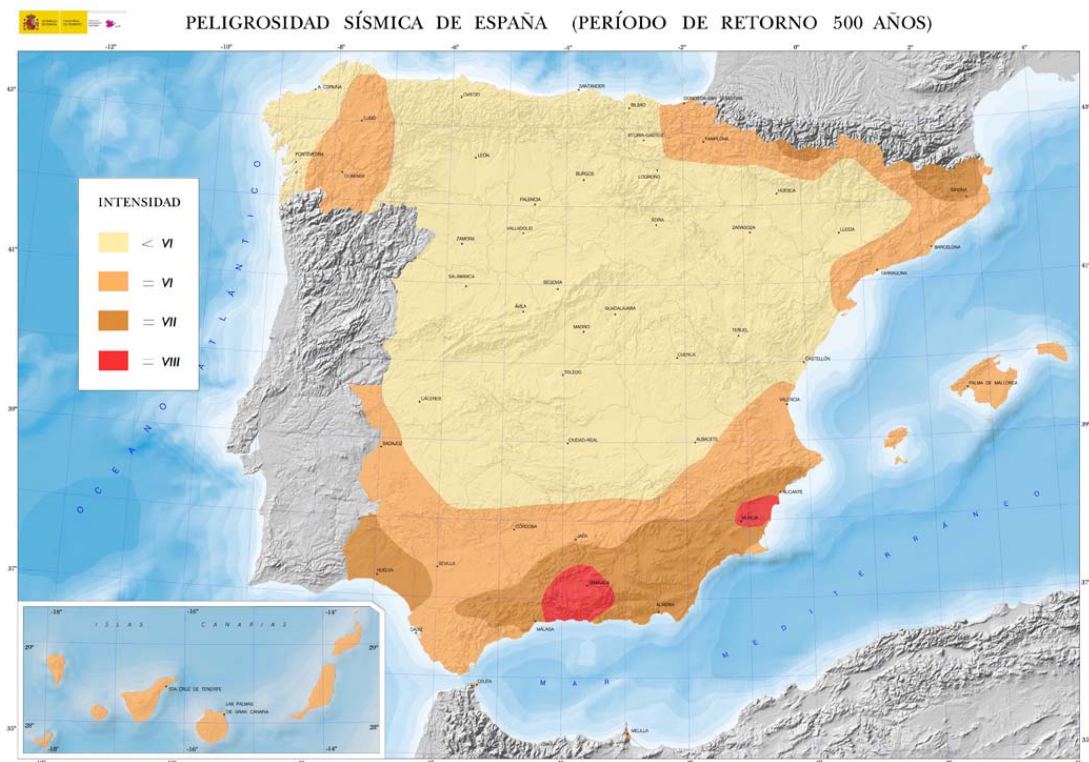


9.2. RIESGOS GEOLÓGICOS LIGADOS A LA GEODINÁMICA INTERNA.

Como ya se relató en el epígrafe correspondiente, los materiales que componen el mapa geológico de Valdecarros son depósitos terciarios y cuaternarios. Los depósitos terciarios se centran en arkosas anaranjadas con gravas y arenas arkósicas gruesas blancas con escasas intercalaciones arcillosas. Y los depósitos cuaternarios se corresponden con gravas en la base y arenas predominantes con cantos hacia el techo, y en las cuencas sedimentarias de los cauces de agua, gravas y arenas feldespáticas.



Mapa de la distribución de sismos en la península Ibérica, periodo 1048 – 2003; Fuente: IGN.



Mapa de Peligrosidad Sísmica: Intensidad; Fuente: Instituto Geográfico Nacional

9.4. RIESGOS GEOTÉCNICOS

Del análisis conjunto realizado de los tipos de suelos presentes en el municipio, su topografía, geomorfología, pendientes y los tipos de movimiento del terreno que se pueden producir (desprendimientos, vuelcos, deslizamientos rotacionales o deslizamientos trasnacionales), no es de esperar en el ámbito de actuación un riesgo potencial por deslizamiento o desprendimientos.

Por lo que no será necesario realizar ningún tipo de actuación.

9.5. RIESGO DE INUNDACIÓN

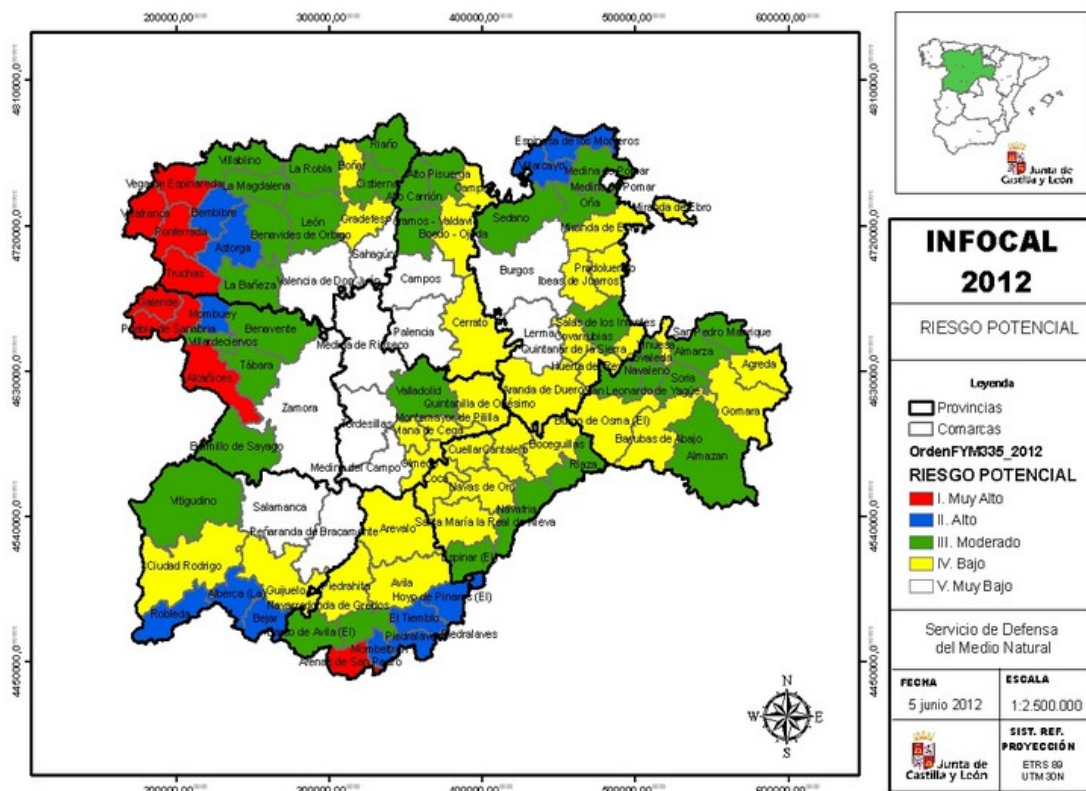
Dentro del término no existen cauces fluviales de importancia. El más destacado es el arroyo de Velillas, afluente del río Tormes, principal cauce de drenaje de la zona, perteneciente a la cuenca del Duero. Existen además repartidos por el término municipal, arroyos y regatos de carácter estacional y de poco cauce.

Las principales masas de aguas superficiales del municipio son estos arroyos y varias charcas naturales temporales que se originan debido a la presencia de zonas arcillosas impermeable y guardan un gran valor biológico al actuar como islas de biodiversidad.

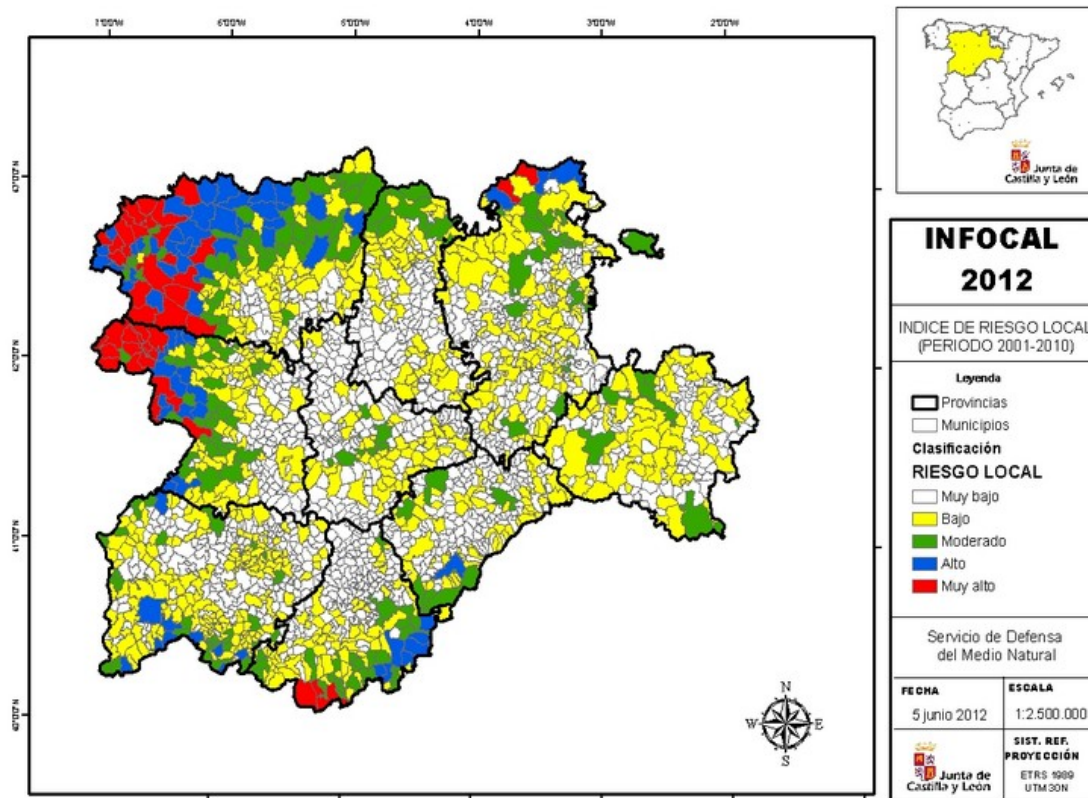
Según los informes de la Agencia de Protección Civil y Consumo y conforme al Plan de Inundaciones de Castilla y León (INUNCYL) publicado en el BOCYL de 3 de marzo de 2010, Valdecarros tiene un riesgo "Bajo" a efectos de riesgo poblacional de inundaciones.

9.6. RIESGO DE INCENDIOS FORESTALES

La ausencia casi total de masas forestales dentro del término municipal hace que, a pesar de las elevadas temperaturas y escasas precipitaciones que se producen en la zona durante los meses más secos, el riesgo potencial de incendio sea catalogado como "Muy Bajo" según INFOCAL 2012 (Plan de Protección Civil ante Emergencias por Incendios Forestales).

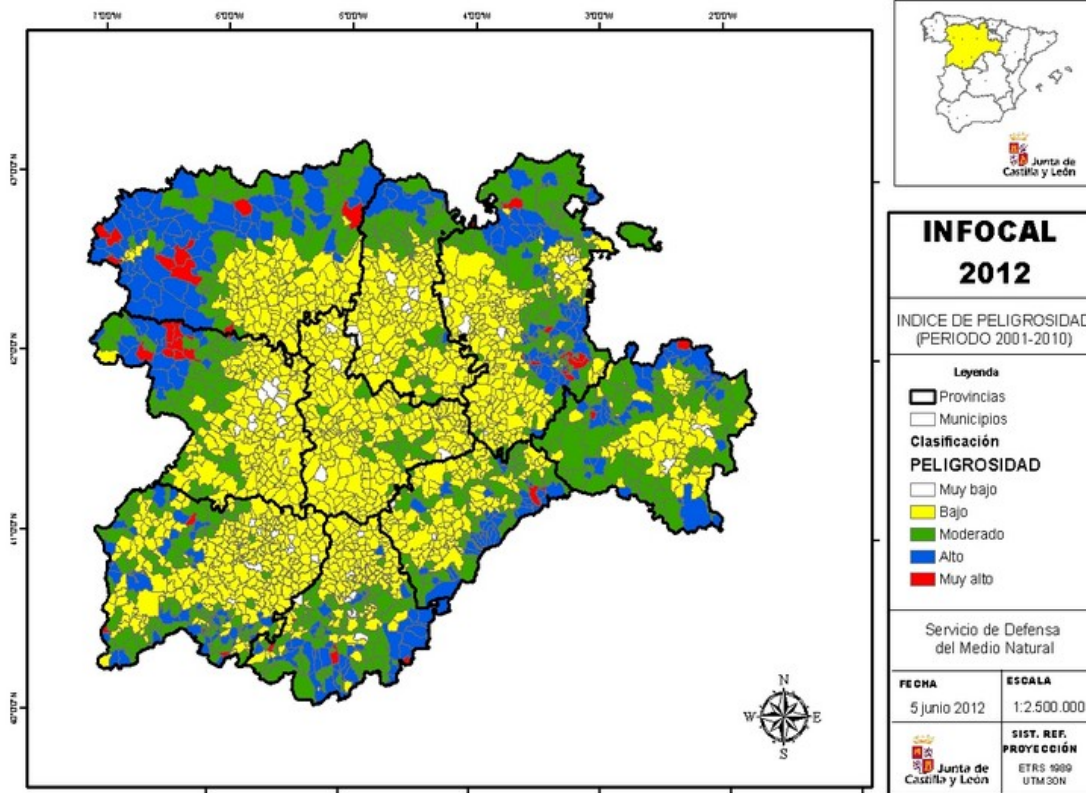


Mapa de Riesgo Potencial de Incendios forestales; Fuente: INFOCAL



Mapa de Riesgo Local de Incendios forestales; Fuente: INFOCAL

Por lo tanto no supone ningún peligro para la población, ayudado además por la estructura del casco urbano que tiene una disposición concentrada y ninguna vivienda unifamiliar ubicada fuera del mismo. Siendo además la vegetación arbustiva y arbórea dentro del casco urbano muy minoritaria concentrándose una pequeña extensión a las orillas del arroyo de Velillas en la parte más externa del mismo y alejado de cualquier vivienda. La zona arbórea más cercana se encuentra situada aislada al norte del municipio rodeada de zonas desarboladas que actuarían como cortafuegos en caso de incendio. Todo esto se refleja en el índice de peligrosidad catalogado como "Bajo".



Mapa de Peligrosidad de Incendios forestales; Fuente: INFOCAL

PELIGROS TECNOLÓGICOS:

Por último, en cuanto a los potenciales riesgos tecnológicos conviene apuntar que el Municipio se localiza alejado de centrales nucleares, y fuera del área de influencia del transporte de mercancías peligrosas por ferrocarril.

En cuanto al riesgo de accidentes derivados del transporte de mercancías peligrosas por carretera es preciso señalar que no existe colindancia con el eje viario de gran capacidad.

9.7. RIESGOS NUCLEARES

En España hay seis centrales nucleares en explotación, de ellas, Almaraz y Ascó, tienen dos unidades gemelas, por lo que el número de reactores es de ocho, y una central que ha sido declarada en cese definitivo de explotación, José Cabrera.

De todas ellas, la más cercana a Valdecarros es la de Almaraz, que se encuentra a unos 180 km hacia el sur. La solicitud de autorización de explotación fue evaluada por el CSN, el cual emitió un informe técnico al respecto en mayo de 2010. El 8 de junio de 2010, tras la Apreciación favorable del CSN, el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio (MITYC) concedió una nueva Autorización de Explotación a Almaraz por un período de diez años. Actualmente la central, al igual que el resto de las centrales españolas, se encuentra en fase de revisión de las pruebas de resistencia impuestas por el CSN para hacer frente a un suceso equivalente al ocurrido en la central nuclear japonesa de Fukushima.

Además, en el municipio de Juzbado, en Salamanca, a unos 60 km hacia el noroeste, hay una instalación nuclear que fabrica elementos combustibles de óxido de uranio y de mezcla de óxido de uranio y óxido de gadolinio, con un enriquecimiento máximo en uranio 235 del 5 % en peso, destinados a reactores nucleares de agua ligera a presión y de agua ligera en ebullición (los dos tipos de centrales nucleares presentes en España). La fábrica posee seis laboratorios especializados, que realizan un



seguimiento del proceso de fabricación, mantienen la vigilancia ambiental del entorno y controlan la dosimetría del personal. Además, hoy en día se han diversificado en otras áreas, como nuevos productos, estudios de contaminación ambiental, calidad de aguas, análisis de residuos, etc. Estos laboratorios siguen estrictos criterios de calidad, independencia, experiencia, profesionalidad, seguridad y respeto al medio ambiente, avalados por las certificaciones ENAC según la norma ISO 17.025. y por AENOR según la norma ISO 9.002. Dentro de su política ambiental, y debido al carácter de su sector de actividad, Enusa

Industrias Avanzadas S.A. ha desarrollado un sistema de protección radiológica siguiendo las recomendaciones de la Comisión Internacional de Protección Radiológica. Periódicamente lo somete a la aprobación y auditoría del Consejo de Seguridad Nuclear, que a su vez informa regularmente al Congreso de los Diputados sobre las operaciones de las instalaciones nucleares y radiactivas. Dentro de este sistema, Enusa cuenta con varios programas que desarrolla en dos de sus centros de trabajo: en su fábrica de Juzbado y en su Centro Medioambiental de Ciudad Rodrigo. Estos programas son de dos tipos: **Programa de Vigilancia Radiológica Ambiental** y **Programa de Vigilancia Radiológica**, basado en medidas de tipo general y de tipo personal (para lo que se usan equipos respiratorios autónomos, dosímetros individuales que miden el nivel de exposición radiológica y reconocimientos médicos periódicos). Enusa ha implantado en su Centro Medioambiental de Ciudad Rodrigo varios programas de vigilancia radiológica, entre los que destacan el Programa de Vigilancia Radiológica Ambiental (PVRA), que mide las concentraciones de radiactividad en los elementos ecológicos del entorno de las instalaciones (aire, agua, sedimentos, flora, fauna, etc.), y el Programa de Vigilancia y Control de las Aguas Subterráneas (PVCAS), así como otros sobre las instalaciones y los efluentes emitidos al exterior. Igualmente, desarrolla el Programa de Vigilancia Ambiental (PVA), que analiza parámetros no radiológicos en aire, aguas, biota acuática y sedimentos, para completar el control sobre el entorno.

Por último, hay un centro de almacenamiento de residuos radioactivos en El Cabril, Córdoba. Como instalación nuclear, dispone de autorización de explotación otorgada por Orden del Ministerio de Economía de 5 de octubre de 2001, que le capacita para el almacenamiento de residuos radiactivos de baja y media actividad.

9.8. RIESGOS TRANSPORTE DE MERCANCÍAS PELIGROSAS.

Debido a que no hay ninguna vía férrea que pase por Valdecarros, no hay riesgo de transporte de mercancías peligrosas por ferrocarril.



Red Actual de Ferrocarriles de España.

Dado el carácter netamente agrícola y la presencia de empresas chacineras el transporte de mercancías habituales de Valdecarros queda reducido a aquellas provisiones necesarias para el abastecimiento de los comercios y servicios de hostelería que dispone el municipio, además de la recogida de basuras (orgánica y de reciclaje). Al encontrarse fuera de la red principal de carreteras,

contando únicamente con dos accesos mediante la SA-113 de Macotera a Anaya de Alba y la CV-39 entre Alaraz y Alba de Tormes, pertenecientes a la Red Complementaria Local y a la Red Provincial de carreteras respectivamente, no se prevé la circulación de mercancías peligrosas salvo dos usos:

- Abastecimiento de la gasolinera existente en la Avenida de la Paz.
- Abastecimiento de combustible a las empresas del término municipal, así como a viviendas particulares para uso de calefacción.

El abastecimiento se realizará principalmente mediante camiones cisterna. En virtud de la normativa vigente las instalaciones de almacenamiento han de cumplir los preceptos indicados en el Reglamento de Instalaciones Petrolíferas aprobado mediante RD 1523/1999, de 1 de diciembre que modifica el anterior vigente RD 2085/1994, tanto para el almacenamiento como durante las operaciones de llenado y vaciado de los tanque de almacenamiento.

Algunas definiciones de interés:

- Mercancías peligrosas: aquellas materias y objetos cuyo transporte por carretera está prohibido o autorizado exclusivamente bajo las condiciones establecidas en el ADR o en otras disposiciones específicas.
- ADR: el Acuerdo europeo sobre transporte internacional de mercancías peligrosas por carretera, celebrado en Ginebra el 30 de septiembre de 1957, y sus sucesivas enmiendas, la última correspondiente al año 2011. La transposición de este acuerdo a la legislación española tiene su reflejo en el REAL DECRETO 551/2006, de 5 de mayo, por el que se regulan las operaciones de transporte de mercancías peligrosas por carretera en territorio español. Las enmiendas actuales ADR 2011 en vigor desde el 11 de julio, día en que aparecen en el BOE N° 164 como "Anejo A" las "DISPOSICIONES GENERALES Y DISPOSICIONES RELATIVAS A LAS MATERIAS Y OBJETOS PELIGROSOS".

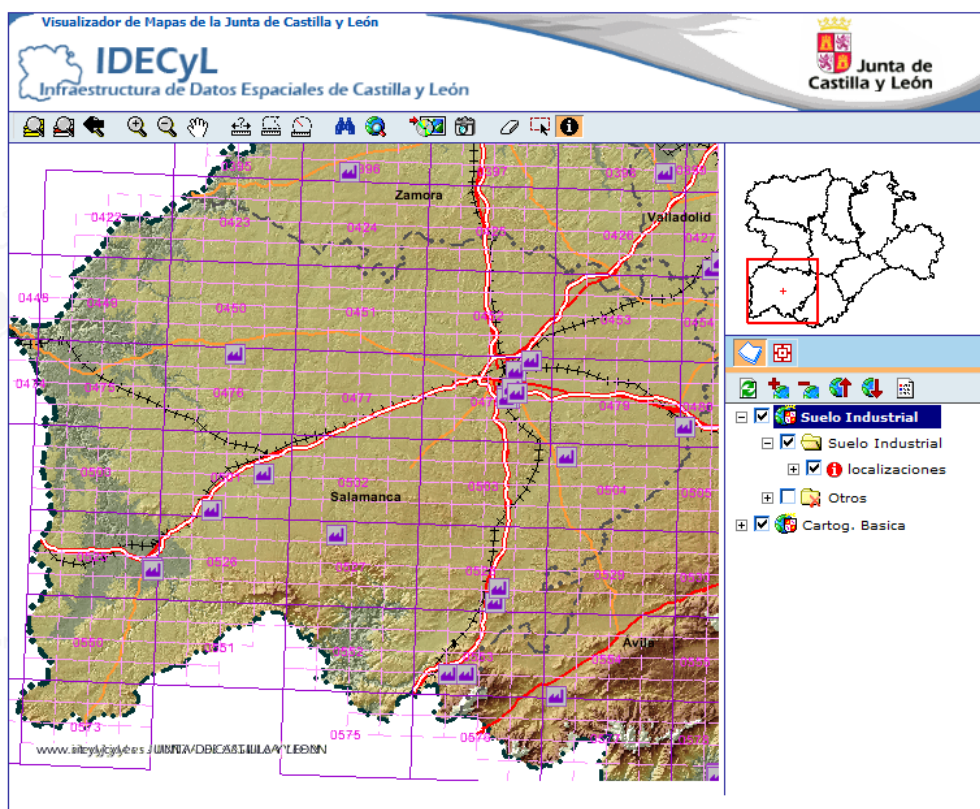
En base a este potencial riesgo se presentan dos tipos de Medidas a tomar:

1. Medidas de Prevención para reducir el riesgo en el transporte de MMPP.
 - a. Reglamentaciones de carácter internacional y nacional.
 - b. Formación continua del personal.
 - c. Normas sobre vehículos (Renovación y mantenimiento del parque de vehículos; Instalaciones específicas para la revisión, control y conservación de vehículos destinados al transporte).
 - d. Carreteras más seguras: Construcción de variantes y circunvalaciones.
 - e. Estudios de investigación, con el fin de corregir situaciones anómalas y planificar:
 - i. Análisis de riesgo.
 - ii. Planes de emergencia.
 - iii. Planes de autoprotección.
 - f. Elección del modo de transporte más idóneo.
2. Medidas de Protección para reducir el riesgo en el transporte de MMPP.

- a. Sistemas ágiles de notificación de accidentes.
- b. Desarrollo de planes de actuación en caso de accidente.
- c. Colaboración de expedidores y transportistas en caso de emergencia con las autoridades competentes en dirigir y coordinar la actuación.

Babilafuente, a unos 32 km al norte de Valdecarros, es la principal expedidora de mercancías peligrosas de toda Castilla León (etanol y etanol en solución), con un volumen de 143599,92 toneladas del código 1170 de la ONU.

A continuación se muestran las principales industrias situadas en la provincia de Salamanca, donde se puede comprobar que ninguna de ellas pertenece al municipio de Valdecarros ni alrededores (la más cercana se encuentra en Babilafuente):



Suelo industrial en la provincia de Salamanca

Recomendaciones en caso de Accidentes del Transportes Mercancías Peligrosas: (Dirección General de Protección Civil y Emergencias)

Medidas de autoprotección.

- Si circula detrás de un transporte de mercancías peligrosas, aumente la distancia de seguridad y extreme las precauciones en caso de adelantamiento.
- Si observa alguna fuga en un vehículo que transporta mercancías peligrosas avise al conductor.

En caso de accidente.

- Avise al 112.
- Ante una fuga, derrame o incendio absténgase de intervenir.

-
- No fume.
 - Aléjese del lugar, para facilitar la llegada y actuación de los servicios de intervención.
 - Procure no interrumpir el tráfico.
 - Evite situarse en la dirección del viento.
 - Si se encuentra en casa cierre puertas, ventanas y baje las persianas.
 - Conecte una radio a pilas.
 - Respete las instrucciones de los servicios de intervención.

Medidas a llevar a cabo por los servicios de intervención.

- **Confinamiento.**
 - La población deberá permanecer en sus casas con puertas y ventanas cerradas y fuera de la vista del accidente. Se eliminarán fuentes de ignición y se pararán los sistemas de ventilación.
 - Diversos estudios demuestran que permanecer dentro de los edificios aumenta el grado de protección frente a nubes tóxicas, la radiación térmica.
- **Alejamiento y Evacuación.**
 - La evacuación es el traslado masivo de población a zonas seguras.
 - En la mayoría de los casos es más seguro el confinamiento.

Tras el análisis de todas estas situaciones de riesgos no se ha estimado necesario proceder a modificar la calificación, zonificación o diferentes usos del suelo programados en las NUM de Valdecarros.

10. Medidas para prevenir, compensar, corregir y reducir las afecciones ambientales de signo negativo.

10.1. ANTECEDENTES.

Una vez identificados, definidos y caracterizados los posibles impactos derivados de la Redacción y posterior Ejecución de las Normas Urbanísticas Municipales de Valdecarros, en la provincia de Salamanca, este apartado tiene como finalidad establecer las medidas necesarias para mitigar, eliminar, corregir o compensar dichos efectos.

Se parte de la consideración de que la incidencia negativa de una buena parte de los impactos ambientales puede reducirse notablemente con un diseño adecuado del proyecto urbanístico, pero también mediante la adopción de ciertas cautelas durante la fase previa de clasificación de suelo y durante las fases posteriores de obra y de explotación.

Otro aspecto que resulta importante es el momento en el que se aplican las medidas. Existen tres tipos de medidas. Primero tenemos las medidas preventivas que son, como su nombre indica, las que previenen los efectos negativos al modificar las causas de los futuros impactos directamente en los planes e impidiendo así que éstos lleguen a producirse; después vienen las correctoras, que se aplican una vez se ha producido el daño para corregirlo; y finalmente las compensatorias, las cuales, como su nombre indica compensan el daño ambiental de manera económica (u otras) ya que el daño no se ha podido ni prevenir ni corregir. Así, se considera demostrado que resulta mucho más eficaz si se aplican durante la redacción del plan o el proyecto o incluso antes de la ejecución de la obra (**preventivas**). Cuando esto no puede ser, lo mejor es aplicar las **correctoras** (actuaciones que favorecen los procesos de regeneración natural o permiten restaurar el entorno afectado) inmediatamente a la finalización de la obra, ya que de este modo se puede evitar la aparición de impactos secundarios imprevistos. Por último, y siempre que no hayan sido posibles las otras medidas, se aplicarán las compensatorias, pero es importante que sean el último recurso. Otro tipo de medidas son las **reductoras**, las cuales generalmente se consiguen con un diseño adecuado del proyecto o limitando la intensidad o agresividad de las acciones que los provocan.

El éxito final de las medidas preventivas y de atenuación estará directamente relacionado con la toma de conciencia de la necesidad de un desarrollo sostenible y cumpliendo con la legislación vigente desde las primeras fases del plan, por lo que será importante tener presentes todas las variables ambientales desde la concepción teórica de la Normas hasta su ejecución y cumplir con la legislación de prevención ambiental actual.

Para el establecimiento de estas medidas también se ha tenido en cuenta el Documento de Referencia de la Evaluación Ambiental de las Normas Urbanísticas Municipales de Valdecarros (Salamanca) (BOCYL nº 205, 24 de octubre de 2012).

10.2. Medidas propuestas en las NUM.

Niveles de emisión de ruidos

Se establecen los siguientes límites de emisión de ruido, medido en decibelios A (db A) y en el domicilio del vecino más afectado o en los límites de la propiedad del emisor, si se trata de edificio exento.

LÍMITES DE EMISIÓN SONORA TRANSMITIDA AL EXTERIOR ACTIVIDAD COLINDANTE	TRANSMISION MAXIMA (dB A)	
	DIA	NOCHE
Actividad industrial	70	55
Servicios urbanos no administrativos	70	55
Actividades comerciales	65	55
Residencial	55	45
Servicios terciarios no comerciales	55	45
Equipamiento no sanitario	55	45
Equipamiento sanitario	45	35

LÍMITES DE RECEPCIÓN SONORA EN EL INTERIOR DE LOS LOCALES		RECEPCION MAXIMA (dB A)	
ACTIVIDAD		DIA	NOCHE
Equipamiento Sanitario y bienestar social	Equipamiento Sanitario y bienestar social	30	25
	Cultural y religioso	30	30
	Educativo	40	30
	Para el ocio	40	40
Servicios Terciarios: Hospedaje	Servicios Terciarios: Hospedaje	40	30
	Oficinas	45	45
	Comercio	55	55
Residencial Piezas habitables, menos cocinas	Residencial Piezas habitables, menos cocinas	35	30
	Pasillos, aseos y cocinas	40	35
	Zonas de acceso común	50	40

En todo caso, entre las 22 y las 8 horas, el nivel sonoro en el domicilio del vecino más afectado no podrá sobrepasar en más de tres decibelios al ruido de fondo, entendiéndose por tal el de ambiente sin los valores punta accidentales.

Y en cualquier caso se debe cumplir las condiciones específicas del Decreto 3/1995, de 12 de enero, por el que se establecen las condiciones que deberán cumplir las actividades clasificadas, por sus niveles sonoros o de vibraciones.

Emisión de vibraciones

Deberán instalarse bancadas antivibratorias independientes de la estructura del edificio para soporte de las máquinas que puedan originarlas y apoyos elásticos en sus fijaciones a muros considerándose los siguientes límites de las emisiones medidos en los mismos puntos especificados para la emisión de ruidos y en aquellos en donde la manifestación de la vibración sea más acusada.

La medida se realizará en Pals ($Vpals = 10 \log 3.200 A2N3$, siendo A la amplitud en centímetros y N la frecuencia en hertzios) y no superará los siguientes valores:

- Junto al generador: 30 Vpals
- En el límite del local: 17 Vpals
- Al exterior del local: 5 Vpals

En cualquier caso no se permitirán vibraciones que sean perceptibles sin aparatos de medición en los puntos de medición indicados y se debe cumplir las condiciones específicas del Decreto 3/1995, de 12 de enero, anteriormente nombrada.

Radiaciones y emisiones electromagnéticas

No se permitirán las emisiones electromagnéticas que puedan alterar el funcionamiento de los aparatos eléctricos, ni de radiaciones peligrosas, estando prohibidas aquellas actividades que las generen.

Deslumbramientos

Desde cualquier zona de residencia de vecinos que pudieran verse afectados, no deberán ser visibles deslumbramientos directos o reflejados de cualquier origen artificial.

Emisión de partículas a la atmósfera

La emisión de partículas en forma de humos, cenizas, gases, etc., deberá hacerse a través de chimeneas o conductos de evacuación adecuados, cuya desembocadura sobrepasará en un metro la altura del edificio más alto, propio o ajeno, en un radio de 15 m. y en ningún caso se permitirá la de aquellos que puedan resultar nocivos para las personas, animales o plantas o ensuciar los espacios ajenos al del emisor.

No se permitirá la emisión de olores molestos para el vecindario.

El índice máximo de opacidad de los humos de las calderas será de 1 en la escala Ringelmann o 2 en la de Bacharach, pudiendo superarse este valor solo en el encendido de las mismas.

Vertidos líquidos y sólidos

No se permitirá el vertido a la red de alcantarillado o a cualquier cauce público de mezclas explosivas, desechos sólidos o viscosos que puedan obstruir la red (grasas, tripas, estiércol, huesos, pelos, pieles, sangre, plumas, arenas, piedras, maderas, plásticos, asfaltos, aceites lubricantes, etc.), materiales coloreados, residuos corrosivos, desechos radiactivos, materias nocivas y sustancias tóxicas.

Evacuación de Aguas Usadas y de Lluvia

Toda edificación dispondrá de una red de evacuación de aguas usadas que recogerá en los puntos donde se produzcan y conducirá a través de conductos a bajantes conectadas a la red horizontal de saneamiento por medio de arquetas, que desembocará en el pozo de registro, último elemento de la red interior y situado junto al borde del linde exterior de la parcela y único elemento de conexión con la red general de alcantarillado, cumpliendo el CTE-HS 5. Esto permitirá permita llevar a cabo controles de las aguas por parte de las administraciones competentes.

Será obligatorio para las nuevas edificaciones en aquellos viales que dispongan de conducciones separadas de aguas fecales y pluviales que se realice la doble acometida por lo que adecuarán para este fin las instalaciones interiores de la parcela.

Las nuevas acometidas se realizarán obligatoriamente desde la parte superior de la canalización a la que se acometa. No pudiendo disponerse la misma para que en el caso de un funcionamiento normal de la canalización principal pueda introducirse las aguas fecales o pluviales al interior del pozo de registro dentro de la parcela.

Los vertidos cumplirán las limitaciones de la normativa específica de aplicación así como lo dispuesto en las condiciones de higiene ambiental establecidas por estas Ordenanzas y Normas, debiendo instalarse los sistemas de depuración adecuados.

En cualquier caso, en la evacuación de aguas procedentes de garajes, aparcamientos, talleres y similares, deberá instalarse una arqueta separadora de grasas, registrable para su limpieza periódica.

Excepto las edificaciones que realicen vertido libre de las aguas pluviales a su parcela y salvo distinta indicación expresa, el resto deberá contar con un sistema de recogida que las conduzca a la red general de alcantarillado por el mismo sistema que las aguas usadas, o las canalice hasta el nivel del suelo.

Evacuación de Humos y Gases

Será necesaria la instalación de un conducto específico para la evacuación de humos en todo aparato de potencia superior a 150Kcal/min en el que se produzca combustión, excepto las cocinas de las viviendas.

La salida de humos se realizará siempre por conducto que estará convenientemente calorifugado para evitar el calentamiento de las superficies que estén en contacto con él, así como

condensaciones en su interior, se elevará un metro por encima de los puntos más altos de las construcciones situadas a una distancia menor de 10 m. y por encima del borde superior del hueco más alto que tenga cualquier construcción situada a más de 10 m. y menos de 50.

La concentración y naturaleza de las emisiones estarán dentro de los límites fijados por la normativa particular de aplicación y las condiciones de higiene ambiental establecidas por estas Ordenanzas y Normas.

Retirada de Basuras

Toda edificación que no sea unifamiliar contará con un cuarto para alojar los cubos de basura, cumpliendo con el CTE-HS 2 Recogida y Evacuación de Residuos.

Dicho local estará ventilado y contará con paredes impermeables y sumidero para limpieza con manguera del mismo.

Las basuras serán de los tipos permitidos por la normativa particular de aplicación y las condiciones de higiene ambiental establecidas por estas Ordenanzas y Normas.

Quedan prohibidos los trituradores de basuras con vertido a la red de alcantarillado.

Instalaciones de Climatización y Ventilación

Todos los locales y las edificaciones en las que vayan a permanecer personas contarán con un sistema de calefacción que permita mantener una temperatura superior a 18 grados centígrados medidos a 1,5 m. del suelo en el centro de los locales, excepto aquellos en los que las especiales características del uso a que se destine lo hagan innecesario, circunstancia que deberá acreditarse.

Las instalaciones de calefacción estarán diseñadas para conseguir un óptimo rendimiento y ahorro energético y vendrán dimensionadas en función de la carga térmica a aportar para mantener las condiciones interiores de cálculo.

Las instalaciones de aire acondicionado cumplirán la normativa particular que le sea de aplicación.

Los condensadores de los equipos de aire acondicionado, no podrá evacuar aire en vía pública a una altura inferior a 2,50 m., ni producir goteos.

Cuando la evacuación de aire caliente o enrarecido sea superior a 1m/s deberá realizarse por chimenea con altura superior a un metro de cualquier punto en un radio de 15 m. Cuando la evacuación de aire sea inferior a 1m/s la distancia entre el punto de evacuación y la ventana más próxima situada en el mismo paramento, será de 2,00 m. y de 3,50 m. cuando este situada en otro distinto.

Estética

Las condiciones estéticas vienen a regular la adecuación al entorno, composición y materiales de las edificaciones con el fin de conservar la esencia de la imagen de las poblaciones, conseguir una unidad compositiva básica común de los edificios que componen la ciudad y la máxima calidad de su imagen.

Corresponde al Ayuntamiento la vigilancia de la consecución de los objetivos enunciados en el párrafo anterior; a tal fin podrá solicitar la información complementaria necesaria para la determinación, por parte de técnicos competentes, de la idoneidad de cualquier intervención, pudiendo denegar licencias cuando se considere netamente perjudicial para la imagen urbana.

Relación de la Edificación con el Entorno

En los proyectos de los edificios se considerarán las características del entorno como un condicionante más para su resolución, teniendo en cuenta la orientación y forma del terreno, la tipología de las edificaciones de la zona y el impacto de la intervención desde diferentes visualizaciones.

El uso del suelo, y en especial su urbanización y edificación, deberá adaptarse a las características naturales y culturales de su ambiente. A tal efecto se estará con carácter general y con independencia de la clasificación de los terrenos, a las normas de aplicación directa que se establecen en el Art. 9 de la LUCyL y el Art. 17 del RUCyL.

Asimismo, y en cumplimiento del Art. 37 de la LUCyL y en el Art. 121 del RUCyL, las construcciones que se sitúen en lugares inmediatos o que formen parte de un grupo de edificios de carácter histórico-artístico, arqueológico, típico o tradicional, habrán de armonizar con el mismo, o cuando, sin existir conjunto de edificios, hubiera alguno de gran importancia o calidad de los caracteres

indicados. A tal efecto las presentes Normas podrán delimitar Zonas de Influencia de los mencionados edificios o conjuntos.

La localización y zona de influencia de los edificios y conjuntos a los que hace referencia el párrafo anterior vendrá, en su caso, señalada en los planos de Ordenación y en la relación de edificios protegidos de esta Revisión de las Normas Urbanísticas.

En las zonas mencionadas es recomendable la intervención de la Comisión Territorial de Patrimonio Cultural para la aprobación del diseño de las fachadas.

Dada la frecuencia de la utilización de la chapa galvanizada y del fibrocemento en color natural en la construcción de naves agrarias y ganaderas, con el consiguiente impacto visual, se obliga a la utilización de estos materiales coloreados o con imitación a la teja, a fin de adaptarlos al medio circundante y en el caso del fibrocemento queda prohibido si existe amianto en su composición.

10.3. Otra serie de medidas propuestas en el presente ISA y a tener en cuenta en las NUM.

Medidas para mejorar y prevenir los impactos sobre el clima:

En la fase de obra y de explotación

Se esperan efectos negativos sobre el clima los cuales se minimizarán implementado las correspondientes medidas correctoras que se estimen oportunas en el planeamiento de desarrollo de cada plan.

Durante la redacción del plan:

Para la fase de clasificación de suelo se describen una serie de medidas preventivas que minimizarán el futuro impacto generado por el cambio de uso:

- a) Priorizar aquellos terrenos próximos a las áreas urbanas consolidadas con objeto de minimizar los impactos derivados del transporte, mejorando la movilidad urbana y determinando una estructura urbana compacta con menores requerimientos de consumo energético, en la que se incorporen aspectos relativos a orientación de los edificios, arquitectura civil climática pasiva, promoviendo el uso de energías renovables, aumentando las zonas verdes etc. Todo bajo unos criterios sostenibles.
- b) Promover la incorporación del uso de energías renovables tanto para uso privado como público.
- c) Planificar las zonas verdes y espacios públicos de manera que contribuyan al control climático y a la mejora del medio ambiente atmosférico.
- d) Prever bandas de protección o zonas tampón que sirvan de barrera frente a los focos emisores.

Medidas para mejorar y prevenir los impactos sobre la calidad del aire y los ruidos.

Para prevenir o mitigar la afección al medio ambiente atmosférico se han de disponer una amplia batería de medidas, entre las que cabe destacar:

En fase de obra:

- a) El riego periódico de los viales y caminos de obra para minimizar la emisión a la atmósfera de aerosoles (partículas en suspensión) y evitar los perjuicios a cultivos y poblaciones cercanas (se recomienda utilizar un camión cuba para el riego).
- b) Instalación de pantallas protectoras contra el viento o contra el ruido en caso de que se considere necesario.

- c) Establecimiento de limitaciones de velocidad para los camiones.
- d) Se deberá llevar a cabo un control de la emisión de gases y contaminantes de los vehículos y maquinaria utilizada durante la obra, para ello, se supervisará la puesta a punto de motores y el correcto funcionamiento de los escapes.
- e) Se limitará el impacto acústico limitando el horario de los trabajos ruidosos al periodo considerado como diurno e intentando que no se superen los 50 db(A). En caso de ser necesario trabajar en horario nocturno (22.00 a 8.00) no se sobrepasarán los 30 db(A).
- f) Para reducir el ruido en las operaciones de carga, descarga, transporte y perforaciones, se usarán motores de bajo nivel sonoro, a los que se realizarán revisiones periódicas con el fin de comprobar sus silenciadores y revestimientos elásticos en cajas de volquetes, evitando así que el ruido sobrepase los valores legales permitidos.
- g) Se suministrarán protectores auditivos a todos los trabajadores expuestos. En los puestos de trabajo en los que el nivel diario equivalente o nivel de pico superen 90 dB(A) ó 140 dB(A), respectivamente, se analizarán los motivos por los que se superan tales límites y se desarrollará un programa de medidas técnicas tendente a disminuir la exposición de los trabajadores al ruido. Se informará a los trabajadores afectados, así como a los órganos internos competentes en seguridad.

En fase de explotación o funcionamiento:

- a) Se supervisarán los sistemas de climatización y se solicitarán los certificados de eficiencia energética de los edificios.

Medidas para mejorar y prevenir los impactos sobre la hidrología y la hidrogeología

- a) Respetar el Dominio Público Hidráulico (en adelante DPH) y Zona de policía (100 m.), siendo necesario disponer de **autorización por parte del organismo de cuenca** (Confederación Hidrográfica del Tajo) para cualquier actuación que se desarrolle en estos terreno. Prestar especial atención al riesgo de inundabilidad a la hora de definir los usos del suelo e instaurar nuevos usos o edificaciones.
- b) En ningún caso se autorizarán dentro del Dominio Público Hidráulico (DPH) la construcción, montaje o ubicación de instalaciones destinadas a albergar a personas, aunque solo sea con carácter provisional.

Por DPH entendemos:

- Las aguas continentales, tanto las superficiales como las subterráneas con independencia del tiempo de renovación.
 - Los cauces de corrientes naturales, continuas o discontinuas.
 - Los lechos de los lagos y lagunas y los de los embalses superficiales en cauces públicos.
 - Los acuíferos subterráneos, a los efectos de los actos de disposición o de afección de los recursos hidráulicos.
- c) Adecuar la calidad del agua para cada uso concreto, ajustando sus condiciones al uso final que se le va a dar, y **fomentar la reutilización de las aguas residuales** para usos secundarios.

- d) Asegurar una previsión de infraestructuras de saneamiento proporcionada al incremento esperado de la demanda.
- e) Prever, con el nivel de detalle suficiente, el sistema de depuración de aguas residuales adecuado a los posibles incrementos en el caudal de las mismas, incorporando a tales efectos los criterios que establezca la CHT.
- f) Realización de Buenas prácticas agrarias, tendentes a la mejora de la calidad de las aguas, con el objetivo de reducir la contaminación difusa.
- g) Respecto a las infraestructuras viarias, en la fase de proyecto se exigirá un correcto dimensionamiento de la obras de drenaje de tal manera que no se vean alterados los flujos de drenaje natural del territorio.
- h) Con anterioridad a la ejecución de los nuevos desarrollos contemplados se debe tener la certeza de que se puede asegurar el abastecimiento de agua sin comprometer los recursos hídricos de la zona. Las captaciones deberán estar avaladas por la autorización correspondiente del Organismo de Cuenca, tal y como recuerda el documento de referencia del presente Informe de Sostenibilidad Ambiental.
- i) Se diseñarán redes de saneamiento estancas, para evitar infiltración de las aguas residuales urbanas a las aguas subterráneas.
- j) Todos los depósitos de combustibles y redes de distribución de los mismos, ya sean enterrados o aéreos, deberán ir debidamente sellados y estancos para evitar igualmente su infiltración a las aguas subterráneas. Estas instalaciones deben pasar periódicamente sus pruebas de estanqueidad. Lo mismo se ha de aplicar para todas las instalaciones de almacenamiento y distribución de otras sustancias susceptibles de contaminar el medio hídrico.

En fase de obra:

- a) No se ubicarán parques de maquinaria, instalaciones auxiliares de obra, ni se realizarán vertidos, en aquellas zonas que puedan afectar al sistema fluvial o a áreas de afección a acuíferos, ya sea directamente, por escorrentía o por erosión. Los lugares donde se ubiquen estas instalaciones dispondrán canalizaciones de las aguas contaminadas hacia las balsas de decantación.
- b) No se utilizarán zonas cercanas al curso de agua para la ubicación de vertederos permanentes o temporales de escombros procedentes de la excavación, y estarán provistas de un adecuado sistema de control de lixiviados.
- c) Se evitarán todo tipo de vertidos, fugas, cambios de aceites, etc. de la maquinaria y vehículos utilizados durante las obras. Los residuos generados durante la construcción (aceites, cementos, etc.) se gestionarán según la normativa correspondiente.

En fase de explotación o funcionamiento:

- a) Se procederá a la restauración y revegetación de aquellos cauces que resulten degradados por la ejecución de las obras, tratándose de restaurar las condiciones de escorrentía, así como los procesos locales de erosión-sedimentación.
- b) Se regulará el uso de insecticidas, pesticidas, herbicidas, etc. en las zonas ajardinadas para evitar el paso de estos contaminantes al subsuelo.

- c) Se controlarán las pérdidas en la red de abastecimiento y se realizarán las opciones de mantenimiento que resulten necesarias.
- d) En zonas verdes comunes se realizará la aplicación de fertilizantes y herbicidas en dosis adecuada para evitar infiltración de los mismos a las aguas subterráneas.
- e) Se llevará a cabo una gestión adecuada de los residuos domésticos, tanto sólidos como líquidos. Para ello se puede habilitar un punto verde en el que recoger los residuos urbanos no convencionales.

Medidas para mejorar y prevenir los impactos sobre el suelo

- a) Las medidas correctoras para disminuir la erosión están ligadas a las actuaciones que se lleven a cabo sobre las siguientes variables: el factor erosión ligado a la calidad del suelo, la longitud y pendiente de la ladera y la cobertura vegetal; las principales zonas sobre las que **actuar son los desmontes y terraplenes**.
- b) El factor erosión ligado a la calidad del suelo puede reducirse considerablemente con un **diseño adecuado de las potenciales nuevas infraestructuras y edificaciones**. Estas labores no solo reducen considerablemente la erosión, sino que son imprescindibles a la hora de realizar adecuadamente los trabajos de revegetación.
- c) Otras medidas adicionales serán el jalonamiento de la zona de obras y la impermeabilización de zonas donde se acopien residuos, sean municipales o propios de una obra.

En fase de obra:

- a) Se intentará que el acopio de materiales y la maquinaria ocupen la menor superficie de suelo posible para minimizar la degradación y la compactación del mismo.
- b) Teniendo en cuenta que los suelos son un recurso escaso y de gran valor y que, además de su valor intrínseco, poseen un banco de semillas de las especies propias de la zona, en las obras de construcción debe contemplarse su **recuperación y utilización posterior** para las labores de revegetación y conservación de suelos serán más rápidas y baratas. También pueden ser usados como áridos de hormigón, se pueden reutilizar para compensar desniveles o para la creación de cordones antirruído.
- c) El contratista deberá asegurar que los inertes sean transportados a un vertedero controlado. En ningún caso se crearán escombreras o se abandonarán materiales de construcción.
- d) Se habilitará un punto limpio para el almacenamiento de combustibles, que deberá estar provisto de un piso impermeable para evitar la infiltración de contaminantes y de un techo que proteja de la acción de la lluvia y el sol. Además, se deberá prohibir el paso a personal no autorizado a estas instalaciones, por lo que se deberá designar a personal capacitado como responsable del almacenamiento, manejo y suministro de combustibles, y en caso de que se requiera, de otras sustancias identificadas como peligrosas.
- e) En las obras de edificación y construcción, en caso de ser necesario el aporte externo de tierras (déficit), los préstamos deberán proceder de canteras legalmente establecidas con sus planes de restauración aprobados, o bien proceder de desmontes o vaciados de obras próximas.

Medidas para prevenir o corregir los impactos sobre la vegetación

Durante la redacción del plan:

- a) Clasificar el suelo teniendo en cuenta la riqueza vegetal del lugar.
- b) Proteger aquellos ejemplares o formaciones merecedoras de ello.
- c) Es interesante resaltar que para que una plantación tenga éxito es necesario que se cumplan una serie de requisitos básicos, entre los que se pueden citar: un adecuado diseño de desmontes y terraplenes, con pendientes tendidas y abancalamientos; en muchas ocasiones reservar espacio para efectuarlas (por ejemplo, mediante mulches, extendido de tierra vegetal, abonados, etc.); un mantenimiento posterior de las plantaciones realizadas (al menos 2 o 3 años). En la selección de especies deben utilizarse especies autóctonas, puesto que se pueden producir invasiones no deseadas de especies exóticas.

En fase de obra:

- a) Durante la fase de obras se procederá al jalonamiento de las manchas de vegetación valiosa y pies aislados para evitar que la maquinaria de obra transite en este ámbito y provoque daños en la vegetación.

En fase de explotación o funcionamiento:

- a) Una vez instaladas las áreas verdes en la zona, se deberán realizar labores culturales de conservación y mantenimiento en cada una de ellas. Las labores de mantenimiento incluirán el riego con agua reciclada, controlando los horarios de riego y cuidados de las especies vegetales introducidas.
- b) Revegetación de zonas que pueden quedar desnudas asociadas a las obras de infraestructuras y edificación para evitar los procesos erosivos.
- c) En las labores de regeneración, recuperación y reconstrucción, de los principales ecosistemas existentes, se llevará a cabo la **reforestación con especies autóctonas** y se garantizará el origen y la calidad genética del material forestal de reproducción (MFR) utilizado en las mismas.
- d) Las actuaciones de reforestación o las plantaciones puntuales se ejecutarán de tal manera que no pongan en riesgo la calidad genotípica o fenotípica de los materiales de base declarados por contaminación genética debida a interpolinización o hibridación con masas cercanas.
- e) El tipo de cubierta vegetal a implantar estará determinado en función de las siguientes variables: vegetación autóctona existente, pendiente de los terrenos, clima, condiciones edáficas, entorno paisajístico, uso social del lugar, etc.
- f) En relación a la flora, así como a su fauna asociada, se llevará a cabo lo establecido en el **Código de Buenas Prácticas Agrarias** para evitar la afección a la flora y a la fauna en aquellas **zonas habilitadas para el uso agrario**.

Medidas para mejorar y prevenir los impactos sobre la fauna

Durante la redacción del plan:

- a) Elaborar la clasificación del suelo y el plan urbanístico respetando aquellos ejemplares o especies amenazadas o relevantes, así como sus hábitats.
- b) El diseño de las nuevas construcciones (en general, viales, infraestructuras, edificaciones, etc.) debe evitar zonas especialmente sensibles, con arreglo a los espacios de protección natural.

- c) El resto de las medidas que favorecen el restablecimiento de la fauna en las zonas potencialmente afectadas, están inmersas dentro de otras que además implican una regeneración paisajística, una recuperación de vegetación perdida y un restablecimiento de la calidad de las aguas.
- d) Las potenciales **nuevas infraestructuras previstas** deberán **estudiar** la posibilidad de contar con **pasos de fauna** para evitar el efecto barrera derivado de la ejecución de las mismas.
- e) Inclusión de pautas respetuosas con aquellas especies de fauna que tengan un grado de amenaza, sea cual sea:
- a. *Medidas correctoras y preventivas para eliminar la afección sobre la Cigüeña Negra:*
 - b. La Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio a través de la dirección General del Medio Natural, en los casos en que se estime necesario, podrá limitar e incluso prohibir:
- f) La realización de los trabajos forestales durante el período de cría en aquellas áreas en que puedan perturbar el proceso reproductivo.
- g) La actividad de pesca cuando ésta pueda interferir directamente el proceso de reproducción o perturbe las zonas de alimentación, concentración e invernada de la especie.

Además, en las Áreas Críticas formalmente declaradas, las actividades enumeradas a continuación y que pretendan desarrollarse o implantarse en suelo no urbanizable o en dominio público hidráulico, requerirán con carácter previo al otorgamiento de cualquier autorización, concesión, permiso o licencia, la consideración de sus efectos sobre la especie y su hábitat, mediante los procedimientos que se expresan en los apartados siguientes. Dicha obligación alcanzará asimismo a aquellas actividades no explícitamente referidas a continuación, pero que en alguna de sus fases o partes englobe alguna de las actividades enumeradas.

Uno: Las actividades reguladas son las siguientes:

- Las actividades que requieran tránsito individual o colectivo de personas durante el período comprendido entre el 1 de marzo y el 30 de octubre, con excepción de las actividades agrícolas y ganaderas en las parcelas de los predios incluidos.
- Las actividades silvícolas que supongan transformación negativa o inutilización temporal o definitiva del hábitat de cría.
- Las actividades que supongan modificaciones en calidad o extensión del dominio público hidráulico.
- Actividades mineras y extracciones de áridos.
- Nuevo trazado o modificación de pistas y carreteras.
- Líneas de transporte de energía eléctrica.
- Cualquier tipo de actividad que implique el establecimiento de otro tipo de infraestructura en las zonas de nidificación, concentración e invernada así como las correspondientes zonas de alimentación.

Dos: Cuando alguna de las actividades reguladas en el apartado anterior, por su alcance o características, estuviera sometida a procedimientos de evaluación de sus efectos sobre el medio por normativas sectoriales específicas, será preceptivo que en el desarrollo de tales procedimientos sea consultada la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en lo relativo a sus efectos sobre la especie y su hábitat. Cuando proceda la autorización de la actividad, habrán de adoptarse las medidas correctoras necesarias, haciéndose constar dichos aspectos en la resolución que se dicte.

Tres: Cuando la actividad regulada no esté sometida a procedimientos de evaluación previstos en otras normativas sectoriales, será requisito previo a las autorizaciones, concesiones permisos o licencias previstos en el apartado Uno, el informe favorable de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, el cual tendrá carácter preceptivo y vinculante. Dicho informe se emitirá en el plazo máximo de tres meses desde la petición del mismo; transcurrido dicho plazo sin que el informe hubiera sido evacuado, se entenderá en sentido favorable a la realización de la actividad.

Cuatro: En los casos de discrepancia entre el parecer del órgano competente en materia de medio ambiente y el órgano competente en la actividad que se pretenda realizar, la Junta de Castilla y León adoptará la Resolución administrativa que proceda respecto a la conveniencia de realizar el proyecto o sobre el contenido de los condicionados que se puedan establecer.

- a. *Medidas correctoras y preventivas para eliminar la afección sobre el Milano Real:*
- b. Protección de un área de dehesa de *Quercus Ilex* en el sector suroeste de Valdecarros, puesto que las encinas (en este municipio no los hay) son la vegetación predilecta de los milanos reales a la hora de anidar y de vivir.

En fase de obra:

- a) Las medidas correctoras de mayor trascendencia son las relacionadas con el ruido, la vegetación y el aumento de niveles de inmisión, que aparecen tratadas en sus correspondientes apartados.
- b) Es aconsejable planificar bien la localización de las instalaciones de obra, priorizándose las zonas más degradadas (menor riqueza biológica).
- c) Si bien no se recogen actuaciones dentro los espacios naturales del municipio, al ser suelo rústico con protección natural, en caso ser necesaria la actuación dentro de estas figuras por algún motivo especial, se deberá respetar la época de mayor sensibilidad desde el punto de vista faunístico (cría-reproducción), en la medida de lo posible.
- d) Poner en práctica las medidas preventivas y correctoras para diseñar la fase de obras y evitar cualquier tipo de afección a la fauna, especialmente a aquella con un grado de amenaza, sea cual sea éste (especificadas en el presente ISA en el punto e) de las medidas para mejorar y prevenir los impactos sobre la fauna en la fase de redacción de las NUM).

En la fase de explotación:

- a) Otras medidas correctoras para estos efectos de corte son la colocación de **vallas** para evitar atropellos, **limitaciones en la velocidad** máxima y señalizaciones, etc.
- b) Las medidas correctoras aplicables a la fauna acuática y de zonas encharcadas, están ligadas al **mantenimiento de caudales y la calidad de las aguas**; medidas que se desarrollan en el apartado de "aguas" de las presentes medidas correctoras.
- c) Poner en práctica las medidas preventivas y correctoras especificadas en el presente ISA en el punto e) de las medidas para mejorar y prevenir los impactos sobre la fauna en la fase de redacción de las NUM.

Medidas para mejorar y prevenir los impactos sobre los hábitats

- a) En caso de afección a hábitats de interés, se deben contemplar acciones de recuperación ambiental de ciertas zonas degradadas y la restauración de tramos de ribera, que permitirán mitigar los impactos, y hacer así que la biodiversidad se vea favorecida.
- b) La elección de la ubicación de los equipamientos asociados a usos turísticos y recreativos, no comprometerá los valores medioambientales o patrimoniales de la zona, respetando los espacios protegidos.
- c) Respetar las pautas presentes en el ISA a la hora de conservar y proteger los hábitats más importantes del municipio, como los hábitats de interés comunitario. Respetar la clasificación del suelo elaborada durante la redacción de las NUM.

Medidas para mejorar y prevenir los impactos sobre el paisaje

- a) Se debe asegurar la armonía del paisaje y conservar las vistas de mayor interés del municipio, para lo cual, se deben introducir aquellas condiciones específicas de ocupación y de edificación (materiales, colores, morfología, alturas, volúmenes, etc.), que estén en consonancia con la tipología edificatoria y estética del municipio. En concreto, las NUM indican que las construcciones habrán de adaptarse en lo básico al ambiente en que estuvieran situadas, estableciendo las siguientes condiciones:
 - Tanto los materiales como el acabado y su colocación para la formación de fachadas, medianerías y cubiertas serán los empleados tradicionalmente.
 - Todos los elementos salientes de los edificios en cubierta, deberán quedar integrados en la composición del edificio, dándoles un tratamiento similar al de las fachadas y cubierta del mismo.
 - Las medianerías y fachadas posteriores deberán ser tratadas con los mismos materiales, o al menos con materiales de la misma calidad que la fachada principal.
- b) De forma adicional a las condiciones estéticas recogidas en las NUM y resumidas en este apartado, el equipo redactor de este informe ha establecido una serie de medidas adicionales de carácter general:
 - Durante la construcción de nuevas estructuras, en la medida de lo posible, se deben evitar morfologías agresivas y demasiado artificiales. Para el caso de aristas vivas en los bordes de los desmontes, se redondeará las zonas superiores con cambios graduales de las pendientes.
 - Para evitar el impacto visual producido por las nuevas estructuras se deberá contemplar en el proyecto constructivo la plantación de una cubierta vegetal en torno al perímetro de la parcela de ocupación permanente. Se recomienda la utilización de especies autóctonas que puedan aprovechar las condiciones de humedad y edáficas del terreno.
 - Mediante la posibilidad de plantación de cubiertas vegetales perimetrales a las nuevas estructuras, se pretende conseguir una continuidad con las zonas verdes contempladas en las NUM creando de alguna manera un corredor verde, de carácter urbano, pero integrado con el entorno natural por la elección de especies autóctonas.

Medidas para mejorar y prevenir sobre las zonas naturales protegidas**Durante la fase de redacción del plan:**

- a) En caso de requerir la incorporación de algún suelo protegido en los planes urbanísticos, justificar la actuación según normativa vigente.

Medidas para mejorar y prevenir los impactos sobre las vías pecuarias**En la fase de obra:**

- a) Deberá mantenerse el trazado y/o la continuidad física de las vías pecuarias teniendo en cuenta su valor histórico.
- b) La anchura a respetar deberá ser estudiada caso a caso en función de las características de la misma: antecedentes históricos, clasificación y deslinde, pertenencia a la red principal, etc.
- c) Las vías pecuarias deberán ser independientes del viario interno de los planes de desarrollo, por lo que no podrá ser asfaltada ni urbanizada al igual que el resto de las calles. Se podrán admitir diversos tratamientos superficiales más o menos "blandos", desde camino rural con tratamiento superficial de tierra, zona verde con sendero abierto o vía verde con zona de pavimento especial. Se fomentará la plantación de arbolado en sus márgenes, pudiendo permitirse la instalación en su interior de algunos equipamientos recreativos tales como bancos, fuentes, etc.

En fase de explotación:

- d) El tránsito por la misma deberá ser independiente del tráfico rodado ordinario de los viales urbanizados, con el fin de facilitar, además del paso del ganado, los usos recreativos (peatonal y carril bici). En ello estará permitido, si fuera necesario para el acceso a fincas, el tránsito de vehículos agrícolas.

Medidas para mejorar y prevenir los impactos sobre la población:

- a) Para evitar molestias a la población derivadas del ruido de los motores de los vehículos, se estudiará, en el proyecto constructivo correspondiente, la posibilidad de colocación de pantallas antirruído.
- b) Para evitar la afección de las actuaciones previstas, se creará una franja de protección visual en el borde perimetral que limita con la red viaria y núcleos o construcciones habitadas, mediante la plantación de arbolado y arbustos similares a la vegetación de la zona y se respetará el borde la vegetación existente en los casos que pueda ser de aplicación.
- c) En relación a la medida anterior, la creación de nuevas zonas verdes contempladas en las NUM debe considerarse como una actuación positiva para la población, que se beneficiará de estas zonas.
- d) Se deberá diseñar la colocación y el tipo de luminarias, para evitar la incidencia de la contaminación lumínica.

Medidas para mejorar y prevenir los impactos causados por los residuos:

- a) Realización de un adecuado tratamiento y gestión de los residuos generados conforme a la legislación vigente para evitar la contaminación de los recursos hídricos y al suelo.

- b) Durante las obras se establecerá un punto limpio para la recogida de residuos, aceites y lubricantes, y un parque de maquinaria protegido para evitar derrames en los procesos de mantenimiento y repostaje de la misma. Se controlará el adecuado estado de la maquinaria (ITV), para evitar vertidos incontrolados.
- c) Los residuos sólidos urbanos e industriales asimilables, serán recogidos de acuerdo con las disposiciones municipales correspondientes.
- d) Con carácter general, se deberá evitar la deposición de residuos en puntos incontrolados, limitándose a las zonas habilitadas para tal fin.

Medidas para mejorar y prevenir los impactos sobre el medio socioeconómico:

- a) En la fase de construcción, asfaltado de viales o zonas de obra o riego continuo mediante camión-cuba. Con ello se evitan los impactos derivados por la inmisión de partículas, tales como pérdida del valor de cosechas, pérdida de la calidad estética, afección a las vías respiratorias, etc.
- b) Compensación económica por las expropiaciones. No se van a realizar expropiaciones, solo cesiones.
- c) Restauración del viario rural y de los pasos de ganado. Mediante diversas formas, tales como pasarelas peatonales, pasos subterráneos, pasos a nivel, etc. Todas ellas encaminadas a disipar el efecto barrera que puede crear la infraestructura o la edificación.
- d) Creación de puestos de empleo. Se deberá intentar, en la medida de lo posible, fomentar el empleo local para compensar con los efectos negativos.

Medidas para mejorar y prevenir los impactos sobre las infraestructuras:

Medidas para mejorar y prevenir los impactos sobre la Carretera CV-39 (titularidad de la Diputación) y de la carretera SA-113 (Titularidad de la JCyL):

- a) En suelo urbano consolidado "La línea de edificación a 6 m. desde el eje de la carretera".
- b) En ensanche de suelo urbano consolidado "la línea de edificación a 12 m. desde el eje de la carretera".
- c) Fuera del casco urbano (suelo rústico o urbanizable sin continuidad con el casco urbano) "Vallados diáfanos a 12 m. del eje de la carretera y la línea de edificación a 21 m. desde el eje de la carretera".
- d) Con el fin de señalar y facilitar las posibles labores para mejorar las conexiones que se han considerado de importancia a nivel comarcal, se han señalado una línea de afección en las presentes NUM en suelo rústico de 30 m. a cada lado desde el eje del vial actualmente existente

Medidas para mejorar y prevenir los impactos sobre las vías municipales:

- a) Se ha de señalar un área de 30 m. a cada lado desde el eje del vial actualmente existente.

11. EXAMEN DE ALTERNATIVAS

11.1. FORMULACIÓN DE LA ESTRATEGIA DE INTERVENCIÓN Y ORDENACIÓN URBANÍSTICA.

El establecimiento de unos criterios y objetivos de intervención, relacionados con el diagnóstico de los problemas clave identificados, constituye el paso previo necesario para la formulación de las opciones concretas de ordenación urbanística. Éstas deben responder a los siguientes criterios:

- a. Las alternativas de planeamiento deben ser conocidas y asumidas por el mayor número posible de ciudadanos, al mismo tiempo la formulación del Plan será sensible y permeable a las sugerencias procedentes de la sociedad civil. En efecto, una pieza decisiva para que la estrategia urbanística propuesta desde el Plan tenga la potencialidad de transformarse en un proyecto colectivamente asumido de ciudad es el proceso de participación ciudadana.
- b. El Plan debe adoptar una perspectiva selectiva e integradora de las diversas alternativas propuestas a lo largo del proceso de planificación en sus propuestas. Selectiva para que diferencie qué acciones y elementos de la ciudad pueden apoyar mejor las políticas de transformación y recuperación urbana formuladas. Integradora, para entender que el municipio no es homogéneo sino que, por el contrario, está constituido por piezas de identidad diferenciada que es preciso interpretar adecuadamente.

11.2. ANÁLISIS DE ALTERNATIVAS.

De cara a la valoración de las alternativas se han tenido en consideración los siguientes factores:

- I. Viabilidad económica: la nueva formulación de las Normas Urbanísticas pretende ordenar los usos del término municipal, posibilitando la fijación de la población al municipio y el aumento de su actividad económica.
- II. Afección ambiental: La delimitación de la nueva clasificación de suelo propuesta pretende otorgar protección a una zona ya de por sí bastante dañada por la acción del hombre a lo largo de los años y dar una oportunidad para la rehabilitación natural de los hábitats autóctonos de la zona, todo ello en base criterios de sostenibilidad ambiental y revalorizar suelos que poseen un potencial ambiental y paisajístico alto. Para ello, se pondrá en valor aquellos espacios que posean características naturales especiales, tratando de proteger todas las zonas que en el término municipal presenten mayor grado natural (como son los espacios de ribera o los hábitats prioritarios).

Viabilidad técnica y de gestión: Las actuaciones propuestas se acompañan de un estudio técnico que analiza la aptitud de las zonas a desarrollar, descartándose en caso de no ser adecuada. Además, para facilitar los modelos de gestión y no implicar el bloqueo absoluto del suelo por no existir acuerdo entre los propietarios y agentes, gracias a la información pública que se llevó en paralelo con el Avance de las NUM, la opinión de los propietarios ha sido considerada a la hora de tomar decisiones en la delimitación de los nuevos suelos.

Tras la consideración de estos condicionantes, se justifica la elección de la alternativa propuesta:

- 1) Alternativa 0: no se valora esta posibilidad, ello es debido a:
 - i. Implicaría una falta de seguridad para la protección de los valores naturales y culturales del municipio.

-
- ii. Acogerse a una normativa más genérica como hasta la fecha (Normas Subsidiarias de Planteamiento Municipal con Ámbito Provincial de Salamanca) conlleva mayores posibilidades de falta de adecuación a las características particulares del municipio de Valdecarros, así como un alto riesgo de incumplimiento de la legalidad urbanística.
 - iii. Provocaría una posible y progresiva ocupación ilegal del suelo rústico y contrarias a los criterios medioambientales que son de aplicación en suelo rústico protegido.
 - 2) **Alternativa 1:** tras valorar los aspectos ambientales, económicos y técnicos, ésta ha resultado ser la opción más sostenible y equilibrada por todos los motivos que se exponen en el ISA. Véanse, entre otros, los siguientes:
 - i. Dotar al Municipio con un plan de ordenación territorial que hasta el momento no existía, adaptándose a la normativa urbanística de aplicación y a las características peculiares del municipio.
 - ii. Evitar la despoblación y ruina del núcleo urbano.
 - iii. Reforzamiento de las protecciones medioambientales.
 - iv. Reclasificación del suelo de todo el término municipal, incluyendo nuevas protecciones al suelo rústico, como son la protección natural y la protección agropecuaria.
 - v. Estudio del territorio para conocer, proteger y poner en valor sus cualidades ambientales durante el trámite ambiental obligatorio.
 - vi. Evitar posibles sectores de suelo urbanizable ilegal en áreas de protección de los yacimientos y Bienes de interés cultural existentes en el municipio.
-

12. PROGRAMA DE VIGILANCIA AMBIENTAL.

Con objeto de prevenir, mitigar y compensar las repercusiones ambientales negativas derivadas de la redacción de las NUM, se plantea un Programa de vigilancia Ambiental siguiendo los criterios establecidos por la Legislación estatal de E.I.A. en el que se definen los parámetros que permitan el seguimiento y la comprobación de su cumplimiento, la detección de los impactos producidos y propuesta de revisión en caso de que sea necesario.

12.1. MARCO NORMATIVO Y OBJETIVOS DEL PROGRAMA DE VIGILANCIA AMBIENTAL (PVA).

El alcance de los Programas de Vigilancia Ambiental queda establecido en la legislación estatal de Evaluación de Impacto Ambiental, en la que se indica cómo dichos programas deberán establecer un sistema que garantice de manera eficaz el cumplimiento de las medidas preventivas, protectoras y correctoras contenidas en el propio EIA. En todo caso, el Programa de Vigilancia Ambiental deberá velar por el cumplimiento de la legislación ambiental y por la correcta aplicación de las medidas preventivas, correctoras y compensatorias expuestas anteriormente. De manera complementaria, el Programa de Vigilancia Ambiental deberá servir para advertir cambios repentinos en las tendencias de impacto.

Los objetivos específicos del PVA serán los siguientes:

- a) Realizar un seguimiento adecuado de los impactos identificados en el Informe de Sostenibilidad Ambiental (ISA), determinando si se adecuan a las previsiones del mismo.
- b) Detectar los impactos no previstos, articulando las medidas necesarias de prevención y corrección.
- c) Verificar el cumplimiento de las limitaciones o restricciones establecidas.
- d) Supervisar la puesta en práctica de las medidas preventivas y correctoras diseñadas en el ISA determinando su efectividad. Conociendo la efectividad de dichas medidas se pueden acotar los impactos residuales y plantear posibles soluciones (medidas de prevención y corrección).
- e) Realizar un seguimiento a corto y medio plazo para determinar con exactitud los efectos de la fase de construcción sobre los recursos, así como para conocer la evolución y eficacia de las medidas preventivas y correctoras implementadas.

12.2. RESPONSABILIDAD DEL SEGUIMIENTO.

Dado que mediante este plan se procede únicamente a presentar la ordenación estructural del municipio, no se propone el planeamiento de desarrollo para ninguno de los sectores. Son estos futuros planes de desarrollo los que deberán incorporar y ampliar en su definición y desarrollo la batería de medidas preventivas y correctoras aquí presentadas.

El Programa de Vigilancia Ambiental en esta fase se ve limitado, por tanto, a la comprobación de la integración de las medidas preventivas y correctoras oportunas que estime cada evaluación ambiental individualizada en el planeamiento de desarrollo correspondiente a cada sector.

El promotor de esta redacción de las Normas Urbanísticas de Peromingo es la propia Corporación Municipal, por lo que ha de ser éste el organismo encargado de asegurar la correcta incorporación de las medidas aquí presentadas siendo los promotores de los futuros desarrollos los encargados de realizar su correspondiente EIA y de asignar un Director Ambiental de Obra que vigile la incorporación de las medidas preventivas y correctoras y de la ejecución del Programa de Vigilancia Ambiental, elaborando informes técnicos periódicos sobre el cumplimiento de la Declaración de Impacto Ambiental.

Las contratas ejecutoras de los proyectos parciales de desarrollo de los sectores entregarán, antes del inicio de las obras, un Plan de Vigilancia Ambiental propio de la contrata, el cual será revisado y aprobado por la Dirección Ambiental de la Obras, como responsable de la ejecución del PVA.

Cada contratista de obra sometida a la Declaración de Impacto Ambiental nombrará un responsable de la Vigilancia Ambiental o en el seno de la dirección facultativa, cada asistencia técnica nombrará un Responsable de Medio Ambiente que serán los encargados de proporcionar al promotor toda la información sobre las medidas adoptadas durante la ejecución de los trabajos.

12.3. FASES, DURACIÓN DEL PROGRAMA DE VIGILANCIA AMBIENTAL E INFORMES.

Como ya se anticipaba, el PVA deberá ser aplicado durante la ejecución de los correspondientes Planes y extenderse a la fase de explotación de los mismos, por lo que en su formulación se pueden distinguirse dos fases claramente diferenciadas:

Primera fase

Comprende toda la ejecución del proyecto y se extiende hasta que se materializa oficialmente la recepción de la obra por parte del Ayuntamiento de Peromingo (a través del acta de recepción de la obra). En este caso, el principal cometido del Programa de Vigilancia Ambiental es supervisar que las medidas preventivas y correctoras diseñadas se aplican con normalidad y resulten eficaces. Durante esta fase se emitirán informes mensuales, en los que se analizarán, desde el punto de vista de las posibles afecciones ambientales, el desarrollo de los distintos trabajos que comprenden las obras.

En todo caso, el ajuste del calendario de trabajo y de las labores de inspección estará determinado por el propio desarrollo de la obra, adecuándose y reestructurándose según éste. Los técnicos vinculados al Plan de Vigilancia deberán trabajar, por lo tanto, en coordinación con el personal técnico de las obras para estar informados del progreso de las mismas, la situación de los tajos y el período previsto de duración de los trabajos, para garantizar que las medidas preventivas se aplican, reduciendo las repercusiones ambientales.

Segunda fase

Se inicia tras la finalización de las obras y se prolonga durante los primeros años de funcionamiento de la infraestructura. Se centra especialmente en el monitoreo de determinados factores del medio mediante el análisis de indicadores, detallándose los más representativos a continuación. Durante el primer año de esta segunda fase, es decir, los doce meses posteriores a la firma del Acta de Recepción, deberán realizarse, al menos, cuatro visitas al ámbito coincidiendo con las distintas estaciones y con la ejecución de las tareas de conservación y mantenimiento proyectadas, emitiendo los correspondientes informes. A partir de este momento y hasta el final de esta segunda fase, los informes se emitirán semestralmente.

Durante la fase de explotación se deberán planificar de manera racional las tareas e inspecciones, de acuerdo con los indicadores o parámetros a controlar, solicitando la presencia de expertos si fuera necesario.

Fases del programa de vigilancia ambiental			
<i>Fases</i>	<i>Extensión temporal</i>	<i>Visitas e informes</i>	<i>Objetivos</i>
Fase 1	Comienzo de obra hasta recepción de obra	Visitas semanales e informes mensuales	Supervisión de medidas correctoras
Fase 2	2 años, después de acta de recepción	1 ^{er} año: 4 visitas (una en cada estación) con sus respectivos informes 2 ^o año: 2 visitas con sus respectivos informes	Supervisión de las tareas de conservación y mantenimiento

12.4. SEGUIMIENTO AMBIENTAL EN LAS FASES DE EJECUCIÓN Y EXPLOTACIÓN.

Los objetivos del Programa de Vigilancia Ambiental se alcanzan mediante las labores de supervisión e inspección directa pero también gracias a un sistema de indicadores ambientales, que en las fases de obra del proyecto cobran una gran relevancia. Dichos indicadores deben aportar, a priori, información sobre los aspectos ambientales más determinantes del ámbito de actuación, es decir, calidad atmosférica, niveles sonoros, estado de la vegetación, los suelos, la fauna, el paisaje, los cauces fluviales, la salud humana etc.

Se debe tratar de seleccionar indicadores que permitan establecer valoraciones relativas a la calidad de vida de la población: estado de zonas verdes comunes, limpiezas de las vías públicas, gestión de los residuos sólidos, etc.

12.5. SISTEMA DE INDICADORES PROPUESTO.

A continuación se propone una batería de indicadores que constituye un sistema de información simplificada y fácilmente cuantificable que ofrecerá datos acerca de la evolución del ambiente modificado por la nueva delimitación de suelo a lo largo del tiempo y/o del espacio.

Los indicadores deben ser por tanto medibles y posibles de analizar en series temporales, de forma que puedan analizarse para prevenir o corregir tendencias negativas.

El número de indicadores debe ser reducido. Los usuarios deben familiarizarse con su presentación y significado, para conseguir que sean fácilmente comprensibles por todos los agentes implicados.

Los indicadores deben estar directamente relacionados con los objetivos de manera que constituyan herramientas de gestión que permitan fijar responsabilidades a los agentes que intervienen en la formulación y aplicación de políticas y/ o promotores de la actuación.

Los indicadores propuestos reflejarán el grado de sostenibilidad de las propuestas derivadas de la redacción de las Normas Urbanísticas de Peromingo.

Una vez conocidos los datos de partida se deberán establecer, así mismo, unos índices de referencia y una temporalidad objetiva a la que deben tender los indicadores estableciendo el grado de sostenibilidad de la propuesta.

Campos	Propuesta de indicadores	Evolución deseable
Energía	Consumo de energía eléctrica y gas natural (Tep/hab y año)	Disminución
	Consumo de energías alternativas (Tep/hab y año)	Aumento
	Emisiones de CO ₂ (total y por hab.)	Disminución
Agua	Consumo de agua potabilizada (litros/ hab. y día, m ³ /año)	Disminución
	Consumo de agua no tratada para otros usos (m ³ /año/ha.)	Disminución
	Rendimiento de la red de abastecimiento	Aumento
	Cantidad de agua residual producida por hab.	Disminución
	Caudal suficiente de abastecimiento de agua; al menos igual a las previsiones de las necesidades	Aumento
	Volumen de aguas residuales tratadas	Aumento
	% de sistemas de riego que	Aumento

	aprovechen las aguas residuales urbanas previamente depuradas y las aguas pluviales.	
	Nº de obras de drenaje realizadas asociadas a la realización de nuevas infraestructuras	Aumento
	Porcentaje de la población cubierta con sistemas de depuración primaria y secundaria de aguas residuales	Aumento
	Porcentaje de la red de saneamiento renovada	Aumento
	Porcentaje de renovación del sistema de depuración del municipio	Aumento
	Calidad de vertidos al medio acuático (los parámetros de control deberán cumplir los rangos y límites establecidos en la legislación de aplicación en vigor)	Aumento
Vegetación	% incremento superficie arbolada	Aumento
	Superficie recuperada de paisajes degradados.	Aumento
Fauna	Nº de pasos de fauna o pasos inferiores en nuevas infraestructuras	Aumento
	Destrucción de hábitats por la realización de nuevas infraestructuras o construcciones	Disminución
	Nº de ejemplares muertos o atropellados en vías municipales	Disminución
Atmósfera	Nº de superaciones detectadas de los niveles diurnos y nocturnos establecidos en la ordenanza municipal de ruidos/año	Eliminación
	Nº de superaciones de emisiones de contaminantes a la atmosfera /año	Eliminación
	Porcentaje de infraestructuras que contemplan medidas de velocidad constante para disminuir las emisiones.	Aumento
	Indicios o grado de contaminación lumínica en el municipio	Disminución
Erosión de suelos	Porcentaje de superficie del municipio afectada por la erosión	Disminución
	Porcentaje de superficie del municipio afectada por pérdida de volumen de la capa edáfica	Disminución

	Porcentaje de superficie del municipio con terreno afectado por compactación	Disminución
Recuperación de suelos afectados	Volumen de suelo extraído en obra y reutilizado	Aumento
	Superficie sometida a procesos de regeneración, reforestación o revegetación.	Aumento
	Superficie revegetada con especies autóctonas	Aumento
Residuos	Generación de RSU (Kg/hab. Y día)	Disminución
	% de RSU reutilizado por tipo	Aumento
	% de RSU reciclado por tipo	Aumento
	Nº de puntos de recogida selectiva de residuos	Aumento
	Proporción de residuos urbanos recogidos selectivamente	Aumento
Uso y consumo de suelo	Uso del suelo urbano (% usos residencial, terciario, industrial, zonas verdes, dotacional sobre total)	Equilibrado
	% territorio urbanizado respecto al total del término municipal	Estabilización
	% suelos abandonados y/o recuperados sobre el total	Aumento
Zonas verdes	Superficie de zonas verdes por habitante	Aumento
	Coste mantenimiento zonas verdes	Disminución
	Consumos zonas verdes	Estabilización
	Proyectos ejecutados de integración ambiental o zonas verdes en tramos urbanos.	Aumento
	Superficie de zonas verdes revegetada con especies autóctonas de bajo consumo hídrico	Aumento
Dotaciones	% de población que tiene acceso a menos de 10 minutos caminando los servicios básicos	Mantenimiento
Movilidad	Nº de vehículos por habitante	Estabilización
	Nº de desplazamientos hab./año en vehículos mecanizados	Disminución
	Nº de desplazamientos hab./año en transporte público interurbano	Aumento
	Km de calles peatonales	Estabilización
Vivienda	Nº y % de viviendas desocupadas	Disminución
	Nº VPO construidas respecto al total de nuevas viviendas	Aumento

Materiales de construcción	Tm/año materiales construcción utilizados	Disminución
	% reciclado material construcción desechado	Aumento
Población	Colocación de pantallas anti ruido.	Aumento
	Nº de iniciativas de amortiguamiento sonoro para la población	Aumento
	Nº de puestos de trabajo vinculados a la gestión sostenible	Aumento
Espacios naturales	Proporción de territorio municipal incluido en espacios protegidos	Aumento
	Especies amenazadas	Disminución
	Planes de conservación	Aumento
	Proporción de territorio en que no se respetan las zonas de protección ambiental	Disminución
Patrimonio cultural	Proyectos de rehabilitación y valorización del patrimonio	Aumento
	Nº de elementos con protección de cada tipo (integral, estructural y ambiental)	Aumento
	Nº de bienes catalogados del patrimonio arqueológico	Estabilización
	Programas de difusión del patrimonio cultural	Aumento
Paisaje	Porcentaje de elementos nuevos que cumplen las condiciones estéticas especificadas en las NUM	Aumento
	Porcentaje de bandas verdes de forma perimetral en polígonos Industriales y urbanizaciones	Aumento

12.6. SEGUIMIENTO DE MEDIDAS CORRECTORAS PARA LA FASE DE OBRA.

Las medidas correctoras en fase de obra son aplicables a las actuaciones aisladas y a aquellas obras desarrolladas en ausencia de un documento sometido a evaluación. Para las actuaciones en suelo urbano no consolidado y urbanizable deberán redactarse los correspondientes documentos de evaluación ambiental con sus propias medidas correctoras.

Seguimiento de las afecciones sobre la atmósfera

En relación con la emisión de polvo, humos y gases, uno de los impactos más importantes en esta fase, se realizarán visitas periódicas de obra para constatar que las siguientes medidas se están cumpliendo:

- Que se esté procediendo al regado con agua pulverizada de todos los focos de emisión (excavación, transporte y descarga).

- b) Que los camiones estén circulando a velocidad reducida por las pistas.
- c) Que se esté efectuando un control adecuado de las operaciones de carga, descarga y transporte del material.
- d) Que se haya procedido a la instalación de las pantallas protectoras contra el viento.
- e) Que la emisión de humos y gases por parte de los vehículos y maquinaria se sitúe dentro de los rangos permitidos.
- f) Que los vehículos cuenten con las ITV's en regla.

El indicador que puede utilizarse en este seguimiento es la medición de partículas en suspensión y gases, para lo que se requiere de una unidad móvil de toma de datos.

En relación con el impacto acústico, las visitas de obra deberán servir para constatar que las siguientes medidas se están cumpliendo:

- a) Que los trabajadores de la obra que ocupan puestos de trabajo en los que el nivel diario equivalente o nivel de pico superen 90 dB(A) ó 140 dB(A) cuenten con las protecciones adecuadas (protectores auditivos).
- b) Que los motores de los vehículos que operan en la obra cuenten con silenciadores y revestimientos elásticos en cajas de volquetes, a fin de evitar que el ruido sobrepase los valores legales permitidos (inspecciones técnicas de vehículos en regla).

El indicador que puede utilizarse en este seguimiento es la medición de los niveles de ruido mediante sonómetros móviles que serán instalados en diferentes ubicaciones del ámbito de intervención. Se registrarán valores dB (A), para jornadas enteras de trabajo, a fin de obtener valores medios y picos de ruidos.

Seguimiento de afecciones sobre los suelos

En relación con la afección directa a los suelos se realizará una primera visita para la vigilancia de:

- a) Las labores de desbroce inicial, desmontes y cualquier otro movimiento de tierras, con el objetivo de minimizar la erosión y evitar la posible inestabilidad de los terrenos.

Con posterioridad, será necesario realizar visitas periódicas con el objeto de supervisar que:

- b) Los acopios de tierra se estén efectuando correctamente.
- c) Los inertes se estén depositando en contenedores específicos (chatarra férrea, madera y cartón) para su posterior traslado a vertederos especializados en la recepción de este tipo de residuos.
- d) Se hayan instalado bidones con cierre de ballesta para la recogida de trapos impregnados, aerosoles, tierras contaminadas y otros residuos.
- e) Los materiales y la maquinaria estén ocupando la superficie de suelo estrictamente necesaria.
- f) Se haya habilitado un punto limpio y que no se realizan maniobras peligrosas fuera del mismo.
- g) El mantenimiento de la maquinaria no se está efectuando dentro del ámbito.

Seguimiento de las afecciones a los recursos hídricos

Las visitas de obra deberán servir para constatar que los cauces del ámbito de intervención no sufren daños ni alteraciones y para verificar que no se han producido vertidos que hayan podido afectar a los posibles pequeños acuíferos locales.

Seguimiento de las afecciones a la flora y la fauna

En este caso, la primera visita de obra deberá servir para constatar que se ha procedido correctamente al jalonamiento de las manchas de vegetación y pies aislados, medida de protección esencial contra el tránsito de la maquinaria.

Con posterioridad, será necesario realizar visitas periódicas a la obra con el objeto de supervisar que:

- a) No existen ejemplares de fauna heridos o muertos. En caso contrario, se anotaran los siguientes datos: especie, lugar exacto de la localización del cuerpo, fecha y momento del día.
- b) Que no se estén realizando voladuras que afecten a la fauna, especialmente a zonas de nidificación de aves.

12.7. SEGUIMIENTO DE MEDIDAS CORRECTORAS PARA LA FASE DE EXPLOTACIÓN

Seguimiento de las afecciones sobre la atmósfera

Los sistemas o actividades que en la fase de explotación pueden producir impacto sobre la atmósfera serán objeto de seguimiento específico. De este modo, se realizarán las siguientes comprobaciones in situ:

- a) Se exigirán los certificados de eficiencia energética de las nuevas edificaciones a fin de comprobar que los sistemas climatización (refrigeración y calefacción) cumplen con los requisitos establecidos en la legislación específica.
- b) Se realizarán comprobaciones nocturnas del funcionamiento de los sistemas de alumbrado urbano para verificar que las soluciones técnicas adoptadas para el alumbrado público han sido las correctas.

Los indicadores que pueden utilizarse en este seguimiento son:

- a) Las mediciones de partículas en suspensión y gases, que deberán determinar la calidad de la atmósfera y ponderar la afección que provocan las extracciones a cielo abierto situadas en las proximidades del ámbito. En este último caso, la toma de datos se deberá realizar de manera intencionada en días en los que la dinámica de vientos favorezca la conducción de los aerosoles hacia la urbe de Valdecarros, con el objetivo de poder estimar el grado de afección máxima.
- b) Las mediciones de los niveles de ruido en diferentes franjas horarias, días de la semana y sectores del ámbito que servirán para obtener un mapa de ruido y verificar que los impactos vinculados a los principales focos emisores (infraestructuras de comunicación e industria) no estén sobrepasando los niveles y comprometiendo el confort acústico de los habitantes de Valdecarros.

Seguimiento de afecciones sobre los suelos

La comprobación ambiental se centrará en verificar in situ que los suelos que no han sido urbanizados (y por tanto sellados) no estén siendo afectados por procesos erosivos, presenten indicios de contaminación, degradación o se encuentren compactados, con el objetivo de que sigan desarrollando su función ecológica (filtración de aguas de lluvia a los posibles pequeños acuíferos, soporte para la flora, etc.).

Seguimiento de las afecciones a la flora

La comprobación ambiental se centrará, en este caso, en el control de la situación de las áreas verdes y zonas ajardinadas del ámbito. Concretamente se deberá comprobar mediante inspección ocular que:

- a) Las zonas provistas de vegetación natural (preexistente) no se hayan visto alteradas significativamente durante la ejecución de las obras. En caso de afección, se deberá realizar un informe en el que se detalle la naturaleza e intensidad del impacto o daños sufridos.
- b) Se comprobará que en las zonas ajardinadas se están realizando los trabajos culturales de conservación y mantenimiento correctamente. Las labores de mantenimiento incluyen el riego y los cuidados de las especies vegetales plantadas.
- c) Se verificará que las especies dispuestas en los espacios ajardinados son las que se habían considerado en el proyecto urbanístico, en base a criterios de compatibilidad biológica y diseño compatible.

12.8. INFORMES.

Los informes emitidos por el equipo del Plan de Vigilancia Ambiental en ambas fases deberán ser supervisados y firmados por el técnico responsable, el cual los remitirá a la Dirección Ambiental de Obras (DAO), quien a su vez será quien los remita al órgano ambiental competente, con el objetivo de que sean supervisados por éste.

- **Informe preliminar:** en este informe se recogerán los resultados e incidencias de la fase de replanteo. Asimismo deberá incluirse aquella documentación (informes, estudios, muestreos o análisis) que pudiera exigir el organismo ambiental competente.
- **Informes ordinarios:** se realizarán para reflejar el desarrollo de las labores de vigilancia y seguimiento ambiental. La periodicidad podrá ser semanal, mensual, bimensual, trimestral o semestral, especificándose en cada programa concreto.
- **Informes extraordinarios:** se emitirán de manera coyuntural siempre que exista alguna afección no prevista o cualquier aspecto que precise de una actuación inmediata.
- **Informes específicos:** aquellos informes referidos a alguna variable concreta que son requeridos específicamente por el organismo ambiental competente.
- **Informe final:** debe recoger de una manera resumida todas las incidencias documentadas durante el periodo de vigencia del Plan de Vigilancia Ambiental, con referencia a todos aquellos aspectos que hayan sido objeto de control o seguimiento efectivo.

El informe final se debe plantear, en todo caso, como un resumen de todos los informes ordinarios y extraordinarios. Asimismo, deberá incluir también una conclusión general sobre el desarrollo de las obras y grado de cumplimiento de las determinaciones urbanísticas y ambientales.

13. Informe sobre la viabilidad económica de las alternativas y de las medidas dirigidas a prevenir, reducir o paliar los efectos negativos del planeamiento general.

El análisis de la viabilidad económica debe ser considerado en los informes de sostenibilidad ambiental, principalmente para identificar el grado de importancia que se le otorga al medio ambiente.

El Informe considera satisfactoria la atención presupuestaria que suscitan las acciones dirigidas a la mejora de la calidad de vida y el medio ambiente de Valdecarros.

14. Resumen no técnico.

El objetivo de este informe es promover un desarrollo sostenible, conseguir un elevado nivel de protección del medio ambiente y contribuir a la integración de los aspectos ambientales en la preparación y adopción de planes y programas; por tanto obliga a someter a evaluación ambiental los planes y programas que puedan tener efectos significativos sobre el medio ambiente.

El objetivo del Ayuntamiento de Valdecarros (como órgano promotor) es redactar unas normas con el fin de ordenar el territorio y para ello inició el procedimiento de tramitación ambiental de las normas urbanísticas (NUM) que se redactan actualmente, remitiendo al órgano ambiental (Consejería de Medio Ambiente de Castilla y León) el Documento de Iniciación preceptivo. Dicho documento fue remitido a diversas administraciones de las cuales algunas, durante el periodo de consultas, realizaron sugerencias para la correcta elaboración del Informe de Sostenibilidad Ambiental (ISA). Con posterioridad, el órgano ambiental aprueba el Documento de Referencia, en el que se informa sobre el resultado de las consultas y se establece la amplitud, nivel de detalle y grado de especificación que deberá tener el Informe de Sostenibilidad Ambiental.

Los ISAs forman parte de la Evaluación Ambiental Estratégica y son una herramienta de carácter preventivo que permite anticiparse a los impactos negativos, integrando desde el primer momento el componente ambiental en la planificación territorial.

La **EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA** tiene por objetivo la prevención ambiental y la valoración del grado de integración de las consideraciones ambientales en los documentos de planificación, ordenación territorial y planeamiento sectorial, entre los que figuran las Normas Urbanísticas Municipales, valorando las posibles afecciones ambientales que se puedan derivar del desarrollo de tales documentos.

Se trata de un procedimiento englobado en el Sistema de Control Ambiental Integrado que está impulsado desde la Comunidad Europea y dentro del marco de la evaluación de los efectos de ciertos planes y programas en el medio ambiente.

El Ayuntamiento de Valdecarros (promotor), tiene como objetivo principal redactar unas **NORMAS URBANÍSTICAS MUNICIPALES** (hasta el momento inexistentes) con el fin de ordenar el territorio. Por este motivo, el promotor, inició el procedimiento de tramitación ambiental de las normas urbanísticas que se redacta actualmente, remitiendo al órgano ambiental (Consejería de Medio Ambiente de Castilla y León) el Documento de Iniciación preceptivo.

Dicho Documento es enviado por el órgano ambiental a las diferentes Administraciones Públicas afectadas y al público interesado, a efectos de que éstos lo analicen y emitan sus consideraciones oportunas y remitido a las siguientes Administraciones y agentes interesados vinculados a la protección del medio ambiente:

- Conserjería de Cultura y Turismo,
- Conserjería de Agricultura y Ganadería.
- Conserjería de Interior y Justicia.
- Conserjería de Economía y Empleo.
- Dirección General del Medio Ambiente
- Universidad de Salamanca.
- Servicio Territorial de Medio Ambiente de Salamanca.
- Delegación del Gobierno en Castilla y León.
- UPA de Castilla y León.
- Sindicato CC.OO. en Castilla y León.
- Ecologistas en acción de Salamanca.
- Sindicato Agrario ASAJA.
- Sindicato U.G.T. en Castilla y León.
- Confederación de Organizaciones Empresariales de Castilla y León.

- Cámara de Comercio e Industria de Salamanca.

A lo largo de este periodo de consultas iniciales se recibieron sugerencias para la elaboración del Informe de Sostenibilidad Ambiental (ISA) que han sido consideradas para la elaboración del presente informe y serán convenientemente tratadas a lo largo del contenido del mismo.

El presente Informe de Sostenibilidad Ambiental (ISA) está redactado, por lo tanto, con arreglo a lo que se establece en el propio marco jurídico de aplicación para la Evaluación Ambiental y en el Documento de Referencia emitido por la Consejería de Medio Ambiente, en el Boletín Oficial de Castilla y León Nº 205 de 24 de octubre de 2012, por la que se aprueba el Documento de Referencia para la Evaluación Ambiental de las Normas Urbanísticas Municipales de Valdecarros, promovidas por su Ayuntamiento.

Las propuestas de ordenación y crecimiento urbanístico planteadas en las normas se consideran acordes con las características geográficas y la estructura territorial del municipio. Esto sirve también de base para regular, ordenar y racionalizar el futuro crecimiento urbano de modo que sea compatible con el medio natural, socioeconómico y cultural del territorio.

En cuanto a las **CARACTERÍSTICAS DEL MUNICIPIO** El término municipal de Valdecarros se encuadra al Noreste de la provincia de Salamanca a 30 km de la capital, y a 11 km de Alba de Tormes, en la comarca de la Tierra de Alba, perteneciendo a la mancomunidad de "Tierras del Tormes".

Presenta una extensión de 27,23 km², asentándose el núcleo capital en la cota de 887 m. Se eleva de Norte a Sur desde la cota 890 a la 910 y de Oeste a Este desde la cota 870 a la 890. Es atravesada de NO a SE por la carretera CV-39 de Alba de Tormes a Alaraz y de SO a NE por la SA-113 de Macotera a Anaya de Alba. **Valdecarros** limita al Norte con **Aldeaseca de Alba**, al Noreste con **Pedrosillo de Alba**, al Este con **Gajates**, al Oeste con **Navales**, al Sureste con **Pedraza de Alba** y al sur con **Larrodrigo**. Además, al Noroeste podemos apreciar la cercanía a Alba de Tormes:

Entre los fines y **OBJETIVOS GENERALES** de este documento cabe incluir los habituales en cualquier planeamiento de carácter general y los que establece la Ley de Urbanismo de Castilla y León, así como las determinaciones sustanciales de las Normas Urbanísticas, estableciendo las principales decisiones de la propuesta de ordenación. Tanto los datos demográficos como los de escolarización evidencian un descenso de población, a falta de incentivos en el empleo juvenil que motive la permanencia de la población activa o incluso la formación de nuevos núcleos familiares no procedentes del término.

En este caso al no tener planeamiento de desarrollo alguno se mantiene la estructura general del casco urbano con un pequeño aumento del ensanche del suelo urbano para absorber la limitada de demanda de vivienda nueva. No se propone ningún sector como urbanizable.

Entre los objetivos generales persigue:

1. El mantenimiento del sistema productivo agrícola e industrial actual y su posible evolución y modernización de las infraestructuras.
2. La cohesión social y fijación de la población al término municipal.
3. Mejorar la calidad de vida de la población.
4. Protección del medio ambiente y del patrimonio natural.
5. Protección del patrimonio cultural, mediante la conservación, recuperación y mejora de los Bienes de Interés Cultural.
6. La Mejora de la calidad urbana.
7. Garantizar la participación de la comunidad en las plusvalías que genere la propia actividad urbanística pública.
8. Promover la ejecución coordinada de las competencias administrativas legalmente atribuidas.
9. Adecuar las posibilidades y sistemas de gestión previstos por un sistema jurídico urbanístico a la realidad municipal del término de Valdecarros.
10. Cumplir el principio básico de sostenibilidad.

Planeamiento vigente: Mantener las condiciones generales del casco actual, solucionando las repercusiones negativas ocasionadas por la falta de planeamiento. Carece de Planteamiento Urbanístico y se rige por Las Normas Subsidiarias de la Provincia de Salamanca.

Se **JUSTIFICA** la redacción de las Normas Urbanísticas Municipales (NUM) de Valdecarros por la necesidad de adaptarnos a la normativa vigente en materia de urbanismo.

Según la **DINÁMICA**, el desarrollo urbano se ha centrado en la reconstrucción intensiva del casco urbano y del núcleo principal, sin que se haya desarrollado planeamiento alguno. La existencia de casas de indudable interés, permite considerar el casco urbano de Peromingo como un núcleo atractivo por su patrimonio, tanto urbano como arquitectónico.

La actual conformación de la trama urbana del casco constituye uno de sus atractivos, por conservar un callejero medieval y de ensanche posterior, que además es suficiente para sustentar la densidad actual, si ésta no se incrementa excesivamente.

Con el ritmo de disminución de la población que nos dan las tablas del INE, el casco urbano es suficiente como para absorber las necesidades de vivienda que se vayan presentando. Dado el carácter del casco, además, la construcción debería centrarse en la rehabilitación de edificios, con prioridad a la reconstrucción, por lo que sería deseable habilitar nuevos desarrollos de ensanche y algo de suelo urbanizable, clasificado con prudencia, con el fin de diversificar la oferta, cuya consecuencia indirecta sobre el casco podría ser la salida al mercado de algunos solares.

El grado de urbanización es suficiente en el casco y en el ensanche, aunque quedan algunas zonas y algunas zonas periféricas donde la urbanización es estricta o claramente deficitaria. Se echa en falta el desarrollo de un paseo peatonal y fluvial que una en recorrido los puentes de gran valor paisajístico del casco urbano.

Las Normas Urbanísticas Municipales son el instrumento de planificación donde se establece la ordenación general de todo el municipio de Valdecarros. Tal y como regula el Artículo 43 de la Ley 5/99, de Urbanismo de Castilla y León, y se presenta en el plano de ordenación general del territorio municipal, se clasifica el suelo en tres clases: *Suelo Urbano*, *Suelo urbanizable*, *Suelo Rústico* (artículo 10 de la Ley 5/99).

Las Normas Urbanísticas Municipales deben establecer, por último, las condiciones de protección del suelo rústico, según el Informe de Sostenibilidad Ambiental que resulte de la tramitación del Estudio Ambiental.

La vigencia de estas Normas es inicialmente indefinida, pudiendo ser objeto de futuras modificaciones y revisiones.

El cumplimiento de las previsiones de estas Normas se llevará a cabo mediante la redacción y aprobación de Planes Parciales y Proyectos de Urbanización del sector urbanizable y reparcelación, según las áreas establecidas en la Redacción de las Normas Urbanísticas Municipales. Su desarrollo y ejecución pertenecerá al Ayuntamiento, pudiendo participar los particulares según lo establecido en la Ley de Urbanismo y en las Normas que se están redactando, a las Administraciones (Central y Autonómica) dentro de sus competencias.

Los plazos para cumplir los deberes urbanísticos de los sectores donde se propone su clasificación como urbanizable en las Normas Urbanísticas es de 8 años, tal y como establece el artículo 49.2 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.

Las Normas Urbanísticas Municipales son el instrumento de planificación donde se establece la ordenación general de todo el municipio de Valdecarros.

La clasificación del suelo en el término municipal de Valdecarros será: urbano, consolidado y no consolidado, y rústico, con las especificaciones que se expresan a continuación:

El suelo urbano, propone SU-C en sus categorías de casco urbano y los ensanches 1 y 2. Un sector de suelo urbano no consolidado correspondiente al ensanche 3..

El suelo rústico, contiene solamente en este Avance las siguientes categorías:

- Común. SR-C
- De Protección de infraestructuras. SR-PI

- De Protección Natural. SR-PN, con sus especificaciones de cauces.
- De Protección Cultural. SR-PC, con su variedad de protección de cementerios.

Relación con otros Planes y Programas conexos.

Valdecarros no tiene Normas Urbanísticas hasta la fecha, por lo que las que se están redactando serán las primeras. Por el momento lo único que existe son una serie de planos sobre los cuales se ha ido trazando el nuevo planeamiento, incluyendo aquellas modificaciones que no habían sido recogidas, así como la nueva clasificación. Por este hecho, las normas urbanísticas no tienen relación con ningún otro plan ni programa previo. Para su correcta redacción estamos siguiendo tanto la normativa de urbanismo como de medio ambiente vigentes, y estudiando a fondo el término municipal para encajar también con los deseos de la población.

A parte de la **ALTERNATIVA** analizada en profundidad en este ISA y desarrollada en las NUM, se propuso otra alternativa, que fue descartada por no cumplir con todas las necesidades y requisitos. La alternativa 0 (no redacción de las NUM), alternativa 1 (propuesta aprobada).

Para este trámite urbanístico es esencial conocer el **ESTADO AMBIENTAL ACTUAL**, así como su evolución con y sin nuevas normas urbanísticas. Para ello se ha realizado un estudio del medio físico, biótico, socioeconómico y paisajístico del término municipal de Valdecarros. Este estudio detalla las condiciones del medio natural y su valoración, con el fin de establecer posteriormente los diferentes regímenes de protección del suelo rústico.

En el medio físico estudiaremos su geología, su geomorfología, su edafología, su hidrología y su clima. El análisis del medio biótico incluirá el estudio de la vegetación potencial del lugar (vegetación que tendría la zona en caso de no haber sido alterada), y de la vegetación real, así como las faunas real y potencial. El medio perceptual (paisajístico) incluirá los principales marcos paisajísticos reinantes en la superficie municipal. Y por último dentro del medio socioeconómico se considerarán las vías pecuarias presentes en el municipio, así como los yacimientos arqueológicos y elementos culturales de interés que condicionan la propuesta de ordenación del término municipal.

Se hará mención expresa de los valores ambientales existentes, del grado de conservación y de los principales problemas detectados en materia de protección del medio ambiente y del paisaje local.

CLIMAológicamente queda a caballo entre la influencia mediterránea (período de sequía estival) y la templado-atlántica (inviernos fríos y prolongados y calurosos veranos con algunas tormentas), en la zona calificada como "iberoatlántica. Por su ubicación goza de un clima más moderado que el resto de la provincia. La vegetación se ve influenciada por todos estos factores y pasamos de encontrar plantas perennifolias a encontrar plantas caducifolias. En resumen, el clima es benigno, interior de montaña y con ausencia de nieblas.

En cuanto a su **GEOLOGÍA**, el municipio de Valdecarros se encuentra situado geológicamente en la unidad estructural correspondiente a la meseta norte denominada Cuenca del Duero, concretamente en el sector suroccidental de la misma y muy cercana a la denominada Fosa de Ciudad Rodrigo. Es una depresión cenozoica formada por el hundimiento del llamado zócalo hercínico y que fue colmatada durante todo el terciario por sedimentos de origen continental. Esta depresión la conforman materiales detríticos de naturaleza arenosa y arcósica en su mayor parte que proceden de la colmatación de la cuenca. El Término Municipal de Valdecarros se caracteriza por la presencia de materiales terciarios y cuaternarios debido a la dinámica fluvial. En el cenozoico se definen en la parte suroccidental de la Cuenca del Duero cuatro grupos de sedimentos de los que tres de ellos figuran dentro del término municipal.

El principal **PAISAJE** de Valdecarros corresponde a la llamada estepa cerealista que se configura en una trama de tierras de labor adecuadas para los cultivos de cereales de secano (trigo y

cebada principalmente). Se sitúa en la margen derecha del río Tormes asentándose sobre una serie de planicies suavemente alomadas que caracterizan el paisaje de la estepa

En cuanto al **MEDIO BIÓTICO** se puede exponer lo siguiente:

Las principales **ESPECIES DE PLANTAS** a destacar en el término de Valdecarros se asocian a la presencia de los hábitats de interés comunitario presentes en el término municipal.

Encinares son bosques típicamente mediterráneos, perennifolios, de hoja ancha, plana y dura, en los que la especie dominante es la encina o carrasca. Y zonas de gramíneas.

Lagunas de formación estacional jalonan todo el territorio siendo centros de gran biodiversidad junto con el cauce del arroyo de Velillas.

La **FAUNA**, como componente vivo por excelencia, ocupa un lugar preponderante en la descripción del medio biótico de la zona estudiada.

Uno de los grupos animales más representativos es el de las aves; existe un numeroso elenco de rapaces: entre ellas el milano real con un grado de amenaza. Es esencial proteger cualquier especie (ya sea animal o vegetal) y principalmente aquellas con algún grado de amenaza, concretamente el Milano Real catalogado actualmente en peligro de extinción. Para ello es primordial conservar su hábitat y disminuir las causas que provocan que la población merme (como presión humana, falta de alimento, falta de lugares seguros donde nidificar, envenenamiento...). Los mamíferos que podemos encontrar son los típicos de la dehesa Salmantina poblada con encinas, encontrando al jabalí y el conejo. El lirón careto es especialmente vulnerable a cambios ambientales. No hay reptiles presentes. En cuanto a la fauna que depende más del agua, la diversidad de peces se reduce a dos especies y encontramos algunos representantes de anfibios.

Valdecarros no tiene ningún **ESPACIO NATURAL PROTEGIDO**, pero sí hábitats de Interés comunitario incluidos en la directiva 92/43/CE y desde el presente ISA se ha propuesto incluir ciertas zonas en la clasificación de suelo rústico de protección natural por tener una serie de comunidades de especies de plantas muy importantes a nivel europeo.

En cuanto al **PAISAJE** se puede añadir que el río Sangusín aparece bien jalonado por un profuso arbolado típico de ribera, con unos sotos densos con una alta diversidad de arbustos y con un ecosistema acuático relativamente bien conservado; éste marca con su presencia la impronta visual de la zona sus arroyos y regatos afluentes, como el arroyo de las Cimeras y el arroyo de las Viñas. Son de régimen temporal con un acusado estiaje y apenas llevan agua en su cauce salvo en meses de invierno o días de fuertes lluvias en primavera y otoño, actuando como líneas de drenaje con muy poca vegetación asociada.

A estos paisajes naturales cabe añadir el porcentaje de espacio que ocupa el núcleo urbano de Peromingo, apoyado en las orillas del río Sangusín, por lo que el poblado se apoya junto a este si bien la mayor parte de las calles acusan la fuerte pendiente de la ladera hacia el río.

En conjunto, se trata de un paisaje uniforme y representativo del acercamiento a la Sierra sur de Salamanca, cuya calidad debe ser preservada.

Y para terminar con el Inventario, a continuación se exponen los puntos más destacados del **MEDIO SOCIOECONÓMICO**.

La totalidad de la población vive concentrada en el núcleo principal, por lo que no se consideran otros tipos de núcleos rurales. Presenta una estructura demográfica con un elevado índice de envejecimiento, una tasa de natalidad baja y una tasa de mortalidad alta. Como casi todos los municipios de la provincia, Valdecarros ha sufrido a lo largo del siglo XX procesos de emigración que han influido en la pérdida de importancia como núcleo de población. Uno de los principales objetivos de las NUM consistía fijar la población y uno de los medios es a través de la industria chacinera presente.

La probable **EVOLUCIÓN DE ESTOS FACTORES AMBIENTALES EN AUSENCIA DE ACTUACIÓN** humana no es buena, al tratarse de un municipio bastante deteriorado en cuanto a sus características ambientales. Valdecarros no tiene una riqueza biológica grande como otros espacios protegidos, sin embargo, diversos sectores del término municipal son de importancia comunitaria.

Tradicionalmente Peromingo ha mantenido, y aún mantiene, una imagen física tradicional de pequeño poblado de la Comarca de la Sierra de Béjar con viejas construcciones semi-abandonadas y en parte derruidas, que formaban un conjunto rural integrado en el paisaje de cierto valor medioambiental.

Analizando la situación urbanística precedente y conjugándola con su desarrollo demográfico decreciente, se puede deducir que si no se llevara a cabo una ampliación del suelo la calidad medioambiental se vería afectada pues hay indicadores de la actividad humana que han sido los responsables del actual estado de deterioro. Sin embargo, con la redacción de sus Normas Urbanísticas Municipales se va a legalizar y pautar su situación urbanística, pretendiendo con esto delimitar y proteger aquellas zonas que deban ser conservadas por su riqueza natural, así pues, veo positiva la redacción de las NUM de Valdecarros.

La ampliación de la zona urbana con el nuevo sector urbano no va a suponer un impacto negativo para el medio ambiente de Valdecarros (suelo, flora y fauna como afectados directos) por estar alejadas de cualquier espacio de interés natural y además de llevarse a cabo en terrenos colindantes al núcleo urbano muy degradados y ya ocupados en su mayoría. Se han valorado los impactos de la aplicación de las NUM siendo en general positivos para el medio ambiente.

No se prevé que el crecimiento de la población vaya a ser muy grande así que su impacto negativo tampoco.

Hay que resaltar que la redacción de las NUM de Valdecarros también tiene un carácter positivo para el medio ambiente ya que se van a proteger aquellas zonas que, como se ha explicado anteriormente, merecen ser protegidas y se va a evitar por todos los medios el establecimiento de viviendas fuera del casco urbano que creen focos aislados de construcciones ilegales aumentando el impacto, lo cual significa que más que empeorar la calidad ambiental, con las Normas Urbanísticas Municipales se va a asegurar su perduración en el tiempo, ya que hasta el momento no hay ningún sector del suelo, que no sean cauces de agua, protegido con protección natural y a partir de la aprobación de las mismas sí lo habrá.

En el presente ISA se han descrito detalladamente los **PROBABLES EFECTOS SIGNIFICATIVOS DE LAS NUM DE PEROMINGO SOBRE EL MEDIO AMBIENTE**. Dichos efectos recaerán sobre la atmósfera, el clima, las aguas superficiales y subterráneas, la geología, los suelos, la vegetación, la fauna, el paisaje, la vía pecuaria, el patrimonio cultural y el medio socioeconómico del término municipal. En un punto posterior, se ha valorado el nivel de negatividad relativo de cada factor sobre el medio ambiente y como no podía ser de otro modo, a continuación se ofrecen las **MEDIDAS PREVENTIVAS Y CORRECTORAS** correspondientes. Los principales impactos son los causados por la urbanización, edificación, acondicionamiento del suelo y las redes viarias de comunicación sobre los suelos, la flora, la fauna, los hábitats y los paisajes. Se parte de la consideración de que la incidencia negativa de una buena parte de los impactos ambientales puede reducirse notablemente con un diseño adecuado del proyecto urbanístico, pero también mediante la adopción de ciertas cautelas durante la fase previa de clasificación de suelo y durante las fases posteriores de obra y de explotación.

Por las características geológicas y climáticas de Valdecarros, no se han descrito **RIESGOS NATURALES** (ni meteorológicos, ni geológicos, ni hidrológicos, ni forestales, ni tecnológicos, ni de incendios). Por el contrario se ha detectado un bajo riesgo por transporte de mercancías peligrosas por carretera para abastecer la gasolinera del pueblo, promoviendo las medidas necesarias para su seguridad. No se han detectados otros riesgos tecnológicos.

Por último se ha establecido un **PLAN DE VIGILANCIA** para asegurar el cumplimiento de las medidas preventivas y correctoras. En todo caso, el Programa de Vigilancia Ambiental deberá velar por el cumplimiento de la legislación ambiental y por la correcta aplicación de las medidas preventivas, correctoras y compensatorias expuestas anteriormente. De manera complementaria, el Programa de Vigilancia Ambiental deberá servir para advertir cambios repentinos en las tendencias de impacto. Los objetivos específicos del PVA serán los siguientes:

- a) Realizar un seguimiento adecuado de los impactos identificados en el Informe de Sostenibilidad Ambiental (ISA), determinando si se adecuan a las previsiones del mismo.
- b) Detectar los impactos no previstos, articulando las medidas necesarias de prevención y corrección.
- c) Verificar el cumplimiento de las limitaciones o restricciones establecidas.
- d) Supervisar la puesta en práctica de las medidas preventivas y correctoras diseñadas en el ISA determinando su efectividad. Conociendo la efectividad de dichas medidas se pueden acotar los impactos residuales y plantear posibles soluciones (medidas de prevención y corrección).

e) Realizar un seguimiento a corto y medio plazo para determinar con exactitud los efectos de la fase de construcción sobre los recursos, así como para conocer la evolución y eficacia de las medidas preventivas y correctoras implementadas.

Por último, el Informe considera satisfactoria la atención presupuestaria que suscitan las acciones dirigidas a la mejora de la calidad de vida y el medio ambiente de Valdecarros, de modo que el informe sobre la **VIABILIDAD ECONÓMICA** es positivo.

Salamanca Febrero de 2013

Técnico redactor:

Francisco Javier García Robles

15. ANEXOS

15.1. Informe de la depuradora valorada.